

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo para la integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 31 de mayo de 2016, en el Municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección del Bajío para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 22 al 28 de junio de 2016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Desplazamientos Electromecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Expediente: RS/0010/2015)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Desplazamientos Electromecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Expediente: RS/0030/2015)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Intergeneric, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 64-21-94 hectáreas de terrenos de agostadero de uso común y temporal de uso parcelado, del ejido Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-49-01 hectáreas de terrenos de temporal de uso común, del ejido San Pablo Xochimehuacán, Municipio de Puebla, Pue.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad de la nación denominado Xaltocan Polígonos I, II y III, con una superficie de 733-63-23.285 hectáreas, Municipio de Nextlalpan, Edo. de Mex. ..

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional de Vivienda

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos de la estrategia del Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud FOROSS, para la construcción de UNEMES-CAPA, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León ...

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO para la integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ, Auditor Superior de la Federación, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 85, fracciones I y XXII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 4, párrafo primero, 5, fracción I, y 6, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO

1. Que el 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.
2. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de mayo de 2015, se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Que el 9 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación y, que en su artículo TERCERO TRANSITORIO establece que los sujetos obligados deberán adecuar su normatividad interna a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del citado Decreto.
4. Que el 8 de noviembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con las disposiciones que estuvieron vigentes en materia de transparencia, y
5. Que con el objeto de atender las obligaciones derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta en tanto se expide la normatividad interna de la Auditoría Superior de la Federación en dicha materia, he tenido a bien establecer el Comité Interno de Transparencia conforme al siguiente:

ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1.- Se crea el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, como el órgano colegiado encargado de instrumentar el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, hasta en tanto se tramita, expide o modifica la normatividad interna en dicha materia.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Auditor Especial:** Los Titulares de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, Auditoría Especial de Desempeño, Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control y, Auditoría Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. **ASF:** Auditoría Superior de la Federación, en su carácter de sujeto obligado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- III. **Comité:** Órgano colegiado al que hacen referencia los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, denominada Comité de Transparencia de la ASF.
- IV. **Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. **Ley Federal:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. **Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hacen referencia los artículos 45 de la Ley General y, 61 de la Ley Federal.

TITULO SEGUNDO

DEL OBJETIVO, LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ

CAPITULO I

Objetivo del Comité

Artículo 3.- El objetivo del Comité es cumplir con las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública corresponden a la ASF, cuya operación se mantendrá hasta en tanto se tramita, expide o modifica la normatividad interna en dicha materia.

CAPITULO II

Integración del Comité

Artículo 4.- El Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos de la ASF, en calidad de miembros propietarios, los cuales tendrán derecho a voz y voto:

Presidente:

El Secretario Técnico del Auditor Superior de la Federación.

Titular de la Unidad de Transparencia:

El Titular de la Unidad General de Administración.

Vocales:

Un Auditor Especial, el cual ejercerá dicho encargo por turnos semestrales, en el orden que señala el artículo 2° del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Coordinador de Análisis y Seguimiento de la Gestión.

El Titular del área coordinadora de archivos participará como invitado permanente con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 5.- Los integrantes del Comité podrán designar suplentes, que tendrán las mismas funciones y obligaciones de los miembros propietarios, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

TITULO TERCERO

CAPITULO I

Funciones de los Miembros del Comité

Artículo 6.- El Presidente gozará de las más amplias facultades tendientes a orientar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley Federal, quien en forma enunciativa más no limitativa podrá:

- I. Elaborar, proponer y aprobar el orden del día de las sesiones del Comité;

- II. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité, la cual se deberá anexar a la convocatoria correspondiente;
- III. Enviar a los miembros del Comité la convocatoria a sus sesiones, adjuntando el orden del día y la documentación relativa a los asuntos que deban atenderse;
- IV. Presidir las sesiones del Comité;
- V. Moderar las intervenciones de los miembros del Comité en las sesiones;
- VI. Someter los acuerdos a la consideración de los miembros del Comité;
- VII. Emitir su voto de calidad para desempatar las votaciones que así lo requieran;
- VIII. Registrar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas;
- IX. Elaborar las actas de sesiones, recabar las firmas y mantener su control;
- X. Presentar al Consejo de Dirección informes mensuales de las actividades del Comité;
- XI. Proponer las acciones encaminadas a mejorar la publicación de la información, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales en poder de la ASF;
- XII. Encomendar a los miembros del Comité la elaboración de informes, revisión de proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el objetivo y atribuciones del Comité;
- XIII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Artículo 7.- Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y analizar el orden del día y la documentación que contenga los asuntos que habrán de tratarse en las sesiones del Comité;
- II. Solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día;
- III. Participar en el análisis, discusión y resolución de los asuntos del Comité;
- IV. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo para la integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de noviembre de 2013, en todo lo que se contraponga a lo dispuesto en la Ley General y Ley Federal, y será aplicable en lo que resulte conducente hasta que se tramite, emita o modifique la normatividad interna en dicha materia.

TERCERO.- Se abroga la normatividad interna en materia de transparencia que se contraponga a lo dispuesto en la Ley General y Ley Federal, y será aplicable en lo que resulte conducente hasta que se tramite, emita o modifique la normatividad de la Auditoría Superior de la Federación.

CUARTO.- A fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General y Ley Federal, se crea la Dirección de Transparencia que estará adscrita y dependerá directamente del Titular de la Unidad General de Administración.

QUINTO.- El Auditor Especial al que corresponda integrar el Comité como Vocal en primer orden, concluirá su encargo hasta celebrada la primera sesión ordinaria del Comité en 2017.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2016.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 31 de mayo de 2016, en el Municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de junio de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 267/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 31 de mayo de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0610/2016, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 13 de junio de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 278/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 31 de mayo de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Reynosa del Estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 31 de mayo de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección del Bajío para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DEL BAJIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DEL BAJIO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Dique número 226, colonia Jardines del Moral, municipio de León, Estado de Guanajuato, código postal 37160.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Madre Raquel conformado por los lotes 11, 12, 13, 14 y 15, manzana 110-A, zona 15, colonia 10 de Mayo, municipio de León, Estado de Guanajuato, código postal 37549.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar y proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo".

IV.- Representantes: Randy Nephtali Dzul Ordaz y/o Jaime Medrano Zamorano.

V.- Relación de asociados: Miguel Alemán Guízar, Jaime Medrano Zamorano y Randy Nephtali Dzul Ordaz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Alemán Guízar, Presidente; Jaime Medrano Zamorano, Secretario y Representante; Randy Nephtali Dzul Ordaz, Tesorero y Representante; Roberto Cuervo García, Vocal; y Ana Ruth Hernández González, Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: Roberto Cuervo García y Julio Cesar Arévalo Alatorre.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 22 al 28 de junio de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 47 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 22 al 28 de junio de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 22 al 28 de junio de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 22 al 28 de junio de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$2.291	\$2.291	\$2.278	\$2.756	\$2.640
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.869	\$0.869	\$0.968	\$1.371	\$1.490
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.726	\$1.435	\$1.435	\$1.448	\$0.970	\$1.086
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.054	\$2.054	\$1.955	\$1.552	\$1.433
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$13.16	\$10.50	\$10.50	\$10.52	\$9.96	\$10.10
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.02	\$13.02	\$12.90	\$12.44	\$12.30

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 22 al 28 de junio de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$1.909	\$1.909	\$1.898	\$2.297	\$2.200
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.724	\$0.724	\$0.807	\$1.143	\$1.242
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.726	\$1.817	\$1.817	\$1.828	\$1.429	\$1.526
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.199	\$2.199	\$2.116	\$1.780	\$1.681
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$13.16	\$10.95	\$10.95	\$10.96	\$10.50	\$10.61
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.19	\$13.19	\$13.09	\$12.70	\$12.58

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$1.527	\$1.527	\$1.519	\$1.837	\$1.760
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.579	\$0.579	\$0.645	\$0.914	\$0.993
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.726	\$2.199	\$2.199	\$2.207	\$1.889	\$1.966
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.344	\$2.344	\$2.278	\$2.009	\$1.930
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$13.16	\$11.39	\$11.39	\$11.40	\$11.03	\$11.12
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.35	\$13.35	\$13.28	\$12.97	\$12.87

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$1.146	\$1.146	\$1.139	\$1.378	\$1.320
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.435	\$0.435	\$0.484	\$0.686	\$0.745
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.726	\$2.580	\$2.580	\$2.587	\$2.348	\$2.406
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.488	\$2.488	\$2.439	\$2.237	\$2.178
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$13.16	\$11.83	\$11.83	\$11.84	\$11.56	\$11.63
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.52	\$13.52	\$13.46	\$13.23	\$13.16

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.764	\$0.764	\$0.759	\$0.919	\$0.880
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.290	\$0.290	\$0.323	\$0.457	\$0.497
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.726	\$2.962	\$2.962	\$2.967	\$2.807	\$2.846
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.633	\$2.633	\$2.600	\$2.466	\$2.426
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$13.16	\$12.27	\$12.27	\$12.28	\$12.09	\$12.14
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.69	\$13.69	\$13.65	\$13.50	\$13.45

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.382	\$0.382	\$0.380	\$0.459	\$0.440
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.145	\$0.145	\$0.161	\$0.229	\$0.248
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.726	\$3.726	\$3.344	\$3.344	\$3.346	\$3.267	\$3.286
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.923	\$2.923	\$2.778	\$2.778	\$2.762	\$2.694	\$2.675
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.16	\$13.16	\$12.72	\$12.72	\$12.72	\$12.63	\$12.65
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.03	\$14.03	\$13.86	\$13.86	\$13.84	\$13.76	\$13.74

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, y se actualizó su disponibilidad media anual de agua subterránea, obteniéndose una valor de 35.018718 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, obteniéndose una disponibilidad de 34.867572 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, obteniéndose una disponibilidad de 34.866434 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957, mediante el cual se estableció veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo, el cual aplica en una porción del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas.

- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en la porción no vedada, del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Grijalva y Usumacinta, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la tercera sesión extraordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 19 de agosto de 2015, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SAN CRISTÓBAL LAS CASAS, CLAVE 0712, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA FRONTERA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, ubicado en el Estado de Chiapas, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se localiza en la parte central del Estado de Chiapas, comprende una superficie de 1,360.78 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente a los municipios de Comitán de Domínguez, Huixtán, San Cristóbal de las Casas, Chanal, Chamula, Amatenango del Valle, Teopisca, Tenejapa, Las Rosas, Las Margaritas y Zinacantán. Administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.

Los límites del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 0712 SAN CRISTÓBAL LAS CASAS

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	92	11	13.0	16	14	24.3
2	92	15	53.4	16	15	31.7
3	92	17	5.3	16	20	27.5
4	92	20	36.5	16	25	4.0
5	92	22	10.9	16	30	15.3
6	92	24	3.6	16	33	18.8
7	92	29	37.9	16	37	42.7
8	92	32	28.0	16	35	31.2
9	92	34	13.4	16	38	32.3
10	92	45	1.6	16	43	40.9

11	92	41	39.9	16	44	29.1
12	92	42	14.4	16	49	15.3
13	92	36	57.5	16	46	54.5
14	92	35	0.6	16	48	37.3
15	92	27	30.1	16	48	17.6
16	92	18	49.4	16	41	7.0
17	92	15	38.7	16	39	13.9
18	92	14	35.5	16	31	8.8
19	92	9	29.5	16	28	0.5
1	92	11	13.0	16	14	24.3

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2000, la población total en la superficie que comprende el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, era de 190,522 habitantes; en el año 2005, de 227,341 habitantes y en el año 2010, eran 252,750 habitantes; que representan el 5.2 por ciento de la población en el Estado de Chiapas.

La población que habita en la superficie del acuífero está distribuida en 327 localidades, de las cuales, 3 corresponden a localidades urbanas, donde habitan 164,616 habitantes, lo cual representa el 65 por ciento de la población total del acuífero, mientras que en las 324 localidades rurales restantes, viven 88,138 habitantes, que representan el 35 por ciento de la población total del acuífero. La tasa de crecimiento poblacional de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010, en el territorio que abarca el acuífero y evaluada del año 2000 al año 2010, fue de 3 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal de 2.4 por ciento anual para el mismo lapso.

Las principales ciudades ubicadas en la superficie del acuífero son: San Cristóbal de las Casas, con 158,027 habitantes; Chamula, con 3,329 habitantes y Nachig, con 3,260 habitantes.

Con base en la población censada en el año 2010, se proyectó la población para el área del acuífero, resultando que habrá 369,015 habitantes para el 2030, de los cuales, 254,013 habitantes se encontrarán distribuidos en 8 localidades urbanas y 115,002 habitantes en 319 rurales. En el área que corresponde al Municipio de Amatenango del Valle, habrá 4,073 habitantes; en el Municipio de Chamula, 28,157 habitantes; en el Municipio de Chanal, 1,865 habitantes; en el Municipio de Comitán de Domínguez, 21,393 habitantes; en el Municipio de Huixtán, 27,081 habitantes; en el Municipio de Las Rosas, 397 habitantes; en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, 266,636 habitantes; en el Municipio de Tenejapa, 6,984 habitantes; en el Municipio de Teopisca, 2,686 habitantes y en el Municipio de Zinacantan, 9,741 habitantes.

En cuanto a la cobertura de agua potable, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en las localidades urbanas ubicadas dentro de los límites geográficos del acuífero, era de 94 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional que era de 95.4 por ciento para el mismo año; mientras que en las localidades rurales la cobertura de agua potable era de 55 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional de 77.2 por ciento. En cuanto a la cobertura del alcantarillado en localidades urbanas, era de 97 por ciento, la cual se encontraba por arriba de la media nacional de 96.3 por ciento; asimismo, la cobertura de alcantarillado para localidades rurales fue de 34 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional que fue de 68.9 por ciento.

La Población Económicamente Activa en la superficie del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, es de 94,885 habitantes, de los cuales, el 21 por ciento se dedica al sector terciario; 16 por ciento al sector secundario y el 62 por ciento al sector primario. El Producto Interno Bruto que genera la Población Económicamente Activa de la superficie del acuífero es de aproximadamente 9,040.45 millones de pesos, que representa el 3.3 por ciento del Producto Interno Bruto estatal.

La superficie agrícola total en el acuífero es de aproximadamente 17,231.23 hectáreas, en las cuales se establecen cultivos de maíz de grano, frijol, y en menor cantidad, papa, café cereza y caña de azúcar. La actividad pecuaria comprende principalmente la producción de ganado bovino y con menor proporción la producción porcina y de aves. Estas actividades componen al sector primario, al que se dedican 58,828 habitantes, que generan 1,424.24 millones de pesos, aproximadamente.

El sector secundario es representado por la industria en la zona, el 16 por ciento de la Población Económicamente Activa de la superficie del acuífero se dedica a esta actividad; dicha población genera 3,073.51 millones de pesos, que representa el 1.4 por ciento del Producto Interno Bruto estatal.

En el sector terciario, integrado por los servicios de agua potable y saneamiento, comercios, transportes, educación, hoteles, restaurantes y otros, se ocupa el 21 por ciento de la Población Económicamente Activa de la superficie del acuífero y genera 4,542.69 millones de pesos, que representa el 2.1 por ciento del Producto Interno Bruto estatal.

En los últimos años se ha generado una creciente demanda de agua, principalmente para uso agrícola, abastecimiento de la población que requiere agua potable y servicios, y uso industrial, indispensable para sostener el desarrollo y la continuidad de las actividades socioeconómicas en la superficie del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas.

Los indicadores sociales más representativos para las comunidades ubicadas dentro del área del acuífero San Cristóbal Las Casas son: grado de marginación, índice de desarrollo humano y rezago social. El grado de marginación para esta zona es Muy Alto; el índice de desarrollo humano para la superficie del acuífero es de 0.579, que se encuentra por debajo del índice de desarrollo humano para el Estado de Chiapas, de 0.690 que ocupa el lugar 32 dentro del índice de desarrollo humano nacional que es de 0.789 y el índice de rezago social para la zona del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, es de 0.777057, Medio-Bajo.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

Según la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, los climas que se presentan en la superficie que comprende el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, son: el clima templado-subhúmedo, el cual abarca el 76.8 por ciento de la superficie total del acuífero; el clima templado-húmedo, que se presenta en el 16.4 por ciento de la superficie; el clima semicálido-subhúmedo, en el 6.0 por ciento; el clima semifrío-subhúmedo con verano fresco largo, en el 0.5 por ciento de la superficie, y el clima semifrío-húmedo con verano fresco largo, se presenta en el 0.2 por ciento de la superficie restante del acuífero.

De acuerdo con la información climatológica registrada en el periodo del año 1960 al año 2011, el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, presenta una temperatura media anual de 16.5 grados centígrados, una precipitación media anual de 1181.3 milímetros y la evaporación real media anual es de 743.95 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se localiza en la Provincia Fisiográfica Altos de Chiapas, en la Subprovincia Fisiográfica Altos de Chiapas, localizada al noreste de la Subprovincia Fisiográfica Depresión Central de Chiapas.

La Subprovincia Altos de Chiapas, es una gran estructura que se levanta abruptamente con respecto a la Subprovincia Depresión Central; tiene una orientación noreste-sureste y está constituida por rocas cretácicas compuestas principalmente por lutitas, limolitas y areniscas, así como lavas y tobas de composición andesítico-basáltica.

Al sureste, ya fuera de la zona, se encuentra el anticlinal Grijalva; al noreste y norte se localizan los flancos de estructuras sinclinales, destacándose geomorfológicamente el sinclinal Chanal por sus flancos escarpados; algunas de estas estructuras afectadas por accidentes tectónicos se encuentran dentro del ciclo geomorfológico en una etapa de juventud, en donde los ríos y arroyos corren por valles angostos y profundos, esculpiendo las formas de relieve abrupto y superando los valles por medio de angostos cañones.

Hacia la porción noreste de la zona, al pie de la Sierra Los Altos de Chiapas en donde afloran rocas ígneas extrusivas, los rasgos geomorfológicos se manifiestan como cerros con elevaciones considerables y pendientes escarpadas, afectadas por un drenaje de tipo radial, mientras que hacia la porción sur-occidental en donde afloran las rocas más antiguas y el macizo granítico de Chiapas, la meteorización que se ha producido a través del tiempo ha sido intensa, dando lugar a la formación de cerros y montículos sensiblemente ondulados y a la formación de suelos lateríticos.

Las mayores elevaciones en el acuífero son el Cerro Calvario, Huitepec, Cerro Grande, Tres Cruces, Subida El Caracol, Mitzitón, Cruz Carretera, Los Huacales, Agua Escondida, Balhuitz, Pandoja y Cerro Palma, que van de 2,450 a 2,800 metros sobre el nivel del mar. Las menores elevaciones se encuentran en los 1,700 metros sobre el nivel del mar, aproximadamente. Otras elevaciones son La Ventana, Tzontehuitz, Las Moras, Cerro Plata, Bolantón y Chabentic, que van de los 2,100 a los 2,400 metros sobre el nivel del mar.

3.3 Geología

El marco geológico de la zona del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, está conformado por rocas cretácicas que afloran a todo lo largo de la porción sur-sureste, en el límite con el acuífero La Trinitaria y en el límite oriente, con el acuífero Comitán. Estas rocas cretácicas constituidas por calizas y dolomitas, forman los anticlinales de Comitán, Sarabia, Las Casas y San José. Las otras rocas cretácicas constituidas por calizas y lutitas se localizan en los flancos de los sinclinales de Comitán y San Isidro. En la porción

meridional de la zona afloran rocas de edad terciaria, constituidas por limolitas, areniscas y calizas; al noreste y sureste de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas afloran tobas andesíticas y en el área que comprende prácticamente toda la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, afloran las rocas más recientes, constituidas por materiales aluviales.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, está ubicado en la Región Hidrológica 30 Grijalva-Usumacinta; forma parte de las Cuencas Hidrológicas Río Grijalva-Tuxtla Gutiérrez, Río Grijalva-La Concordia y Río Lacantún; las Subcuencas Hidrológicas de las que forma parte son los ríos Aguacatenco, Alto Grijalva y Tzanconeja.

Dentro del acuífero, la corriente superficial más importante es el Río Huixtán, que posteriormente se convierte en el Río Tzanconeja, que pertenece a la Cuenca del Río Lacantún. Los ríos de la Cuenca del Río Grijalva-Concordia que se encuentran dentro del área del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, son una serie de arroyos de tipo intermitente, que alimentan al Río Grijalva.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se desarrolla principalmente sobre las márgenes de las principales corrientes superficiales, donde se han formado terrazas de geometría angosta constituidas por gravas y arenas, y en las llanuras de inundación donde se han depositado básicamente materiales limo-arenosos. Las sierras que limitan al acuífero están formadas por rocas calcáreas y conglomerados, con elevaciones topográficas de hasta 200 metros con respecto a la superficie terrestre del valle.

El acuífero se encuentra alojado en materiales granulares: gravas gruesas a finas, arcillas, limos y fragmentos de rocas calcáreas, que por sus características litológicas e hidrodinámicas, conforman un acuífero de tipo libre con un espesor que en general varía entre los 15 y 50 metros. No obstante, con la información que se tiene sobre la profundidad total de un pozo en la cabecera municipal de San Cristóbal de Las Casas, este espesor del acuífero alcanzó los 150 metros.

El basamento del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, es una secuencia de rocas calcáreas que subyacen a los materiales granulares.

No se han ejecutado e interpretado pruebas de bombeo a caudal contante para determinar los coeficientes de transmisividad, permeabilidad y almacenamiento del acuífero; sin embargo, con base en las consideraciones acerca del tipo y granulometría del acuífero, donde predominan los materiales clásticos de grano fino a medio, se estima que éstos tienen una permeabilidad variable de media a alta y que su coeficiente de almacenamiento o rendimiento específico varía en el rango de 0.10 a 0.20 (10 a 20 por ciento).

5.2 Niveles del agua subterránea

La posición de los niveles del agua subterránea en el acuífero de San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se obtuvo de los aprovechamientos predominantes, que corresponden a manantiales cuyas captaciones se han adecuado a la topografía del terreno donde descargan, preparándose pequeñas fosas donde se establece el nivel de la superficie libre del agua, que corresponde al nivel estático, el cual oscila entre 0.50 y 1.70 metros de profundidad con respecto al terreno natural, mismo que al estar sometido a una extracción por bombeo constante no sufre abatimientos marcados, como es el caso de los manantiales que abastecen de agua a las ciudades de San Cristóbal de Las Casas y Huixtán.

En la cabecera municipal de San Cristóbal de Las Casas, existe un pozo que tiene una profundidad total de 200 metros, que extrae un caudal de 60 litros por segundo con un nivel dinámico máximo de bombeo de 36 metros.

Con la información recabada durante un estudio de reactivación de la Red Piezométrica del año 2010, realizado por la Comisión Nacional del Agua, los niveles del agua subterránea del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se han mantenido estables. Por otra parte, la abundancia de agua superficial hace que las fuentes de agua subterránea tengan relativamente poco interés, en cuanto a la observación y medición sistemática de los niveles estáticos.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

El volumen total de extracción del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se ha estimado del orden de 0.5 millones de metros cúbicos; principalmente se destina para abastecer las necesidades de uso doméstico de comunidades rurales, por medio de excavaciones poco profundas con medios manuales y mecánicos de extracción.

5.4 Calidad del agua subterránea

La concentración de sólidos totales disueltos en el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, presenta valores de 224 a 335 miligramos, por lo que se encuentra dentro de los límites permisibles establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

Se clasifica como un agua dulce de mineralización ligera. Las concentraciones más bajas de sólidos totales disueltos se ubican en la porción este del acuífero, las concentraciones se incrementan de este a oeste y de este a sur del acuífero, lo que indica un flujo subterráneo en la misma dirección.

En cuanto a dureza total, el agua subterránea se clasifica de dureza media.

5.5 Modelo Conceptual del acuífero

La recarga natural de acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, es originada principalmente por la infiltración de la lluvia y de los escurrimientos de las corrientes superficiales. Las áreas más importantes receptoras del agua de lluvia, se localizan en las partes altas de las sierras, donde la precipitación pluvial es mayor y hay extensos afloramientos de rocas calcáreas fracturadas y solubles, y en los flancos de los sinclinales (pie de monte) donde predominan los materiales fluviales y coluviales de grano grueso.

Como no hay manantiales importantes en los macizos montañosos, la mayor parte del agua infiltrada llega hasta el nivel regional de saturación del acuífero y circula hacia las áreas de descarga, bajo la acción de la gravedad y el control de las estructuras geológicas.

La recarga natural efectiva del acuífero es menor que el volumen infiltrado ya que una parte de este volumen es retenido en la zona de aireación o no saturada, y se evapotranspira antes de llegar a la zona saturada.

La descarga natural del acuífero ocurre de varias formas: por evapotranspiración, debido a que en general en el valle, los niveles freáticos se encuentran a profundidades muy someras, menores a 2 metros de la superficie del terreno, de manera que es alcanzada por las raíces de la vegetación nativa.

Las descargas naturales del acuífero, por los manantiales que existen hacia las inmediaciones de las sierras en los contactos geológicos de las rocas cretácicas y del terciario, son del régimen no permanente, pues se agotan después de las temporadas de lluvias; otras descargas naturales, tienen lugar por flujo base en las corrientes superficiales durante las temporadas de estiaje y por flujo subterráneo hacia los acuíferos vecinos.

De forma artificial, el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se descarga mediante el bombeo o la extracción manual de los aprovechamientos, principalmente de norias, que se estima en 0.5 millones de metros cúbicos por año, volumen que es muy pequeño, comparado con el volumen total de descargas naturales del acuífero.

5.6 Balance de aguas Subterráneas

En el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, como no se cuenta con la información necesaria para cuantificar en forma directa todos los términos de la ecuación de balance, se calcula con algunas consideraciones hidrometeorológicas que se relacionan con el marco hidrogeológico del acuífero.

Debido a que los niveles del agua subterránea no presentan variaciones cíclicas anuales significativas, se infiere que el cambio de almacenamiento es nulo.

La estación hidrométrica representativa y que cuenta con el mayor número de datos es Puente Morelos, misma que se localiza sobre el Río Amarillo, a 2 kilómetros al oriente de San Cristóbal de Las Casas, en la salida del valle. Se considera que el caudal promedio que se ha medido durante un periodo de unos 30 años durante las temporadas de estiaje es de 1.13 metros cúbicos por segundo, equivalente a un volumen de 35.6 millones de metros cúbicos por año, que se descargan del acuífero San Cristóbal Las Casas y que de acuerdo con la ecuación de balance planteada, corresponden a la recarga media anual del acuífero.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ - \\ \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712 se calculó considerando una recarga total media anual de 35.6 millones de metros cúbicos por año; una descarga natural comprometida de 0.00 millones de metros cúbicos y el volumen de agua concesionada e inscrito en el Registro Público de los Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 0.733566 millones de metros cúbicos por año, resultando una disponibilidad de 34.866434 millones de metros cúbicos por año.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA FRONTERA SUR

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0712	SAN CRISTÓBAL LAS CASAS	35.6	0.0	0.733566	0.5	34.866434	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 35.6 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712 se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957, mediante el cual se estableció veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo, el cual comprende una porción del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en una parte de la superficie del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Riesgo de Sobreexplotación

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Octavo Considerando, en el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, debido a que en su superficie, la población tenderá a incrementarse, la región exigirá cada vez mayor demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, por lo que existe el riesgo de que la extracción supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero, para mantenerlo en condiciones sustentables; por tanto, persiste el riesgo de que se generen los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región, así como al medio ambiente.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente.
- Aun con dichos instrumentos, persiste el riesgo de que la demanda supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos y el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente en la porción no vedada del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712.
- De los resultados expuestos, en el acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de su extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, la veda de aguas del subsuelo establecida mediante el "ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero San Cristóbal Las Casas, clave 0712, en el Estado de Chiapas, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Frontera Sur, en carretera Chicoasén kilómetro 1.5 sin número, Fraccionamiento Los Laguitos, ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, código postal 29020.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero” establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se modificaron los límites del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se actualizó su disponibilidad media anual, obteniéndose un déficit de 132.326585 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose un déficit de 128.895535 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose un déficit de 123.591952 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958, el cual comprende la mayor parte del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523;

- b) “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Región Lagunera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1965, el cual comprende porciones al norte, noreste y sur del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523;
- c) “REGLAMENTO para el uso, explotación y aprovechamiento de las Aguas del Subsuelo en la zona conocida como comarca lagunera y que establece la reserva de agua potable respectiva”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1991, el cual comprende una porción del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- d) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca Nazas-Aguanaval, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el día 29 de octubre de 2015, en la ciudad de Lerdo, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS
TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PRINCIPAL-REGIÓN
LAGUNERA, CLAVE 0523, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, ubicado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, se ubica en la parte suroeste del Estado de Coahuila de Zaragoza y noroeste de Durango; cubre una superficie aproximada de 12,616.61 kilómetros. El acuífero abarca parcialmente los municipios de Sierra Mojada, Francisco I. Madero, San Pedro, Viesca y Torreón, y totalmente al Municipio de Matamoros; todos ellos en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los municipios de Lerdo, Mapimí, Tlahualilo y Gómez Palacio, en el Estado de Durango. Administrativamente el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Los límites del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO PRINCIPAL-REGIÓN LAGUNERA, CLAVE 0523

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	17	56.2	26	26	56.5	
2	103	14	14.7	26	20	53.4	
3	103	14	58.8	26	17	56.8	

4	103	16	22.6	26	14	59.9	
5	103	10	30.7	26	14	20.9	
6	103	3	20.3	26	12	27.2	
7	103	0	1.1	26	15	1.4	
8	102	57	41.1	26	20	27.9	
9	102	56	34.3	26	14	48.5	
10	102	50	11.3	26	9	51.8	
11	102	49	41.1	26	7	32.1	
12	102	48	17.0	26	7	56.3	
13	102	44	44.1	26	4	52.9	
14	102	41	16.6	26	4	38.1	
15	102	34	48.3	26	3	1.1	
16	102	30	36.2	26	0	37.1	
17	102	28	0.9	26	2	16.7	
18	102	15	17.7	26	0	12.4	
19	102	15	36.4	25	59	47.0	DEL 19 AL 20 POR EL LÍMITE MUNICIPAL
20	102	53	55.9	25	34	22.5	DEL 20 AL 21 POR EL LÍMITE MUNICIPAL
21	102	27	30.8	25	6	58.0	DEL 21 AL 22 POR EL LÍMITE ESTATAL
22	102	39	51.6	25	3	51.1	DEL 22 AL 23 POR EL LÍMITE ESTATAL
23	102	40	19.7	25	4	35.5	
24	102	42	42.9	25	6	5.7	
25	102	43	59.7	25	10	24.5	
26	102	52	27.1	25	8	35.3	
27	103	2	3.3	25	9	42.1	
28	103	7	34.9	25	12	52.1	
29	103	13	4.4	25	8	27.3	
30	103	17	3.0	25	10	46.7	
31	103	19	0.2	25	10	0.2	
32	103	22	36.5	25	15	35.8	
33	103	20	14.8	25	22	15.8	DEL 33 AL 34 POR EL LÍMITE ESTATAL
34	103	28	38.0	25	30	59.6	
35	103	28	47.6	25	27	0.1	
36	103	30	0.2	25	28	16.3	
37	103	32	24.0	25	31	15.8	
38	103	36	33.7	25	33	10.8	
39	103	37	50.0	25	35	49.6	
40	103	41	53.4	25	41	3.1	
41	103	41	37.9	25	44	57.1	
42	103	44	22.9	25	44	39.6	
43	103	44	32.2	25	42	50.3	
44	103	46	21.5	25	42	53.4	
45	103	46	48.5	25	45	49.3	
46	103	49	7.3	25	47	55.5	

47	103	47	8.4	25	51	4.7	
48	103	47	18.9	25	53	19.2	
49	103	43	41.6	26	0	25.3	
50	103	35	42.8	26	3	51.4	
51	103	30	50.2	26	16	42.8	
52	103	31	10.1	26	20	28.9	
53	103	30	36.9	26	28	41.0	
54	103	32	48.9	26	30	42.6	
55	103	32	31.0	26	39	0.0	
56	103	32	32.0	26	42	54.4	
57	103	29	9.8	26	42	22.7	
58	103	29	4.4	26	44	12.5	
59	103	27	7.3	26	44	40.8	
60	103	22	33.2	26	40	40.2	
61	103	18	39.4	26	32	33.7	
1	103	17	56.2	26	26	56.5	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos de población y vivienda, para los años 2000 y 2010, así como el conteo de población y vivienda del año 2005, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población asentada dentro de los límites del acuífero en el año 2000, era de 1,139,786 habitantes; para el año 2005 era de 1,253,678 habitantes y para el año 2010, la población en la superficie del acuífero Principal-Región Lagunera era de 1,372,402 habitantes, distribuidos en 1,136 localidades, de las cuales 24 son urbanas, sumando 1,156,189 habitantes. De estas últimas, 10 son las más importantes, con más de 5,000 habitantes, para el año 2010, las cuales son, Torreón con 608,836 habitantes, Matamoros con 52,233 habitantes, San Pedro con 48,746 habitantes, Francisco I. Madero con 26,632 habitantes, San Antonio del Coyote con 9,653 habitantes y Concordia con 7,858 habitantes; mientras que en el Estado de Durango son Gómez Palacio con 257,352 habitantes, Lerdo con 79,669 habitantes, Tlahualilo de Zaragoza con 9,517 habitantes y Bermejillo con 9,149 habitantes.

La tasa de crecimiento poblacional para el periodo comprendido del año 2005 al año 2010 en la superficie del acuífero, es de 1.89 por ciento, mayor a la tasa de crecimiento estatal para los Estados de Coahuila de Zaragoza y Durango, de 1.80 y 1.20 por ciento anual, respectivamente, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Hacia la zona occidental del acuífero, se sitúa una zona urbana que comprende las ciudades de Torreón, Gómez Palacio y Ciudad Lerdo, conformándose como una de las zonas metropolitanas más pobladas del país, y también con mayor crecimiento, a pesar de su clima adverso y limitada disponibilidad de agua.

A pesar de las grandes extensiones de terrenos planos, con diversos tipos de matorrales, y suelos propios de climas áridos, la Comarca Lagunera es una región sumamente dinámica, donde se practica la minería, una destacada actividad ganadera a nivel nacional, la agricultura de riego y existen grandes parques industriales.

Dentro de los principales usos del agua subterránea, destaca el uso agrícola, el público-urbano, el pecuario y el industrial. En el sector industrial se identifican actores de gran importancia, que emplean grandes volúmenes de agua, destacando empresas lecheras como La Laguna, Grupo Modelo y empresas mineras, como la empresa Peñoles.

En términos generales, en la superficie del acuífero el 87.5 por ciento del agua tiene usos con fines agrícolas; el 9.6 por ciento es para abastecimiento público; el 1.9 por ciento del agua lo emplea la industria; y el 0.9 por ciento lo utilizan las termoeléctricas.

En la porción del acuífero correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza se produce algodón, alfalfa, avena, chile, frijol, maíz, pastos y jitomate. También el sector agropecuario produce carne de bovino, porcino, ovino, caprino, gallináceas, leche, huevo y miel. Existe una importante zona donde se explota: yeso, celestita, cloruro sódico, manganeso, plomo y zinc, en las regiones mineras San Pedro, Jimulco y Viesca. Específicamente en el Distrito Minero de San Lorenzo, se aprovecha el estroncio, yeso y caliza; y el Distrito Minero de Viesca aprovecha la presencia de cloruro sódico y sulfato sódico.

En la porción del acuífero correspondiente al Estado de Durango el sector agrícola se centra en producir alfalfa, avena, chile, frijol, maíz, pastos, jitomate, tomate, trigo y sorgo. El sector agropecuario centra sus esfuerzos en la producción de carne de bovino, porcino, ovino, caprino, gallináceas, leche, huevo y miel. Destacan las regiones mineras de Tlahualilo y Mapimí, en las cuales se explota mármol, perlita, fluorita, yeso, bentonita, oro, plata, plomo, manganeso, cobre y hierro; en el Municipio de Gómez Palacio, se transforman los minerales no metálicos como el mármol, perlita, fluorita, yeso, y bentonita, así como una empresa productora de agregados pétreos.

Particularmente, la zona urbana Torreón-Gómez-Palacio-Lerdo, demanda una cantidad considerable de volumen de agua, la cual se abastece de los acuíferos Principal-Región Lagunera, Villa Juárez y Oriente-Aguanaval, sin disponibilidad y sobreexplotados.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

De acuerdo con la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, la distribución de los climas en la superficie del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, se encuentra definida por la altitud de los sistemas orográficos existentes. En las partes de mayor altitud como las Sierras de Parras, El Rosario y Álamos, el clima predominante es semiseco templado. En las sierras bajas como las Sierras de Jimulco, Mapimí, El Sarnoso y el extremo oeste de la Sierra de Parras, predomina el clima seco templado. El clima predominante en los amplios valles que ocupan la mayor extensión en la zona de estudio es muy seco, semicálido, con inviernos frescos y lluvias en verano.

La región se caracteriza por fuertes variaciones de temperatura. La temperatura máxima promedio varía de 28 a 40 grados centígrados en verano, pudiendo alcanzar hasta los 48 grados centígrados, y las temperaturas mínimas extremas de hasta -8 grados centígrados. La temperatura media anual es de 21.11 grados centígrados. La precipitación media anual es de 260 milímetros y la evaporación media anual es de 2,216.20 milímetros, con el periodo de lluvias de junio a octubre, siendo los meses de julio, agosto, y septiembre los más lluviosos.

3.2. Fisiografía y Geomorfología

La superficie del acuífero se encuentra ubicada en dos provincias fisiográficas, Sierra Madre Oriental y Sierras y Llanuras del Norte; la primera está situada en el este del país, tiene una dirección noroeste-sureste y justo al norte de la Ciudad de Monterrey tiene un giro hacia el oeste. Está caracterizada por una secuencia de rocas sedimentarias calcáreas y terrígenas, principalmente de origen marino, las cuales fueron levantadas y plegadas siguiendo un eje con dirección sur-norte. La Provincia Sierras y Llanuras del Norte, está conformada por sierras muy bajas y muy inclinadas, separadas entre sí por grandes llanuras denominadas bolsones.

A su vez, la superficie del acuífero se emplaza en 4 Subprovincias Fisiográficas: Sierras Transversales, Sierra de la Paila, Laguna de Mayrán y Bolsón de Mapimí.

Tomando en cuenta la geomorfología de la zona, se identifica la presencia de tres unidades geomorfológicas, entre las cuales, la que cubre casi toda la superficie está conformada por valles, lomeríos y depresiones con pendientes bajas, con muy pocas corrientes superficiales, con infiltración eficiente de la poca agua de lluvia, a través de materiales granulares, fracturas y diaclasas. Hacia el norte se identifica otra unidad geomorfológica conformada por mesetas, donde las zonas fracturadas facilitan la infiltración del agua. La tercera unidad geomorfológica está formada por las zonas de pendientes abruptas con ángulos mayores a 20 grados, que corresponden a sierras en las que se presenta un mayor porcentaje de escurrimiento.

Las extensas llanuras, que comprenden el acuífero son parte de La Comarca Lagunera, la cual se entiende como una cuenca endorreica alimentada por los ríos Nazas y Aguanaval. Estas llanuras son limitadas por cadenas montañosas, formadas por rocas sedimentarias de origen marino del Cretácico y rocas volcánicas de la formación Nazas del Triásico Superior. Las llanuras están rodeadas por estructuras anticlinales amplias y suaves, de forma cómica, como lo demuestran las sierras La Campana, Tlahualilo y Las Delicias, constituidas principalmente por rocas calizas, comúnmente cubiertas en sus flancos por abanicos aluviales. Entre esas estructuras destacan por su altitud las sierras de Parras, El Rosario y Los Álamos, con elevaciones entre 1,500 y 2,000 metros sobre el nivel del mar. Otras estructuras de relieve moderado son Las Noas, El Sarnoso y Pozo del Calvo, cuya altitud varía entre 1,200 y 1,500 metros sobre el nivel del mar y constituidas también por rocas sedimentarias, en secuencias marinas de calizas, areniscas y lutitas, del Cretácico y volcánicas, como derrames de composición riolítica y basáltica del Cuaternario. Varios valles intermontanos se extienden entre las sierras El Rosario, Mapimí, El Sarnoso, Bermejillo y Cerro Prieto.

3.3 Geología

El acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, se encuentra dentro de una depresión topográfica conformada por un valle intermontano cuya génesis está asociada con los procesos tectónicos de la Orogenia Laramide, desarrollados durante el Terciario Inferior, que dieron origen al plegamiento de las rocas sedimentarias marinas del Mesozoico, al emplazamiento de cuerpos intrusivos y la erupción de rocas volcánicas en el Terciario, así como la conformación de una depresión tectónica que ha actuado como receptáculo de sedimentos de origen continental durante el Cuaternario.

La estratigrafía Mesozoica comprende unidades sedimentarias del Jurásico Inferior al Cretácico Superior, conformadas en términos generales, por intercalaciones de calizas, dolomitas, margas, yesos, lutitas, areniscas y conglomerados de ambientes marinos de plataforma abierta, borde arrecifal, lagunar, de supramarea y de mar abierto. Las Formaciones geológicas Mesozoicas afloran en anticlinales y sinclinales de dirección noroeste-sureste y este-oeste que conforman las elevaciones topográficas de la región y son, de la más antigua a la más reciente, las Formaciones Nazas, La Gloria, La Casita, Taraítes, Carbonera, Cupido, La Peña, Tamaulipas Superior, Viesca, Treviño, Acatita, e Indidura. La secuencia Mesozoica se encuentra afectada por los plegamientos y fallamiento inverso ocurrido durante la fase compresiva de la Orogenia Laramide, por una falla de desplazamiento lateral que corre a lo largo del borde meridional y occidental de la Plataforma de Coahuila, así como por una serie de fallas normales que ocurrieron durante los eventos tectónicos distensivos ocurridos en el Mioceno Temprano y Plioceno-Pleistoceno.

Las unidades sedimentarias mesozoicas fueron intrusionadas por cuerpos intrusivos Terciarios de composición granítica, granodiorítica y monzonítica, como el intrusivo denominado El Sarnoso, que aflora al oeste de la zona de estudio.

La estratigrafía del Cenozoico incluye rocas volcánicas de composición riolítica, andesítica y basáltica fracturadas del Terciario y Cuaternario, así como sedimentos de ambientes continentales, como la Formación Terciaria Ahuichila y las Unidades del Cuaternario conformadas por terrazas continentales, y materiales sedimentarios aluviales, fluviales y lacustres, cuyas facies se interdigitan lateral y verticalmente.

El comportamiento subsidente de las fosas tectónicas, asociado a las fallas normales permitió la acumulación de espesores considerables de sedimentos continentales de facies aluviales y fluviales durante el Cuaternario. Los materiales de mayor granulometría corresponden a depósitos de abanicos aluviales en las inmediaciones de las sierras, así como de canales entrelazados derivados de un ambiente fluvial. Los sedimentos arenosos se ligan con los canales meandriformes dentro del sistema fluvial, mientras que los sedimentos arcillosos definen un ambiente lacustre y de planicies de inundación dentro del ambiente fluvial. Los sedimentos de origen aluvial se localizan en las inmediaciones de las sierras, donde alcanzan espesores de 100 a 250 metros y extensiones laterales de 2.5 hasta 5.0 kilómetros, conformando una geometría lenticular, interdigitándose lateralmente con los sedimentos fluviales de facies de planicies de inundación. En las zonas donde se encuentran los bajos estructurales, las facies aluviales alcanzan a conformar cuerpos granulares de 150 hasta 700 metros, debido a la actividad de las fallas normales. Los sedimentos depositados como producto de la actividad de los ríos Nazas y Aguanaval en facies de canal, bancos de arenas y planicies o llanuras de inundación, constituyen gran parte del volumen del material granular que rellenó el valle.

Las facies lacustres conformadas por sedimentos arcillosos se localizan hacia los sectores centro septentrional (Laguna de Tlahualilo), centro oriental (Laguna de Mayrán) y sur oriente del valle (Laguna de Viesca), estos sitios establecen la desembocadura de los ríos Nazas y Aguanaval. El espesor de esta facies se estima entre 100 y 400 metros. Las zonas al sur de Tlahualilo, Finisterre en la porción norte de la zona de estudio y en la zona de Matamoros, al sur de la Región pertenecen a facies lacustres con altos contenidos de arcilla.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, pertenece a la Región Hidrológica 36 Nazas-AguanaVal casi en toda su superficie, y en una menor proporción hacia el norte, a la Región Hidrológica 35 Mapimí.

Las corrientes hídricas superficiales de mayor importancia son los ríos Aguanaval y Nazas, aunque existen otras corrientes secundarias que en la época de lluvias pueden drenar sus aguas hacia la zona del acuífero; dentro de éstas, se pueden mencionar el Arroyo La Vega, Vinagrillos y Las Vegas.

El Río Aguanaval se origina al poniente de la Ciudad de Zacatecas y corre en una dirección sensible sur-norte, pasando por los poblados de Río Grande y San Francisco, Zacatecas; más al norte sirve como límite estatal entre Durango y Coahuila de Zaragoza, para posteriormente llegar hasta la zona de la Laguna de Viesca, en Coahuila de Zaragoza, que es donde finaliza su recorrido. Sus afluentes más importantes son los ríos Santa Clara, San Francisco, Zaragoza, Tetillas, Calabacillas y Santa Clara, todos ellos en el Estado de Zacatecas. Hacia el norte de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, existe la Presa Cazadero, como único aprovechamiento de agua superficial.

El Río Nazas se origina en las porciones más elevadas de la Sierra Madre Occidental, al poniente de la Ciudad de Durango, en donde lleva una dirección aproximada sur-norte y se le conoce como Río Santiago; a la altura de Santiago Papasquiaro, Durango, cambia su rumbo hacia el oriente hasta llegar a Ciudad Lerdo, en donde pasa a formar el límite entre los Estados de Durango y Coahuila de Zaragoza; su traza se interna en la Ciudad de Torreón para finalizar su recorrido en la antigua Laguna de Mayrán. En el transcurso de su recorrido, que supera los 400 kilómetros, presenta numerosos afluentes, dentro de los cuales los más importantes corresponden con los ríos Sextín, Potrerillos y Peñón Blanco. En su desarrollo existen dos presas que controlan sus aguas, Lázaro Cárdenas y Francisco Zarco, ambas en el Estado de Durango.

Durante los siglos XIX y XX, el Río Nazas fue regulado para fines agrícolas, por las presas Lázaro Cárdenas y Francisco Zarco, ambas en el Estado de Durango, aunado a la canalización que inició en Ciudad Lerdo, lo que provocó la desaparición de la Laguna de Mayrán y su ecosistema, además de disminuir la recarga de los mantos acuíferos.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El Acuífero

El acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, está conformado por un medio granular y un medio fracturado. El medio granular está conformado por los sedimentos aluviales, fluviales y lacustres del Cuaternario. El medio fracturado corresponde a las rocas calcáreas del Cretácico, así como las rocas volcánicas fracturadas, donde las fallas y fracturas controlan el movimiento del agua subterránea.

Las litofacies asociadas a los medios poroso y fracturado constituyen un sistema acuífero que fluctúa de libre a semiconfinado y en determinadas áreas su comportamiento corresponde a un acuífero del tipo confinado, lo cual es producto de los cambios de conductividad hidráulica atribuibles a la diversidad de litologías, tanto vertical como lateral en subsuelo.

Los depósitos aluviales se encuentran localizados en las inmediaciones de las sierras, con espesores de hasta 250 metros y extensiones laterales de hasta 5 kilómetros, conformando una geometría lenticular, interdigitándose lateralmente con los sedimentos fluviales de las planicies de inundación. En las zonas donde se encuentran los bajos estructurales, las facies de abanicos aluviales alcanzaron a conformar cuerpos granulares de hasta 700 metros, debido a la actividad de las fallas normales.

Los sedimentos depositados como producto del transporte de los ríos Nazas y Aguanaval, en facies de canales, bancos de arenas y planicies o llanuras de inundación, constituyen gran parte del volumen del material granular que relleno el valle de las lagunas de Mayrán y Viesca. En las zonas que corresponden a las planicies de inundación, el material que conforma los sedimentos está formado por clásticos del tamaño de arenas, limos y arcillas, que constituyen el mayor volumen de sedimentos depositados a lo largo de toda la extensión del acuífero. Los sedimentos arcillosos de facies lacustres se localizan hacia los sectores centro septentrional, en la Laguna de Tlahualilo, centro oriental, en la Laguna de Mayrán, y sur oriente del valle, en la Laguna de Viesca.

Las sierras que bordean al valle están formadas por rocas calcáreas fracturadas del Jurásico y el Cretácico Superior, que actúan como zona de recarga, en las que el flujo del agua subterránea ocurre a través de las fracturas y las oquedades de disolución, que alimentan los abanicos aluviales hacia el valle.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2014, la profundidad al nivel estático variaba de 50 a 180 metros, aumentando conforme se asciende topográficamente desde la zona del valle hasta las estribaciones de las sierras que lo delimitan.

Las menores profundidades se registran cerca de la localidad de Francisco I. Madero, con 50 metros, mientras que las mayores profundidades se registran hacia la porción noroeste de la localidad Gómez Palacio, con valores de hasta 180 metros; al norte de la localidad Las Perlas, la profundidad al nivel estático también alcanza los 180 metros; en la Ciudad de Torreón, los niveles fluctúan con valores desde 80 hasta 170 metros. Cerca de la localidad El Lucero, el nivel estático se encuentra a 150 metros de profundidad; al sureste de la localidad San Felipe y cerca de la localidad La Partida la profundidad al nivel estático es de 160 metros.

La elevación del nivel estático con respecto al nivel del mar, varía por efecto de la topografía desde 940 hasta 1,260 metros sobre el nivel del mar, disminuyendo desde las partes altas del acuífero, mostrando el efecto de la topografía y la dirección preferencial del flujo subterráneo que va de las zonas de las sierras hacia el centro del valle. Las menores elevaciones del nivel estático se presentan en las localidades de El Lucero y en la zona conurbada de las localidades de Torreón y Gómez Palacio, con 940 metros sobre el nivel del mar. Las mayores elevaciones se presentan cerca de la localidad de Boquilla de las Perlas, cerca de las zonas serranas, con valores de hasta 1,260 metros sobre el nivel del mar.

El flujo subterráneo ha sido desviado de su trayectoria original, que provenía de las zonas topográficamente elevadas, hacia las partes bajas, hasta descargar en las lagunas de Mayrán y Viesca. Actualmente, el flujo subterráneo se presenta de las zonas altas hacia los conos de abatimiento, presentes en las localidades de Bermejillo, Lerdo, Torreón, Matamoros y Francisco I. Madero, generados debido a la extracción intensiva del agua subterránea.

En condiciones originales el flujo subterráneo descargaba hacia los ríos y hacia las lagunas de Mayrán y Viesca. Sin embargo, debido a la extracción intensiva de agua subterránea, principalmente para los usos agrícola y público urbano, desde hace varias décadas, el acuífero ha sido afectado por fuertes abatimientos. La evolución del nivel estático a través del tiempo, indica alteraciones del flujo natural del agua subterránea por la presencia de conos de abatimiento causados por la extracción intensiva. Dada esta variación en el nivel del agua subterránea, el acuífero está perdiendo agua de su reserva natural por lo que el cambio de almacenamiento ha sido negativo durante varias décadas, con un abatimiento promedio de 1.6 metros por año, y el creciente desarrollo que ha ocurrido recientemente en la zona, amenaza aún más la situación del agua subterránea en la región.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con el censo de captaciones de agua subterránea, realizado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2014, se registraron 2,611 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 1,589 se destinan al uso público urbano, 719 se destinan al uso agrícola, 156 para usos múltiples, 91 para uso pecuario, 26 para uso industrial, 15 para uso doméstico, y 15 para servicios.

El volumen total de agua subterránea extraída mediante pozos es de 930.9 millones de metros cúbicos anuales.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

De acuerdo con los resultados de los análisis fisicoquímicos del agua subterránea del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, realizados en el año 2014 por la Comisión Nacional del Agua, la concentración de sólidos totales disueltos en el agua subterránea varía de 139 hasta 3,699 miligramos por litro; las mayores concentraciones se observan hacia las laguna de Viesca y Mayrán.

El agua subterránea del acuífero por anión dominante es bicarbonatada, sulfatada o mixta, y por catión dominante cálcica, mixta o sódica. La composición química del agua subterránea varía considerablemente en el acuífero debido a la presencia de distintos medios geológicos, sistemas de flujo y tiempos de residencia en el acuífero. Las muestras con mayor salinidad adyacentes a las sierras calcáreas, se caracterizan por tener muy altas concentraciones de sulfato; en contraste, agua de baja salinidad y cuyo anión dominante es el bicarbonato predominan cerca del Río Nazas, al norte y noreste de la Ciudad de Torreón. La presencia de elevadas concentraciones de sulfato en el agua subterránea es una característica importante en el acuífero, asociadas a la disolución de yeso y anhidrita. Las muestras correspondientes a la familia cálcica-sulfatada representan agua subterránea con mayor influencia de las rocas sedimentarias calcáreas, mientras que la familia mixta-sulfatada se relaciona con agua subterránea derivada en mayor proporción del material granular y con menor influencia de las rocas calcáreas. En zonas que corresponden geológicamente a sedimentos lacustres y planicies de inundación que se caracterizan por ser altamente arcillosas, localizadas en la porción norte de la zona de estudio entre los poblados de Finisterre y El Lucero y al sureste de Matamoros, ocurre el proceso de intercambio catiónico que disminuye las concentraciones de calcio e incrementa las de sodio. Las reacciones de intercambio catiónico, aunadas a la disolución de carbonatos tienen gran importancia en ciertas porciones del acuífero, debido a que favorecen el incremento del potencial hidrógeno.

La concentración de arsénico total en el agua subterránea varía de 0.007 hasta 0.700 miligramos por litro. La concentración de fluoruro en el agua subterránea varía de 0.52 hasta 9.25 miligramos por litro. La presencia de coliformes fecales y totales se registró en algunas muestras de agua subterránea.

En la mayor parte del acuífero, las concentraciones del arsénico total rebasan el límite máximo permisible establecido en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000. Adicionalmente al arsénico, en algunas porciones del acuífero, las concentraciones de sólidos totales disueltos, sulfato, cloruro, fluoruro, manganeso, coliformes fecales y coliformes totales rebasan los límites máximos permisibles establecidos por la norma referida.

Las elevadas concentraciones de arsénico están asociadas con agua que circula por rocas calcáreas, con sulfuros diseminados, así como en zonas con sedimentos arcillosos de origen lacustre y de planicie de inundación, donde el elevado potencial hidrógeno propicia la liberación del arsénico al agua subterránea.

5.5 Balance de agua subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, es de 518.9 millones de metros cúbicos anuales, integrada por recarga vertical por lluvia de 58.5 millones de metros cúbicos anuales, entradas por flujo horizontal de 185.3 millones de metros cúbicos anuales, y una recarga inducida de 275.1 millones de metros cúbicos anuales, por retornos de riego agrícola y fugas en las redes en zonas urbanas.

Actualmente, las salidas naturales del acuífero son nulas debido a que los niveles del agua subterránea se han abatido, por lo que el flujo subterráneo ha sido interceptado por los conos de abatimiento que se han desarrollado por la intensa explotación de pozos. Debido a que los niveles de agua subterránea se encuentran a profundidades mayores a 50 metros, no existe evapotranspiración, flujo base, ni manantiales que descarguen al acuífero, por lo que las únicas salidas del acuífero ocurren por extracción de agua subterránea de 930.9 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero es negativo, con un valor de -412.0 millones de metros cúbicos anuales, en el que el signo negativo indica que la extracción es a costa de la reserva almacenada no renovable del acuífero.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Recarga total} \\ \text{media anual} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{l} \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, se determinó considerando una recarga media anual de 518.9 millones de metros cúbicos, una descarga natural comprometida nula y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 642.491952 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea con un déficit de 123.591952 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0523	PRINCIPAL-REGIÓN LAGUNERA	518.9	0.0	642.491952	930.9	0.000000	-123.591952

R: recarga media anual. DNCOM: descarga natural comprometida. VCAS: volumen concesionado de agua subterránea. VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos. DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 518.9 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila de Zaragoza", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958, el cual comprende la mayor parte del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523.
- "DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Región Lagunera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1965, el cual comprende porciones al norte, noreste y sur del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523.
- "REGLAMENTO para el uso, explotación y aprovechamiento de las Aguas del Subsuelo en la zona conocida como comarca lagunera y que establece la reserva de agua potable respectiva", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1991, el cual comprende una porción del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523.
- "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, que en el mismo se indica, se prohíbe la

perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural de agua

El acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, está ubicado en una región con escasez natural de agua, en la que se presenta una escasa precipitación media anual, de 260 milímetros y una elevada evaporación potencial media anual de 2,216.20 milímetros; consecuentemente, la mayor parte del agua precipitada se evapora, por lo que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda de agua subterránea en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la nula disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, genera competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2. Sobreexplotación

En el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, la extracción total es de 930.9 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 518.9 millones de metros cúbicos anuales.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente, el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, presenta desde hace varias décadas un abatimiento del nivel del agua subterránea, con lo que persiste el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea; por lo que, es necesario proteger al acuífero de un mayor desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua, principalmente para actividades agrícolas, pone en riesgo de que se agrave la sobreexplotación del acuífero, incrementando el déficit, situación que ya ha llegado a ser un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

8.3. Contaminación y deterioro de la calidad del agua

Desde la década de los sesentas del siglo pasado, se detectó agua subterránea con presencia de arsénico en diversos municipios de la región, las concentraciones del arsénico total rebasan el límite máximo permisible establecido en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización". Diversos estudios concluyen que el arsénico en el agua subterránea del acuífero Principal-Región Lagunera es de origen natural, se ha señalado que los altos valores de arsénico en el agua subterránea son producidos por una combinación de reacciones de disolución de óxidos de hierro y desorción debido a elevados valores de potencial hidrógeno. A nivel local, también influyó la actividad minera, en el caso de Mapimí.

Los asentamientos de población están contaminando al agua subterránea por la infiltración de aguas residuales y materiales acumulados en tiraderos clandestinos cercanos al Río Nazas. También existen descargas de las industrias que afectan la calidad del agua subterránea que también se ha contaminado por el uso de fertilizantes y pesticidas empleados en la actividad agrícola.

9. CONCLUSIONES

- La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, es nula y presenta un déficit de 123.591952 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones.
- La nula disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, implica que el recurso hídrico debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental del acuífero.
- El acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos señalados en el Considerando Octavo del presente, sin embargo, persiste el riesgo de que se agrave la sobreexplotación del acuífero, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.

- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, el restablecimiento del equilibrio hidrológico, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958.
- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Región Lagunera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1965.
- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, “REGLAMENTO para el uso, explotación y aprovechamiento de las Aguas del Subsuelo en la zona conocida como comarca lagunera y que establece la reserva de agua potable respectiva”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1991 y establecer zona de reserva para uso público urbano en el mismo acuífero.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, y que en dicho acuífero, en la porción que en el mismo se señala, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Principal-Región Lagunera, clave 0523, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2777 Oriente, Colonia Magdalenas, ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 27010.

México, Distrito Federal, a los 21 días del mes diciembre de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26 y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, apartado B, fracción XVI, 9, 10 fracciones II, IX, XVI, y 26, fracciones VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 11 fracción III, 25, 27 fracción I y 29 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, para quedar como Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), estableciéndose como objeto del mismo el fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación, instrumento que posteriormente se ha modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008, 24 de diciembre de 2010 y 6 de enero de 2016;

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que el artículo 29 del Decreto IMMEX establece que la Secretaría de Economía verificará anualmente que las empresas con Programa IMMEX cumplan con lo previsto en el artículo 11 fracción III del mismo Decreto, es decir, verificará que las empresas con Programa IMMEX cuenten con certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Registro Federal de Contribuyentes activo, que su domicilio fiscal y los domicilios en los que realizan sus operaciones al amparo del Programa IMMEX, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes, contar con el documento que acredite que no se encuentre en los listados de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69 y tener opinión positiva vigente por el SAT sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales del solicitante en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del CFF;

Que cuando el reporte anual no se presente dentro del plazo señalado o no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX, se suspenderá el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX, en tanto no se subsanen dichas omisiones, y

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX suspendidos por la falta de presentación del reporte anual en el plazo mencionado o por incumplimiento a los requisitos establecidos en el mencionado artículo 11 fracción III del mismo Decreto, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NÚMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN SUSPENDIDOS

Primero.- Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) suspendidos por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, conforme a lo ordenado en el artículo 25, segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del mismo artículo, así como por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III, ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación IMMEX (Decreto IMMEX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998, modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo:

I. Por falta de presentación del reporte anual:

Programa	Número	Año	RFC	Razón Social
IM	548	2014	AAF121112699	ANVIL & FIRE, S.A. DE C.V.
IM	85	2010	AAL090929SX6	AGRICOLA ALECO, S.P.R. DE R.L.
IM	5	2006	AAL841022B65	AGROPECUARIA SAN ALFONSO, S.P.R. DE R.L.
IM	8	2006	AAN860818FN6	ALIMENTOS AGRICOLAS Y NATURALES, S.A. DE C.V.
IM	314	2015	AAT100630N12	ALUMINIOS ATOTONILCO, S.A. DE C.V.
IM	665	2013	ABA130601BD3	ASL BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	453	2015	ABA1502259J1	AGRICOLA BARANZINI, S. DE R.L. DE C.V.
IM	443	2013	ABS010828M52	ABSAREY, S.A. DE C.V.
IM	26	2006	ACA050110QR2	ASIENTOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
IM	229	2008	ACA050528K31	AGRICOLA CASTELO, S.P.R. DE R.L.
IM	263	2010	ACE840529CT6	ACELLEN, S.A. DE C.V.
IM	289	2015	ACG150130SQ7	ABBEY COURT GALLERIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	669	2012	ACM080613I84	AGUACATES CHAHENA Y MAS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5781	2006	ACO000306B17	AGRICOLA EL CONSUELO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	517	2015	ACO1011124I1	AZTECA CONFITERIA, S.A. DE C.V.
IM	408	2015	ACR150706TH2	ALFA CENTRO DE RECICLAJE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	558	2011	ADE050310MN8	AUTOMATIZACION Y DISEÑO ELECTRONICO DE CONTROL, S.A. DE C.V.
IM	367	2014	ADM941220P8A	ASESORIA Y DISEÑO MECANICO, S.A. DE C.V.
IM	196	2014	AEB120109GE4	AGRO EMPRESAS BKB, S.P.R. DE R.L.
IM	213	2008	AEL930407EN0	ACEITES ESENCIALES DE LIMON DE TECOMAN, S.A. DE C.V.
IM	246	2015	AEM101122KJ9	ATENEA EN EL MAR, S. DE R.L. DE C.V.
IM	149	2013	AFA1006034X9	AGRICOLA FAADER, S.P.R. DE R.L.
IM	5783	2006	AFC900122AW2	ARTESANERIA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.
IM	753	2013	AFE981209PV6	ACEROS FORJADOS ESTAMPADOS, S.A. DE C.V.
IM	71	2006	AFI961021NXA	ALEPH FASHION INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	573	2012	AFR120718Q28	APAVO FRESH, S.A. DE C.V.
IM	427	2014	AGA090810AIA	ASESORIA GLOBAL AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	546	2014	AGR0702027L3	AGRIMARGOT, S. DE R.L. DE C.V.
IM	185	2014	AGR071016DX9	AGRIMAX, S.P.R. DE R.L.
IM	87	2006	AGR920410MJ0	AGROS, S.A. DE C.V.
IM	91	2006	AGR970627T65	AGROVIDA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	467	2008	AIN801022F81	AXIS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	335	2012	AJA0805226H4	AGRODISTRIBUCIONES JAR, S.A. DE C.V.
IM	113	2006	AJA9809264V2	AGROPECUARIA JAM, S.A. DE C.V.
IM	259	2013	AJC091125B78	ALMACENES DE JUGOS CITRICOS DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
IM	137	2013	ALC0611177M0	AGRICOLA LA CONSENTIDA, S.A. DE C.V.
IM	322	2014	ALF0207127P7	ALFERTEX, S.A. DE C.V.
IM	5574	2006	ALR960502TN4	AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	23	2014	ALW130703C88	ARCHITECTURAL LIGHTING WORKS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	342	2015	AMA120628LV4	APC MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	439	2014	AMC120201I92	ADVANCED MACHINE CONTROL, S.A.P.I. DE C.V.
IM	469	2015	AME1505163A2	ACUMET MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2528	2006	AME8912048SA	ARTESANIAS MERCADO, S.A. DE C.V.
IM	35	2015	AME951228UD3	ALMACENADORA MERCADER, S.A. DE C.V.
IM	85	2014	AMI0709264P1	AGRICOLA EL MILAGRO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	167	2006	AMM020807884	ALIMENTOS MEZCLADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	177	2006	AMS0502037G4	AGCERT MEXICO SERVICIOS AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	334	2015	AMT120717KL8	ACCESORIOS Y MADERAS TORRES, S.A. DE C.V.
IM	532	2012	AOH1107057Y5	ADAB OCEAN HARVEST, S. DE R.L. DE C.V.
IM	300	2014	AOR140217TS7	AGRICOLA ORQUI, S.A. DE C.V.
IM	354	2015	API100222GS9	ABSORBENTES PIN, S.A. DE C.V.
IM	2549	2006	API8503117EA	ALTAR DE PIMAS, S.P.R. DE R.I.

IM	620	2011	APR011205SH7	ALIMENTOS PROFUSA, S.A. DE C.V.
IM	453	2008	APR9602061G8	ALKON PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	207	2006	APR960423K14	ALIMENTOS PROCESADOS RIO BRAVO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	110	2014	APT120222JT5	AGRICOLA PREMIER EL TRIUNFO APT, S.A. DE C.V.
IM	642	2013	ARI860219LQ7	ARISTA (SOLUCIONES EN COMERCIO EXTERIOR), S.A. DE C.V.
IM	594	2014	ARM140212GQ1	AJIN RESOURCE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	205	2013	ART0405207U0	ARTMOULD, S.A. DE C.V.
IM	2555	2006	ART8503051P5	ARTLUX, S.A. DE C.V.
IM	3589	2006	ASI970714MM9	AGRICOLA SAN ISIDRO DE CULIACAN, S. DE P.R. DE R.L.
IM	164	2015	ASL111116LD9	AGRICOLA SANTA LUCIA DE URES, S.A. DE C.V.
IM	224	2009	ASO081204GF6	ASOCAD, S.A. DE C.V.
IM	192	2015	ATE1101184Y8	ALSER TEXTIL, S.A. DE C.V.
IM	4950	2006	ATE760527BJA	AUTO TEC, S.A. DE C.V.
IM	244	2006	ATE970507UG6	AZUL TEXTIL, S.A. DE C.V.
IM	245	2006	ATI990708H75	ASTOR TILEWORKS, S.A. DE C.V.
IM	252	2006	AUC960226E75	ALGODONERA UCAMAYO, S.A. DE C.V.
IM	431	2014	AVP070625ME1	AGRO VELAZQUEZ PRODUCE, S. DE P.R. DE R.L.
IM	248	2015	AZU131014L77	AZULYS, S.A. DE C.V.
IM	520	2015	CLA991021TP4	A C LA LAJA, S.A. DE C.V.
IM	4294	2006	CME040803PU4	APON MEDICAL MOLDING AND ASSEMBLY, S.A. DE C.V.
IM	481	2014	MPR1407155A9	AL CO METAL PROCESSING, S.A. DE C.V.
IM	317	2015	BAG141029N50	BLUE ARTISAN GROUP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	285	2006	BDM941215SB1	BONANZA 2001, S.A. DE C.V.
IM	288	2006	BEC040802NP4	BARRIOS ENGINEERED COATED FABRICS, S.A. DE C.V.
IM	119	2013	BFG1203028WA	BIO FACTOR GROUP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	471	2015	BHA150902R3A	BCP HANGER COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	493	2015	BIQ150311LQ2	BAUD INDUSTRIES QUERETARO, S.A. DE C.V.
IM	84	2013	BKM1103188G7	BKM, S.A. DE C.V.
IM	251	2015	BME020513343	BLOOMBERG MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	705	2009	BME0911273I3	BMSX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	467	2015	BME141128QJ0	BHTC MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	378	2013	BME8604039G0	BTICINO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	201	2014	BME9809145R1	BEGHELLI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	214	2014	BMF110407FG4	BUNKER'S MEXICO FUELS, S.A.P.I. DE C.V.
IM	652	2013	BMG911009AM0	BRALEY MARMOLES Y GRANITOS, S.A. DE C.V.
IM	554	2012	BOD080403QD7	BODYADONAY, S.A. DE C.V.
IM	459	2015	BPL110608HX7	BUY PLASTIC DE LEON, S.A. DE C.V.
IM	41	2015	BPO141212B42	BIOTECH POLISHING, S.A. DE C.V.
IM	3633	2006	BSB941013FK1	BRUMAR DE SAN BRUNO, S.A. DE C.V.
IM	332	2010	CAN100329JN3	CENTRO DE ACOPIO NETO'S, S.A.
IM	461	2013	CAP970729B44	CAPECO, S.A. DE C.V.
IM	529	2009	CAR070622CT0	CARYOPSIS, S.A. DE C.V.
IM	392	2015	CAR140808520	CENTRAL DE ACOPIO DE RESIDUOS Y TROQUELADOS, S.A. DE C.V.
IM	29	2014	CBA130313HE8	CITRICOLA EL BANCO, S.A. DE C.V.
IM	570	2014	CCA140829FC6	CONFECCIONES CARRY, S.A. DE C.V.
IM	554	2014	CCO141015M68	CIS COMSER, S. DE R.L. DE C.V.
IM	73	2013	CCO940701KI3	CAMPO CORONA, S.A. DE C.V.
IM	4272	2006	CCR991115LD3	CALCROM, S.A. DE C.V.
IM	421	2006	CCU960426SQ2	CAFE CUMBRE, S.A. DE C.V.
IM	155	2015	CDB141016LP8	COMERCIALIZADORA DOM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
IM	66	2008	CDO020219D90	COPPER DOTS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	419	2010	CDS010402H81	CORPORATIVO DESTILERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
IM	451	2006	CEM970708RQ5	CCM ENSAMBLE Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
IM	565	2012	CEN070815K95	COMERCIAL ENCORE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	299	2012	CEN120217IF3	CENARIUS, S.A. DE C.V.

IM	458	2006	CEX9712236M5	CALVO EXPORT, S.A. DE C.V.
IM	2658	2006	CFA060104A35	CASA FINA ARTE EN HIERRO, S.A. DE C.V.
IM	527	2014	CFM140519FY6	CORPORATIVO FANRICH DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
IM	353	2013	CHB1302281L2	CORRUGADOS HEAVY BOX, S.A. DE C.V.
IM	4972	2006	CHJ000406PH4	CREACIONES HJL, S.A. DE C.V.
IM	4741	2006	CIB951129RSA	CHIYODA INTEGRE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
IM	66	2014	CID030220GL0	CEGA INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
IM	252	2010	CIN020212GT8	COBRES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
IM	490	2006	CIR030513K84	CIROOMEX, S.A. DE C.V.
IM	196	2015	CIT1403219R8	CITRUSPER, S.A.P.I. DE C.V.
IM	59	2014	CJF040304PL7	CAMPO J. Y F., S.A. DE C.V.
IM	598	2014	CJU120817624	CASA JURADO, S.A. DE C.V.
IM	496	2014	CLH101001QZ0	COMERCIALIZADORA LEATHER HANDCRAFTS, S.A. DE C.V.
IM	474	2015	CMJ150302VB4	CROMADORA M J M, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2691	2006	CML980126RZ1	COMERCIALIZADORA MEXICANA DE LEGUMBRES, S.A. DE C.V.
IM	2692	2006	CMM510402B56	CONSTRUCCIONES MECANICAS MONCLOVA, S.A. DE C.V.
IM	543	2006	CMM990616MG5	CASTELLI MARBLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3687	2006	CMN801123FJ0	CERVECERIA MODELO DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	63	2015	CMS9206115Y2	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SEF, S.A. DE C.V.
IM	144	2015	CMV950323PN2	COMERCIALIZADORA DE METALES VILLARREAL, S.A. DE C.V.
IM	395	2014	CMW130719FM6	CENTRAL MOTOR WHEEL MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	462	2012	COS080716KD8	CASA ORIGEN SAGRADO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	98	2015	COS130819JY2	COSUMINCAL, S.A. DE C.V.
IM	70	2013	COT091204185	COTATEL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	570	2006	CPA020709CX1	CALIFORNIA PASSION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	303	2011	CRZ080422SD6	COMERCIAL ROSAS ZUÑIGA, S.A. DE C.V.
IM	721	2013	CSI100424RF1	CEGARA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
IM	294	2011	CTR030319MV4	COMERCIALIZADORA TRAPPERS, S.A. DE C.V.
IM	306	2013	CTR101106480	CORPORACION TRIBUTO, S.A. DE C.V.
IM	21	2015	CTR970522H11	CASA TRADICION, S.A. DE C.V.
IM	2749	2006	CUP820427ID9	CUPROSA, S.A. DE C.V.
IM	2737	2006	CWM020627SJ7	CHEONG WOON MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	521	2015	CZE900709LV5	CAFETALERA ZETA, S.A. DE C.V.
IM	609	2011	DXA010530K59	COMPANIA DESTILADORA DE XAMAY, S.A. DE C.V.
IM	2264	2006	TGE020228U6A	CIA TEQUILERA LOS GENERALES, S.A. DE C.V.
IM	450	2014	TJA061214E66	CIA TEQUILERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
IM	115	2015	DAD1211099S9	DOM ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
IM	126	2013	DAL120326J33	DUNN ARQUITECTURA LIGERA, S.A. DE C.V.
IM	319	2012	DAM1012169A7	DIGITAL AMERICA, S.A. DE C.V.
IM	466	2015	DAM150220BC5	DY AUTO MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	491	2015	DAM150910FQ3	DA AUTOMOTIVE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	8	2013	DCE030925SPA	DIECASTING CELAYA, S.A. DE C.V.
IM	462	2015	DCM1202165M8	DAYLIGHT CORRUGATED DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	187	2013	DEC1211238Y2	DECOKREK, S.A. DE C.V.
IM	98	2013	DFA121024RF4	DELTA FASHION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	256	2015	DFO020930740	DESTILERIA LA FORTUNA, S.A. DE C.V.
IM	463	2012	DIF060904NI2	DIFLEX, S.A. DE C.V.
IM	693	2006	DIM040227DK5	DIPASA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5259	2006	DKM000626IS6	DESERT KING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	313	2015	DLM1406241G6	DEMATIC LOGISTICS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	99	2007	DME061031H27	DURAKON MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	728	2006	DMM0506026U2	DALEO MACHINING DE MEXICO S.A. DE C.V.
IM	531	2014	DMS061129N32	DIVISION DE MANUFACTURA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	351	2007	DPA0511226N8	DESTILADORA DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V.
IM	211	2015	DQM131112NA7	DISHON QUERETARO MEXICO, S.A. DE C.V.

IM	58	2012	DQU990531EW8	DESTILERIA 501, S.A. DE C.V.
IM	679	2012	DSM120828H78	DISEÑOS SM, S. DE R.L. DE C.V.
IM	206	2015	DSM141219UI2	DAEHAN SOLUTION MEXICO MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	324	2012	DTE050815915	DESA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
IM	484	2015	MHO150910JR5	DE MUEBLE HOSPITALITY, S.A. DE C.V.
IM	222	2006	ASB940228K24	DE ANGEL PARA SU BEBE, S.A. DE C.V.
IM	332	2007	CPM070112HP0	EE PRINT PACK NOVATION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	439	2009	EAM0905196N2	ENERGY ALLOYS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	397	2011	EAT010912PU2	ECO AGRI TEC, S.C. DE R.L. DE C.V.
IM	210	2015	EAU030807TF9	ELECTRONICA AUDIOCODE, S.A. DE C.V.
IM	4761	2006	ECM940903Q63	ENSAMBLES DE CALIDAD MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	502	2011	ECU030704ES3	EXPORTADORA LOS CUATES, S. DE P.R. DE R.L.
IM	529	2014	EDG140815H3A	ENGINEERING DIESEL GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
IM	143	2011	EDM101201H21	EXEDY DYNAX MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	10	2015	EEF120215PM7	EMPACADORES Y EXPORTADORES FAROMA LIMA, S.A. DE C.V.
IM	803	2006	EFS931129CX3	EMPACADORA FRUTICOLA SANTA INES, S.A. DE C.V.
IM	594	2011	EIM101021R74	ERNEST INDUSTRIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2804	2006	ELD9710169Q1	ELDEMA, S.A. DE C.V.
IM	550	2014	ELO121214UY6	ESPACIO LOGISTICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	610	2007	EMA880517H61	ESTRUCTURAS Y MONTAJES ALFA, S.A. DE C.V.
IM	524	2015	EME15092474A	ECONOCHILL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	6	2009	EMN080401HB1	EMPACADORA DE MANGO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
IM	854	2006	EMS960716QI9	ELIAS MARTINEZ, S. DE P.R. DE R.L.
IM	257	2012	ENS111014CG4	ENSAMBLES MAC, S.A. DE C.V.
IM	3754	2006	EPA850808Q52	ELECTRONICA PANTERA, S.A. DE C.V.
IM	862	2006	EPE0501192J4	EVANS POWER EQUIPMENT, S.A. DE C.V.
IM	661	2009	EPE090921A76	ESON PRECISION ENGINEERING, S.A. DE C.V.
IM	546	2009	EPN090902TN6	EMPRESAS P.N., S. DE R.L. DE C.V.
IM	42	2015	EQU0611171F3	EQUUSA, S.A. DE C.V.
IM	137	2009	ETA090209GT2	EXPORT TAJOMA, S.A. DE C.V.
IM	5280	2006	EUM930914I24	ESTRUCTURAS UNIVERSALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	522	2010	TBO080429AN8	EL TEXANO BOOTS, S.A. DE C.V.
IM	455	2009	FAH070717M81	FINCA AHUEHUETES, S.A. DE C.V.
IM	368	2015	FBA1504236P9	FABTEX DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5982	2006	FEE9912073R1	FRUTAS Y ESPECIALIDADES DE EXPORTACION, S.A. DE C.V.
IM	364	2014	FFO980529FN9	FUSION Y FORMAS, S.A. DE C.V.
IM	930	2006	FFV901102U1A	FRUTAS FINAS DE VALLES DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.
IM	240	2015	FIN000412MZ1	FAMEL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	5013	2006	FLE950123IQ9	FLEXIPIEL, S.A. DE C.V.
IM	193	2014	FLS951206MI4	FRUTAS Y LEGUMBRES LA SOLEDAD, S.A. DE C.V.
IM	3781	2006	FMA020325LX1	FRUTOS MARINOS, S.A. DE C.V.
IM	451	2014	FMA101003A49	FIRST MANGOS, S.P.R. DE R.L.
IM	425	2015	FMA150609NC4	FT MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5015	2006	FME031202BE0	FJM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5485	2006	FME040504C84	FRENOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	963	2006	FMG92032037A	FABRICA DE MUEBLES GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
IM	112	2015	FOL141203EK9	FLEX OIL LUBRICANTES H3, S.A. DE C.V.
IM	3788	2006	FOR050315M34	FORTUNA Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
IM	351	2012	FPA1002043D3	FINE PACKAGING, S.A. DE C.V.
IM	608	2012	FPM030402EW0	FINE PITCH DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	309	2015	FPM080819CK1	FROZEN PULPS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5291	2006	FQU900713523	FUNDICION QUALY, S.A. DE C.V.
IM	169	2011	FRA110103LJ5	FRALEGRO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	542	2012	FRE0604104S9	FRESH-A, S.A. DE C.V.
IM	289	2013	FSA060524DH8	FAIRTRADE SOUTH AMERICA, S.A. DE C.V.

IM	739	2013	FSI1207236H8	FUMIGACIONES Y SANIDAD INTEROSA, S.A. DE C.V.
IM	500	2015	FSM150112JQ7	FEDERAL-MOGUL SP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5018	2006	FSP060314T37	FRONTERA SUR PRODUCE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	173	2012	FTR980530FB1	FAMA TRADING CO, S.A. DE C.V.
IM	56	2013	FUS120225781	FOOTPRINTS USA-MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	65	2015	FVT141211RK1	FEDERAL-MOGUL VALVE TRAIN, S. DE R.L. DE C.V.
IM	408	2014	GAR110630169	GARTINTECH, S.A. DE C.V.
IM	312	2015	GCA130920GKA	GRUPO CELO Y APOLO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	177	2013	GCB1302217S3	GRUPO COMERCIAL EL BUEN TEXTIL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	239	2012	GCI081015P74	GRUPO CPR INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	186	2013	GCO121019CB2	GH CORPORATE, S.A. DE C.V.
IM	181	2015	GCP080421JN6	G57 CONSULTORIA PROFESIONAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
IM	42	2014	GFF121019J55	GRUPO FINEST FIELDS, S.A.P.I. DE C.V.
IM	409	2015	GFI121015JU5	GREEN FILTERS, S.A. DE C.V.
IM	339	2014	GFS120328TN4	GOURMET FARMS SONORA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4385	2006	GIE000725JH3	GRUPO INTERNACIONAL DE EXPORTACION, S.A. DE C.V.
IM	535	2013	GIM0903138G0	GRUPO INDUSTRIAL MAGNOACERO, S.A. DE C.V.
IM	318	2010	GLO990603Q13	GLOPLAS, S.A. DE C.V.
IM	579	2011	GMA080728MJ0	GRANDE MINERALS AND RESOURCES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	64	2015	GMD140904IE5	GPEG MEXICO DISTRIBUTING, S.A. DE C.V.
IM	30	2007	GME060825MX5	GB METALES, S.A. DE C.V.
IM	2914	2006	GOS8507042ZA	GRANERO DE ORO, S. DE P.R. DE R.L.
IM	261	2013	GPR121029RX5	G PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	680	2011	GRE100701JU3	GM RECAMBIO, S.A. DE C.V.
IM	708	2012	GSE120705GT4	GWC SERVICIO, S.A. DE C.V.
IM	3813	2006	GSi950601KF7	GRUPO SIMPLEX, S.A. DE C.V.
IM	311	2013	GTE130320413	GENESIS TEA COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	197	2013	GVF121003H49	GRUPO VITTORIO FIRENZE, S.A. DE C.V.
IM	318	2014	HCO140618FC4	HANSUH COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4405	2006	HEN0001243Y8	HIRATA ENGINEERING, S.A. DE C.V.
IM	5944	2006	HIM051122NB0	HUMAN INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	5835	2006	HLI820112NG5	HERRERIA LIBERTAD, S.A. DE C.V.
IM	706	2007	HME071015P63	HURST'S MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	622	2014	HME140909E11	HEPSIBA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	463	2010	HMG020826BV5	HORTICOLA MONTE GRANDE, S. DE P.R. DE R.L.
IM	759	2013	HMM130430320	HIGUCHI MANUFACTURING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	38	2013	HOL121101BC7	HOLLANDAIRY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	417	2013	HRC101129LQ0	HLC REMOTE CHEMICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
IM	581	2014	HTR131104BM7	HIGHWIND TRADERS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	255	2015	IAP1502031I9	ITW AUTOMOTIVE PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	136	2013	IAT890118MJA	INGENIERIA Y ABASTECIMIENTOS TECNICOS, S.A. DE C.V.
IM	5306	2006	IBA670601E79	INVERSIONES BACOCIBAMPO, S.A. DE C.V.
IM	587	2013	ICA970709H98	IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.
IM	591	2010	ICM060517I31	INTERCAMBIO Y COMERCIAL MUNDIAL, S.A. DE C.V.
IM	246	2010	ICM990305RS4	INDUSTRIA CARPINTERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	334	2012	IFS050506UX1	INTEGRADORA FRUTICOLA DEL SUR DE SINALOA, S.A. DE C.V.
IM	27	2015	IGC061204E47	IMPRESOS GRAFICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
IM	450	2015	IGL100715AL1	IBLS GLOBAL, S.A. DE C.V.
IM	263	2015	IGN131012EU5	INDUSTRIAS GNB, S.A. DE C.V.
IM	828	2008	IGR990430172	IMPORTADORA GREZON, S.A. DE C.V.
IM	452	2013	IIP8807291Z9	IMPORTADORA E INTERCAMBIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
IM	641	2011	IJK041011LF7	IMAGEN JK, S.A. DE C.V.
IM	492	2010	ILA030320BX7	INTERNATIONAL LOGISTICS AND ASSEMBLY, S.A. DE C.V.
IM	194	2008	ILA040624AI0	INDUSTRIAL LABOR, S.A. DE C.V.
IM	471	2014	ILW1407184C5	IMPULSORA LOGISTICA WH, S.A. DE C.V.

IM	5052	2006	IME020415LF6	IMTEC MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5	2014	IME061130MA2	INDUSTRIAS MEXSTARCH, S.A.P.I. DE C.V.
IM	235	2014	IME080910AC9	ISCAVO MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5053	2006	IME740528UV5	INDUSTRIA MEXICANA DE ENSAMBLE ELECTRONICO, S.A.
IM	605	2009	IMO870310JX9	INDUSTRIAS MONFEL, S.A. DE C.V.
IM	584	2012	IMS120815IP8	INDUSTRIAL METAL-PLATING SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	3851	2006	IND960930PN6	INDELPA, S.A. DE C.V.
IM	41	2013	INO120906J20	IBP DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
IM	60	2015	INP100716HG2	INPUVE, S.A. DE C.V.
IM	681	2013	INT860430EV3	INTERQUIMICA, S.A. DE C.V.
IM	504	2015	IOM951116TK0	INDUSTRIAS OSRAM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	150	2013	IOR120324U3A	INMOBILIARIA ORQUI, S.A. DE C.V.
IM	2998	2006	IPV841114VA5	INDUSTRIAL PAPELERA VENUS, S.A. DE C.V.
IM	170	2015	IQC1309062R0	IMPORTADORA QCD, S.A. DE C.V.
IM	1311	2006	IQC850820K25	INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE, S.A. DE C.V.
IM	1312	2006	IQP900403A90	INTERNATIONAL QUALITY PACKAGING, S.A. DE C.V.
IM	1314	2006	IRA000906LG9	INDUSTRIAS RAZO, S.A. DE C.V.
IM	79	2013	ISC070511EN1	INDUSTRIAS SCR, S.A. DE C.V.
IM	78	2013	ISO111024LZ1	INDUSTRIAL SORTING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	188	2012	ISS081027SA7	INTELLIGENT SOURCING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
IM	482	2014	ISU110928P60	IB SUPPLY, S.A. DE C.V.
IM	801	2008	ITM081014976	IK TECH DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3008	2006	IUM9609263A3	INDUSTRIAS UNIDAS MARITEX, S.A. DE C.V.
IM	260	2013	IVF040615E24	INTEGRADORA VERACRUZANA DE FRUTAS TROPICALES, S. DE P.R. DE R.L.
IM	5063	2006	IWP001208HN6	INTERTAPE WOVEN PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	417	2011	JA100906LL9	J & J PLASTICOS RECYCLING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1347	2006	JAT920327BS1	JATARI, S.A. DE C.V.
IM	535	2010	JCI78031351A	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V.
IM	216	2009	JJR090120BG2	JJR, S.A. DE C.V.
IM	336	2015	JMI130416QY7	JABIL MEXICO INVESTMENT, S. DE R.L. DE C.V.
IM	590	2009	JPR090807MM7	JALCOCOTAN PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	572	2012	JTE060809H96	JYCO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
IM	493	2012	KEN041220LT9	KENLEY, S.A. DE C.V.
IM	118	2010	KFA100218C76	KMU FARMS, S.A. DE C.V.
IM	711	2013	KMA130508S76	KAVI MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	82	2015	KME121210S47	KMCO DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3047	2006	KPM051115KZ4	KIMS PACKAGING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5332	2006	KTM050202A97	KOTOBUKIYA TREVES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	38	2014	LAC040819TN1	LLAOS ACUACULTURA, S.A. DE C.V.
IM	132	2015	LAE141126MI4	LITE-ON AUTOMOTIVE ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	642	2011	LAM1110109DA	LOMA ALTA MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	3051	2006	LAS060614B80	LASERMASTERS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	183	2013	LAS060929JI1	LATIN AMERICAN SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	258	2009	LDM810123TF7	LDM, S.A. DE C.V.
IM	25	2013	LEN8910231F8	LENOMEX, S.A. DE C.V.
IM	441	2013	LFM881024QE1	LUBRICANTES FUCHS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	599	2013	LJI100823G80	LIXIN JIXIE, S.A. DE C.V.
IM	391	2011	LMO0810019H3	LEONORS MODAS, S.A.
IM	143	2009	LPA070307FG0	LOGIS PACK, S.A. DE C.V.
IM	439	2015	LPA150803A58	LUMBER AND PALLETS, S.A. DE C.V.
IM	4823	2006	LSI0105287W9	LETTER SHOP INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	84	2015	LSU080911BQ8	LION SUPPLY, S.A. DE C.V.
IM	573	2014	LUS141016MN9	LUSCH, S.A. DE C.V.
IM	585	2014	MDO0609115S9	LA MAS DORADA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	188	2015	RAM111128673	LA RABITA AMERICA, S.A. DE C.V.

IM	57	2015	RAP751211UY4	LA REFORMA AGUA PRIETA, S.A. DE C.V.
IM	25	2015	SAN070430D49	LA SANTANERA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	154	2011	APM080229UP1	LOS ANGELES PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	249	2013	MAJ130227RB9	MAJUAVI, S.P.R. DE R.L.
IM	1467	2006	MAP980305BU4	MONTAJES Y ARRENDAMIENTOS DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V.
IM	205	2014	MAQ101209VD9	MBB AMERICA QUALITY, S.A. DE C.V.
IM	497	2014	MBA140517U70	MX BAGS, S.A. DE C.V.
IM	518	2015	MCE140513D94	MJ CHEMICALS, S.A. DE C.V.
IM	311	2008	MCM060119EC7	MAQUILADORA DE CALZADO Y MAS, S.A. DE C.V.
IM	558	2013	MCO120418RR0	MANEJO COMERCIAL OSIRIS, S.A. DE C.V.
IM	627	2012	MCP100311KP2	MILAKAYO LOS COYOTES PRODUCE TEOTLAKUALI, S.C. DE R.L. DE C.V.
IM	4828	2006	MCV991013877	MANUFACTURADORA DE CARBON VEGETAL, S.A. DE C.V.
IM	378	2010	MDC100324LR8	MAQUILA DIE CUTS & SLITTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	130	2011	MEC081118I52	MECAPLASTICS, S.A. DE C.V.
IM	81	2013	MED120822TC9	MEDI-PLASTICS, S.A. DE C.V.
IM	676	2012	MEM071129GJ0	MORO: EMPAQUES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
IM	727	2012	MER030630UB6	MERCAPET, S.A. DE C.V.
IM	482	2013	MET110315MA8	MADERAS ESTUFADAS Y TRATADAS PARA EXPORTACION, S.A. DE C.V.
IM	618	2014	MET130508N52	METALISTIK, S.A. DE C.V.
IM	181	2012	MEX070629IX8	MEXFIBER, S.A. DE C.V.
IM	477	2015	MFE1502137R5	MAQUILA Y FABRICACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, S. DE R.L. DE C.V.
IM	13	2014	MGA1211152WA	MARAH GARMENT, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4506	2006	MIM831214F17	MAQUINADOS INDUSTRIALES DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.
IM	5090	2006	MIM981023FL6	MEADE INSTRUMENTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	55	2014	MIN0902195C5	MARVINK INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	3119	2006	MIR8209173Q2	MEDIDORES INTERNACIONALES ROCHESTER, S.A. DE C.V.
IM	531	2010	MIS100726126	ML INDUSTRIES DE SAN PEDRO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	125	2014	MLP1402176W2	MAQUILADORA LA PERLA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	195	2010	MLU091014MT6	MANUFACTURAS LA LUZ, S.A. DE C.V.
IM	194	2015	MMA111013QJ7	MAQUILA MAGNIFICO, S.A. DE C.V.
IM	184	2015	MMC1007043C3	MACSA MAQUINARIA Y CAMIONES, S.A. DE C.V.
IM	406	2010	MME0002109I3	MELKARTE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	101	2014	MME131105MJ1	MICROLADD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	601	2007	MME720117483	MARUBENI MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1620	2006	MMG011227DT9	MOCTEZUMA MEDJOOL GARDENS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	204	2015	MMM140424QU0	MURAKAMI MANUFACTURING MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	230	2014	MMP1402215Z7	MAGNETI MARELLI POWERTRAIN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	250	2009	MMS000918DW1	MEXICO MAQUILA SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	491	2012	MMS1201135R1	MAGNETI MARELLI PROMATCOR SISTEMI SOSPENSIONI MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3147	2006	MMS940601L62	MAGNETI MARELLI SISTEMAS ELECTRONICOS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1640	2006	MPA840627SF4	MARMOLES EL PASO, S.A. DE C.V.
IM	470	2015	MPB150527KG3	MECANIZADOS DE PRECISION BONANZA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	519	2014	MPL1404115E6	MEX-CAN PLASTICS, S.A.P.I. DE C.V.
IM	306	2015	MPM150518QB4	MCNS POLYURETHANES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1654	2006	MPM940411FI7	MUEBLES Y PISOS DE MEZQUITE, S.A. DE C.V.
IM	278	2014	MPR1405091L0	MANUFACTURA DE PLASTICOS RECICLADOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	75	2015	FKM130917QX5	MEXICO KCF, S.A. DE C.V.
IM	443	2008	MRM9504015Q5	MATERIALES RECICLABLES DE MEXICALI, S.A. DE C.V.
IM	282	2007	MRR0702217T0	MINERA ROCA RODANDO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	569	2014	MSM051003SN0	MERITOR SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	235	2009	MSM081124JLA	MAYA STEEL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

IM	3188	2006	MVA941001GM6	MANUFACTURAS VALLE ALTO, S.A. DE C.V.
IM	554	2010	MYC100819DK3	MAYRA Y CONFECCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2249	2006	TEC0304083W6	MAC TEC, S.A. DE C.V.
IM	92	2015	NAM020918KZ5	NAMINSA, S.A. DE C.V.
IM	423	2013	NDS980625G97	NO 2 SONORA APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	9	2014	NEF130121S41	NUTRA EARTH FUNCTIONAL FOODS, S.A. DE C.V.
IM	147	2009	NEP090302JL7	NEPCOMEX, S. DE R.L. DE C.V.
IM	561	2012	NFM090326AX0	NATURE FRESH MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	454	2015	NFS0103297H5	NR FINANCE SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	104	2015	NFS140805IB0	NATURAL FARMER SONORA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	725	2008	NME080910283	NOVA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	348	2015	NME150126RVA	NOVEM MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	143	2015	NOS101104SC3	NOSTALXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	461	2015	NPL140814E46	NUCLEUS PLASTICS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	365	2007	NST070507UP4	NM STEEL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	110	2015	NTM1405192J0	NIDEC TOSOK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	725	2013	OMA130905GE3	OMEGA MEXICO AUTOMOTIVE ENGINEERING, S.A. DE C.V.
IM	3981	2006	OME780913CF3	COMPAÑIA OCCIDENTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	323	2015	OMM0805286V8	OPERADORA MIXTECA MOCTEZUMA S.A. DE C.V.
IM	471	2009	OMS081022LJ4	OUTSOURCE MANUFACTURING SOLUTIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	86	2012	OSL011217B48	OLEFINAS SLP, S.A. DE C.V.
IM	391	2008	PAC080430MJ2	PLRS DE ACUÑA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	46	2009	PAH021205293	PRODUCTORA AGRICOLA HERMANOS MAGAÑA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5531	2006	PAR970523T79	PAROMI, S.A. DE C.V.
IM	676	2013	PAS110110QS4	PERSONNEL ASIST, S. DE R.L. DE C.V.
IM	660	2013	PBO110526EI8	PRODUCTOS BODYCARE, S.A. DE C.V.
IM	227	2014	PCA831205UR0	PRODUCTOS CHATA, S.A. DE C.V.
IM	5370	2006	PCA860411484	PROMOTORA COMERCIAL DE LAS ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.
IM	114	2015	PCH061205DI8	PRODUCTOS DEL CAMPO HNOS. GOMEZ, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	501	2014	PCL110516K48	PRECISION EN CORTES LASSER, S.A. DE C.V.
IM	5	2015	PCM020219JQ6	PACIFIC.COM.MX, S.A. DE C.V.
IM	588	2013	PCO120903JF0	PICKLE CORPORATION, S.P.R. DE R.L.
IM	5532	2006	PDC0307236R3	PACIFIC DIE CASTING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5726	2006	PDE930405910	PESQUERA DELLY, S.A. DE C.V.
IM	1839	2006	PFI730206632	PFIZER, S.A. DE C.V.
IM	511	2010	PGR780102V34	PROCESO GRAFICO, S.A. DE C.V.
IM	668	2012	PHA031124LI1	PRODUCTORA HORTICOLA ALBORO EXPORT, S. DE P.R. DE R.L.
IM	104	2007	PHA0407123J9	PONDEROSA HATS, S.A. DE C.V.
IM	496	2012	PIA1112082Z6	PRINT IMPACT & MANUFACTURING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
IM	429	2014	PIO130222S49	PROVEEDORA INDUSTRIAL DE OCC, S.A. DE C.V.
IM	15	2014	PIS880715TZ4	PLASTICOS E INYECTORES DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
IM	370	2015	PLA140805R54	PLAINNOVA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1872	2006	PLA991116TZ4	PLASTINOR, S. DE R.L. MI.
IM	410	2013	PLM0603024DA	PANTOS LOGISTICS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1875	2006	PLO010911Q8A	PESQUERA LONGING, S.A. DE C.V.
IM	213	2011	PME1010158P6	PLEATCO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	370	2011	PME101126613	PROMOBILITY MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	277	2011	PME110404TU2	PENTAGON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	507	2015	PME1409297R4	PLASESS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	272	2015	PME141210K5A	PRSGROUP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	294	2014	PME820329HK1	PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
IM	3262	2006	PME861211T22	PRODUCTOS MEDELLIN, S.A. DE C.V.
IM	1891	2006	PME950713GI2	POLYCAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3263	2006	PME970826H15	POLIMEROS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

IM	5125	2006	PME980721DD0	PEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	473	2015	PMU1408054B8	PULIDOS Y METALES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.
IM	616	2008	PRM060213NB7	PROYECTOS RMP, S.A. DE C.V.
IM	106	2011	PRO100625DQA	PRO-MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	241	2015	PSA050722SN7	PRODUCTOS SELECTOS DE AGAVE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	286	2015	PSA060117P5A	PROMOTORA DE SACOS, S.A. DE C.V.
IM	1947	2006	PSC930513MIA	PESCAMIL, S.A. DE C.V.
IM	495	2014	PSD131218TT4	PENTAGON S AND D, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4591	2006	PTE921008MJ4	PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	1965	2006	PTM040904RB0	PACIFIC TRANSFORMERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	714	2009	PTM070703HC1	PROFESIONALES EN TARIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	25	2014	PTZ071210Q65	PLATING TECH ZONE, S. DE R. L. MI.
IM	4594	2006	PUN9909287Y1	PRO UNIFORMES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	246	2014	PYS920713IM5	PRODUCTORES DEL YAQUI, S.P.R. DE R.L.
IM	1978	2006	QCM800814EJ8	QUIMICA CENTRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	697	2013	RAL120113V81	RALOP, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5543	2006	RAS9804019C0	RANCHO SANTA MONICA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	212	2015	RAU1204119QA	R&G AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.
IM	4600	2006	RCA951219J19	RECICLADORA CACHANILLA, S.A. DE C.V.
IM	2002	2006	RCC990202C33	RANCHO CARDENAS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	100	2015	RES140924J7A	RESTER SOLARI, S.A. DE C.V.
IM	575	2012	RFM030526L6A	ROGERS FOAM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	365	2014	RGR0906267D1	3R GESTION RECICLADO Y TRANSFORMACION DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	293	2015	RIC090604DQ1	RICHALUM, S.A. DE C.V.
IM	319	2010	RIM100527TD2	REMSY INDUSTRIES OF MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	12	2010	RMA910702IW1	ROAD MACHINERY CO, S.A. DE C.V.
IM	615	2008	RNE9211036YA	RUSSEK NEGRETE, S.A. DE C.V.
IM	596	2013	RPM120517AJ6	RECICLADORA DE PIELES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	478	2015	RPM9908136J9	ROOSTER PRODUCTS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	556	2012	RSM1206299R5	RECUPERADORA SUSTENTABLE MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.
IM	572	2010	RSS0802214Q2	RWJ SCRAP Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
IM	189	2007	RST050609U25	RED STARR S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	419	2014	RTA080811RP3	RECICLADOS TASA, S. DE R.L. MI.
IM	562	2014	RTE1408058MA	ROSSIGNOL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
IM	11	2014	RUT100303V53	RESIDUOS UTILIZABLES, S.A. DE C.V.
IM	348	2012	SAH090313M64	SAN ANTONIO HORTICOLA, S.A. DE C.V.
IM	393	2015	SAM1409191T6	SEERAUBER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
IM	273	2015	SAM140923EP5	SHINSUNG AUTOMOTRIZ MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	28	2012	SAN0609074X7	SANIMEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	495	2012	SBL100211P91	SOUTHERN BORDER LOGISTICS, S.A. DE C.V.
IM	282	2015	SBL120911S4A	SERVAX BLEU, S. DE R.L. DE C.V.
IM	242	2013	SCP870314MC7	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA RIBEREÑA PUNTA DE ACAPULTITA, S.C. DE R.L. DE C.V.
IM	622	2013	SDI0803071D7	SOLUCIONES DINAMICAS DE IMPORTACION, S.A. DE C.V.
IM	4087	2006	SEM950207LB3	SAEHAN ELECTRONICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	381	2014	SEV100510A17	SEVTOU, S. DE R.L. DE C.V.
IM	536	2014	SEX981221MA8	SUMINISTRO EXPRESS, S.A. DE C.V.
IM	215	2013	SGA110523NQ1	SOLAR GARDEN, S.A. DE C.V.
IM	507	2013	SIA0803073Z2	SISTEMAS INDUSTRIALES AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
IM	171	2014	SIG130603458	SISTEMAS INTEGRALES GAVON, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3377	2006	SIM0302216S2	SPECIALTY INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	112	2007	SIM060809UF5	SOLID INTEGRATIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	305	2015	SIM1205158V4	SERVICIO PARA LA INDUSTRIA DE MANUFACTURA PEFNA, S.A. DE C.V.
IM	4095	2006	SIM8106029N8	SUBLI IMPRESOS MURR, S.A. DE C.V.

IM	77	2013	SIN020724LW4	SMART INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	701	2007	SIN980224FP3	SUA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	376	2010	SIP091111BF8	SERVICIOS INDUSTRIALES Y PROCESOS DE RECICLADO, S.A. DE C.V.
IM	301	2012	SIS100629EB2	SIMEC INTERNATIONAL 6, S.A. DE C.V.
IM	283	2009	SME010619IS0	SACRED MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	815	2008	SME0510039E6	STARPLAST MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	88	2015	SME141213CS4	SPINNERET DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	388	2015	SME150624KB4	SOLVEST DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2179	2006	SMS980121151	SIPPICAN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	114	2010	SOA0411059Y9	SISTEMAS OPERATIVOS AGROINDUSTRIALES, S. DE P.R. DE R.L.
IM	30	2013	SOF930312S16	SOFIMAX, S.A. DE C.V.
IM	127	2014	SPC940125258	SERVICIOS PANDUIT Y COMPAÑÍA, S. EN N.C. DE C.V.
IM	443	2010	SPI001121E78	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES DE PRECISION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	360	2014	SPR070607EQ6	SPRAYLAB, S.A. DE C.V.
IM	176	2015	SPR850210C29	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL EL CADERASO DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA
IM	455	2015	SPU031008RG2	SERVICIOS PROFESIONALES UNILEVER, S. DE R.L. DE C.V.
IM	96	2015	SQM140929C81	STRATOSPHERE QUALITY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	71	2012	SRM110825833	SOLID RESOURCES MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
IM	2204	2006	SRO950424NNA	SOMBREEROS RODELAT, S.A. DE C.V.
IM	291	2009	SSP860611GM7	SONORA S PLAN, S. DE R.L. DE C.V.
IM	203	2014	STA131112QI6	STARLITEMEXICO, S.A. DE C.V.
IM	363	2013	STE130605GL7	SERI TEXTILES, S.A. DE C.V.
IM	91	2013	STI121022KA5	STICHWELL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	391	2013	STN130121CQ8	SOMA TECH NORTH AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	523	2013	SUM110308UY8	SUMMERSEEDS, S.A. DE C.V.
IM	4037	2006	PPN611106BT6	SOC. COOP. DE PROD. PESQ. NICOLAS BRAVO, S.C. DE R.L. DE C.V.
IM	256	2013	PPP950613B99	S.C.P.P. PUNTA DE GUADARON, S. DE R.L. DE C.V.
IM	167	2013	TAM1112169N0	TOPRE AUTOPARTS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	507	2009	TBC09081419A	TEXTILES BCN, S.A. DE C.V.
IM	70	2011	TBR0704122CA	TEJIDOS BRENDA, S.A. DE C.V.
IM	460	2013	TCA761203S4A	TEQUILA CASCAHUIN, S.A.
IM	509	2008	TCB0807027DA	TEXAS COWBOY BOOTS, S.A. DE C.V.
IM	2241	2006	TCN030528B18	TORNEADOS CNC, S. DE R.L. DE C.V.
IM	68	2007	TCO061114PDA	TARIMAS Y CONTENEDORES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	186	2015	TCT940614254	TCT INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
IM	569	2013	TDI030516L26	TIRE DIRECT, S.A. DE C.V.
IM	1	2013	TDP010615961	TRANSFORMADORA DE DESECHOS PLASTICOS DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.
IM	330	2015	TEM070702PS6	TECNOMAGNETOS Y EQUIPOS PARA MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
IM	406	2015	TEN130315KC1	TIRES ENTERPRISE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	273	2010	TFA1002163W1	TJ FRAMES & MOLDINGS, S.A. DE C.V.
IM	235	2012	THA0304035V9	TUCSON HATS, S.A. DE C.V.
IM	532	2011	TLA030218440	TRAVERTINOS LAGUNA, S.A. DE C.V.
IM	73	2015	TMA071115UK9	TRADICION MAZAHUA, S.A. DE C.V.
IM	217	2013	TMA1303157I4	TJ METAL & COATING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	532	2014	TMA140324AM0	TIJUANA MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	182	2014	TNO990705PU6	TEQUILERA LA NORIA, S.A. DE C.V.
IM	201	2015	TOM100405IR8	TEQUILERA 8 MESAS, S.A. DE C.V.
IM	442	2014	TPA0807107I2	TUBOS Y PRODUCTOS DE ALAMBRE, S.A. DE C.V.
IM	3467	2006	TPC971007JU2	TRANSFORMADORA P C, S.A. DE C.V.
IM	166	2015	TPL150212IL0	TOP PLATECH, S.A. DE C.V.
IM	269	2015	TQM150304LR2	TECATE QUALITY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.

IM	4678	2006	TRE0508223D0	TRE-BRADCO, S.A. DE C.V.
IM	151	2014	TRE130219QC5	TRANSFORM RECYCLING, S.A. DE C.V.
IM	510	2010	TRM0308231B8	TRANSPORTE Y RECICLAJE DE METALES SOS, S.A. DE C.V.
IM	505	2007	TRU050203A41	TEXTILES RUSHANYAN, S.A. DE C.V.
IM	143	2014	TSB1403112Z3	TPE SMART BUSINESS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3475	2006	TSE850710837	TEQUILAS DEL SEÑOR, S.A. DE C.V.
IM	137	2014	TTR090914J30	TORUS TRADING, S.A. DE C.V.
IM	530	2013	TUB0305283F3	TUBAC, S.A. DE C.V.
IM	345	2011	TWT1001253W4	TERRA WEALTH TRADER, S.A. DE C.V.
IM	426	2014	UMA1202159R2	ULTRA MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	426	2009	UMD0902111V1	UNIDADES MOVILES EL DORADO, S.A. DE C.V.
IM	564	2014	UPM141010G97	U.S. PIPE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	454	2013	UTM110712GD2	US TOBACCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	443	2015	UTM1409301R1	UTILITY TRAILER MANUFACTURING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	321	2014	UWO120511G57	ULTRAORGANICS WORLDWIDE, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	87	2011	VCI051118KR9	VERO CUERIX ITALY, S.A. DE C.V.
IM	337	2010	VER060718PK7	VERAFRUT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	203	2012	VFL911218JWA	VIÑEDO LA FLORIDA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4188	2006	VID990901381	VIDEXPORT, S.A. DE C.V.
IM	629	2013	VIS040604JIA	VISKOTEEPAK, S.A. DE C.V.
IM	169	2013	VME120921Q92	VAGAR MELONS, S.A. DE C.V.
IM	391	2015	VVE140909E69	VIVA VELA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	383	2014	WDR131003TX8	WORLDWIDE DRAPERIES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2434	2006	WFM050117DI3	WOODLAND FURNITURE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	504	2011	WLS110209GPA	WORKING LINER SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	418	2010	XTM100609BK2	XL TECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	675	2011	YFA111031IIA	Y2 FASHION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	463	2015	ZFA101207PF0	ZAHÍ FARMS, S.A. DE C.V.

II. Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX:

Programa	Número	Año	RFC	Razón Social
IM	2500	2006	ADS910108L59	AGROPRODUCTO DIAZTECA, S.A. DE C.V.
IM	4218	2006	AEA8002203D6	APARATOS ELECTRICOS DE ACUÑA, S.A. DE C.V.
IM	219	2012	AEN110413GX7	AGRICOLA EL ENCUENTRO, S.A. DE C.V.
IM	180	2012	AFF0902176I2	AGRICOLA DE FUERTE FE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	80	2006	AGO931124CJ9	AGRICOLA GOTSIS, S.A. DE C.V.
IM	659	2012	AGP101126S91	ARIELSA GRUPO PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
IM	39	2009	AME8612015S0	ARVATO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	151	2006	AME900327GB9	ALOEORP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2530	2006	AME910613T49	AERODESIGN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	551	2012	ARO100224CT7	AROFISA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3594	2006	ATR930429221	ADVANCED TECHNOLOGY RESEARCH, S.A. DE C.V.
IM	268	2006	AZT0010022G3	AZTECRAFT, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1989	2006	QSM951129MI2	ANIXTER FASTENERS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4956	2006	BIN950328G9A	BACUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
IM	3613	2006	BMA030710LW0	BC MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	138	2009	BMA080818ST3	BALANCE MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	253	2012	BMA110817534	BYSTROM MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
IM	485	2013	BMA121122VD0	BREMA MAQUIL, S.A. DE C.V.
IM	215	2014	BME1104075BA	BUNKER'S MEXICO ENERGY, S.A.P.I. DE C.V.
IM	272	2010	BPL061007EA0	B PLUS, S.A. DE C.V.
IM	5794	2006	BSF980813N54	BORDERS SIN FRONTERAS, S.A. DE C.V.
IM	321	2009	BSR090529U77	BAJA SAFETY RAZORS, S.A. DE C.V.

IM	409	2009	BZO830622U56	BIO ZOO, S.A. DE C.V.
IM	512	2008	CAB050528965	CABEFRUT, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	151	2013	CBA080429J16	CONGELADOS BARLOVENTO, S.A. DE C.V.
IM	210	2014	CBA1210292EA	COMERCIALIZADORA BAGUEL, S.A. DE C.V.
IM	209	2012	CCA090730BZ9	CONSTRUCTORA CALERA, S.A. DE C.V.
IM	484	2011	CCO100922US4	CITRICOLA COUTURIER, S.A. DE C.V.
IM	431	2006	CDM760124C85	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V.
IM	390	2015	CDT1301285V4	COSTURA Y DISEÑO TEXTIL, S.A. DE C.V.
IM	461	2006	CFG921214UR7	CONTINENTAL FLORAL GREENS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	541	2008	CIV8306084A3	CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA, S.A. DE C.V.
IM	199	2010	CMS091005FE2	CMSE, S.A. DE C.V.
IM	573	2006	CPA9509208Z6	COTA PRODUCTORES AGRICOLAS, S.A. DE C.V.
IM	683	2012	CPO910425SG7	CORPORACION POK, S.A. DE C.V.
IM	633	2010	CPR0008233W6	CAIMAN PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	586	2006	CPR031117PT9	CEUTA PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	632	2013	CRE850529UN8	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EQUIPO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
IM	5253	2006	CRO0009144KA	CARAMELOS DE LA ROSA, S.A. DE C.V.
IM	2728	2006	CTE841230UA7	CAFE TOSTADO DE EXPORTACION, S.A. DE C.V.
IM	770	2008	CTF080610PK3	C.I. TECHNI FOAM, S.A. DE C.V.
IM	642	2006	CUP8611255E9	CHUPALETAS, S.A. DE C.V.
IM	645	2006	CVE990301GR1	COSTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
IM	1544	2006	MET010706RJ2	COMPAÑIA DE METALES, S.A. DE C.V.
IM	3159	2006	MPB890510KG7	COMPAÑIA MINERA PEÑA DE BERNAL, S.A. DE C.V.
IM	3661	2006	CEM9908036B2	COOKSON ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	661	2006	DAS951023U74	DESARROLLO AGROPECUARIO SAN FRANCISCO, S. DE P.R. DE R.L.
IM	350	2009	DET090318J60	DETALLAUTOS, S.A. DE C.V.
IM	2751	2006	DFA9707182S6	DONG FANG APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	327	2015	DHM150416PR7	DAE HAN MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	563	2007	DIM061230LN8	DURAKON INDUSTRIES MEXICO.
IM	276	2011	DME080428K36	DIPROINDUCA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	225	2009	DMJ060922L37	DISTRIBUIDORA DE METALES Y JOYAS, S.A. DE C.V.
IM	569	2006	COS040723IR1	DE LA COSTA, S.A. DE C.V.
IM	208	2009	EAD011218TK6	ELLSWORTH ADHESIVES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	261	2014	EGL100809PJA	ECG GLOBAL LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4343	2006	EME010831KQ1	ECODYNEUET DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	846	2006	EME9510281H5	EXPORTALIZAS MEXICANAS, S. A. DE C. V.
IM	852	2006	EMO991103GJ3	ESTAMPADOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
IM	619	2011	EMT060404DD9	ESTUDIOS MEXICANOS TELEMUNDO, S.A. DE C.V.
IM	4351	2006	ENE971201EWA	ENELME, S.A. DE C.V.
IM	16	2010	ENV091120UD5	ENVIROQUIP, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4354	2006	EPT930902EZ2	EPTEC, S.A. DE C.V.
IM	650	2011	ERC110403H58	EXOTIKAMPO, S.C. DE R.L. DE C.V.
IM	561	2008	EST040824HB5	ESTAPACK, S.A.P.I.
IM	886	2006	ETL9802121F5	EXPORTADORA TLALOC, S.A. DE C.V.
IM	5885	2006	SEC000329DF7	E S ELECTRI CORD, S. DE R.L. DE C.V.
IM	924	2006	FES820625P21	FABRICA LA ESTRELLA, S.A. DE C.V.
IM	104	2009	FOR010904FDA	FORMFLEX, S.A. DE C.V.
IM	123	2010	FVS100216574	FERNANDEZ VIAYRA STEEL PLATING, S.A. DE C.V.
IM	90	2015	GAB150211BB5	GRUPO ACERERO BAGDAD, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4710	2006	GAM960619CJ4	GST AUTOLEATHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	68	2011	GAP951123GM7	GEMAA AGROPECUARIA, S. DE P.R. DE R.L.
IM	489	2012	GBR030902235	GRUPO BRAYE, S.C.
IM	413	2008	GEO060925D22	GLEZCO ERS DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
IM	2546	2006	GFM8210257J3	GRUPO LA FLORIDA MEXICO, S.A. DE C.V.

IM	535	2007	GHE060801Q4A	GRUPO HERES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	121	2012	GIN811027SS4	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	9	2011	GIT950728TK1	GRUPO INDUSTRIAL TEQUILERO DE LOS ALTOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
IM	287	2012	GLO001012CT6	GRANJA LAS LOMAS, S.A. DE C.V.
IM	353	2015	GLO090706QE7	GEOMMAG LOGISTICS, S.A. DE C.V.
IM	689	2008	GMA010410GB0	GRUPO MATRIX, S.A. DE C.V.
IM	40	2010	GMI070731DA5	GAN-BO MINERA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
IM	711	2012	GMI120209I85	GRUPO MANUFACTURERO INDUSTRIAL GMI, S.A.P.I. DE C.V.
IM	210	2010	GPI950315U87	GRUPO PISCIMEX, S.A. DE C.V.
IM	1089	2006	GPL000112D80	GLEZCO PLASTICOS, S.A. DE C.V.
IM	1095	2006	GPU030429I10	GESTAMP PUEBLA, S.A. DE C.V.
IM	1098	2006	GRA0411123M7	GRANMIN, S.A. DE C.V.
IM	249	2012	GSE0911182L7	GREEN SECRET, S.A. DE C.V.
IM	4400	2006	GSM060612LP6	GS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	160	2009	GSM090129LT4	GRUPO SOLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	321	2012	GVI960426MW5	GRAFICA VILLALBA, S.A. DE C.V.
IM	705	2007	HAG071015TRA	HURST'S AGRICOLA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	223	2009	HIT0712179E7	HITHERMEX, S.A. DE C.V.
IM	110	2013	HLM120501IN3	HONDA LOCK MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1148	2006	HMA990603KI7	HARI MASA, S.A. DE C.V.
IM	4183	2006	UME7903072W8	HITACHI AUTOMOTIVE SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4420	2006	IAP990106BY0	INDUSTRIAS APON, S.A. DE C.V.
IM	1189	2006	IBD050207LY5	INVERNADEROS BONANZA 2001, S.A. DE C.V.
IM	146	2011	ICA090615QQ2	INDUSTRIAS CADRO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5666	2006	IDIO60529PA1	INGENIERIA Y DISEÑO APLICADO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1234	2006	IGU670405NA4	INDUSTRIAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V.
IM	1250	2006	IKI741217NE1	INDUSTRIAS KIRKWOOD, S.A. DE C.V.
IM	4433	2006	IMS050217HE4	IDEAL MANUFACTURING SOLUTIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	144	2014	INV130618AC0	IMPORTADORA NACIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V.
IM	5318	2006	IPM9102023S7	INDUSTRIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS, S.A.
IM	1336	2006	ITR050518498	INDUSTRIAS TEXTILES DEL RIO BRAVO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1348	2006	JBM870101UH5	J B MARTIN, S.A. DE C.V.
IM	506	2015	JGB140822J15	J&L GLOBAL BUSSINES INNOVATION, S.A. DE C.V.
IM	4457	2006	KAS991216734	KAYSER AUTOMOTIVE SYSTEMS, S. EN C.
IM	483	2011	KEM100625732	KP EXTRUSION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	332	2015	LIB130808P94	LAING INTERNATIONAL BUSINESS SOLUTIONS, S.C.
IM	3069	2006	LOE960530G3A	LATEX OCCIDENTAL EXPORTADORA, S.A. DE C.V.
IM	670	2012	LRA120614AI9	LTC ROLL & ENGINEERING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	371	2007	MCF070220LS6	MEXICO CITRUS FARMS, S.A. DE C.V.
IM	635	2013	MCI040811BJ4	MINERA CHICHIMECA, S.A. DE C.V.
IM	1508	2006	MCM9204298R9	MAQUILADORA CHAMBERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	355	2007	MCT070518E51	MAGNA CAR TOP SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	5565	2006	MDM9305078I0	MARTINREA DEVELOPMENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	189	2013	MEG1106219H1	MEGAFLUJO, S.A. DE C.V.
IM	1542	2006	MES871007M44	MAQUILAS ESLAVA, S.A. DE C.V.
IM	1546	2006	MET900814TL4	METALFIT, S.A. DE C.V.
IM	90	2010	MFP000818AIA	METALES FINOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
IM	2	2015	MFR040113FVA	MERIDIAN FRUITS, S.P.R. DE R.L.
IM	592	2009	MIN980526CG2	MAQUISE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	3122	2006	MLA930219ED7	MEXIALOE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
IM	596	2008	MME080729I80	MATRE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3138	2006	MME950525D22	MURZAN MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3141	2006	MME971205KXA	MERITOR MEXICANA, S.A. DE C.V.

IM	3152	2006	MOB851017K86	MOBILIARIO, S.A. DE C.V.
IM	391	2007	MPE040924UV7	MANUFACTURAS PETROLERAS, S.A. DE C.V.
IM	4841	2006	MPP960220P84	MCR PRINTING AND PACKING, S.A. DE C.V.
IM	5360	2006	MPR000315DH3	MAQUILAS PROVIMAK, S.A.
IM	63	2014	MSM0103308S1	MAYOR'S DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1688	2006	MTC9611047Q2	MAQUILAS TEXTILES CARNERO, S. A. DE C. V.
IM	23	2011	NAM101101Q3A	NEATON AUTO MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	1714	2006	NAS940204E7A	NEGOCIO AGRICOLA SAN ENRIQUE, S.A. DE C.V.
IM	524	2011	NBW1106213Z8	NTH WORKS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3965	2006	NFA971101EDA	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
IM	100	2012	OLE821115MR8	OLEFIN, S.A. DE C.V.
IM	1779	2006	OSI6610172E7	ORGANO SINTESIS S.A. DE C.V.
IM	158	2015	OSS140617GL5	OCEAN SAND, S.A. DE C.V.
IM	216	2012	NSO560709J32	PRODUCTOS ARPAPPEL, S.A. DE C.V.
IM	668	2008	PAG0207026W8	PRODESA AGROPECUARIA, S. DE P.R. DE R.L.
IM	1816	2006	PCP920423KQA	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.
IM	206	2012	PDD111212HQ1	PRODUCTOS DECORATIVOS DE AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	16	2013	PDY021204L40	PRODUCTOS DEPORTIVOS DE YUCATAN, S.A. DE C.V.
IM	345	2014	PIH110809V81	PROYECTO INTEGRAL HUMANO MEDIOAMBIENTAL, S.A. DE C.V.
IM	438	2014	PIM110707S44	PLATINADOS INDUSTRIALES DE MATAMOROS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	307	2012	PIM960620E29	PERSONNA INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	250	2008	PIT860401N26	PLASTICOS INDUSTRIALES DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
IM	229	2012	PME9910228P7	PYROTEK MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	73	2012	PMM110920EK1	PRODUCTOS MARINOS MOON, S.A. DE C.V.
IM	195	2012	PMM110922KU8	PROCESOS DE MANUFACTURA Y MEJORA CONTINUA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	119	2015	PPO140804DM1	PRIME POLYMERS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5877	2006	PRI961009HV5	PRIME ART, S.A. DE C.V.
IM	5878	2006	PRO020110QC2	PROCIMART, S.A. DE C.V.
IM	167	2010	PTM090522NQ9	PLATINUM TOOL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	285	2010	RAV080805F73	RAVENTEAM, S.A. DE C.V.
IM	2003	2006	RCF9505172C7	RED CENTRAL FOAMS, S.A. DE C.V.
IM	3339	2006	ROG0406175G8	ROGUPE, S.A. DE C.V.
IM	255	2012	RPM101011UG1	RECICLADOS PLASTICOS Y METALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
IM	3345	2006	RTB901214DY9	RASSINI TORSION BARS, S.A. DE C.V.
IM	323	2012	SBH110517LZ7	SERVI BHS, S.C.
IM	80	2012	SDT110803NL3	SAN DIEGO TEXTIL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
IM	561	2007	SHM0707171W5	SIERRA HARNESS MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3376	2006	SHP031226BV2	SPECIALIZED HARNESS PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5399	2006	SIR9605176I9	SERVICIOS INTEGRALES REFRACTARIOS Y SIDERURGICOS, S.A. DE C.V.
IM	326	2009	SIS061005UY7	SOLUCION E IMPORTACION SONOYTA, S.A. DE C.V.
IM	9	2013	SLA110330FWA	SERVICIOS LAND, S.C.
IM	603	2011	SME000907H25	SOLARA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4114	2006	SME021202L62	STONEWEAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	243	2008	SME071023EK8	SAKAIYA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2163	2006	SME950920BM1	STARMATIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	318	2007	SMR0611234M6	SERVICIOS MRGP, S.A. DE C.V.
IM	4133	2006	SSE9907266N3	SENIOR SEWING, S.A. DE C.V.
IM	589	2012	STD100514UL1	SERVICIOS TELEFONICOS DYP, S.C.
IM	4138	2006	STE011127JTA	SUNNINGDALE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
IM	204	2007	STG580104N34	SILOS Y TANQUES GONZALEZ, S.A. DE C.V.

IM	65	2013	STH111205G32	SERVICIOS TELEFONICOS HBS, S.C.
IM	165	2015	STM141206UG7	SEYON TOP METAL MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	3	2013	SWY110525V52	SERVICIOS WYD, S.C.
IM	547	2013	CPM130509MC0	SOCIEDAD DE CULTIVO Y PRODUCCION MARINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2248	2006	TDJ980729ER2	TEQUILA DON JULIO, S.A. DE C.V.
IM	5891	2006	TEK860113HVA	TEKNIK, S.A. DE C.V.
IM	505	2015	TEX150805AL5	TRIPI EXIM, S.A. DE C.V.
IM	298	2009	TIN081127GX7	TEKMET INTERNATIONAL, S. DE R.L.
IM	458	2013	TME9105308B5	TRANSPORTACION MECANIZADA, S.A. DE C.V.
IM	5559	2006	TMM020430FD1	TOYOTA MOTOR MANUFACTURING DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2305	2006	TMM0405185W2	TMP MANUFACTURING CO. DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	477	2010	TMO051012HF0	TECO-WESTINGHOUSE MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.
IM	679	2011	TPA100804RM2	TECNOLOGIA PESQUERA AVANZADA DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
IM	3470	2006	TPM9809038X0	THYSSENKRUPP PRESTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	513	2015	TRF151022BV4	TOP RED DE LA FRONTERA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4697	2006	VSP950807L95	V S PRECISION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5435	2006	WAM051104BK4	WELCH ALLYN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	22	2015	WGR140619869	WANAJUA GROUP, S.A.P.I. DE C.V.
IM	261	2009	WLS0602144Z5	WISE LOGISTIC SERVICES, S.A. DE C.V.
IM	2443	2006	WMA040310231	WORLDWIDE MANUFACTURING, S. A. DE C.V.
IM	2450	2006	WMM991026H86	WESTERN MARKETING MICRO NUTRIENTES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	277	2010	WRM010921APA	WADE RAIN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	497	2015	WSM1508055DA	WIZE SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	111	2008	WTE070612QC5	WIPRO TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
IM	58	2007	WTM0505199P0	WOCO TECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	346	2015	XMD150213F37	XBS MEXICO DISPOSITION SUBSIDIARY, S. DE R.L. DE C.V.
IM	772	2008	ZDE750123P54	ZINC Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

Los titulares de los Programas IMMEX citados en la fracción II de este punto podrán consultar en la página de Internet www.sicex.gob.mx, los requisitos que incumplieron de los establecidos en el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX, a efecto de que acudan a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria que les corresponda, para solventar la problemática de que se trate.

Segundo.- Las empresas citadas en el punto primero de la presente Resolución tendrán hasta el último día hábil del mes de agosto de 2016, para:

- I. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX, y/o
- II. Presentar el reporte anual del total de las ventas y de las exportaciones resultantes del ejercicio fiscal 2015.

Tercero.- La Secretaría de Economía dejará sin efectos la suspensión de los Programas IMMEX a que se refiere la presente Resolución, a más tardar dos días hábiles después de que el Servicio de Administración Tributaria informe a esta Secretaría que la empresa ha cumplido con los requisitos a que se refiere el artículo 11 fracción III del Decreto IMMEX y/o los titulares de dichos programas presenten el reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando la presentación del referido reporte anual y el informe del Servicio de Administración Tributaria se realicen a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2016.

Los Programas IMMEX de las empresas que no subsanen tales omisiones quedarán cancelados definitivamente, de conformidad con el artículo 25, párrafo segundo del Decreto IMMEX, a partir del 1 de septiembre de 2016.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2016.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Desplazamientos Electromecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Expediente: RS/0010/2015).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva de Estado.- Oficio No.: 18/164/CFE/UR-S/225/2016.- Expediente: RS/0010/2015.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DESPLAZAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de las
Empresas Productivas del Estado,
así como de los gobiernos de las
entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 92, décimo segundo y décimo cuarto transitorios de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el citado Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce; 50, fracción I y cuarto transitorio del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; Declaratoria a que se refiere el décimo cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero de dos mil quince; 3, apartado E, y 79, fracción XIV y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de octubre del dos mil quince; y primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio del dos mil quince; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/UR-S/220/2016, de dos de junio de dos mil dieciséis, que se dictó en el expediente RS/0010/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado contra la empresa Desplazamientos Electromecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil dieciséis.- El Titular de la Unidad de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, **Miguel Ángel Pérez Mar**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Desplazamientos Electromecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Expediente: RS/0030/2015).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.- Oficio No.: 18/164/CFE/UR-S/229/2016.- Expediente: RS/0030/2015.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DESPLAZAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de las
Empresas Productivas del Estado, así como
de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 92, décimo segundo y décimo cuarto transitorios de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el citado Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce; 50, fracción I y cuarto transitorio del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; Declaratoria a que se refiere el décimo cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero de dos mil quince; 3, apartado E, y 79, fracción XIV y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de octubre del dos mil quince; y primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio del dos mil quince; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive cuarto de la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/UR-S/221/2016, de dos de junio de dos mil dieciséis, que se dictó en el expediente RS/0030/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado contra la empresa Desplazamientos Electromecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil dieciséis.- El Titular de la Unidad de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, **Miguel Ángel Pérez Mar.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Intergeneric, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Exp. PISI-A-MEX-OTE-NC-DS-0023/2013.

CIRCULAR No. 00641/30.15/3043/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INTERGENERIC, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo único y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 3, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59, 60 fracción III y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución número No. 00641/30.15/3029/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, que se dictó en el expediente número PISI-A-MEX-OTE-NC-DS-0023/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Intergeneric, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la citada empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años, tres meses. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la infractora realice el pago de la multa, aún y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 64-21-94 hectáreas de terrenos de agostadero de uso común y temporal de uso parcelado, del ejido Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SANTIAGO TLAPACOYA", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, lo que ha dado lugar a inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de dificultar el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

SEGUNDO.- Que para resolver la situación a que se refiere el resultando que antecede, mediante oficio número 1.0/256/2013 de 7 de octubre de 2013, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 63-03-46 hectáreas, de terrenos del ejido denominado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para destinarlos a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avedados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción V, de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

TERCERO.- Que el expediente de expropiación se registró con el número 13627/CORETT. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación número DEH/EO/2014/0102/001526, asimismo a los ejidatarios afectados mediante cédulas DEH/EO/2014/0100/001524 y DEH/EO/2014/0101/001525, todas de 30 de mayo de 2014, recibidas el mismo día sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 64-21-94 hectáreas, de las cuales 48-95-08 hectáreas son de agostadero de uso común y 15-26-86 hectáreas de temporal de uso parcelado por lo que resultan afectadas las parcelas siguientes:

No.	NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE	CALIDAD
1	Esperanza Islas Camargo	94	4-80-43	TEMPORAL
2	Constantino Mejía García	109	<u>10-46-43</u>	TEMPORAL
		Uso Parcelado	15-26-86	TEMPORAL
		Uso Común	<u>48-95-08</u>	AGOSTADERO
		TOTAL	64-21-94	

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 2 de septiembre de 1921, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre y ejecutada el 14 de noviembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 2,500-00-00 hectáreas, para beneficiar a 77 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de 3 de septiembre de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de

octubre del mismo año, se concedió por concepto de primera ampliación de ejidos al núcleo agrario denominado "SANTIAGO TLAPACOYAN", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 1,404-40-00 hectáreas, para beneficiar a 100 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar, ejecutándose dicha Resolución el 18 de septiembre del mismo año, entregándose una superficie de 1,348-50-00 hectáreas; por Resolución Presidencial de 24 de julio de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del mismo año y ejecutada el 25 de agosto de 1941, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejidos al núcleo agrario denominado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 154-00-00 hectáreas, para beneficiar a 9 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto del Ejecutivo Federal de 28 de septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre del mismo año, se expropió al ejido denominado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 9-97-41 hectáreas, a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarlas al alojamiento y derecho de vía del oleoducto de 24" que se localiza a la altura de los kilómetros 6 más 446.70 y 9 más 529.50 de su trazo a los ductos de 355.6 mm (14") de diámetro 304.8 mm (12") de diámetro y 609.6 mm (24") de diámetro que se localizan en los kilómetros 66 más 537.50 al 67 más 106.10 y 67 más 106.10 al 67 más 651.35 de su desarrollo, de los ductos de 14" y 24" de diámetro entre los kilómetros 73 más 052.20 y 74 más 116.00 y de los ductos de 14", 12" y 24" de diámetro entre los kilómetros 67 más 651.35 y 68 más 392.45; por Decreto del Ejecutivo Federal de 27 de febrero de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del mismo año, se expropió al ejido denominado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 4-06-46.34 hectáreas, a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarlas a la construcción del oleoducto Poza Rica-Salamanca; por Decreto del Ejecutivo Federal de 23 de abril de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del mismo año, se expropió al ejido denominado "SANTIAGO TLAPACOYAN" Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 8-66-00 hectáreas, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarlas a constituir el derecho de vía de la línea de 85 KV., Apaxco-Pachuca; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 9 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, una superficie de 72-88-82.12 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

QUINTO.- Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 3 de diciembre de 1995, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico RG-09982-ZNB y secuencial 02-15-548 de 24 de junio de 2015, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró para fijar el monto de la indemnización la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria y le asignó como valor unitario el de \$42,085.70 (CUARENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la expropiación de una superficie de 64-21-94 hectáreas, de terrenos de temporal y agostadero es de \$2'702,718.40 (DOS MILLONES, SETECIENTOS DOS MIL, SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 27 de septiembre de 2013, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación; opinión que el 12 de enero de 2015, fue ratificada y únicamente rectificada en lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando tercero de este Decreto; así como el dictamen de 26 de junio de 2015, emitido por la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que aun cuando las Resoluciones Presidenciales de dotación de tierras y las de ampliación de ejidos con que cuenta el núcleo agrario que nos ocupa, así como los tres primeros Decretos expropiatorios de que ha sido objeto el mismo, denominan al Municipio en que se ubica como Pachuca, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que el nombre correcto de dicho Municipio es Pachuca de Soto, por lo que el presente procedimiento expropiatorio deberá culminar como "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al núcleo agrario afectado a través de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, como consta en la notificación que le fue formulada, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

TERCERO.- Que la superficie objeto de la expropiación permitirá a los ejidatarios y poseionarios que conforman el asentamiento humano irregular dentro del centro de población agrario "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, adquirir la propiedad de las tierras que poseen y, en consecuencia, contar con las condiciones jurídicas que posibiliten incorporar dichas superficies al desarrollo urbano y así tener acceso a los servicios públicos.

CUARTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en el poblado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Esta expropiación que comprende la superficie de 64-21-94 hectáreas, de las cuales 48-95-08 hectáreas son terrenos de agostadero de uso común y 15-26-86 hectáreas, de temporal de uso parcelado pertenecientes al ejido "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual las destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avendados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, debiéndose cubrir por la citada comisión la cantidad de \$2'702,718.40 (DOS MILLONES, SETECIENTOS DOS MIL, SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico RG-09982-ZNB y secuencial 02-15-548 de 24 de junio de 2015, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del citado ejido o a quien acredite la titularidad de derechos sobre los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso parcelado en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 64-21-94 hectáreas (SESENTA Y CUATRO HECTÁREAS, VEINTIUNA ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) de las cuales 48-95-08 hectáreas (CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, OCHO CENTIÁREAS) son terrenos de agostadero de uso común y 15-26-86 hectáreas (QUINCE HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS) de temporal de uso parcelado del ejido "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual los destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avendados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2'702,718.40 (DOS MILLONES, SETECIENTOS DOS MIL, SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación solo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra llevará a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal que corresponda, notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-49-01 hectáreas de terrenos de temporal de uso común, del ejido San Pablo Xochimehuacán, Municipio de Puebla, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, lo que ha dado lugar a inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de dificultar el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

SEGUNDO.- Que para resolver la situación a que se refiere el resultando que antecede, mediante oficio número 1.0/544/11 de 12 de octubre de 2011, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 8-49-84 hectáreas, de terrenos del ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, para destinarlos a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura, y servicios urbanos y municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II y V, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Mediante oficio número 1.0/166/2014 de 23 de junio de 2014, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra rectificó el contenido de su solicitud, al señalar que la superficie a expropiar se destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura, servicios urbanos y municipales en la zona, y señaló como fundamento de la causa de utilidad pública el artículo 93, fracción V, de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI de la Ley General de Asentamientos Humanos.

TERCERO.- Que el expediente de expropiación se registró con el número 13539/CORETT. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación número SEDATU/DEL/PUE/I/03401/2014 de 26 de agosto de 2014, recibida el 29 del mismo mes y año, asimismo, mediante cédula de notificación número SEDATU/DEL/PUE/I/03765/2014, de 23 de septiembre de 2014, recibida el 1 de octubre del mismo año, se les notificó de la rectificación de la promovente, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 8-49-01 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común.

CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 15 de julio de 1921, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto y ejecutada el 30 de diciembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Hueyotlipán, Distrito y Estado de Puebla, una superficie de 370-00-00 hectáreas, para beneficiar a 135 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de 24 de agosto de 1938, ejecutada el 19 de diciembre del mismo año y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1939, se concedió por concepto de ampliación de ejidos al núcleo agrario denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Ignacio Mariscal, ex Distrito y Estado de Puebla, una superficie de 22-52-00 hectáreas, para beneficiar a 1 campesino capacitado en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución del Ejecutivo Federal de 7 de enero de 1953, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del mismo año, se expropió al ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 12-65-55 hectáreas, a favor de la Empresa de los Ferrocarriles Nacionales de México, para destinarse a la construcción de la Terminal Única Ferrocarrilera de la ciudad de Puebla; por Resolución del Ejecutivo Federal de 7 de enero de 1953, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del mismo año, se expropió al ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 0-76-34 hectárea, a favor de la Empresa de los Ferrocarriles Nacionales de México, para destinarse al servicio de las líneas auxiliares de los propios ferrocarriles; por Decreto del Ejecutivo Federal de 30 de julio de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre del mismo año, se expropió al ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Ignacio Mariscal, Estado de Puebla, una superficie de 15,292.00 M2, a favor de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., para destinarse a la construcción de un almacén para granos de la región; por Decreto del Ejecutivo Federal de 3 de marzo de 1959, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Ignacio Mariscal, Estado de Puebla, una superficie de 2-59-17 hectáreas, a favor del H. Ayuntamiento del poblado San Pablo del Monte (Villa Vicente Guerrero) del Estado de Tlaxcala, para destinarse al trazo de un camino; por Decreto del Ejecutivo Federal de 25 de septiembre de 1963, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del mismo año, se expropió al ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 280-17-63 hectáreas, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, para destinarse a la construcción de la zona industrial de la ciudad; por Decreto del Ejecutivo Federal de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla (antes Ignacio Mariscal), Estado de Puebla, una superficie de 3-05-60 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera Puebla-Tlaxcala; por Decreto del Ejecutivo Federal de 20 de septiembre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre del mismo año, se expropió al ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 19-65-16 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 21 de agosto de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, una superficie de 7-66-77 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse al derecho de vía necesario para la construcción de la carretera México-Puebla-Orizaba.

QUINTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico RG-09900-ZNC y secuencial 03-15-836 de 24 de junio de 2015, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró para fijar el monto de la indemnización la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$47,261.54 (CUARENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la expropiación de una superficie de 8-49-01 hectáreas, de terrenos de temporal es de \$401,255.20 (CUATROCIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.).

SEXTO.- Que existe en las constancias la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 4 de diciembre de 2015, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de 18 de septiembre de 2015, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que aun cuando la Resolución Presidencial de dotación de tierras ubicó al núcleo agrario que nos ocupa en el Municipio de Hueyotlipán y la de ampliación de ejidos, así como el primer y segundo Decreto Expropiatorio lo ubicaron en el Municipio de Ignacio Mariscal, mismo que no aparece en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y consultado los antecedentes históricos del Municipio de Puebla, se encontró que el 16 de enero de 1940 fue suprimido, quedando integrado en el Municipio de Puebla, asimismo, de conformidad con el Decreto emitido por el XLI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla de 26 de septiembre de 1962, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla el 30 de octubre del mismo año, por el que se suprimió entre otros el Municipio de San Felipe Hueyotlipán y se anexaron al Municipio de Puebla, lo cual fue corroborado por oficio número SDUS/DDU/3211/08/2015 de 20 de agosto de 2015, signado por el Director de Desarrollo Urbano, del Municipio de Puebla, señala que el poblado en cuestión se ubica física y territorialmente en el Municipio de Puebla, por lo que el presente procedimiento expropiatorio deberá culminar como "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

TERCERO.- Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, como consta en las notificaciones que fueron formuladas, a través del Comisariado Ejidal, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

CUARTO.- Que la superficie objeto de la expropiación permitirá a los ejidatarios y poseionarios que conforman el asentamiento humano irregular dentro del centro de población agrario "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, adquirir la propiedad de las tierras que poseen y, en consecuencia, contar con las condiciones jurídicas que posibiliten incorporar dichas superficies al desarrollo urbano, y así poder tener acceso a los servicios públicos.

QUINTO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en el poblado "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", ubicado en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla, así como en la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en relación con lo previsto en el artículo 5o., fracciones IV y VI, de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Esta expropiación que comprende la superficie de 8-49-01 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común, pertenecientes al ejido "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual las destinará a su

regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$401,255.20 (CUATROCIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico RG-09900-ZNC y secuencial 03-15-836 de 24 de junio de 2015, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, en términos del resultando quinto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-49-01 hectáreas (OCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, UNA CENTIÁREA), de terrenos de temporal de uso común, del ejido "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual los destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$401,255.20 (CUATROCIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra llevará a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN", Municipio de Puebla, Estado de Puebla, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente, notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad de la nación denominado Xaltocan Polígonos I, II y III, con una superficie de 733-63-23.285 hectáreas, Municipio de Nextlalpan, Edo. de Mex.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACIÓN DENOMINADO XALTOCAN POLÍGONOS I, II Y III, CON UNA SUPERFICIE DE 733-63-23.285 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con oficio número II-210-DGPR-DGARPR-DIA 00523, de fecha 23 de febrero de 2016, autorizó a la Delegación en el Estado de México para que comisionara perito deslindador, la cual, mediante oficio número SEDATU/DEM/JDO/0075/00796/2016, de fecha 15 del mes de abril de 2016, me autorizó para que, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 104, 105 y 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a dar inicio a la diligencia de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad nacional denominado "XALTOCAN POLÍGONOS I, II y III", con una superficie aproximada de 733-63-23.285 has., ubicado en el municipio de Nextlalpan, Estado de México; predio que cuenta con las siguientes colindancias conformadas por tres polígonos:

POLÍGONO I

AL NORTE	TERRENOS EJIDALES DE SANTA ANANEXTLALPAN
AL SUR	EJIDO SAN MIGUEL XALTOCAN
AL ORIENTE	BASE AÉREA MILITAR SANTA LUCÍA
AL PONIENTE	TERRENOS EJIDALES DE SANTA ANA NEXTLALPAN

POLÍGONO II

AL NORESTE	TERRENOS EJIDALES DE SANTA ANANEXTLALPAN
AL SUROESTE	EJIDO DE SANTIAGO ATOCAN
AL NOROESTE	PROPIEDADES DE NEXTLALPAN

POLÍGONO III

AL NORTE	PUEBLO DE XALTOCAN Y EJIDO SAN MIGUEL XALTOCAN
AL SUR	EJIDO SANTA MARÍA OZUMBILLA, EJIDO SANTA MARÍA TONANITLA Y CABECERA MUNICIPAL DE TONANITLA
AL ORIENTE	EJIDO SAN MIGUEL XALTOCÁN
AL PONIENTE	FRACCIÓN XVII DE LA EXHDA. SANTA INÉS Y EJIDO SANTIAGO ATOCÁN

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación que corresponda, así mismo se deberá fijar este aviso en los parajes más cercanos al terreno a deslindar, junto con el croquis en el que se señalen los límites y colindancias; con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, acudan ante el suscrito para exponer por escrito lo que a su derecho convenga, así como presentar la documentación que avale su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la delegación en el Estado de México de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en AV. INDEPENDENCIA NUM. 620 ORIENTE, COLONIA SANTA CLARA, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; Teléfonos 01 (722) 1671346 y 2131115.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde y no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados obtenidos; emitiéndose el presente aviso en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 4 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fidel Mendoza Juárez.-** Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

LINEAMIENTOS en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA NÚMERO JG-39-120516-593, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS EN LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

MARÍA PALOMA SILVA DE ANZORENA, Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda, con fundamento en los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 23 fracción I de la Ley de Vivienda, y

CONSIDERANDO

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, establece en el Objetivo 4: Mejorar la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal (APF) y señala que:

La mejora de la gestión gubernamental consiste en transformar el funcionamiento de las dependencias y entidades de la APF, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población, el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

El Plan Nacional de Desarrollo establece como propósito del Gobierno Cercano y Moderno incentivar un gobierno orientado a resultados. Es por ello que la mejora de la gestión gubernamental busca la consolidación de un gobierno productivo, eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos. Las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por ello, es prioritario mejorar los procesos y la calidad de los servicios.

Asimismo, es indispensable contar con un marco normativo que permita la eficiente ejecución de los procesos de las dependencias y entidades y evite que éste se convierta en un obstáculo o entorpezca la operación cotidiana del gobierno. Por otra parte, resulta imperativo contar con servidores públicos profesionales, comprometidos y productivos, orientados a una nueva cultura de servicio a la sociedad, que den credibilidad, estabilidad y eficiencia al gobierno.

Que es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de esta entidad, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS EN LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el Proceso de Calidad Regulatoria que deberán seguir las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda, que generan normas internas o son usuarias de las mismas, a fin de que la regulación sea eficaz, eficiente, consistente, clara, que contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz; así como establecer las políticas y procedimientos para la recepción, trámite y dictamen de los proyectos que se presenten en relación a la mejora regulatoria.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Áreas normativas: A las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes;

II. Calidad regulatoria: Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz;

III. Cargas Administrativas: Son los tiempos, unidades de esfuerzo y documentos necesarios para realizar un proceso, procedimiento o trámite gubernamental;

IV. Certeza jurídica: Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación en la realidad, desde su inicio y hasta su fin;

V. COMERI: Es el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, cuyo objetivo es la revisión y dictaminación de sus proyectos normativos, como parte del Proceso de Calidad Regulatoria;

VI. CONAVI: A la Comisión Nacional de Vivienda.

VII. Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, cánón o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo;

VIII. Documento normativo, Norma o Regulación: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para las unidades administrativas de la CONAVI, sus servidores públicos y cualquier tercero;

IX. Justificación Regulatoria: Es el instrumento técnico que a manera de formato, detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación. El formato de Justificación Regulatoria se establece por la Secretaría de la Función Pública conforme a criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, y en su defecto, será el que determine la CONAVI con base a dichos principios;

X. Marco normativo interno: Conjunto de normas emitidas por la CONAVI, a través de su titular, unidades administrativas o servidores públicos facultados, que por su ámbito de aplicación y sus efectos sobre la gestión, se dividen en:

X.1. Marco normativo interno de operación: que comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda la Entidad conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.

X.2. Marco normativo interno de administración: que comprende las normas internas que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, las tecnologías de la información y la transparencia.

XI. Normateca Interna: Al sistema electrónico de registro y difusión de normas internas que la CONAVI mantiene en su página Intranet, para la consulta y acceso a su regulación interna por parte de cualquier interesado;

XII. Proyecto normativo: Son los proyectos de nuevas disposiciones o de reforma a las existentes.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Comité de Mejora Regulatoria Interna

TERCERO.- Se establece el COMERI, en la CONAVI, como la instancia facultada para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y de calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

CUARTO.- El COMERI estará integrado por los siguientes miembros:

I. Presidente, que será el Coordinador General de Administración;

II. Vocales, que serán los titulares de la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico, la Subdirección General de Fomento de Esquemas de Financiamiento y Soluciones de Vivienda, la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional, la Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva, y la Coordinación General de Subsidios;

III. Invitados, cualquier otro servidor público de la CONAVI que esté involucrado en un proyecto normativo; también podrá serlo cualquier otra persona física o moral, a invitación expresa del Presidente del COMERI, que por sus conocimientos en materias técnicas o por su especialización puedan enriquecer el proyecto normativo; o que sean invitados por las Áreas Normativas previa notificación por escrito al Presidente del COMERI.

IV. Asesor jurídico, que será el Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

V. Asesor técnico, que será el Titular del Órgano Interno de Control en la CONAVI, y

VI. Secretario Ejecutivo, que será el Enlace Operativo del Programa de Mejora de la Gestión en la CONAVI.

Los miembros a que se refieren las fracciones I y II, participarán en las sesiones del COMERI con voz y voto. Los miembros a que se refieren las fracciones III a VI sólo tendrán voz. En el caso de vocales o suplentes, su asistencia será obligatoria.

En caso de ausencia, los miembros del COMERI a que se refieren las fracciones I, II, IV y V podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan. En el supuesto de que alguna Subdirección, Coordinación, no cuente con Direcciones de Área, el suplente será designado con el nivel jerárquico inmediato inferior.

En caso de que, por causa de fuerza mayor no puedan asistir el Vocal o el Suplente, se podrá designar mediante oficio a otro servidor público de la unidad administrativa correspondiente, siempre y cuando la causa esté debidamente justificada.

Tratándose del Presidente, su suplente será el Director de Programación y Presupuesto, teniendo por tanto, voz y voto de calidad.

QUINTO.- El COMERI sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria a convocatoria de su Presidente o del Secretario Ejecutivo por instrucciones del Presidente, previa propuesta razonada de cualquiera de los miembros del COMERI.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el COMERI requerirá de la presencia de su Presidente o su suplente y de la mitad más uno de sus miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de que no existan asuntos a tratar el Presidente deberá dar aviso a los miembros del COMERI de la cancelación de la sesión.

En las sesiones se tomará lista de asistencia, con nombre y cargo, siendo necesaria la firma de los participantes.

Se levantará acta de cada sesión que deberá ser firmada por todos los que hubieran asistido a la misma. En el acta deberá quedar señalado el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes del COMERI y sus comentarios relevantes.

Se incluirá en el Orden del Día un apartado para el seguimiento de los acuerdos emitidos por el COMERI en las sesiones anteriores.

En la última Sesión de cada ejercicio fiscal, se presentará a consideración del COMERI el calendario de sesiones del año siguiente.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el COMERI tendrá las funciones siguientes:

I. Acordar y coordinar acciones de mejora de las disposiciones, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y al logro de los objetivos institucionales;

II. Revisar de forma continua y programada, con la participación de las unidades administrativas competentes, todo el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución;

III. Analizar y dictaminar con base en la Justificación Regulatoria, todos los proyectos normativos, a fin de contribuir a su calidad regulatoria, asegurando que sean eficaces, eficientes, consistentes, claros y coherentes, para ello se deberá utilizar el Formato de Justificación Regulatoria del Anexo 1.

IV. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en la gestión interna de la CONAVI, y cuya emisión, reforma o abrogación sea competencia de otras instituciones o áreas normativas de la Administración Pública Federal;

V. Difundir todas las disposiciones vigentes y los proyectos normativos, a través de la Normateca Interna, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente está publicada de forma íntegra y completa por dicho medio;

VI. Aprobar en su caso, los procedimientos específicos para recibir y dictaminar los proyectos normativos, así como para hacer las convocatorias respectivas y sesionar de forma presencial, electrónica o virtual;

VII. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna; y

VIII. Las demás que le encomiende la Dirección General de la CONAVI.

SÉPTIMO.- Los integrantes del COMERI tendrán las siguientes atribuciones:

I. El Presidente, y en su caso, su Suplente:

- a) Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones.
- b) Convocar a las sesiones del COMERI
- b) Presidir las reuniones del COMERI.

II. El Secretario Ejecutivo:

- a) Elaborará las convocatorias, órdenes del día y los listados de asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, los cuales serán proporcionados por las áreas normativas correspondientes.
- b) Enviar a cada integrante del COMERI los proyectos normativos y su Justificación Regulatoria a tratar en la sesión.
- c) Integrar el control de asistencia y recabar la firma de los que participen en la sesión respectiva.
- d) Elaborar el acta de cada una de las sesiones del COMERI, someterla a consideración de los asistentes a la reunión por un plazo de diez días hábiles, firmar y recabar la firma del Presidente, así como resguardar dichas actas.
- e) Hacer del conocimiento del COMERI en sesión posterior el acta firmada de la sesión anterior.
- f) Dar seguimiento de los acuerdos del COMERI.
- g) Coordinar la actualización y publicación de los documentos normativos en la Normateca Interna.

III. Vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estime pertinentes, asistir y firmar el control de asistencia dependiendo de su participación.

IV. Asesores:

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estimen pertinentes, asistir y firmar el control de asistencia dependiendo de su participación.

V. Responsables de las Áreas Normativas:

- a) Entregar al Secretario Ejecutivo, conforme al plazo señalado en el presente Manual, los proyectos normativos, su Justificación Regulatoria y los soportes documentales necesarios, que deban ser sometidos a la dictaminación del COMERI.

CAPÍTULO TERCERO

De las etapas del Proceso de Calidad Regulatoria

Análisis inicial

OCTAVO.- Previo a la elaboración de cualquier proyecto normativo, las áreas normativas deberán analizar de forma cabal qué problemas o situaciones pretenden resolver o atender mediante la generación de la regulación y si dicha alternativa es la más viable y necesaria.

Elaboración del proyecto normativo

NOVENO.- Para la elaboración de cualquier proyecto normativo, el área respectiva deberá determinar qué mecanismos o esquemas normativos deberá incluir su proyecto para alcanzar los objetivos deseados y para tal efecto, deberá considerar que la regulación no genere discrecionalidad ni cargas administrativas innecesarias, así como controles o restricciones que afecten negativamente la oportuna gestión y eficacia de la institución.

Asimismo, deberán verificar que el proyecto normativo no contenga las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos contemplados en los nueve Manuales Administrativos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, salvo las excepciones contempladas en el "ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de agosto de dos mil diez y su modificación publicada el veintuno de agosto de dos mil doce.

Los proyectos normativos y documentación soporte que se someta a consideración del COMERI será de la exclusiva responsabilidad del área que la formule.

DÉCIMO.- Las áreas normativas deberán enviar al Presidente sus proyectos normativos, junto con la Justificación Regulatoria respectiva, con plazo mínimo de diez días hábiles previos a la siguiente sesión programada, a efecto de que sea enviada a los miembros del COMERI y dispongan de tiempo suficiente para su revisión y comentarios correspondientes.

El COMERI podrá determinar un plazo menor, considerando las características del proyecto normativo o las circunstancias de urgencia que se presenten. Dicho plazo en ningún caso podrá ser inferior a cinco días, a menos que haya habido una revisión previa por los miembros del COMERI (caso de sesiones extraordinarias).

De forma estrictamente excepcional y en casos de emergencia debidamente comprobada, el COMERI a través de su Presidente, y a petición fundada y motivada del área normativa, podrá exceptuar la presentación de los proyectos normativos para el dictamen correspondiente, pero después de emitida dicha regulación, el área normativa tendrá quince días hábiles para someterla a revisión y dictamen del COMERI, a efecto de que éste se pronuncie sobre su simplificación, mejora o eliminación.

DÉCIMO PRIMERO.- No serán materia del COMERI los actos jurídicos que deriven de la voluntad de las partes, considerando dentro de los mismos a sus anexos, aun cuando en ellos se establezcan de manera particular obligaciones a cargo de unidades administrativas de la CONAVI.

Presentación de proyectos al COMERI

DÉCIMO SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo enviará por correo electrónico o medio magnético, el Proyecto normativo a todos los miembros del COMERI, incluidos los suplentes, para efecto de recibir por dicho medio, comentarios, sugerencias, observaciones o propuestas de mejora.

Los comentarios, propuestas u observaciones a que se refiere el párrafo anterior serán glosados en una carpeta que integre el Secretario Ejecutivo y deberán ser incorporados al proyecto, según determine el área normativa. Las propuestas que no sean incorporadas al proyecto deberán contar con una justificación del área normativa que señale el impacto negativo que tendría su inclusión.

DÉCIMO TERCERO.- Una vez presentado el proyecto, el mismo se deberá revisar y analizar bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria y emitir dentro del plazo de veinte días hábiles el dictamen correspondiente. Este plazo podrá ser ampliado por el COMERI por un término no mayor de diez días hábiles cuando la complejidad del proyecto o cualquier otra circunstancia comprobada justifique dicha prórroga.

En caso de que el COMERI no emitiera el dictamen respectivo en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que el dictamen es favorable y el COMERI deberá emitir una constancia señalando ese hecho en un término máximo de cinco días. Los dictámenes se asentarán en el acta que al efecto se elabore y las Actas del COMERI serán publicados en la App aplicación de la Intranet de la CONAVI.

Medición de atributos de calidad regulatoria

DÉCIMO CUARTO.- Desde el momento en que el proyecto normativo sea recibido por el COMERI conforme al numeral anterior, el Titular del Órgano Interno de Control en la CONAVI o bien, a quien él designe, deberá verificar que el mismo cumpla con los atributos de calidad regulatoria que se indican en la Guía para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Vivienda, para emitir su opinión favorable o en su defecto, las recomendaciones que considere necesarias, las cuales quedarán asentadas en el Acta correspondiente.

Para determinar si la norma cumple, se deberán considerar por lo menos 6 de los criterios de calidad regulatoria, de los que se detallan a continuación:

Eficaz.- Cuando su contenido es el apropiado para alcanzar los objetivos para el que fue creado, es decir, sirve para atender y controlar los problemas que le dieron origen. Este análisis conlleva a determinar si la norma es necesaria; implica la identificación y definición del problema o actividad pública que dio origen a la misma, así como determinar los objetivos por los cuales se emitió.

Eficiente.- Cuando los “beneficios” que genera son mayores a los “costos” que implica su cumplimiento y estos últimos están justificados y son razonables, para ello es necesario identificar los impactos de la norma, lo que implica el análisis de las ventajas de la regulación y las restricciones que impone.

Consistente.- Cuando su estructura y contenido están estandarizados y sus disposiciones son congruentes con el marco normativo vigente. Revisar la estructura de la norma, se sugiere que el contenido tenga como mínimo el que se muestra a continuación:

A. Firmas de autorización

B. Presentación del procedimiento

C. Descripción de actividades

D. Diagrama de flujo

E. Historial de cambios

F. Anexos

Clara.- Cuando está escrita de forma comprensible, sencilla y precisa, para que sea fácilmente entendible.

Coherente.- La norma no es redundante ni contradictoria, implica la identificación respecto a si la norma es congruente con el resto de actuaciones y objetivos

Justificación empírica.- Su aplicación se encuentra fundada en la experiencia o en la práctica que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.

Transferencia del conocimiento.- Permite la transferencia de competencias y conocimiento tácito al explícito, es decir, retoma los conocimientos individuales existentes y los formaliza para su aplicación general y futura.

Rendición de cuentas.- La norma incluye una rendición de cuentas clara, permite dar seguimiento a las acciones y define las consecuencias de su incumplimiento.

Delimita responsabilidades.- En la norma se determinan claramente los órganos responsables de la ejecución y control de las medidas incluidas en la misma.

Genera valor para los procesos.- La norma regula actividades con valor añadido para el proceso; es decir, no es necesaria su modificación ya que no regula actividades sin valor añadido para la ejecución del proceso.

DÉCIMO QUINTO.- Los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el COMERI, deberán ser incorporados a la Normateca Interna dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que sean recibidos por el Secretario Ejecutivo. Salvo aquellos que deban ser sometidos para aprobación de la H. Junta de Gobierno u otro órgano colegiado en la CONAVI, en cuyo caso, se deberán publicar dentro de los quince días posteriores a la aprobación de ese órgano Colegiado.

El Secretario Ejecutivo enviará la versión definitiva del Proyecto normativo aprobada a las áreas normativas, a efecto de que en un término de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del mismo, gestionen las firmas autógrafas de los responsables de su elaboración, revisión y aprobación.

Asimismo, éstos deberán emitir dicha versión al Secretario Ejecutivo dentro del mismo plazo.

La norma interna así aprobada entrará en vigor, una vez que sean incorporados a la normateca interna, para estos efectos el Asesor Jurídico informará por medio electrónico de dicha actualización.

Por lo que ninguna norma interna podrá ser exigida o aplicada a servidor público o persona alguna, si no está debidamente publicada en la Normateca Interna.

Las normas internas se publicarán en el medio antes citado de forma íntegra y completa, y en el caso de normas que hayan sido modificadas o reformadas, la publicación será de una versión íntegra y completa en la que se indique en el historial de cambios el texto modificado y la fecha en que tuvo lugar cada reforma. Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo será resuelta por el Presidente del COMERI comunicando de la misma a dicho órgano colegiado en la sesión más próxima.

Evaluación ex post de la regulación

DÉCIMO SEXTO.- El COMERI podrá establecer mecanismos y aplicar metodologías que permitan evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aprueban las modificaciones a los lineamientos en los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de junio de dos mil catorce.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.- La Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda,
María Paloma Silva de Anzorena.- Rúbrica.

Anexo 1



CONAVI

Formato de Justificación Regulatoria

Para el análisis normativo de la regulación interna

Área responsable del diseño o elaboración del documento normativo:

Adscripción:

Institución:

I. Datos del Proyecto Normativo

Alta ☐
Baja ☐
Modificación ☐

I.1. Nombre del documento normativo

I.2. Objetivo del documento normativo

II. Fundamentación del Proyecto Normativo

II.1. Fundamento jurídico

Nombre del ordenamiento o disposición	Artículo, numeral o fracción aplicable

III. Motivación del Proyecto normativo

III.1. Razones que jurídica o administrativamente hacen necesaria la expedición del proyecto, modificación o baja de la Norma Interna.

A. ¿Alguna ley u ordenamiento obliga a emitir, modificar o dar de baja el documento normativo?

En caso afirmativo, especifique de manera breve y concisa, cuáles son los fines u objetivos que conforme al mandato prelado en esa ley u ordenamiento, debe lograr el documento normativo.

III.2. Razones que operativamente hacen necesaria la expedición del proyecto, modificación o baja.

A. ¿Existe alguna problemática que hace necesaria la emisión, modificación o baja del documento normativo?

En caso afirmativo, especifique de manera breve y concisa, en qué consiste dicha problemática y cómo es que el documento normativo la resolverá o atenderá.

B. ¿El documento normativo es necesario como parte de una mejora continua, o para evitar obsolescencia o para cumplir con una instrucción de algún superior?

En caso afirmativo, especifique de manera breve y concisa, por qué es necesario actualizar la regulación, y en qué consiste esta última.

Atributos de Calidad Regulatoria

Para el análisis normativo de la regulación interna.

Descripción Atributos de Calidad	CUMPLE	
	SI	NO
Eficaz.- Cuando su contenido es el apropiado para alcanzar los objetivos para el que fue creado, es decir, sirve para atender y controlar los problemas que le dieron origen. Este análisis conlleva a determinar si la norma es necesaria; implica la identificación y definición del problema o actividad pública que dio origen a la misma, así como determinar los objetivos por los cuales se emitió.		
Eficiente.- Cuando los "beneficios" que genera son mayores a los "costos" que implica su cumplimiento y estos últimos están justificados y son razonables, para ello es necesario identificar los impactos de la norma, lo que implica el análisis de las ventajas de la regulación y las restricciones que impone.		
Consistente.- Cuando su estructura y contenido están estandarizados y sus disposiciones son congruentes con el marco normativo vigente. Revisar la estructura de la norma, se sugiere que el contenido tenga como mínimo el que se muestra a continuación: A. Firmas de autorización B. Presentación del procedimiento C. Descripción de actividades D. Diagrama de flujo E. Historial de cambios F. Anexos		
Clara.- Cuando está escrita de forma comprensible, sencilla y precisa, para que sea fácilmente entendible.		
Coherente.- la norma no es redundante ni contradictoria, implica la identificación respecto a si la norma es congruente con el resto de actuaciones y objetivos		
Justificación empírica.- su aplicación se encuentra fundada en la experiencia o en la práctica que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.		
Transferencia del conocimiento.- Permite la transferencia de competencias y conocimiento tácito al explícito, es decir, retoma los conocimientos individuales existentes y los formaliza para su aplicación general y futura.		
Rendición de cuentas.- La norma incluye una rendición de cuentas clara, permite dar seguimiento a las acciones y define las consecuencias de su incumplimiento.		
Delimita responsabilidades.- En la norma se determinan claramente los órganos responsables de la ejecución y control de las medidas incluidas en la misma.		
Genera valor para los procesos.- La norma regula actividades con valor añadido para el proceso; es decir, no es necesaria su modificación ya que no regula actividades sin valor añadido para la ejecución del proceso.		

Dictaminado por:

Favorable ()

No Favorable ()

Nombre y firma del Asesor
Técnico del COMERI

Observaciones Órgano Interno de Control en la CONAVI

(R.- 433026)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6559 M.N. (dieciocho pesos con seis mil quinientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.1091 y 4.2138 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JULIO CÉSAR GODINEZ HERNANDEZ y RODOLFO HERNANDEZ DOMÍNGUEZ. En los autos del juicio de amparo 910/2015-IV, promovido por JOSÉ JAIME CABRERA ZÁRATE, contra actos de la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías, auto de siete de diciembre de dos mil quince y de veinticinco de enero del año en curso y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez
Rúbrica.

(R.- 431707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

Emplazamiento.

Tercero interesado: Fidel Roberto Castañeda y Ramírez.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 1453/2015, promovido por Yesenia Hernández Blancas; contra el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado de Morelos, en auxilio del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, por el acto reclamado consistente en el auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal 10/2010, se tuvo a Usted Fidel Roberto Castañeda y Ramírez, como tercero interesado y mediante acuerdo de once de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonara a éste, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Dr. Nicolás San Juan No. 104 6to. piso torre D, Col. Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Toluca, Estado de México, 11 de mayo de 2016.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Perla Gabriela Villegas Díaz
Rúbrica.

(R.- 431892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 215/2016

EDICTOS

En el juicio de amparo directo **D.C. 215/2016**, promovido por **Mapfre Fianzas, Sociedad Anónima, Institución de Fianzas**, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **nueve de mayo de dos mil dieciséis**, se **ordenó emplazar al tercero interesado PROMOTORA PARA EL CAMBIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, por conducto de quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir sus derechos, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor Circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 431965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

JUANA MA. ESPARZA CEDILLO

En el juicio de amparo indirecto número **2547/2015-VI**, promovido por **Priscila Lira Vázquez**, contra actos del **Juez Sexto de lo Mercantil del Estado de Aguascalientes y otras autoridades**, se ordenó emplazar como tercera interesada a **Juana Ma. Esparza Cedillo**, por medio de **edictos** de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Se le hace saber que se señalaron las **nueve horas del quince de junio de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional.

En el entendido de que en la Secretaría de éste Juzgado Federal, está a su disposición copia de la demanda de amparo y del auto que ordenó su emplazamiento.

Finalmente, se le requiere para que señale domicilio legal en la ciudad de Aguascalientes, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de mayo de 2016.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Lucia Anaya Ruiz Esparza.
Rúbrica.

(R.- 431979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TERRANOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JUAN ROSBEL GARCIA CANALES.

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado en el amparo indirecto 1969/2015-III, promovido por Arturo Sánchez Páez, quien por escrito presentado el veintiséis de octubre de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en la resolución interlocutoria de veintidós de septiembre de dos mil quince, dictado por la responsable dentro del expediente laboral 303/1/2003. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintiocho de octubre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de veintuno de abril de dos mil dieciséis, se señalaron las diez horas con diez minutos del veinte de mayo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no

comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 21 de Abril de 2016
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Miguel Ángel Luna Gracia.

Rúbrica.

Secretaria

Lic. Blanca Maricela del Toro Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 431305)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Décima Sala Civil
TERCER EDICTO

Por este publicarse por tres veces de siete en siete días, en el tablero de aviso de esta Sala, en el Diario Oficial de la Federación y en diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a **La Sociedad Mercantil "Santa Lucía de Celaya" S.A. de C.V. y Juan Salvador Sosa Gutiérrez, quienes fueron señalados como terceros interesados dentro del amparo directo promovido por Enrique Sánchez Patiño, en contra de la sentencia de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis**, misma que se emitió en el toca número **22/2016**; emplazándolos para que en el término de treinta días ante el Honorable Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del Decimosexto Circuito con residencia en esta ciudad, defiendan sus derechos o de estimarlo necesario a presentar sus alegaciones, **debiéndose requerir** para que designe casa para oír notificaciones en esta ciudad, **apercibidos** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes serán por medio de lista que se fijará en los estrados, con fundamento en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Décima Sala Civil copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 9 de mayo de 2016.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
La Secretaria de la Décima Sala Civil.

Lic. María Guadalupe Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 432045)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 102/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **SOTELO ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderado RAFAEL ALBERTO SOTELO GRAJEDA**, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia de cuatro de enero de dos mil dieciséis, dictada en el toca 684/2015 y sus acumulados del 685/2015 hasta el 694/2015, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **FINANCIERE RIVE GAUCHE GROUPE MARTINSA-FADESA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 11 de mayo de 2016
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 432492)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 102/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **SOTELO ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderado RAFAEL ALBERTO SOTELO GRAJEDA**, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia de cuatro de enero de dos mil dieciséis, dictada en el toca 684/2015 y sus acumulados del 685/2015 hasta el 694/2015, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado FADESA HUNGARIA ZRT, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 11 de mayo de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 432493)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 102/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **SOTELO ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderado RAFAEL ALBERTO SOTELO GRAJEDA**, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia de cuatro de enero de dos mil dieciséis, dictada en el toca 684/2015 y sus acumulados del 685/2015 hasta el 694/2015, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado MARTINSA FADESA, SOCIEDAD ANÓNIMA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 11 de mayo de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 432501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS. "YARA MACARENA CHAVARRÍA RINCÓN, RAFAEL CHAVARRÍA RINCÓN Y VICTORIA RINCÓN NUCAMENDI VIUDA DE CHAVARRÍA".

En los autos del juicio de amparo **34/2016**, promovido por Roberto Medina Guadarrama y Viridiana Kikey Enríquez Aguilar en nombre y representación de Inmobiliaria Thierry, S.A. de C.V., contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, y otras autoridades**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar que este Juzgado, realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en atención a los proveídos de nueve de febrero y doce de mayo de dos mil dieciséis, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros interesados por medio de edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de

mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por si, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de Mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Romey Díaz Constantino

Rúbrica.

(R.- 431857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 971/2014-V promovido por señalan como acto reclamado la omisión de ejecutar la orden de aprehensión librada contra los terceros interesados Samuel Cruz Rodríguez, y la persona moral Banpeco Beneficiadora de Apoyo Nacional al Pequeño Comercio Organizado, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada a través de quien legalmente la represente, dictado en la causa penal 60/2014-V del índice del juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en Cosamaloapan, Veracruz, haciéndoles saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciséis, para su publicación por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 16 de mayo de 2016.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Dulce Gwendolyne Sánchez Elizondo.

Rúbrica.

(R.- 432534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 770/2015
EDICTOS

En el juicio de amparo directo **D.C. 770/2015**, promovido por **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **veinticinco de abril de dos mil dieciséis**, se **ordenó emplazar al tercero interesado Julio Ernesto Saavedra Orduña**, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 432539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

CALDOS DE POLLO ZENÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, ROLANDO ZENÓN ESTRADA MOLINA, GEORGINA FARRERA LOAIZA, MARÍA CRISTINA MOLINA MEJÍA Y CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

En los autos del juicio de amparo 682/2015, promovido por **FELIPE SANCHEZ HERNÁNDEZ y OTROS**, contra los actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

Ciudad de México, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Edith Guadalupe Esquivel Adame.

Rúbrica.

(R.- 432576)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.

EDUARDO LIMON LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo número **326/2016-I**, promovido por **JHOVANI EDUARDO LIMÓN OSORIO**, contra actos del **JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE PETROLEOS DE MÉXICO**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.

Rúbrica.

(R.- 432578)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **8/2016**, promovido por **José Francisco Mendoza Hurtado**, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad y otras autoridades, consistente en la **resolución de quince de diciembre de dos mil quince, en que se confirma el no ejercicio de la acción penal -averiguación previa FAE/A/T3/139/13-04D01-; y el envío de dicha indagatoria al archivo de concentración histórico de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad**, en el que figuran como probables responsables **Luis Javier Bernardino Seoane González y Pablo José Monroy Cazorla**, terceros interesados en este juicio. Del contendiente **Luis Javier Bernardino Seoane González** a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de cuatro del mes y año en curso, se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este juzgado una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; de igual forma, se hace saber a **Luis Javier Bernardino Seoane González** que deberá presentarse por sí o por conducto de

representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Ares Lezama López.

Rúbrica.

(R.- 432160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **Otilia Moreno Reyes**, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-21/2015, promovido por **Sofio Díaz Rosas**, por su propio derecho, contra la sentencia de quince de octubre de dos mil siete, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1148/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 168/2002 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de homicidio simple intencional, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 31 de mayo de 2016.
Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado
en materia Penal del Sexto Circuito

Lic. José Alejandro Esponda Rincón.

Rúbrica.

(R.- 432969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **Miriam Irais Valle Rosas**, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-86/2014, promovido por **Jesús Valle Rosas**, por su propio derecho, contra la sentencia de doce de agosto de dos mil once, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 377/2010, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 351/2009 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, instruido por el delito de violación, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 31 de mayo de 2016
Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. José Alejandro Esponda Rincón.

Rúbrica.

(R.- 432971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán

**Mérida, Yuc.
EDICTO**

José González.

Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número I-65/2016, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Margarita Isabel Pérez Puch, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la denegación de justicia al no dictarse laudo en el juicio laboral 100/2015; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de diecinueve de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado José González, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 24 de mayo de 2016.
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Socorro del Carmen Díaz Urrutia.
Rúbrica.

(R.- 432530)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
EDICTO**

Respecto a la causa 86/2014, que se instruye contra Saúl Garcés Calderas, por el delito Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Ricardo Lozada Ávila** que deberá comparecer, **a las doce horas del veintiocho de junio de dos mil dieciséis**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente,
Iztapalapa, Ciudad de México, 1 de junio de 2016
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en la Ciudad de México.
Lic. Guillermo Francisco Urbina Tanús.
Rúbrica.

(R.- 432999)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**

EDICTO

Elmex Superior, Sociedad Anónima de Capital Variable; y, Paola Rubí Correa Páez
(Diversas Terceras Interesadas)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **921/2015**, promovido por la quejosa **Sandra Elizabeth UC Vázquez**, por conducto de su apoderado legal, licenciado **Alberto Lucero Jaramillo**, en contra del laudo de **quince de junio del año próximo pasado**, dictado por la **Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad; con fecha **dos de los presentes**, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **quince de diciembre de la pasada anualidad**, a las diversas terceras interesadas **Elmex Superior, Sociedad Anónima de Capital Variable; y, Paola Rubí Correa Páez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 2 de Mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Jesús Aarón Navarrete Martínez.

Rúbrica.

(R.- 431964)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:**

TERCERO INTERESADO: GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O GESTIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS AUXILIARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 180/2016, promovido por Claudia Ivonne Cruz Reza, por conducto de su apoderado legal Leonardo Aguayo Castro, en contra del laudo de veintiuno de octubre de dos mil quince, pronunciada por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 5/13/4722, de su índice; en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercero interesada Gestión de Servicios Auxiliares Privados, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Gestión de Servicios Privados Auxiliares, Sociedad Anónima de Capital Variable; en consecuencia procédase a emplazar por edictos al citado juicio de amparo a la mencionada parte tercero interesada, debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de amparo respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por conducto de apoderado legal o gestor judicial que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de mayo de 2016.

Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Luis Ignacio Rosas González.

Rúbrica.

(R.- 431969)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp.167/2016-II
EDICTO**

Representante legal de la sucesión de la tercero interesada ALICIA MARÍA PALMA ROSEL o ALICIA PALMA ROSEL.

DOMICILIO IGNORADO

En cumplimiento al auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número **167/2016-II**, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por NIDIA BEATRIZ PINO AGUILAR, contra actos del **Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado y otras autoridades, con residencia en esta ciudad**, consistente en el embargo y remate del bien inmueble ubicado en la calle diecinueve, con número doscientos noventa y nueve letra "H", de la localidad y municipio de Motul, Yucatán, **en el juicio ejecutivo mercantil, con número de expediente 767/1994, promovido por** los endosatarios en procuración de JORGE MARRUFO MÉNDEZ, **en contra de ALICIA PALMA ROSEL, y todos los actos que deriven de dicho embargo**; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos del representante legal de la sucesión de la tercero interesada ALICIA MARÍA PALMA ROSEL o ALICIA PALMA ROSEL, el cual deberá ser publicado por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, y **EN EL PERIÓDICO "REFORMA"**; asimismo se le hace saber, que debe presentarse ante este **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán**, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de amparo indirecto.

Mérida, Yucatán, 16 de mayo de 2016.
La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. María Ofelia Gaona Núñez.
Rúbrica.

(R.- 431995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-325/2016**, promovido por **Préstamos Prendarios Depofin, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Décimo Primero Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio ejecutivo mercantil **434/2015**; y toda vez que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio para emplazar a la tercera interesada **Asesoría en Seguridad Privada, Equipos y Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó en el presente proceso constitucional emplazarla por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2016.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 432028)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 314/2016-I promovido por Armando Negrete Castro, Sara Elizabeth Nazario Cruz y Emanuel Gutiérrez Molocla, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, quienes forman parte del Comisariado Ejidal de San Lorenzo Tezonco, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); por auto de veinte de abril de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo teniéndose como terceros interesados a Oscar Pedroza Jiménez y Víctor Alfredo Velázquez Vázquez; y ante la imposibilidad de emplazar a dichos terceros interesados Oscar Pedroza Jiménez y Víctor Alfredo Velázquez Vázquez, por auto de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de EDICTOS, los que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, de siete en siete días hábiles, apercibiendo a dichos terceros interesados que tienen el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado atento al contenido de los numerales 26, fracción III y 29 de la Ley de Amparo.

México, Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 432580)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios
Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO**

Terceros interesados Agronegocios Fronterizos de Tamaulipas, S.P.R. de R.L., y propietario de la fuente de trabajo ubicada en calle José Vasconcelos sin número, esquina con siete de la calle Aurora, con clave catastral 41 01 02 074 099, en Valle Hermoso, Tamaulipas, por este conducto se les comunica que la parte quejosa Almacenadora Mercader, sociedad anónima organización Auxiliar de Crédito, promovió demanda de amparo a través de su representante, contra la Junta Especial Número Seis de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en la que señaló como acto reclamado el emplazamiento y todo lo actuado incluido el laudo y su ejecución, relativos al juicio de origen, expediente administrativo laboral 292/8/1997, registrándose la misma bajo el número 1288/2015-IV; de igual forma, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicara tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Atentamente

Matamoros, Tamaulipas, 18 de mayo de 2016.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. Norma Verónica García Hurtado.

Rúbrica.

(R.- 432987)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Profesionales en Cancelería de Aluminio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **118/2016**, promovido por Yolanda García Díaz, por su propio derecho, contra los actos que reclama del Juez Tercero de lo Civil de Puerto Vallarta, Juez Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial y del Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, todos del Estado de Jalisco; consistente en la resolución que admite la demanda y ordena embargar bienes del demandado Rafael Parada Amézquita, dictada en el juicio 448/2013, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, y como consecuencia la diligencia realizada en el exhorto del índice del Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, mediante la cual se embargó el inmueble que se ubica en la fracción D, de la fracción poniente del lote número 85 de la manzana ocho, del Fraccionamiento Club del Golf Atlas, ubicado en el predio rústico conocido como Los Cerritos, antes El Salitre, que formó parte de la antigua Hacienda de Las Pintas, antes Municipio de Juanacatlán, Jalisco, ahora El Salto, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con cuarenta minutos del veinticinco de mayo de dos mil dieciséis**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Zapopan, Jalisco, veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario.

Lic. César Miguel Silva Estrada.

Rúbrica.

(R.- 433066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
Sección Civil
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370; Tel. 3-18-51-49
EDICTO

A: VILLARRICA CONSTRUPROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 64/2007, PROMOVIDO POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...CUERNAVACA, MORELOS; CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se provee; (...) en aras de lograr una impartición de justicia pronta y expedita, como lo establece el artículo 17 constitucional, a fin de no retardar la solución del conflicto y toda vez que, este órgano jurisdiccional estima que, las medidas de localización del domicilio de la demandada han sido suficientes y pertinentes y, como se dijo, infructuosas, en obvio de mayores dilaciones procesales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la empresa denominada **Villarrica Construpromotora, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciéndole saber que deberá comparecer por conducto de la persona que legalmente la represente en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, sito en **Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Edificio “A”, Tercer Piso de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos**, dentro del término, de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibida que de no hacerlo, se harán por medio de rotulón que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

(...)

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Lo proveyó la licenciada **Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, ante la licenciada **Flor Verenisse Gómez Peinado**, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe...”

Asimismo, se precisa que las prestaciones reclamadas en el presente juicio son el cumplimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 99084/00 celebrado entre la actora y la demandada, así como diversas prestaciones derivadas del mismo.

Cuernavaca, Morelos, 04 de mayo de 2016.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Licenciada Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Licenciada Flor Verenisse Gómez Peinado.

Rúbrica.

(R.- 432635)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

Secretaría “B”

Expediente: 200/1995

“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”

EDICTO

QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; JULIO RAMIREZ MELÉNDEZ; JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUIZ, PATRICIO SORDO, S.A.; GASES MEXICANOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA ALTZAIRU, S.A. DE C.V.; IÑAKI ERTZE ENCIMAS, ABEL TOVAR ROJAS, ANTONIO NOGUEZ GARCÍA, INSERTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; FONSECO, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAL AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; COMERCINOX, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SILICE DEL ISTMO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; TELYCOM, S.A. DE C.V.

En los autos de la **SUSPENSIÓN DE PAGOS** de **FUNDICIONES ALTZAIRU, S.A. DE C.V.**, expediente número **200/1995**, Secretaría “B”, y en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis; proveído dictado den la junta de acreedores celebrada el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis; así como los proveídos de fechas veintidós de febrero y veintinueve de enero, ambos del año dos mil dieciséis, así como el quinto punto resolutivo de la sentencia de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, se les convoca para que asistan al lugar que ocupa el JUZGADO SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a la JUNTA DE ACREEDORES, para el reconocimiento, rectificación, y graduación de los créditos que tengan con la suspensa, la cual tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DE LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES.
- 3.- DEBATE CONTRADICTORIO SOBRE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS PRESENTADOS.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico “EL UNIVERSAL”, y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 10 de junio del 2016.

La Secretaria de Acuerdos “B” del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanis Monroy.

Rúbrica.

(R.- 433047)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA A JOSE ELISEO LEONARDO DURAN MARTINEZ Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN SE CREEN CON DERECHOS DE LA CANTIDAD DE \$12, 539.50, (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), MONEDA NACIONAL Y 53.56, (CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA EXTRANJERA; LOS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/066/2014 triplicado de la A.P. 405/MPFEADS/2003**; CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS E INMUEBLES ANTES SEÑALADOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE APERCIBE A SU PROPIETARIO QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Ciudad de México., a 13 de junio de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Lic. Carolina Lezama Castillo
Rúbrica.

(R.- 433010)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA CORVETTE, PLACAS DE CIRCULACION S/N, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G1YY0787F5134595, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1985**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/111/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de Contrabando, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subse de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subse de Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433013)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única

**Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.**

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA HONDA, SUBMARCA CROSS, PLACAS DE CIRCULACION S/N, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JH2PE05354M208979, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2005**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/099/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de Contrabando Presunto, instruida en contra de ERNESTO ISAIAS BAÑOS GARCIA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subse de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subse de Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433014)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República**

México

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agencia Única

Mesa Tres

Tulancingo, Hgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA CAMARO, PLACAS DE CIRCULACION 25364AU DEL ESTADO DE NUEVA YORK U.S.A., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G1FP21S9KL205425, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1989**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/170/2012**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de Contrabando Equiparado, instruida en contra de Mauricio Cazares Cortez y Adriana Martínez Peñuñuri, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subse de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subse de Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433015)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República**

México

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agencia Única

**Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO 3.5 TONELADAS REDILA, PLACAS DE CIRCULACION KY71720 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K5MM120796, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1991**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/09/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de Sustracción de Hidrocarburo, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subsede Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433016)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, lo siguiente, que en fecha **(2) veinticinco de noviembre de (2015) dos mil quince**, se dictó un acuerdo ministerial dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/585/2015**, en el que se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente:

INMUEBLE

1) Calle María Boettiger, número 121 casi esquina con retorno, colonia Don Pedro, Catemaco, Veracruz.

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/585/2015. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México, a 1 de junio de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O

Lic. Juan Ángel Álvarez Pérez

Rúbrica.

(R.- 433017)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única**

**Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO 3.5 TONELADAS, PLACAS DE CIRCULACION AM11322 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ADOS05609J07810, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1989**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-I/67/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subsede Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433019)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(12) doce de marzo de (2016) dos mil dieciséis**, se dictó un acuerdo ministerial dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/081/2016**, en el que se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes:

INMUEBLES

- 1) Paseo de los Triunfadores, número 2945, Colonia Cumbres 5to Sector, Monterrey, Nuevo León.**
- 2) Hacienda Bellavista 234, colonia Ex Hacienda del Rosario, C.P. 67250, Juárez, Nuevo León.**

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/081/2016. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México, a 01 de junio de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O

Lic. Juan Ángel Álvarez Pérez

Rúbrica.

(R.- 433022)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única**

**Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACION HKX3150 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LT012282**9325578, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1990, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número AP/PGR/HGO/TLGO-II/219/2014/TRI-1/TLGO-II/243/2014, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subsele de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subsele Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433023)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LINEA RAM 2500 4X4, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7JF26Y8YM295188, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2000, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número AP/PGR/HGO/TLGO-II/351/2014, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subsele de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subsele Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433025)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**

EDICTO

- - - Se notifica a **MARCO ANTONIO ALFARO RAVEL** PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, que en fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, dentro de la **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/347/2014**, se emitió acuerdo por el cual se decretó el ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del siguiente bien: 1) Vehículo de la marca Chevrolet, modelo Camaro, año 2013, con placa de circulación 193-ZMF del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 2G1F91EP8D9805714. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del bien que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

-----CÚMPLASE-----

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

México, Distrito Federal, a 09 de junio del año 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a
la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.**Lic. Guadalupe Zuhelly Cortés León.**

Rúbrica.

(R.- 433027)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO COUPÉ CAMARO SPORT, PLACAS DE CIRCULACION HLR4277 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2G1FP22S7S2218110, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1995**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-I/331/2013**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN EN SU MODALIDAD DE DAÑOS AL CAMINO NACIONAL, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subsele de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subsele Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433028)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia de Determinación Inmediata

Santiago Papasquiaro, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2016, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JESÚS YANDHER CUPICH NAME, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ACUERDA NOTIFICAR A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DE DOBLE CABINA, DE LA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR ROJO, MODELO 2013, CON NÚMERO DE SERIE 3GCPKSEA7DG109997**, QUE OBRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/SNP/0000616/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO MINISTERIAL. RAZÓN POR LA CUAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO, HIPOTECARLO O EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL MISMO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS YANDHER CUPICH NAME, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE, HIDALGO NÚMERO 75, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, DICHO BIEN CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago Papasquiaro, Durango, a veintitrés de marzo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia de Determinación Inmediata adscrito a la
Unidad de Atención y Determinación Santiago Papasquiaro, Durango.

Lic. Jesús Yandher Cupich Name

Rúbrica.

(R.- 433029)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA VOLSWAGEN, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACION 224NBZ DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1NRM619264, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGRI/HGO/TLGO-III/415/2012**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de VIOLACIÓN A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, instruida en contra de RAFAEL ALFARO ALARCON QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subsele de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subsele Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433030)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México

Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, PLACAS DE CIRCULACION 150NJC DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 65BAYB13501284, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1996**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/301/2013**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de VIOLACION A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subse de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subse de Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433032)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO MULTIPROPOSITOS, PLACAS DE CIRCULACION HLM7499 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMDU34X5PUD63293, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1993**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/287/2013**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subse de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subse de Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433036)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Determinación Inmediata del Ministerio Público de la Federación**Durango, Dgo.****PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En la Ciudad de DURANGO, DURANGO, siendo las CATORCE HORAS CON SIETE MINUTOS del día 15 DE FEBRERO DE 2016.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000563/2015** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 229, 231 Párrafo II del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y 4 fracción I A) de la Ley Organica de la Procuraduría General de la Republica; **se notifica a Quien o Quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de (190) ciento noventa monedas de denominación un peso (un peso), dando una cantidad total de \$190.00 (ciento noventa pesos 00/100 M.N.)**, misma que fuera asegurada el día quince del mes de septiembre del año dos mil quince, por personal de la Policía Federal ministerial, al implementar recorridos en las calles de esta ciudad capital del Estado de Durango, donde aseguraron un total de diecinueve máquinas de las denominadas tragamonedas, así mismo un total de **(190) ciento noventa monedas de denominación un peso (un peso), dando una cantidad total de \$190.00 (ciento noventa pesos 00/100 M.N.** Durango; de la cual que se decretó el aseguramiento precautorio ministerial dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/DGO/0000563/2015**, el día quince de septiembre del año dos mil quince.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, por lo que deberán comparecer en las oficinas que ocupa la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Área de Atención y Determinación Inmediata , ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Durango, a Quince de febrero de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de Determinación Inmediata Durango

Lic. Antonio Luis Pineda

Rúbrica.

(R.- 433011)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, lo siguiente:

En fecha **(26) veintiséis de febrero de (2014) dos mil catorce**, se dictó un acuerdo ministerial dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/486/2013**, en el que se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente:

INMUEBLE

1) Pisos 3 y 4 de la calle Plaza Mayor, sin número, colonia Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

En fecha **(11) once de septiembre de (2014) dos mil catorce**, se dictó un acuerdo ministerial dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/486/2013**, en el que se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente:

INMUEBLES

- 1) **Calle Arenas, número 131, colonia Marismas, Altamira, Tamaulipas.**
- 2) **Calle Almendros, número 209, colonia Infonavit la Florida, Altamira, Tamaulipas.**

En fecha **(18) dieciocho de agosto de (2015) dos mil quince**, se dictó un acuerdo ministerial dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/486/2013**, en el que se decretó el aseguramiento precautorio de lo siguiente:

INMUEBLES

- 1) **Calle Mina, Número 504, zona centro, Altamira, Tamaulipas.**
- 2) **Calle Altamira, número 104-C, fraccionamiento colonias de San Gerardo, Tampico, Tamaulipas.**

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/486/2013. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Ciudad de México, a 01 de junio de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O
Lic. Juan Ángel Álvarez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 433020)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario o propietarios **DE LOS VEHÍCULOS MARCA FORD, TIPO 350, PLACAS DE CIRCULACION SZ67000 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC2LCD55432, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1986, VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO 31/2 TONELADAS, PLACAS DE CIRCULACION KT06741 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMA33658, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1983 VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, PLACAS DE CIRCULACION 538RLK DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L710772, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1977**, vehículos asegurados dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-I/211/2014**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subsede de Tulancingo

de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subsele Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433021)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se **NOTIFICA** a quien o quienes resulten ser propietarios y/o a su representante legal o cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, los acuerdos de aseguramiento de fechas veintiocho y treinta de noviembre del dos mil quince, que en autos que integran la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDCS/429/2015**, instruida en contra Silvestre Haro Rodríguez y/o José Antonio Carrasco Solís alias "El Chive" o "R1"; Carlos Alberto Alvarez Díaz alias "El R-5"; Guillermo Alvarez Cortez; Norma Elena Díaz Acevedo; Mayumi Sarahí Haro Rodríguez; Rigoberto Espinosa Martínez; Renzo Eduardo Yañez Saldaña; Aleks Hernández Salazar; Luis Alberto Rodríguez Gallegos; y/o contra quien o quienes resulten responsables, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, DELINCUENCIA ORGANIZADA y los que resulten, respecto de los inmuebles ubicados: 1) Calle Nuevo León 1900, Emilio Portes Gil, Altamira, Tamaulipas, entre Calle Sonora (al norte) y esquina con calle zacatecas (al sur), con las coordenadas 22.4184530,97.9286598; 2) Privada Guerrero S/N, Maclovio Herrera, Ruta 17, Sector 76, Altamira, Tamaulipas, Coordenadas 22.504323,-98.085540; 3) Calle Aguascalientes sin número visible, en la población de Villa Manuel, Municipio de González, Tamaulipas, coordenadas 22.7240747,-98.3168767; 4) Calle Polimar número 301, Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas, coordenadas 22.3814198,-97.9096986 y menaje que se encuentra en el interior siendo: a) Pasillo: Refrigerador; b) Cocina: juego de tres sillones, una mesa circular con cuatro sillas y un librero de madera; c) Sala-Comedor: una cama matrimonial y dos buros; d) Recamara 1: una cama matrimonial y dos buros; e) Recamara 2: una cama matrimonial y dos buros; Notificación que la institución del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Procuraduría General de la República, hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la cual, deberán abstenerse de enajenarlos o gravarlos, asimismo apercibiéndose a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Quedando a disposición de quien se considere con derechos sobre los bienes citados, ante esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal. -----

CÚMPLASE -----

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad de México, a 01 de junio del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIDCS

Lic. Elías Vázquez Villalba

Rúbrica.

(R.- 433024)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/DGO/GP/I-INV/078/2010 y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,3,5,6,7,8,14 y demás relativos de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad del vehículo con las siguientes características: -----

- - - **UNICO.- vehículo Marca Ford, Woodhouse Expedition XLT, color gris, con número de identificación vehicular 1FMFU18L3VLA96369, sin placas de circulación con engomado adherido al parabrisas lado derecho número de placas de circulación GAA-71-33 del Estado de Durango.**-----

- - - mismo vehículo que fue asegurado el día primero de mayo de dos mil diez, por el personal de la Policía Federal Ministerial adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, en Avenida 5 de mayo, antes de cruzar las vías del ferrocarril de la colonia Carrillo Puerto de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; vehículo que se le decretó el Aseguramiento precautorio Ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa número **A.P./PGR/DGO/GP/I-INV/078/2010**, en fecha doce de marzo de dos mil doce.-----

- - - Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Primera Investigadora a mi cargo, ubicada en la carretera Durango-Parral, poblado La Tinaja, kilómetro 9.60 en Ciudad de Durango, Durango., lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; así mismo se le apercibe que en caso de no realizar manifestación alguna en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dicho bien causara abandono a favor del Gobierno Federal. -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

Durango, Dgo., a 09 de Febrero de 2016

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora, en apoyo a la Agencia Primera Investigadora del Sistema

Tradicional en Gómez Palacio, Durango.

Lic. Anahí Yohima Quiñones Ortiz

Rúbrica.

(R.- 433031)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda de Trámite del Ministerio Público de la Federación
Durango, Dgo.
PUBLICACION POR EDICTO

- - -SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS Y/O INTERESADOS DE LOS VEHÍCULOS: 1.- CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR CAFÉ CAMUFLAGEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO TRX680FA, FOURTRAX RUBICON, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1HFTE336X94400241, vehículo de procedencia extranjera año modelo 2009. 2.- CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR CAFÉ CAMUFLAGEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO TRX500FPE, FOURTRAX FOREMAN RUBICON, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1HFTE31H984302563, vehículo de procedencia extranjera año modelo 2008. 3.- CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR CAFÉ CAMUFLAGEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, el cual al momento de su revisión, debido a los

accesorios acoplados no se pudo tener acceso a su número de identificación vehicular, del cual debido a lo anterior, se desconoce su procedencia extranjera y año modelo. 4.- CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR VERDE CAMUFLAGEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO TRX500FA, FOURTRAX FOREMAN RUBICON, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1HFTE260584702066, vehículo de procedencia extranjera año modelo 2008. 5.- CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR VERDE CAMUFLAGEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO TRX500FA, FOURTRAX FOREMAN RUBICON, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1HFTE260074605114, vehículo de procedencia extranjera año modelo 2007. 6.- CUATRIMOTO, MARCA HONDA, COLOR VERDE CAMUFLAGEADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO TRX500FA, FOURTRAX FOREMAN RUBICON, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1HFTE260784700643, vehículo de procedencia extranjera año modelo 2008, cuya identidad y domicilio se desconocen, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **A.P./PGR/DGO/DGO/IV-INV/448/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES MUEBLES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABRARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, UBICADA EN LA CARRETERA DURANGO-PARRAL, POBLADO LA TINAJA, KILÓMETRO 9.60 EN ESTA CIUDAD, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. - - - -

Durango, Dgo., a tres de diciembre de 2015
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Tradicional
Lic. Martha Natalia Valles Calleros.
Rúbrica.

(R.- 433033)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Tres
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA, PLACAS DE CIRCULACION YHZ7852 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GNCL33P18S706601, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO IRREGULAR POR LO QUE NO SE PUEDE DETRMINAR SU ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO**, vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/240/2013**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de VIOLACION A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante el licenciado Mario Meza Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa tres, Agencia única Investigadora, de la subse de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación

de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintinueve de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Tres, Subsede Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Mario Meza Reyes.

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

C. Sandra Luz García Lucio.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433034)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Durango, Dgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DO/DO/0000757/2015** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III y 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Publico; **Se notifica a el Representante Legal, Apoderado de Promotora Multinacional de Comercio Exterior, S.A de C.V. y/o a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita** de lo siguiente: - - - - -

- - - **UNICO:** VEHÍCULO marca CHEVROLET Línea SILVERADO Tipo PICK UP CUATRO PUERTAS con número de serie 2GCEK13T251166303, color ROJO, modelo 2005. - - - - -

- - - Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera Investigadora de esta Unidad de Investigación y Litigación, Ubicada en carretera Durango-Parral, poblado La Tinaja, kilómetro 9.6 en Ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes y relativas al aseguramiento correspondiente; relacionado con el automotor de referencia; así mismo con fundamento en el artículo 231 de Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. - - - - -

- - - **CÚMPLASE** . - - - - -

Atentamente

Durango, Dgo. a 13 de Abril de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora Durango

de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango

Lic. Fernando Moreno Alonso

Rúbrica.

(R.- 433035)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA 19 DE ENERO DE 2016, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO EDUARDO ALEJANDRO IBARRA MARTINEZ, ACUERDA QUE SE NOTIFICA A GUADALUPE CUEVAS, QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA DE **UN VENTILADOR MARCA MASTER CRAFT; UNA PANTALLA DE 32" MARCA SPELER LED; DOS MINICOMPONENTES MARCA LG 400-W; TRES CAFETERAS MARCA HAMILTON; CUATRO LICUADORAS DE LA MARCA BLACK&DECKER Y UN OSTER; UN HORNO DE MICROONDAS MARCA LG; SIETE DVD MARCA PHILIPS; UNA PANTALLA DE 32" MARCA PHILIPS; UN TEATRO EN CASA MARCA YES; CUATRO CAJAS DE PLÁSTICO PARA HERRAMIENTA; ONCE TABLAS NUMERADAS DE JUEGO; OCHO LIBRETAS; NUEVE REGLAMENTOS DE JUEGO; DOS MESAS DE PLÁSTICO COLOR BLANCO; DIEZ ANAQUELES DE PLÁSTICO; UNA CAJA CON CATORCE BOLÍGRAFOS; UNA CAJA CON VARIAS CANICAS DE JUEGO (81); TRES BANCOS DE PLÁSTICO; UNA SILLA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR PERSONAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, AL EFECTUAR UNA INSPECCIÓN A INMEDIACIONES DE LA EXPO FERIA DE GOMEZ PALACIO; DE LA CUAL QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO MINISTERIAL DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/DGO/0000454/2015**, EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN GOMEZ PALACIO, DURANGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, UBICADA EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35067, LUGAR EN DONDE SE LE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 19 de enero de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Primera Investigadora Gómez Palacio
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango
Licenciado Eduardo Alejandro Ibarra Martínez
Rúbrica.

(R.- 433037)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Uno
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, MODELO F-350 DOBLE RODADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SU-68-510 DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EL CUAL PRESENTA UN NÚMERO DE SERIE AC3JFE70959 CORRESPONDIENDO UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1988**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de

\$27,000.00. (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-II/902B/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESIÓN DE HIDROCARBURO Y LO RESULTE, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante la licenciada Lidia Guadalupe López Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa uno, Agencia única Investigadora, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno, Subsede Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Lidia Guadalupe López Ramos.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Giovanni Cruz Rosales.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433038)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Uno
Tulancingo, Hgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UN **VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO CAMIÓN DOBLE RODADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-48-497 DEL ESTADO DE PUEBLA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K0RM110703, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$32,000.00. (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-III/165/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO Y LO RESULTE, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante la licenciada Lidia Guadalupe López Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa uno, Agencia única Investigadora, de la subsede de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la

Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno, Subsele Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Lidia Guadalupe López Ramos.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Giovanni Cruz Rosales.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433039)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Única
Mesa Uno
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario DE UNA **CAMIONETA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HR-85-757 DEL ESTADO DE HIDALGO; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTBR10C2GUB12171 CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1986**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$20,000.00. (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), UNA **CAMIONETA MARCA GMC, TIPO S15, DOS PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTCS14R9G2526633 CORRESPONDIENDO A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1986**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$18,000.00. (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), vehículo asegurado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/HGO/TLGO-I/789B/2015**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESIÓN DE HIDROCARBURO Y LO RESULTE, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal, de no enajenar o gravar los bienes asegurados, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación, ante la licenciada Lidia Guadalupe López Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa uno, Agencia única Investigadora, de la subsele de Tulancingo de Bravo, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal, Hidalgo, con domicilio en Avenida Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno, Subsele Tulancingo de Bravo Estado de Hidalgo.

Lic. Lidia Guadalupe López Ramos.

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Giovanni Cruz Rosales

Rúbrica.

Jefe Polivalente Administrativo.

Lic. Jorge Oswaldo Cruz Lemus.

Rúbrica.

(R.- 433040)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se **NOTIFICA** a quien o quienes resulten ser propietarios y/o a su representante legal o cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, el acuerdo de aseguramiento de fecha veintidós de noviembre del dos mil trece, que en autos integra la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDCS/324/2013**, instruida en contra de "Pantera" o "Eleno", "El Panochas", "El JP", "El 70", "Martín", "El Panochita" "El Toro" "El 64" "El Mellado" "El Simple" "El Tachas" "El Simple" "El Aleman"; "Juan Perros", "Junior" "Paquito" "El Orejon" "La Hormiga" "El Porrón", "El Gafe" o "6-4", "El Erik" o "El Mono", "Paco 77", Pancho Kilos, Gil, Emiliano, Los Piojos, José tuerto, Vale, "Talibanes", "El Toro", metro 88 o "Chava", "Niko", "Tapón" o "6-8", "9-8", "Hamburguesa", Oziel Guadalupe Leal Flores alias "Tachas", Juan Pablo Leal Gutiérrez alias "Cherrys", Joaquín Rafael Salinas Aparicio alias "Salinas", Galdino Mellado Cruz alias "Mellado", Eleno Salazar Flores, Sergio Ortégón Rodríguez alias "Cortez", Juan Francisco Tamez Sáenz alias "Panochas", Eduardo Quiroz Escobedo alias "El Guapo", Celofas A. Martínez Gutiérrez alias "Cleofás", Juan Manuel Rodríguez García alias "Juan Perros Jr", Ricardo Mario García Rodríguez alias "Lic.", entre otras personas, pertenecientes a la organización criminal del Cartel del Golfo; como probables responsables en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y los que resulten, respecto del inmueble ubicado en Privada Costa Rica número 731, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Residencial La Cañada, Reynosa, Tamaulipas. Notificación que la Institución del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Procuraduría General de la República, hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la cual, deberá abstenerse de enajenarlo o gravarlo, asimismo apercibiéndose a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Quedando a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien citado, ante esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México. - - - - -

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 27 de mayo del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDCS
Lic. Elías Vázquez Villalba
Rúbrica.

(R.- 433043)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Visto el juicio de nulidad 13/5928-07-01-02-08-OT, tramitado ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se ordena notificar por edictos a los CC. ÁVILA MARTÍNEZ HÉCTOR ULISES, AVIÑA NÚÑEZ AURELIO, ARGUELLO GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER, CONTRERAS AGUAYO CÉSAR ISIDRO, CRUZ VADILLO IVÁN RAFAEL, FONSECA PRADO JULIÁN, GARCÍA DE LA MORA MARCO ANTONIO, GARCÍA MADRIGAL

MARIO, QUINTERO VÁZQUEZ ARMANDO ZENON, SANDOVAL CHÁVEZ MÓNICA ARACELI, AGUILAR SÁNCHEZ HÉCTOR DANIEL, MARTÍNEZ CAMPOS HÉCTOR JESÚS, JAIMES DOMÍNGUEZ CLARA INÉS, PALAFOX GONZÁLEZ JESÚS, MONTELON ANDRADE EDVIN ULYSES, DELGADO ANDRADE ENRIQUE, RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ISMAEL, MARTÍNEZ ORTIZ ALAN SAID, HERNÁNDEZ LIÑAN JUAN GABRIEL Y RAMÍREZ CRUZ NORMA LETICIA, quienes tienen la calidad de terceros interesados, haciendo de su conocimiento que cuentan con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se publique por tercera vez el presente edicto, a efecto de que comparezcan a deducir sus intereses con relación a la demanda de nulidad promovida por “SUPER LLANTAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.”, en contra de la resolución contenida en el oficio 500-20-00-03-01-2013-1594 de fecha 21 de marzo de 2013, mediante la que el entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Colima, determinó un crédito fiscal en cantidad de \$3'897,268.00, por concepto de los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado, actualización, recargos, multa y gastos de ejecución así como la cantidad de \$373,466.20 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), por concepto de Determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, correspondiente al ejercicio fiscal 2010; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se seguirá con la etapa procesal correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; a 09 de junio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente del
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lic. Carmen Alicia Muñoz Martínez.

Rúbrica.

(R.- 433056)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

EDICTO No. SIDUR-PF-002/2016. SE NOTIFICA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-135 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

ING. JAIME GÓMEZ MUÑOZ, Representante común de Pavimentos de Asfalto y Concreto, S.A. de C.V., SHM Construcciones, S.A. de C.V. y Talwiwi Construcciones, S.A. de C.V. El suscrito hace de su conocimiento que al no ser localizado en el domicilio señalado para los efectos a que hubiere lugar, en el contrato No. SIDUR-PF-14-135, se procede a notificar por edicto lo siguiente:

Que en Hermosillo, Sonora, en fecha 21 de abril de 2016, emití el Oficio No. 10-598-2016, que contiene el inicio del procedimiento normativo de rescisión administrativa del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. SIDUR-PF-14-135 relativa al “Recarpeteo y construcción del ducto pluvial en Blvd. Perimetral en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora” y los convenios adicionales No. SIDUR-PF-14-135-C1, SIDUR-PF-14-135-C2, SIDUR-PF-14-135-C3, celebrados con las empresas asociadas Pavimentos de Asfalto y Concreto, S.A. de C.V.; SHM Construcciones, S.A. de C.V. y Talwiwi Construcciones, S.A. de C.V., a quienes se les hace saber que: 1). Se da inicio al procedimiento normativo de rescisión administrativa del contrato y sus convenios adicionales señalados, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al haber incumplido el contratista con el programa de ejecución pactado en los Convenios No. SIDUR-PF-14-135-C2 y SIDUR-PF-14-135-C3, ya que dicho programa presenta un retraso de 287 días naturales a la fecha de emisión del oficio No. 10-598-2016, y un avance físico del 68.36%. 2). Cuentan con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en Boulevard Hidalgo No. 35 y Calle Comonfort, Primer Piso del Edificio SIDUR, de la colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a hacer valer sus derechos, exponiendo lo que a su derecho convenga, y ofreciendo las pruebas que consideren pertinentes en relación con los hechos que se le imputan; si pasado este término, no comparece por sí, por gestor acreditado o

apoderado legal, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. 3). Al quinto día hábil de que surta efecto la presente notificación, se tomará posesión de los trabajos ejecutados y se levantará acta circunstanciada del estado que guarda la obra en el sitio de la misma. 4). Sus representadas cuentan con un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación del presente oficio de inicio del procedimiento de rescisión, para hacer la devolución de toda la documentación que se les hubiere entregado por esta Secretaría, para la realización de los trabajos contratados por virtud del Contrato Número SIDUR-PF-14-135 y sus Convenios Adicionales. 5). En las oficinas de la Dirección Jurídica de la SIDUR, queda a su disposición el oficio original que se notifica mediante edictos.

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2016.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Ing. Ricardo Martínez Terrazas.

Rúbrica.

(R.- 432979)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

EDICTO No. SIDUR-PF-001/2016. SE NOTIFICA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-237 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SUS CONVENIOS ADICIONALES.

C. CHRISTIAN DAGOBERTO SALAZAR CABANILLAS, Representante Legal de SHM CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. El suscrito hace de su conocimiento que al no ser localizado en el domicilio señalado para los efectos a que hubiere lugar, en el contrato No. SIDUR-PF-14-237, se procede a notificar por edicto lo siguiente:

Que en Hermosillo, Sonora, en fecha 21 de abril de 2016, emití el Oficio No. 10-595-2016, que contiene el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. SIDUR-PF-14-237 relativa a la "Pavimentación con carpeta asfáltica en calle Huepac entre Israel González y calle Tres, colonia Cuatro Olivos y calle Manuel García Andrade entre Lázaro Cárdenas y Jesús Arvizú, colonia San José de las Minutas en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora" y los convenios adicionales No. SIDUR-PF-14-237-C1 y SIDUR-PF-14-237-C2, celebrados con la empresa SHM Construcciones, S.A. de C.V., a quien se le hace saber que: 1). Se da inicio al procedimiento normativo de rescisión administrativa del contrato y sus convenios adicionales señalados, con fundamento de las disposiciones contenidas en las fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, al haber incumplido el contratista con el programa de ejecución pactado en el Convenio No. SIDUR-PF-14-237-C2, ya que dicho programa presenta un retraso de 476 días naturales a la fecha de emisión del oficio No. 10-595-2016, pues el avance físico representa el 00.00%. 2). Cuenta con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en Boulevard Hidalgo No. 35 y Calle Comonfort, Primer Piso del Edificio SIDUR, de la colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a hacer valer sus derechos, exponiendo lo que a su derecho convenga, y ofreciendo las pruebas que consideren pertinentes en relación con los hechos que se le imputan; si pasado este término, no comparece por sí, por gestor acreditado o apoderado legal, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. 3). Al quinto día hábil de que surta efecto la presente notificación, se tomará posesión de los trabajos ejecutados y se levantará acta circunstanciada del estado que guarda la obra en el sitio de la misma. 4). Sus representadas tienen un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación del presente oficio de inicio del procedimiento de rescisión, para hacer la devolución de toda la documentación que se les hubiere entregado por esta Secretaría, para la realización de los trabajos contratados por virtud del Contrato Número SIDUR-PF-14-237 y sus Convenios Adicionales. 5). En las oficinas de la Dirección Jurídica de la SIDUR, queda a su disposición el oficio original que se notifica mediante edictos.

Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2016.
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Ing. Ricardo Martínez Terrazas.

Rúbrica.

(R.- 432980)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Dirección General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Jesús Martín Grajeda Mejía**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **028/2016** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **once horas del día doce de julio de dos mil dieciséis**, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en que: Usted durante su cargo de Director Administrativo PRS, adscrito al Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano" y en su carácter de vocal integrante por la Dirección de Administración en el Consejo Técnico Interdisciplinario del mencionado Centro Federal, presuntamente el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en la sesión extraordinaria número doce del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", votó a favor de la entrega de un televisor al interno Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, sin que el Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social, prevea como estímulo la entrega de un televisor, por lo que con dicha conducta, incurrió en un acto que implicó un abuso del cargo, ya que su actuación, no estuvo sustentada en la normatividad que resultaba aplicable.

Conducta con la que transgredió diversas disposiciones legales, entre éstas, los artículos 5 y 7 del Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social, en correlación con los artículos 19, fracción IV, 20, 21, fracción III, 22 fracción VI y 71 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, por lo que se presume el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.

El Director de Responsabilidades "A" en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades, en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme la designación contenida en el oficio DG/311/463/2016 de 16 de mayo del 2016.

Lic. Antonio Contreras Valdez

Rúbrica.

(R.- 432620)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Dirección General Adjunta de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Oscar Salas Martínez**, lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **028/2016** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las **diez horas del día doce de julio de dos mil dieciséis**, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en que: Usted durante su cargo de Psicólogo Penitenciario "C", adscrito al Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano" y en su carácter de vocal integrante del Departamento de Observación y Clasificación en el Consejo Técnico Interdisciplinario del mencionado Centro Federal, presuntamente el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en la sesión extraordinaria número doce del Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", votó a favor de la entrega de un televisor al interno Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, sin que el Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social, prevea como estímulo la entrega de un televisor, por lo que con dicha conducta, incurrió en un acto que implicó un abuso del cargo, ya que su actuación, no estuvo sustentada en la normatividad que resultaba aplicable.

Conducta con la que transgredió diversas disposiciones legales, entre éstas, los artículos 5 y 7 del Manual de Estímulos y Correcciones Disciplinarias de los Centros Federales de Readaptación Social, en correlación con los artículos 19, fracción IV, 20, 21, fracción III, 22 fracción VI y 71 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, por lo que se presume el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.

El Director de Responsabilidades "A" en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades, en términos de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme la designación contenida en el oficio DG/311/463/2016 de 16 de mayo del 2016.

Lic. Antonio Contreras Valdez

Rúbrica.

(R.- 432621)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/04/2016/R/11/020
Oficios: DGR/A/A2/1416/2016 Construcciones Flogo, S.A. de C.V
y DGR/A/A2/1417/2016 Construcciones Savaz, S.A. de C.V
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

A los Representantes Legales de las personas morales **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/04/2016/R/11/020, iniciado por acuerdo del 13 de abril de 2016, derivado de la auditoría número 474, denominada "Fondo Regional en el Estado de Chiapas", son señaladas las citadas empresas como presuntas responsables, ya que se le atribuye: A la empresa **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.**, que no pagó las penas convencionales a las que se hizo acreedora, derivado de que no concluyó en la fecha programada la obra materia del contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SI-OBRA-2011/1092 F, celebrado con el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura, de fecha cuatro de agosto de dos mil once, toda vez que los trabajos materia de dicho contrato se concluyeron hasta el día treinta y uno de julio de dos mil trece; no obstante, que el plazo de ejecución convenido fue de ciento cuarenta y nueve días naturales con fecha de inicio del día cinco de agosto de dos mil once y fecha de término el treinta y uno de diciembre de dos mil once; sin que se hubiera celebrado convenio modificatorio que justificara dicho retraso, ni obra constancia de que esa empresa hubiera realizado algún pago por concepto de penas convencionales, en términos de la Cláusula Décima Cuarta, párrafo cuarto del aludido contrato; conducta que ocasionó un perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto \$2'527,824.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.). A la empresa **CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**, se le atribuye que no pagó las penas convencionales a las que se hizo acreedora, derivado de que no concluyó en la fecha programada la obra materia del contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado SI-OBRA-2011/1088 F, celebrado con el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura, de fecha veintiocho de julio de dos mil once, toda vez que los trabajos materia de dicho contrato se concluyeron hasta el día treinta y uno de julio de dos mil trece; no obstante, que el plazo de ejecución convenido fue del primero de agosto de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil once; sin que se hubiera celebrado convenio modificatorio que justificara dicho retraso, ni obra constancia de que esa empresa hubiera realizado algún pago por concepto de penas convencionales, en términos de la Cláusula Décima Cuarta, párrafo cuarto del aludido contrato; conducta que ocasionó un perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); por lo que ante la imposibilidad de localizar a las citadas personas morales en los domicilios que obran en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 27 de mayo de 2016, se determinó procedente citarlas a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, respecto de la empresa **CONSTRUCCIONES FLOGO, S.A. DE C.V.**, a las 10:30 horas y de la empresa **CONSTRUCCIONES SAVAZ, S.A. DE C.V.**, a las 12:30 horas, ambas del día 12 de julio de 2016, a efecto de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan a sus representadas y precluidos sus derechos para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les ponen a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 432986)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-005/2016

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 40 fracción XXXVII, en relación con el 41 apartado "H", así como 40, numeral 9 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Información del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, SISA.

El servicio de información del sistema armonizado SISA, comprende el poner a disposición información actualizada, oportuna y simultánea de legislación aduanera y clasificación arancelaria. Los interesados en prestar este servicio al SAT deberán demostrar que cuentan con experiencia en servicios de este tipo o similar, con personal calificado y especializado y con los recursos necesarios para proporcionar el servicio de información; asimismo, deberán demostrar que cumplen con la capacidad de atender los siguientes conceptos:

- Experiencia en otorgamiento de licencias o desarrollo de sistemas de consulta de información enfocados en clasificación arancelaria similar.
- Suministro, instalación y puesta en operación, de aplicativos iguales o similares al servicio de información.
- Capacidad para la actualización de la información alojada en el aplicativo.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los componentes que integran el servicio de información.
- Soporta técnico vía remota, telefónica y en sitio.
- Capacitación en la operación del servicio de información.

REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas el 29 de diciembre de 2014).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las personas morales interesadas en obtener el título de autorización, deben entregar la documentación que se detalla a continuación:

a) Escrito original en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante dirigido al Administrador Central de Fideicomisos, en la cual el representante legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar lo siguiente:

- El número de convocatoria;
- El tipo de servicios de la convocatoria;
- Monto de capital social pagado;
- Dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Clave del registro federal de contribuyentes. Cuando se trate de personas morales extranjeras deberán presentar, cédula o número de identificación fiscal o su equivalente;
- En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en la presente convocatoria.
- Además el escrito presentado deberá contener expresamente lo siguiente:
 - i. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

ii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.

iii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud del título de autorización.

iv. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los documentos ofrecidos son auténticos y copia fiel de los originales.

v. Manifestación expresa sobre la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

vi. Manifestación expresa de que está de acuerdo con la publicación del resultado de su solicitud en la página electrónica del SAT.

b) Documento que acredite la personalidad del representante legal:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

- Asimismo, deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía, la cual se devolverá de forma inmediata.

c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y compulsas o instrumentos notariales que contengan los principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el registro público correspondiente o su equivalente.

d) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo, así como el último estado financiero interno generado por la interesada.

Cuando la persona moral no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo anteriormente señalado, deberá manifestarlo y presentar copia del testimonio de la escritura pública, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

e) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

f) Original del currículum de la persona moral, con firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en la presente convocatoria, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que entreguen información clasificada, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada siempre que tengan el derecho de clasificarla, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información.

Los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de los referidos en el inciso a) y el currículum de la persona moral al que se hace referencia en el inciso f), debidamente apostillados y traducidos al español por perito traductor autorizado.

En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentar además de los documentos referidos en el párrafo anterior, la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas interesadas en obtener el título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, además de las originales o copias certificadas deberán proporcionar todos los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato .PDF en medio magnético, es responsabilidad de las personas interesadas el verificar que obren todos los documentos, así como que los mismos se encuentren completos y legibles.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o el rechazo de la solicitud, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos en el correo electrónico titulos@sat.gob.mx, en el cual adicionalmente se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Av. Calzada de Tlalpan, No. 2775, Edificio "Galerón", 1er piso, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

2. En la entrega de documentación se realizará una revisión cuantitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, observando que todos los documentos estén legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

Si de la revisión a la documentación se advirtiera que falta documentación, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación vía correo electrónico. Los efectos de la prevención serán la interrupción del plazo, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que se conteste el requerimiento de información.

De no desahogar la prevención en el término antes citado, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando desahogada la prevención, ésta no subsane lo requerido la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a la normatividad citada.

3. Una vez recibida la solicitud de título de autorización, se emitirá un dictamen jurídico que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera, en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Si la evaluación jurídica no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente.

4. Emitido el dictamen jurídico favorable, se solicitará al área requirente del servicio que emita en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, la evaluación en la que dictaminará que el solicitante cumple con la experiencia técnica de al menos 5 años en la prestación de servicios similares a los requeridos.

Si la evaluación técnica emitida por el área responsable no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5. Recibido el dictamen técnico favorable que emite el área requirente del servicio, se solicitará al área correspondiente para que en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles emita opinión sobre el otorgamiento del título de autorización.

6. Una vez recibida la opinión sobre el otorgamiento del título de autorización, se resolverá la procedencia de su otorgamiento y se notificará al solicitante.

Cuando la solicitud sea rechazada o desechada, la persona moral podrá presentar nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta convocatoria.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas interesadas en obtener título de autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cuyo caso no se otorgará título de Autorización.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento o rechazo del título de autorización a los particulares en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios anteriormente descritos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 21 de junio de 2017, o a la firma del contrato correspondiente de los servicios descritos. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la convocatoria serán desechadas.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alberto López Flores

Rúbrica.

(R.- 432924)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-006/2016

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 40 fracción XXXVII, en relación con el 41 apartado "H", así como 40, numeral 9 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de arrendamiento de equipos de inspección no intrusiva

El proyecto Plan de Equipamiento para inspección no intrusiva de carga en aduanas fronterizas y marítimas comprende el suministro de equipos de inspección no intrusiva a través de arrendamiento, su instalación y puesta en operación, así como todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos durante el periodo de arrendamiento para mantenerlos en óptimas condiciones de operación, (entiéndase por equipos de revisión no intrusiva aquel que mediante una tecnología permite revisar el interior de contenedores, pallets, equipaje, entre otros; sin necesidad de abrirlos y revisar físicamente su contenido), lo cual facilita la identificación de mercancías ilícitas.

Los interesados en prestar este servicio al SAT deben tener experiencia en comercialización, arrendamiento y/o soporte técnico a este tipo de equipos y deberán demostrar que cumplen con la capacidad de atender por lo menos 6 de los siguientes conceptos.

- Arrendamiento de equipos de inspección no intrusiva.
- Suministro, instalación y puesta en operación de equipos de inspección no intrusiva.
- Servicio de mantenimiento programado para equipos de inspección no intrusiva.
- Servicio de mantenimiento correctivo para equipos de inspección no intrusiva.
- Atención a fallas de Software y Hardware de equipo no intrusivo y demás componentes electrónicos de los equipos (computadora laptop, monitores, consola, componentes electrónicos y UPS entre otros).
- Manejo de mesa de servicio para recibir reportes de fallas de equipos de inspección no intrusiva.
- Suministro de refacciones nuevas para equipos de inspección no intrusiva.
- Contar con personal técnico especializado que pueda dar soporte técnico a equipos de inspección no intrusiva.
- Experiencia en brindar cursos de capacitación para el uso de los equipos de inspección no intrusiva.

REQUISITOS:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas el 29 de diciembre de 2014).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las personas morales interesadas en obtener el título de autorización, deben entregar la documentación que se detalla a continuación:

a) Escrito original en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante dirigido al Administrador Central de Fideicomisos, en la cual el representante legal manifieste el interés de su representada en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar lo siguiente:

- El número de convocatoria;
- El tipo de servicios de la convocatoria;
- Monto de capital social pagado;
- Dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- Clave del registro federal de contribuyentes. Cuando se trate de personas morales extranjeras deberán presentar, cédula o número de identificación fiscal o su equivalente;
- En su caso, señalar a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, realizar trámites gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento previsto en la presente convocatoria.
- Además el escrito presentado deberá contener expresamente lo siguiente:

i. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

ii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su representada no obtiene ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero y que no sean declarados en el país.

iii. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que actúa el representante legal no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno al momento de presentar la solicitud del título de autorización.

iv. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los documentos ofrecidos son auténticos y copia fiel de los originales.

v. Manifestación expresa sobre la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

vi. Manifestación expresa de que está de acuerdo con la publicación del resultado de su solicitud en la página electrónica del SAT.

b) Documento que acredite la personalidad del representante legal:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

- Asimismo, deberá presentar copia de la identificación oficial vigente con fotografía, la cual se devolverá de forma inmediata.

c) Original o copia certificada y copia simple para cotejo del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y compulsas o instrumentos notariales que contengan los principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, mismos que deberán contener los datos de inscripción en el registro público correspondiente o su equivalente.

d) Original o copia certificada y copia simple para cotejo de estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo del último estado financiero interno generado por la interesada.

Cuando la persona moral no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo anteriormente señalado, deberá manifestarlo y presentar copia del testimonio de la escritura pública, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera, así como el último estado financiero interno generado por la interesada.

e) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

f) Original del currículum de la persona moral, con firma autógrafa del representante legal con el que acredite la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en la presente convocatoria, así como original o copia certificada y copia simple para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe dicha experiencia.

En caso de que entreguen información clasificada, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial o reservada siempre que tengan el derecho de clasificarla, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información.

Los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de los referidos en el inciso a) y el currículum de la persona moral al que se hace referencia en el inciso f), debidamente apostillados y traducidos al español por perito traductor autorizado.

En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá presentar además de los documentos referidos en el párrafo anterior, la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas interesadas en obtener el título de autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, además de los originales o copias certificadas deberán proporcionar los documentos precisados en el orden señalado debidamente identificados de manera individual en archivo electrónico en formato .PDF en medio magnético, es responsabilidad de las personas interesadas el verificar que obren todos los documentos, así como que los mismos se encuentren completos y legibles.

La resolución en la que se determinará el otorgamiento del título de autorización o el rechazo de la solicitud, se emitirá en un plazo que no podrá exceder de los 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

El procedimiento para el otorgamiento del título de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Solicitar cita para la entrega de documentos en el correo electrónico titulos@sat.gob.mx, en el cual adicionalmente se podrán formular preguntas con el objeto de aclarar posibles dudas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Av. Calzada de Tlalpan, No. 2775, Edificio "Galerón", 1er piso, Colonia el Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

2. En la entrega de documentación se realizará una revisión cuantitativa de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, observando que todos los documentos estén legibles y no contengan tachaduras ni enmendaduras.

Si de la revisión a la documentación se advirtiera que falta documentación, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación vía correo electrónico. Los efectos de la prevención serán la interrupción del plazo, reiniciándose éste a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que se conteste el requerimiento de información.

De no desahogar la prevención en el término antes citado, la solicitud será desechada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando desahogada la prevención, ésta no subsane lo requerido la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a la normatividad citada.

3. Una vez recibida la solicitud de título de autorización, se emitirá un dictamen jurídico que verificará el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Aduanera, en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Si la evaluación jurídica no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente.

4. Emitido el dictamen jurídico favorable, se solicitará al área requirente del servicio que emita en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles, la evaluación en la que dictaminará que el solicitante cumple con la experiencia técnica de al menos 5 años en la prestación de servicios similares a los requeridos.

Si la evaluación técnica emitida por el área responsable no es favorable, la solicitud será rechazada y se notificará la resolución correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5. Recibido el dictamen técnico favorable que emite el área requirente del servicio, se solicitará al área correspondiente para que en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles emita opinión sobre el otorgamiento del título de autorización.

6. Una vez recibida la opinión sobre el otorgamiento del título de autorización, se resolverá la procedencia de su otorgamiento y se notificará al solicitante.

Cuando la solicitud sea rechazada o desechada, la persona moral podrá presentar nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta convocatoria.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas interesadas en obtener título de autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cuyo caso no se otorgará título de Autorización.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará en su página de Internet el otorgamiento o rechazo del título de autorización a los particulares en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del título de autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios anteriormente descritos.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 21 de junio de 2017, o a la firma del contrato correspondiente de los servicios descritos. Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de la convocatoria serán desechadas.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alberto López Flores

Rúbrica.

(R.- 432921)

Instituto Mexicano del Seguro Social
CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MIXTO
No. APP-019GYR040-E17-2016
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

El Instituto Mexicano del Seguro Social (el "Instituto"), con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 4, fracción I, 9, 12 al 14, 21 al 24, 38 al 48, 92 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("Ley APP"); los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 2, 4, 5 y 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social; los artículos 1 al 4, 6 al 8, 11, 12, 37, 38, 49, 66 al 70, 107 y 108 del Reglamento de la Ley APP y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en un Concurso **para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de Servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social para el diseño y construcción, equipamiento, operación mantenimiento y prestación de Servicios en un Inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Predio Urbano que forma parte del conocido como "Predio la Pilita", ubicado en el ejido de San Vicente, en el municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas, en los términos y condiciones que se describen a continuación:**

El Proyecto contempla, de acuerdo con la siguiente descripción, la cual se detalla en las Bases de Concurso, el diseño, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento, conservación y prestación de Servicios en el Hospital General de Zona en Bahía de Banderas, el cual contará con capacidad de ciento cuarenta y cuatro (144) Camas Censables, con 31 (treinta y un) especialidades y con servicios ambulatorios de soporte como gabinetes de diagnóstico y tratamiento. Es una unidad médica de segundo nivel de atención, que incluirá servicios especializados de soporte como son cirugía ambulatoria, quimioterapia, diálisis con capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad diagnóstica. El Hospital contará con una unidad de consulta externa con 33 (treinta y tres) consultorios de especialidades medico quirúrgicas. Asimismo, el Hospital contará con unidades funcionales de soporte como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y estacionamiento.

Los servicios que el Instituto solicita conforme al Concurso y que deberá prestar el Desarrollador (los "Servicios ") son: Servicio de Provisión y Reposición de Equipamiento en General; Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos; Servicio de Almacén; Servicio de Centro de Atención al Usuario (CAU); Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva; Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y Residuos Especiales; Servicio de Limpieza, Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (LDRSU); Servicio de Jardinería; Servicio de Administración y Uso Eficiente de Servicios Generales y Servicios Públicos; Servicio de Estacionamiento; Servicio de Informática y Telecomunicaciones; Servicio de Seguridad y Vigilancia; Servicio de Suministro de Ropería; Servicio de Provisión de Alimentos; Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre; Servicio de Esterilización (CEYE); Servicio de Suministro de Gases Medicinales; Servicio de Impresión, Fotocopiado y Digitalización. Igualmente se aclara que en todos los casos, ninguno de dichos servicios constituye Servicios Médicos a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud.

Las fechas de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura e instalaciones y de la prestación de los Servicios se indican a continuación:

	Actividad	Fecha
1	Firma del Contrato	24 de noviembre de 2016
2	Inicio de la construcción y Equipamiento de las Instalaciones	25 de noviembre de 2016
3	Terminación de la construcción y Equipamiento de las Instalaciones	26 de noviembre de 2018
4	Inicio del Periodo Preoperativo	27 de noviembre de 2018
5	Terminación del Periodo Preoperativo	28 de febrero de 2019
6	Inicio de la Prestación de los Servicios	1 de marzo de 2019

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Inmueble	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
17 de agosto de 2016	8 de julio de 2016, 12:00 horas	27 de julio de 2016, 10:00 horas	18 de agosto de 2016, 10:00 horas	26 de septiembre de 2016, 10:00 horas	12 de octubre de 2016, 10:00 horas

Bases de Concurso: las Bases estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha de presentación de Propuestas en Calle Durango 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días hábiles, y en un horario de 9:00 a 15:00 horas, conforme al trámite de pago establecido en las bases que deberán efectuar en un horario de 9:00 a 12:00 horas en las oficinas señaladas para tal efecto en las bases. Así mismo, podrán consultarse electrónicamente en la página del Instituto (<http://www.imss.gob.mx>) y en la página de CompraNet (<http://www.compranet.gob.mx>).

Costo, adquisición y forma de pago de las Bases de Concurso: Las Bases podrán adquirirse en el domicilio señalado en el punto anterior, por un importe de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Requisitos generales para participar en el Concurso: los interesados deberán adquirir las Bases de Concurso y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en las mismas.

Requisitos de participación: los interesados deberán cumplir con los requisitos que al efecto se establecen en las Bases para poder participar en el Concurso.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández

Rúbrica.

(R.- 433162)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos de la estrategia del Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud FOROSS, para la construcción de UNEMES-CAPA, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD "FOROSS", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNEMES CAPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA's), con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Zacatecas", y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que con fecha 30 de agosto del año dos mil trece, el Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, asistido por el Lic. José Oliver Galeana Merchand, Coordinador Administrativo, y el Lic. Carlos Gracia Nava, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, asistido por el Mtro. Alfonso González Coronado, Director General Adjunto de Planeación de Infraestructura y la Mtra. Ninfa Zulema Lara Isidro, Coordinadora Administrativa en la DGPLADES, suscribieron la Minuta de Colaboración a efecto de establecer las bases, acciones, compromisos y mecanismos por los cuales se realizará la transferencia de recursos presupuestales federales para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS) y de manera específica para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA's), en los estados de Sonora y Zacatecas, con los recursos que para tal efecto trasfiera el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARÍA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 17, 22, fracción II, 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 39 y 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la infraestructura (CAPA'S) de la oferta de los servicios de salud en el Estado de Zacatecas.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. González Ortega s/n, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” vía “Subsidios”, que le permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Zacatecas y de manera particular para la Construcción de UNEMES-CAPA en la localidad de Concepción del Oro, Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Zacatecas y de manera particular para la Construcción de UNEMES-CAPA en la localidad de Concepción del Oro, Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	\$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$ 2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Zacatecas, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Zacatecas y de manera particular para la Construcción de UNEMES-CAPA en la localidad de Concepción del Oro, Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Zacatecas y de manera particular para la Construcción de UNEMES-CAPA en la localidad de Concepción del Oro, Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARÍA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Los Servicios de Salud de Zacatecas, será la unidad responsable ante “LA SECRETARÍA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, (Servicios de Salud de Zacatecas) la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de “LA SECRETARÍA” y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD” y/o de la Unidad Ejecutora, Servicios de Salud de Zacatecas en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con “Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud” (especificando fuente de financiamiento).
- VIII. Comprobar ante “LA SECRETARÍA”, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X. Informar trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI. Reportar a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, “LA ENTIDAD” deberá remitir de manera trimestral a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por “LA ENTIDAD” a “LA SECRETARÍA”, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

- XIII.** Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVI.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".
- XVII.** Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XIX.** Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

- Solicitar a “LA ENTIDAD” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
 - V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
 - VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
 - VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
 - VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
 - IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA SECRETARÍA” dentro de “EL ACUERDO MARCO” y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-FOROSS-CETR-UNEMES-CAPA-ZAC-01/13 FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE ZACATECAS

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$2,200,000.00
438 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$2,200,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para la Construcción de UNEMES CAPA, en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones							
438 Subsidios a entidades Federativas y Municipios				2,200,000.00			2,200,000.00
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios							
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00	0.00	0.00	2,200,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para la Construcción de UNEMES CAPA, en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 3**RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Construcción CAPA en la localidad de Concepción del Oro, Zacatecas.	2,200,000.00	2,200,000.00
TOTAL	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para la Construcción de UNEMES CAPA, en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 3.1**DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción de CAPA (Centro de Atención Primaria en Adicciones) en la localidad de Concepción del Oro, Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra nueva (X)
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja (X) Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	6,600 personas.
Monto Proyecto:	Obra: \$2'200,000.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Los municipios donde se construirá la UNEMES-CAPA cuentan con población vulnerable al consumo de drogas, esta población incluye a adolescentes, indígenas, migrantes, entre otros. La unidad les dará la posibilidad de acceder a un servicio especializado que prevenga las adicciones y además fortalezca estilos de vida saludables. Las unidades cuentan con programas tanto de prevención como de tratamiento para población abierta, por lo que pueden impactar a prácticamente todos los habitantes del municipio.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para la Construcción de UNEMES CAPA, en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
 - 2 Nombre de la Entidad Federativa.
 - 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
 - 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
 - 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
 - 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
 - 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
 - 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
 - 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
 - 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
 - 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
 - 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
 - 15 Póliza cheque del pago efectuado.
 - 16 Fecha de la póliza cheque.
 - 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
 - 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
 - 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
 - 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
 - 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
 - 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
 - 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
 - 27 Nombre y firma del Director de Administración.
 - 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
 - 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
 - 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.
- NOTAS:**
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para la Construcción de UNEMES CAPA, en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.



**LOGO
ESTADO**

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-FOROSS-CETR-UNEMES-CAPA'S-01-13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)

No. de Convenio: (4)

Monto Total del Convenio: (5)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: FOROSS

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "(9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró

(13)

Vo. Bo.

(14)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para la Construcción de UNEMES CAPA, en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para la Construcción de UNEMES CAPA, en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 del CONVENIO No. DGPLADES-FOROSS-CETR-UNEMES-CAPA-ZAC-01/13.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CETR-CALIDAD-BCS-01/13, CELEBRADO EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2013, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VIRGILIO JIMÉNEZ PATIÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, AMBOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas treinta de julio y primero de agosto, ambos del año dos mil trece, “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía “Subsidios”, con número DGPLADES-CETR-CALIDAD-BCS-01/13, cuyo objeto es Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD DE B.C.S.” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- III. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.

- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, vía “Subsidios” en el Estado de Baja California Sur, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario que “LA ENTIDAD DE B.C.S.” cubra erogaciones por concepto de distribución de medicamento y material de curación hacia las unidades médicas ocasionado por la alta dispersión poblacional, por lo que es necesario redistribuir una parte de los recursos asignados del capítulo 2000 al 3000, en consecuencia modificar el Anexo 3 y la página 12 de 13 del Anexo 3.1 de “EL CONVENIO”, relativas al detalle de las acciones y proyectos, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD DE B.C.S.” de Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, así como para dar continuidad a la ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el Anexo 3 y la página 12 de 13 del Anexo 3.1 de “EL CONVENIO”, relativas al detalle de las acciones y proyectos, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los 23 días del mes de diciembre de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, ambos de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-BCS-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS"
PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

Nombre de la acción o proyecto	Capítulo del Gasto				
	2000	3000	5000	6000	Total
Sustitución del Centro de Salud el Calandrio			1,340,570.00	6,840,000.00	8,180,570.00
Equipamiento de 7 Centros de Salud (C.S. El Caribe, C.S. El Zacatal, C.S. San José, C.S. Cabo San Lucas, C.S. Cd. Constitución, C.S. con Hospitalización de Santa Rosalía y C.S. La Paz)			2,996,831.00		2,996,831.00
Fortalecimiento de la farmacia del B. Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra"			1,035,300.00		1,035,300.00
Dignificación de cuartos de médicos pasantes en 19 Centros de Salud.			585,000.00	1,662,350.00	2,247,350.00
Esquemas de contratación por Servicios Profesionales.		8,000,000.00			8,000,000.00
Fortalecimiento de la Red de Emergencias Obstétricas en 7 centros de salud y 2 Hospitales Generales.			5,184,851.00	2,500,000.00	7,684,851.00
Fortalecimiento de la Red de Frío en 7 Centros de Salud, 6 Hospitales, 1 Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y el Almacén Central.				3,305,391.00	3,305,391.00
Espacios para desechos sólidos que permitan la recolección, separación y almacenamiento.				415,000.00	415,000.00
Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)				1,350,000.00	1,350,000.00
Tratamiento de aguas residuales en 3 Hospitales.		360,000.00		350,000.00	710,000.00
Fortalecimiento del Sistema de Prestación de Servicios mediante la adquisición de sustancias químicas, medicamentos y material de curación.	29,493,706.43	5,506,293.57			35,000,000.00
Fortalecimiento de azoteas en Unidades de Salud.				2,503,530.00	2,503,530.00
Total	29,493,706.43	13,866,293.57	11,142,552.00	18,926,271.00	73,428,823.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,428,823.00 (setenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud, ambas de Baja California Sur, asistida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento del Sistema de Prestación de Servicios mediante la adquisición de sustancias químicas, medicamentos y material de curación.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	☒ Vigilancia y control del embarazo ☒ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☒ Vacunación ☐ Cruzada contra el Hambre ☒ Reducción de la muerte materno-infantil ☐ Emergencia Obstétrica (red roja) ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Salud Mental y Adicciones ☐ Telemedicina
Red de atención infraestructura:	☒ Centros de Salud ☒ Hospitales de la Comunidad ☒ Hospitales Generales ☒ UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente 292,538
Monto a ejercer en la acción o proyecto	2000 Materiales y suministros \$29'493,706.43 3000 Servicios Generales \$5,506,293.57 TOTAL \$35,000,000.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Fortalecimiento del Sistema de Prestación de Servicios mediante la adquisición de sustancias químicas, medicamentos y material de curación que complementen la adquisición realizada en procedimientos de adjudicación, que permitan garantizar la oportunidad de estos insumos en beneficio de la población usuaria y cumplir con los requerimientos para la acreditación de las unidades de salud. Dada la cobertura de atención a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que no cubre el 100% de los padecimientos que demandan los afiliados, aunado a la dispersión geográfica del Estado, la Secretaría de Salud tiene que sufragar los gastos no programados, ocasionados por el almacenamiento, distribución y consumo de sustancias químicas, medicamentos y material de curación.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,428,823.00 (setenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud, ambas de Baja California Sur, asistida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CETR-CALIDAD-DGO-01/13, CELEBRADO EN FECHA 17 DE JULIO DE 2013, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas quince y diecisiete de julio del año dos mil trece, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía “Subsidios”, con número DGPLADES-CETR-CALIDAD-DGO-01/13, cuyo objeto es Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Durango y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos de obra y equipamiento en las unidades médicas, de conformidad con lo que se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de “EL ACUERDO MARCO”.
- III. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.

- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, vía “Subsidios” en el Estado de Durango, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario modificar el Anexo 3 y la hoja 5 de 7 del Anexo 3.1 “EL CONVENIO”, relativas al detalle de las acciones y proyectos, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de fortalecer la Red de Frío del Estado de Durango, y con el propósito de fortalecer el programa de vacunación universal en mejora de la calidad y el manejo integral y la conservación de los biológicos, así como para dar continuidad a la ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3 y la hoja 5 de 7 del Anexo 3.1 de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los 6 días del mes de diciembre de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-DGO-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS"

PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Sustitución del Centro de Salud de Guadalupe Victoria por un Centro de Salud con Servicios Ampliados y su equipamiento, en el Municipio de Guadalupe Victoria		\$6,000,000.00	\$18,000,000.00	\$24,000,000.00
Sustitución del Centro de Salud No. 1 "Dr. Carlos León de la Peña" por un Centro de Salud con servicios ampliados.			\$60,000,000.00	\$60,000,000.00
Ampliación del Centro de Salud de Tlahualilo con una sala de expulsión y residencia médica.			\$3,500,000.00	\$3,500,000.00
Ampliación del Centro de Salud de Villa Hidalgo con un área de usos múltiples y farmacia.			\$372,900.00	\$372,900.00
Fortalecimiento de la Red de Frío. Instalación de 7 Cámaras Frías: 4 en igual número de Jurisdicciones Sanitarias: Durango, Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro y Rodeo; y las 3 restantes en el Centro de Salud número 1 (uno).			\$2,910,503.00	\$2,910,503.00
Construcción y equipamiento de los C.S. de Sebastián Lerdo de Tejada y C.S. en la Colonia Carlos Luna del Municipio de Durango así como C.S. San Jacinto del Municipio de Lerdo.			\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
Integración de sistemas de salud.	\$600,000.00			\$600,000.00
TOTAL	\$600,000.00	\$6,000,000.00	\$85,783,403.00	\$92,383,403.00

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de la Red de Frío. Instalación de 7 Cámaras Frías: 4 en igual número de Jurisdicciones Sanitarias: Durango, Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro y Rodeo; y las 3 restantes en el Centro de Salud número 1 (uno).

Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva () Sustitución () Ampliación () Fortalecimiento (X) No requiere ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Reducción de la muerte materno-infantil () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cruzada contra el Hambre () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Vacunación () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>152,550</u> Adolescentes <u>321,494</u> Grupo de Población mayor de 18 años <u>1,094,716</u> Personas con discapacidad _____ Hombres _____ Mujeres _____ Personas adultas mayores _____ Indígena _____
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Fortalecimiento de la Red de Frío del Estado de Durango con la instalación de siete Cámaras Frías de las cuales cuatro se instalarán en las Jurisdicciones Sanitarias de Durango, Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro y Rodeo; y las tres restantes en el Centro de Salud número 1 (uno). Esto con el propósito de fortalecer el programa de vacunación universal en mejorar la calidad y el manejo integral y la conservación de los biológicos, así como evitar la aparición de enfermedades prevenibles por vacunación.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CETR-CALIDAD-GRO-01/13, CELEBRADO EN FECHA 24 DE JULIO DE 2013, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. LÁZARO MAZÓN ALONSO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas veintidós y veinticuatro de julio ambos del año dos mil trece, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía “Subsidios”, con número DGPLADES-CETR-CALIDAD-GRO-01/13, cuyo objeto es Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- III. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, vía “Subsidios” en el Estado de Guerrero, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario que “LA ENTIDAD” lleve a cabo acciones para la dignificación del Centro de Salud del Municipio de Iliatenco, por lo que es necesario su incorporación en los

proyectos establecidos y la correspondiente redistribuir de los recursos asignados, en consecuencia se debe modificar el primer párrafo y cuadro de texto de la Cláusula PRIMERA relativos al Objeto, el segundo párrafo de la Cláusula TERCERA relativo a OBJETIVO, y el primer párrafo de la Cláusula CUARTA relativo a la aplicación del recurso; así como el Anexo 3 y la página 4 de 6 del Anexo 3.1 de "EL CONVENIO", relativas al detalle de las acciones y proyectos, a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, así como para dar continuidad a la ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO", el primer párrafo y el cuadro de texto de la Cláusula PRIMERA, relativos al Objeto, el segundo párrafo de la Cláusula TERCERA relativo a OBJETIVO, y el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para los efectos procedentes, debiendo quedar como a continuación se detalla:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para Conclusión de 6 Centros de Salud en las localidades de San Isidro Labrador, Santa Cruz, Chacalapa, Itiha-Zuti, La Concepción y Chichihualco; Conclusión de 1 Hospital de la Comunidad en la localidad de Tixtla; Conclusión de 2 Redes de Frío en las localidades de Chilpancingo e Iguala; Dignificación de 10 Centros de Salud en las localidades de Puerto Carrizo, Chimalacacingo, Copanatoyac; Chirimoyo, El Pabellón, Xalpatlahuac, Zapotitlán Tablas; Coahuayutla de Guerrero; San Luis Acatlán e Iliatenco; Dignificación de 1 Hospital General en la localidad de Zihuatanejo; y Sustitución de 3 Centros de Salud en las localidades de Buena Vista de Cuéllar, Alpoyeca y Xitomatla, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para Conclusión de 6 Centros de Salud en las localidades de San Isidro Labrador, Santa Cruz, Chacalapa, Itiha-Zuti, La Concepción y Chichihualco; Conclusión de 1 Hospital de la	\$69'217,998.00 (sesenta y nueve millones doscientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

Comunidad en la localidad de Tixtla; Conclusión de 2 Redes de Frío en las localidades de Chilpancingo e Iguala; Dignificación de 10 Centros de Salud en las localidades de Puerto Carrizo, Chimalacacingo, Copanatoyac; Chirimoyo, El Pabellón, Xalpatlahuac, Zapotitlán Tablas; Coahuayutla de Guerrero; San Luis Acatlán e Iliatenco; Dignificación de 1 Hospital General en la localidad de Zihuatanejo; y Sustitución de 3 Centros de Salud en las localidades de Buena Vista de Cuellar, Alpoyeca y Xitomatla, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".	

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales ...

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para Conclusión de 6 Centros de Salud en las localidades de San Isidro Labrador, Santa Cruz, Chacalapa, Itiha-Zuti, La Concepción y Chichihualco; Conclusión de 1 Hospital de la Comunidad en la localidad de Tixtla; Conclusión de 2 Redes de Frío en las localidades de Chilpancingo e Iguala; Dignificación de 10 Centros de Salud en las localidades de Puerto Carrizo, Chimalacacingo, Copanatoyac; Chirimoyo, El Pabellón, Xalpatlahuac, Zapotitlán Tablas; Coahuayutla de Guerrero; San Luis Acatlán e Iliatenco; Dignificación de 1 Hospital General en la localidad de Zihuatanejo; y Sustitución de 3 Centros de Salud en las localidades de Buena Vista de Cuellar, Alpoyeca y Xitomatla, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para Conclusión de 6 Centros de Salud en las localidades de San Isidro Labrador, Santa Cruz, Chacalapa, Itiha-Zuti, La Concepción y Chichihualco; Conclusión de 1 Hospital de la Comunidad en la localidad de Tixtla; Conclusión de 2 Redes de Frío en las localidades de Chilpancingo e Iguala; Dignificación de 10 Centros de Salud en las localidades de Puerto Carrizo, Chimalacacingo, Copanatoyac; Chirimoyo, El Pabellón, Xalpatlahuac, Zapotitlán Tablas; Coahuayutla de Guerrero; San Luis Acatlán e Iliatenco; Dignificación de 1 Hospital General en la localidad de Zihuatanejo; y Sustitución de 3 Centros de Salud en las localidades de Buena Vista de Cuellar, Alpoyeca y Xitomatla, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo 3 y la página 4 de 6 del Anexo 3.1 de "EL CONVENIO", relativas al detalle de las acciones y proyectos, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los 23 días del mes de diciembre de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Lázaro Mazón Alonso.-** Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-GRO-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU
APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Conclusión de 6 Centros de Salud en las localidades de San Isidro Labrador, Santa Cruz, Chacalapa, Itiha-Zuti, La Concepción y Chichihualco	\$3,130,000.00	\$4,996,000.00	\$8,126,000.00
Conclusión de 1 Hospital de la Comunidad en la localidad de Tixtla	\$418,712.69	\$1,400,000.00	\$1,818,712.69
Conclusión de 2 Redes de Frío en las localidades de Chilpancingo e Iguala	\$0.00	\$530,285.31	\$530,285.31
Dignificación de 10 Centros de Salud en las localidades de Puerto Carrizo, Chimalacacingo, Copanatoyac; Chirimoyo, El Pabellón, Xalpatláhuac, Zapotitlán Tablas; Coahuayutla de Guerrero, San Luis Acatlán e Iliatenco.	\$5,569,000.00	\$13,074,000.00	\$18,643,000.00
Dignificación de 1 Hospital General en la localidad de Zihuatanejo	\$3,500,000.00	\$10,000,000.00	\$13,500,000.00
Sustitución de 3 Centros de Salud en las localidades de Buena Vista de Cuellar, Alpoyeca y Xitomatla	\$6,500,000.00	\$20,100,000.00	\$26,600,000.00
TOTAL	\$19,117,712.69	\$50,100,285.31	\$69,217,998.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$69,217,998.00 (sesenta y nueve millones doscientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	DIGNIFICACION DE 10 CENTROS DE SALUD EN LAS LOCALIDADES DE PUERTO CARRIZO, CHIMALACACINGO, COPANATOYAC, CHIRIMOYO, EL PABELLÓN, XALPATLAHUAC, ZAPOTITLÁN TABLAS, COAHUAYUTLA DE GUERRERO, SAN LUIS ACATLÁN, E ILIATENCO.

Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Reducción de la muerte materno-infantil (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cruzada contra el Hambre () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Vacunación () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>5,600</u> Adolescentes <u>6,843</u> Personas con discapacidad _____ Hombres _____ Mujeres _____ Personas adultas mayores <u>2,733</u> Indígena _____
Justificación técnica de la acción o proyecto:	MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO ENFOCADA A LA RED DE ATENCIÓN MÉDICA EN ESPECÍFICO A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL EMBARAZO PARA SEGUIR REDUCIENDO LA MUERTE MATERNA-INFANTIL E IMPACTAR EN LA ESTRATÉGIA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE PARA ATENDER EL INDICADOR DE DISMINUIR EL PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD .

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$69,217,998.00 (sesenta y nueve millones doscientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CETR-CALIDAD-PUE-01/13, CELEBRADO EN FECHA 17 DE JULIO DE 2013, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA FUENTE, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas quince y diecisiete de julio del año dos mil trece, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía “Subsidios”, con número DGPLADES-CETR-CALIDAD-PUE-01/13, cuyo objeto es Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Puebla y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

- III. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, vía “Subsidios” en el Estado de Puebla, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario sustituir algunos proyectos y en consecuencia modificar el Anexo 3 y el Anexo 3.1 de “EL CONVENIO”, relativas al detalle de las acciones y proyectos, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, así como para dar continuidad a la ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3 y el Anexo 3.1 de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los 6 días del mes de diciembre de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Felipe Salvador Sandoval de la Fuente**.- Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-PUE-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS”

PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
DIGNIFICACIÓN DEL HOSPITAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ZOQUITLÁN, PUEBLA.	\$3,000,000.00	\$10,714,286.00	\$13,714,286.00
DIGNIFICACIÓN DE 29 CENTROS DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA.	\$7,513,480.00	\$53,685,901.34	\$61,199,381.34
CONSTRUCCIÓN DE 9 POSADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA (AME): TEHUACÁN, TEHUACÁN; IZÚCAR DE MATAMOROS, IZÚCAR DE MATAMOROS; HUEJOTZINGO, HUEJOTZINGO; TECAMACHALCO, TECAMACHALCO; ZACATLÁN, ZACATLÁN; ATLIXCO, ATLIXCO; ZACAPOAXTLA, ZACAPOAXTLA; HUAUCHINANGO, HUAUCHINANGO Y SAN MARTÍN TEXMELUCAN, SAN MARTÍN TEXMELUCAN.	\$2,700,000.00	\$15,300,000.00	\$18,000,000.00
DIGNIFICACIÓN DE POSADA PARA LA ATENCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA (AME) EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE, PUEBLA, PUEBLA.	\$100,000.00	\$8,100,000.00	\$8,200,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 6 MÓDULOS DE MEDICINA TRADICIONAL: TLAOLA, TLAOLA; AHUACATLÁN, AHUACATLÁN; MECAPALAPA, PANTEPEC; ZOQUITLÁN, ZOQUITLÁN; ATLIXCO, ATLIXCO Y ZACAPOAXTLA, ZACAPOAXTLA.	\$6,600,000.00	\$16,800,000.00	\$23,400,000.00
SUSTITUCIÓN DE 1 CENTRO DE SALUD: TEZIUTLÁN, TEZIUTLÁN.	\$6,950,000.00	\$23,590,611.66	\$30,540,611.66
TOTAL	\$26,863,480.00	\$128,190,799.00	\$155,054,279.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$155,054,279.00 (ciento cincuenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación del Hospital Comunitario del Municipio de Zoquitlán, Puebla.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento (X) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre (X) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío (X) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	29,389 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El municipio de Zoquitlán forma parte de los 14 municipios en Puebla identificados por la iniciativa federal “Cruzada contra el Hambre”. A través de la dignificación del Hospital Comunitario se garantizará la prestación de Servicios de Atención Médica en segundo nivel, con la finalidad de ser más resolutivo y descomprimir los hospitales generales a los cuales refiere normalmente.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación de 29 Centros de Salud en el Estado de Puebla.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento (X) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre (X) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío (X) Red roja (X) Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____

Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	684,609 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	A través de la dignificación de los 29 Centros de Salud se garantizará la prestación de Servicios de Atención Médica de acuerdo con lo establecido para el fortalecimiento del primer nivel de atención; a través del cumplimiento de los estándares de calidad en salud establecidos en la Cédula de Acreditación CAUSES vigente para Centros de Salud. Ocho de estos Centros de Salud están en la lista de municipios identificados en la Cruzada contra el Hambre.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción de 9 Posadas para la Atención de la Mujer Embarazada (Ame): Tehuacán, Tehuacán; Izúcar de Matamoros, Izúcar de Matamoros; Huejotzingo, Huejotzingo; Tecamachalco, Tecamachalco; Zacatlán, Zacatlán; Atlixco, Atlixco; Zacapoaxtla, Zacapoaxtla; Huauchinango, Huauchinango y San Martín Texmelucan, San Martín Texmelucan.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (X) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el Hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	470,077 mujeres
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con la construcción y equipamiento de Posadas "AME" se fortalece la Red de Atención a la Emergencia Obstétrica y así se reducen las complicaciones o muertes durante el embarazo y el parto de mujeres que viven en comunidades de difícil acceso, logrando con ello disminuir todos aquellos factores que inciden en la atención tardía de un parto.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación de Posada para la Atención de la Mujer Embarazada (AME) en el Hospital General del Norte, Puebla, Puebla.

Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento (X) Obra Nueva (X) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()

Red de atención médica:	☒ Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) ☐ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☐ Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ☐ Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ☒ Cruzada contra el Hambre ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Red de Frío ☐ Red roja ☐ Salud Mental y Atención de Adicciones ☐ Telemedicina ☐ Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	☐ Centros de Salud ☐ Hospitales de la Comunidad ☒ Hospitales Generales ☐ UNEMES
Población beneficiada:	862,340 mujeres
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con la dignificación y equipamiento de la Posada “AME” se fortalece la Red de Atención a la Emergencia Obstétrica y así se reducen las complicaciones o muertes durante el embarazo y el parto de mujeres que viven en comunidades de difícil acceso, logrando con ello disminuir todos aquellos factores que inciden en la atención tardía de un parto.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción de 6 Módulos de Medicina Tradicional: Tlaola, Tlaola; Ahuacatlán, Ahuacatlán; Mecapalapa, Pantepec; Zoquitlán, Zoquitlán; Atlixco, Atlixco y Zacapoaxtla, Zacapoaxtla.

Tipo de acción:	Dignificación ☐ Conservación ☐ Mantenimiento ☐ Equipamiento ☐ Obra Nueva ☒ Sustitución ☐ Fortalecimiento ☐ Ampliación ☐
Estatus de la obra:	En proceso ☐ En operación ☐ Obra nueva ☐
Red de atención médica:	☒ Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) ☐ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☐ Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ☐ Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ☒ Cruzada contra el Hambre ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Red de Frío ☐ Red roja ☐ Salud Mental y Atención de Adicciones ☐ Telemedicina ☐ Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	☐ Centros de Salud ☒ Hospitales de la Comunidad ☐ Hospitales Generales ☐ UNEMES
Población beneficiada:	193,565 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con la construcción y equipamiento de los Módulos de Medicina Tradicional se fortalece la Red de Atención a la Emergencia Obstétrica y así se reducen las complicaciones o muertes durante el embarazo y el parto de mujeres que viven en comunidades de difícil acceso, logrando con ello disminuir todos aquellos factores que inciden en la atención tardía de un parto. Proporcionar servicios mixtos de salud y disponer de espacios donde se proporcione el desarrollo de los dos modelos la medicina alópata y tradicional, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de salud y vida a la población indígena.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Sustitución de 1 Centro de Salud: Teziutlán, Teziutlán.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva (X) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el Hambre (X) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío (X) Red roja (X) Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	99,447 personas
Justificación técnica de la acción o proyecto:	A través de la sustitución y equipamiento del Centro de Salud se garantizará la prestación de Servicios de Atención Médica de acuerdo con lo establecido para el fortalecimiento del primer nivel de atención; a través del cumplimiento de los estándares de calidad en salud establecidos en la Cédula de Acreditación CAUSES vigente. El centro de salud de Teziutlán será sustituido por Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA) para dotar de mayor cobertura en primer nivel de atención, servicios cuasihospitalarios que brinda los CESSAS y así descomprimir la demanda de los Hospitales a los que normalmente refieren.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$155,054,279.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NÚMERO DGPLADES-CETR-CALIDAD-TAB-01/13, CELEBRADO EN FECHA 19 DE JULIO DE 2013, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas dieciocho y diecinueve de julio del año dos mil trece, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía “Subsidios”, con número DGPLADES-CETR-CALIDAD-TAB-01/13, cuyo objeto es Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tabasco y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

- III. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, vía “Subsidios” en el Estado de Tabasco, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario sustituir algunos proyectos y en consecuencia modificar el Anexo 3 y las páginas 2 de 8, 3 de 8 y 4 de 8 del Anexo 3.1 de “EL CONVENIO”, relativas al detalle de las acciones y proyectos, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud, así como para dar continuidad a la ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3 y las páginas 2 de 8, 3 de 8 y 4 de 8 del Anexo 3.1 de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los 6 días del mes de diciembre de 2013.- Por la Secretaría: El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Ezequiel Alberto Toledo Ocampo**.- Rúbrica.

ANEXO 3**DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-TAB-01/13****PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD****RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU
APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Sustitución de 2 Centros de Salud en: la Ranchería Matillas 4ta. Secc., del Municipio del Centro y la Ranchería Chacalapa del Municipio de Jalpa de Méndez.	\$894,000.00	\$7,000,000.00	\$7,894,000.00
Equipamiento de los Hospitales Comunitarios de Jalapa y Frontera, Tabasco (Acreditación).	\$5,753,217.15	\$0.00	\$5,753,217.15
Fortalecimiento de la Red de Frío del Estado de Tabasco (Construcción de 3 Centros de Vacunología uno estatal y 2 jurisdiccionales), así como la instalación de 34 plantas de emergencia.	\$1,750,000.00	\$29,480,000.00	\$31,230,000.00
Adquisición de equipo de diagnóstico y de rehabilitación para el Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”.	\$5,089,501.37	\$0.00	\$5,089,501.37
Dignificación de cocinas hospitalarias de Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”.	\$4,490,496.53	\$4,284,887.80	\$8,775,384.33
Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para la conservación de la infraestructura física de 14 Hospitales, 7 CESSAS y su equipamiento electromecánico de 2 unidades hospitalarias.	\$250,000.00	\$9,793,500.15	\$10,043,500.15
TOTAL	\$18,227,215.05	\$50,558,387.95	\$68,785,603.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Tabasco”.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Equipamiento de los Hospitales Comunitarios de Jalapa y Frontera, Tabasco (Acreditación).

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (x) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el Hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (x) Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	16,800 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con la adquisición del equipo de anestesia para el Hospital Comunitario de Frontera y el equipo de rayos X fijo sin fluoroscopio para el hospital Comunitario de Jalapa, se fortalecerá la Red de Servicios de Salud en el Estado de Tabasco. Estas acciones están apegadas a los lineamientos para el fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud y a la acreditación. Monto: \$5,753,217.15

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de la Red de Frío del Estado de Tabasco (Construcción de 3 Centros de Vacunología uno estatal y 2 jurisdiccionales), así como la instalación de 34 plantas de emergencia.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (x) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el Hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad Otros (x) () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	771,580 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Ante la demanda de biológicos que por ley deben aplicarse a la población vulnerable, es importante contar con áreas adecuadas de resguardo del material biológico, y que se encuentren ubicadas en lugares estratégicos que permitan el almacenamiento y distribución de vacunas a la red de unidades de salud de manera oportuna y segura. Dado que actualmente el surtimiento de biológicos de nivel estatal provoca excesivos gastos de combustible, ya que aunque se disponga del biológico, las jurisdicciones sanitarias no tienen la capacidad de almacenamiento para acumular la dotación correspondiente por mes, por lo que se construirán 3 Centros de Vacunología destinados al resguardo de vacunas: uno estatal localizado en el municipio del Centro y dos jurisdiccionales ubicados en los municipios de: Cárdenas y Emiliano Zapata. Cabe mencionar que se contempla también la construcción de casetas de resguardo para la instalación de 34 plantas de emergencia distribuidas de la siguiente manera: En Balancán 1, en Cárdenas 5, en Centla 4, en Centro 4, en Comalcalco 1, en Cunduacán 2, en Huimanguillo 2, en Jalapa 1, Jonuta 1, en Macuspana 1, en Nacajuca 1, en Paraíso 3, en Tacotalpa 6, en Teapa 1 y en Tenosique 1. Estas acciones están apegadas a los lineamientos para el fortalecimiento de los entornos saludables. MONTO: \$31,230,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,785,603.00 (sesenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR EL DR. JESÚS PAVEL PLATA JARERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren, serán suscritos por el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Instituto de Servicios de Salud así como por el Titular de la Secretaría de Finanzas, por parte de “LA ENTIDAD”, y por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y por el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por parte de “LA SECRETARÍA”.
- III. “LA SECRETARÍA” plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:**

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.

- I.3** El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.4** Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.5** Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

- II.1** Que el Secretario de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 1, 4, 17 y 30 fracción X, 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 1.
- II.2** Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica de “LA ENTIDAD”, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que se acredita con la copia de su nombramiento con fecha 13 de febrero de 2015. Que se adjunta al presente como Anexo 1.
- II.3** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los Centros de Atención Primaria a las Adicciones “UNEME-CAPA”, para fortalecer el “EL PROGRAMA”.
- II.4** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz No. 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169; Tepic Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de “EL PROGRAMA”, de conformidad con sus ANEXOS (2-5) del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a “EL PROGRAMA” hasta por el monto que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$1'474,713.00 (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.)

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$1'474,713.00 (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a transferirlos a los Servicios de Salud de Nayarit, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por “LAS PARTES” que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a “LA ENTIDAD”, con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

“LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones del “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar a “LA ENTIDAD”, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- b) “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
- c) “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligada “LA ENTIDAD” a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán exclusivamente a “EL PROGRAMA”, conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD”, maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a “EL PROGRAMA”.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el ANEXO 5 del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y

supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de EL PODER EJECUTIVO, asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: "PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015".

- III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública Estatal.
- IV. Informar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA" previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los ANEXOS.
- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la

- Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" la cual lo informará a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI.** Informar trimestralmente a la "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII.** Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII.** Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a "EL PROGRAMA".
- IX.** Proporcionar a "LA SECRETARÍA" y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X.** Requisar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- XI.** Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV.** Proporcionar al personal vinculado con "EL PROGRAMA, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en el Estado.
- XVI.** Publicar en el órgano de difusión oficial el presente Convenio Específico.
- XVII.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XIX.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD” por conducto de la Secretaría de Administración Finanzas, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los ANEXOS de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieran a “LA ENTIDAD”, no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia correspondan a otras instancias federales competentes.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso este último se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de “LA ENTIDAD”.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización

federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Atento a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Manuel Mondragón y Kalb.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero.-** Rúbrica.- Testigo de asistencia: la Secretaria Técnica del CECA, **Eunice Jasabel Gallegos de Dios.**

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASISTIÉNDOLO EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren, serán suscritos por el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Instituto de Servicios de Salud así como por el Titular de la Secretaría de Finanzas, por parte de “LA ENTIDAD”, y por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y por el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por parte de “LA SECRETARÍA”.
- III. “LA SECRETARÍA” plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:**

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.

- I.3** El Centro Nacional para la Prevención y el Control de la Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.4** Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.5** Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

- II.1** Que el Lic. Rodolfo Gómez Acosta, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción II, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.2** Que el Dr. Jesús Zacarías Villareal Pérez, en su carácter de Secretario de Salud del Estado, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.3** Los Servicios de Salud de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, según lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas en el Decreto de su creación, en el artículo 20, fracciones 1, IV, VI y VII en el que se establece que tiene por objeto prestar en el Estado los Servicios de Salud a población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, asimismo tiene entre sus atribuciones realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, en coordinación con las autoridades competentes; acciones para mejorar la calidad y promover la ampliación de cobertura en la prestación de los Servicios de Salud, así como en el artículo 12 de la Ley Estatal de Salud.
- II.4** Que de conformidad con lo previsto por el artículo 90, fracciones I y XII de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, el Director General del Organismo es el Representante Legal del mismo y se encuentra facultado para representarlo legalmente, con todas las facultades generales que requieran cláusula especial; ejercer las más amplias facultades de administración pleitos y cobranzas; celebrar convenios, contratos y actos

jurídicos que sean indispensables para el ejercicio de las funciones del mismo, así como suscribir acuerdos, convenios, contratos y actas de entrega-recepción con dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con otras entidades federativas, con los municipios y organismos e instituciones del sector privado, en materia de la competencia del referido Organismo.

- II.5** Que el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, es el Director General del Organismo, calidad que acredita con el Acta No. 1/ExU2009 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, celebrada en fecha 6 de noviembre de 2009, protocolizada ante la fe del Lic. Jaime Garza de la Garza, Titular de la Notaría Pública Número 43 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, mediante Escritura Pública número 9,375 (nueve mil, trescientos setenta y cinco) de fecha 9 de noviembre de 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado en fecha 17 de noviembre de 2009.
- II.6** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los Centros de Atención Primaria a las Adicciones "UNEME-CAPA", para fortalecer "EL PROGRAMA".
- II.7** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Matamoros No. 520 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de "EL PROGRAMA", de conformidad con sus ANEXOS (2-5) del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a "EL PROGRAMA" hasta por el monto que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$4'749,570.00 (cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el órgano de control de "LA ENTIDAD", los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$4'749,570.00 (cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a transferirlos a los Servicios de Salud de Nuevo León, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por “LAS PARTES” que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a “LA ENTIDAD”, con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

“LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones de “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar a “LA ENTIDAD”, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- b) “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.

- c) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligado "LA ENTIDAD" a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán exclusivamente a "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD", maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el ANEXO 5 del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a “LA SECRETARÍA”, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en los que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se trasfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de EL PODER EJECUTIVO, asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: “PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015”.

- III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a “EL PROGRAMA”, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal.
- IV. Informar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARÍA” a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como el avance programático y físico financiero de “EL PROGRAMA” previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los ANEXOS.
- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA” la cual lo informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la “SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Informar trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a “EL PROGRAMA”.
- IX. Proporcionar a “LA SECRETARÍA” y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con “EL PROGRAMA, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de “LA ENTIDAD”, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en el Estado.
- XVI. Publicar en el órgano de difusión oficial el presente Convenio Específico.
- XVII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD” por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los ANEXOS de este Instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia correspondan a otras instancias federales competentes.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso este último se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Atento a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Manuel Mondragón y Kalb.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta.-** Rúbrica.- Testigo de Asistencia: el Secretario Operativo del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Juan José Roque Segovia.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren, serán suscritos por el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Instituto de Servicios de Salud así como por el Titular de la Secretaría de Finanzas, por parte de “LA ENTIDAD”, y por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y por el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por parte de “LA SECRETARÍA”.
- III. “LA SECRETARÍA” plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:**

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.
- I.3 El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1.

- I.4** Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.5** Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

- II.1** Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27, fracción XII y 45, fracción LII de la Ley Orgánica de LA ENTIDAD de Oaxaca, 2, 5, y 6 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte como anexo 3 integrante de su contexto.
- II.2** Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 36 fracción XX de la Ley Orgánica LA ENTIDAD de Oaxaca, 14 fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.3** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los Centros de Atención Primaria a las Adicciones “UNEME-CAPA”, para fortalecer “EL PROGRAMA”.
- II.4** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle J.P. García número 103, colonia centro, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de “EL PROGRAMA”, de conformidad con sus ANEXOS (2-5) del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a “EL PROGRAMA” hasta por el monto que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$3'357,038.00 (tres millones trescientos cincuenta y siete mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el órgano de control de "LA ENTIDAD", los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$3'357,038.00 (tres millones trescientos cincuenta y siete mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferirlos a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por "LAS PARTES" que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "LA ENTIDAD", con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

- Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.

- c) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Novena de "EL ACUERDO MARCO".
- d) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligado "LA ENTIDAD" a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán exclusivamente a "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD", maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el ANEXO 5 del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se trasfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de EL PODER EJECUTIVO, asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: "PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015".

- III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal.
- IV. Informar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA" previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los ANEXOS.
- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" la cual lo informará a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la "SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a "EL PROGRAMA".
- IX. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

- XIV.** Proporcionar al personal vinculado con "EL PROGRAMA, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de la Dirección General de los Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en el Estado.
- XVI.** Publicar en el órgano de difusión oficial el presente Convenio Específico.
- XVII.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XIX.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a los establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los ANEXOS de este Instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia correspondan a otras instancias federales competentes.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Novena de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII.** Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso este último se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de "LA ENTIDAD".

- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Atento a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Novena de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: el Secretario Técnico del CECA, **Rafael Arnaud Ríos**.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. MARÍA DEL CONSUELO ANAYA ARCE, ASISTIDA POR LOS CC. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren, serán suscritos por el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, por parte de “LA ENTIDAD”, y por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y por el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por parte de “LA SECRETARÍA”.
- III. “LA SECRETARÍA” plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:**

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias

tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.

- I.3 El Centro Nacional para la Prevención y el Control de la Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.4 Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.5 Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6 Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

- II.1 Que el Estado de Puebla es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.2 Que las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17, fracciones II y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.3 Que “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996 y de conformidad con los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y 1o., del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”.
- II.4 Que de conformidad con el artículo 2o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planteles y programas nacionales y estatales; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado

- II.5** Que el Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero, 19 y 35, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, fracción I y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento de fecha ocho de marzo de dos mil quince, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, misma que se adjunta al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto como Anexo 1.
- II.6** Que la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio Específico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 80. fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4 fracción I, 8 y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y el nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado de fecha cuatro de mayo de dos mil quince a la C. María del Consuelo Anaya Arce, como Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, mismo que se adjunta en copia a este Convenio Específico como Anexo 1 para formar parte integrante del presente instrumento.
- II.7** Que el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 80. del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción III, 5, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- II.8** Que el Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 80. del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción II, 5, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y 4 fracción III inciso D), 15 fracción XIX y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- II.9** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los Centros de Atención Primaria a las Adicciones "UNEME-CAPA", para fortalecer "EL PROGRAMA".
- II.10** Que su Registro Federal de Contribuyentes es SSE9611042Z5, como lo acredita con copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal de inscripción en el RFC y manifiesta bajo Protesta de Decir Verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.11** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, calidad y buena fe con que suscriben el presente Convenio Específico, por lo que se obligan a cumplir con el contenido de sus cláusulas, anexos y demás términos.
- III.2** Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo tanto en derecho y obligaciones correspondan, de tal manera que por lo que hace a lo no contemplado en el instrumento se estará a lo que disponga expresamente las normas aplicables en la materia.

III.3 Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de sus declaraciones del presente Convenio Específico.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de “EL PROGRAMA”, de conformidad con sus ANEXOS (2-5) del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a “EL PROGRAMA” hasta por el monto que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$4'689,969.00 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$4'689,969.00 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a “EL PROGRAMA”

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferirlos al Organismo Público Descentralizado denominado: "Servicios de Salud del Estado de Puebla" como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por "LAS PARTES" que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "LA ENTIDAD", con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- b) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligado "LA ENTIDAD" a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán exclusivamente a "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD", maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el ANEXO 5 del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se trasfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de EL PODER EJECUTIVO, asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: "PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015".

- III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal.

- IV. Informar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA" previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los ANEXOS.
- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" la cual lo informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la "SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a "EL PROGRAMA".
- IX. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con "EL PROGRAMA, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en el Estado.
- XVI. Publicar en el órgano de difusión oficial el presente Convenio Específico.
- XVII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XVIII.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XIX.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los ANEXOS de este Instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia correspondan a otras instancias federales competentes.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII.** Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso este último se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de "LA ENTIDAD".
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Atento a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el Apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al día primero del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María del Consuelo Anaya Arce**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DE GERMÁN GIORDANO BONILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren, serán suscritos por el Titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, el Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, así como por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, por parte de “LA ENTIDAD”, y por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y por el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por parte de “LA SECRETARÍA”.
- III. “LA SECRETARÍA” plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:**

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente en el Anexo 1.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.

- I.3** El Centro Nacional para la Prevención y el Control de la Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente en el Anexo 1.
- I.4** Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.5** Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

- II.1.** Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaría de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos. Cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente en el Anexo 1.
- II.2.** Que el Dr. Mario César García Feregrino, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.
- II.3.** Que Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente en el Anexo 1.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de Septiembre número 51 oriente en la colonia Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, con Código Postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de “EL PROGRAMA”, de conformidad con sus ANEXOS (2-5) del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a “EL PROGRAMA” hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$2'407,969.00 (dos millones cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS TÉCNICOS, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$2'407,969.00 (Dos millones cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a transferirlos a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por “LAS PARTES” que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a “LA ENTIDAD”, con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

“LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones de “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar a “LA ENTIDAD”, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- b) “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
- c) “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligada “LA ENTIDAD” a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán exclusivamente a “EL PROGRAMA”, conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD”, maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a “EL PROGRAMA”.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el ANEXO 5 del presente Convenio Específico, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico, ya que sólo se señalan para efectos informativos por lo que el

control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: "PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015".

- III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.
- IV. Informar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA" previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los ANEXOS.
- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos,

- procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" la cual lo informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la "SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII.** Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII.** Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a "EL PROGRAMA".
- IX.** Proporcionar a "LA SECRETARÍA" y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X.** Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- XI.** Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV.** Proporcionar al personal vinculado con "EL PROGRAMA", para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de Servicios de Salud del Estado de Querétaro de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en el Estado.
- XVI.** Publicar en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD" el presente Convenio Específico.
- XVII.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XIX.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- “LA SECRETARÍA” por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD” por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los ANEXOS de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieran a “LA ENTIDAD”, no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia que correspondan a otras instancias federales competentes.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso este último se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de “LA ENTIDAD”.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización

federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Atento a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al día primero del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LIC. JOSÉ ALEJANDRO MARRUFO ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL DR. JUAN LORENZO ORTEGÓN PACHECO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, DE QUINTANA ROO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren, serán suscritos por el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Instituto de Servicios de Salud así como por el Titular de la Secretaría de Finanzas, por parte de “LA ENTIDAD”, y por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y por el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por parte de “LA SECRETARÍA”.
- III. “LA SECRETARÍA” plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:**

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.

- I.3** El Centro Nacional para la Prevención y el Control de la Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.4** Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.5** Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

- II.1** Que el Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación; de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII, y 33 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de fecha 9 de diciembre de 2014, y artículos 4, 8 y 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.2** Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 3, 4, 19, fracción XI, y 41, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 5 fracción II; 9, 10, fracciones I y XII, del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Servicios Estatales de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de octubre de 1996; 9 fracción II; 37, fracciones VII y VIII, y 38 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.3** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los Centros de Atención Primaria a las Adicciones “UNEME-CAPA”, para fortalecer “EL PROGRAMA”.
- II.4** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Chapultepec número 267, Colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de “EL PROGRAMA”, de conformidad con sus ANEXOS (2-5) del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a “EL PROGRAMA” hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$1'855,975.00 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$1'855,975.00 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a transferirlos al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, de Quintana Roo, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por "LAS PARTES" que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "LA ENTIDAD", con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- b) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligada "LA ENTIDAD" a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán exclusivamente a "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD", maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el ANEXO 5 del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se trasfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de EL PODER EJECUTIVO, asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: "PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015".

- III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas y Planeación de la Administración Pública Estatal.
- IV. Informar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA" previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los ANEXOS.

- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA” la cual lo informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la “SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Informar trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a “EL PROGRAMA”.
- IX. Proporcionar a “LA SECRETARÍA” y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con “EL PROGRAMA”, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de la Dirección General de los Servicios Estatales de Salud de “LA ENTIDAD”, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en el Estado.
- XVI. Publicar en el órgano de difusión oficial el presente Convenio Específico.
- XVII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- XIX.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los ANEXOS de este Instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia que correspondan a otras instancias federales competentes.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII.** Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso este último se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de "LA ENTIDAD".
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Atento a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan Lorenzo Ortégón Pacheco**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Marrufo Roldán**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del CECA, **José Francisco Castillo Carrillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JESÚS CONDE MEJÍA, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, DR. ROBERTO ÁVALOS CARBAJAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren, podrán ser suscritos por el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General de Servicios de Salud así como por el Titular de la Secretaría de Finanzas, por parte de “LA ENTIDAD”, y por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y por el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por parte de “LA SECRETARÍA”.
- III. “LA SECRETARÍA” plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:**

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.

- I.3** El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.4** Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- I.5** Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.6** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

- II.1** Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 25, 31 fracción II y 33 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de Septiembre de 2009, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, que en copia fotostática adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.2** El Director General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, Dr. Roberto Avalos Carbajal, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 12 fracciones I, XII y XIX del Decreto Administrativo de creación de Servicios de Salud de San Luis Potosí, y 10 fracción XIII de su Reglamento Interior. Cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 31 de julio de 2014, expedido por el ejecutivo del Estado, que en copia fotostática adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.3** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los Centros de Atención Primaria a las Adicciones “UNEME-CAPA”, para fortalecer “EL PROGRAMA”.
- II.4** Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en: Prolongación Calzada de Guadalupe No. 5850, Colonia Lomas de la Virgen, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de “EL PROGRAMA”, de conformidad con sus ANEXOS (2-5) del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a “EL PROGRAMA” hasta por el monto que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$1'103,792.00 (un millón ciento tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

Los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La trasferencia de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$1'103,792.00 (un millón ciento tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a transferirlos a Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por "LAS PARTES" que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "LA ENTIDAD", con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- b) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligado "LA ENTIDAD" a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán exclusivamente a "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en el ANEXO 4 del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD", maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el ANEXO 5 del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de EL PODER EJECUTIVO, asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: "OPERADO PROGRAMA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015".

- III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal.
- IV. Informar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA" previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los ANEXOS.

- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" la cual lo informará a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la "SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a "EL PROGRAMA".
- IX. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con "EL PROGRAMA, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de la Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en el Estado.
- XVI. Publicar en el órgano de difusión oficial el presente Convenio Específico.
- XVII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

XVIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los ANEXOS de este Instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia correspondan a otras instancias federales competentes.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII.** Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso este último se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de "LA ENTIDAD".
- X.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Atento a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Roberto Ávalos Carbajal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: el Secretario Técnico del CECA, **Jorge Octavio García Díaz**.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio Presencial No. LA-007000999-E209-2016**, para la **"ADQUISICION E INSTALACION DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES MILITARES 1-LOMAS DE SOTELO-I, III Y IV"** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	"ADQUISICION E INSTALACION DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES MILITARES 1-LOMAS DE SOTELO-I, III Y IV"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21/06/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones.	8/07/2016, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 433007)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E271-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 18 de marzo de 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E271-2016.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de aproximadamente 2,539 baterías para atención del parque vehicular de la I Región Militar y Organismos de la Secretaría de la Defensa Nacional.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 Jun. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:15 A.M., 21 Jun. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 A.M., 01 Jul. 2016.
Fallo.	01:00 P.M., 11 Jul. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 433073)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E270-2016
Objeto de la licitación.	“Servicio de reparación de un componente para mantener la operatividad del helicóptero Bell-412 matrícula 1213”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	21 Jun. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna
Junta de Aclaraciones.	11:00, 30 Jun. 2016.
Presentación y Apertura de Propositiones.	11:00, 12 Jul. 2016.
Fallo	11:00, 18 Jul. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 432708)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES

Y VEHICULOS TERRESTRES

**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Segundo Párrafo, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Ciudad de México, Teléfonos: 01 (55) 5387 5213 Y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **18 de mayo de 2016**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-E156-2016**, referente a la adquisición de **“Refacciones para las Unidades de Maquinaria Pesada”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Alfa Comarese, S.A. de C.V., domicilio: Calle Claveles, M. 9, L. 22, Col. Jardines de Aragón, Mpio. de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55140, Tel. 01 (55) 5097-7195 y Correo Electrónico Jlqs4@Hotmail.Com.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 96, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 112, 119, 122, 124, 126, 127, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 Y 145. (104 PARTIDAS).	\$2'128,667.65

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 433071)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES

Y VEHICULOS TERRESTRES

**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Segundo Párrafo, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Ciudad de México, Teléfonos: 01 (55) 5387 5213 Y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **14 de abril de 2016**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-E78-2016**, referente a la **“adquisición de Refacciones para el Mantenimiento de 96 Embarcaciones del Ejército”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Hesa Supplies, S.A. de C.V., domicilio: Calle 17, M.145, L.19, Col. Valle de los Reyes, Mpo. de la Paz, Edo. Méx., C.P. 56930, Nos. Tels.: 01 (55) 6721 1073, fax 01 (55) 6721 1073 y correo electrónico ventasmx@hesasp.com .	3, 13, 26, 33, 36, 42, 43, 48, 57, 66, 73, 74, 78, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123. (50 PARTIDAS)	\$ 1'380,417.20
Performance Boats, S.A. de C.V., domicilio: Calle Antonio Dovalí Jaime No. 75, piso 7D, Col. Lomas de Sta. Fe, Deleg. Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219, Nos. Tels.: 01 (55) 5293 8963 / 01 (55) 5293 0563 y Correo Electrónico fcampero@performance.com.mx	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86. (71 PARTIDAS)	\$ 583,652.28

Con fecha **22 de abril de 2016**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-E106-2016**, referente a la **“adquisición de Refacciones para el Mantenimiento de Vehículos a Diésel de las Unidades del Servicio de Transportes 373 Vehs. (1/er. Rgto. Tptes. Y E.M.S.T., 1/er. Btn. Tptes. C.G.P., 2/o. Y 4/o. Btns. Tptes.) Y Kits de Manto. para Freightliner M1 (20,000 Kms.) Y M2 (40,000 Kms.)”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Baldwin Filters, S. de R.L. de C.V., domicilio: Retorno el Marqués No. 4, Col. Parque Industrial el Marqués, Cd. de Santiago de Querétaro, Edo. de Querétaro, C.P. 76246, Tels. 01 (442) 227 3400 y 01 (442) 227 3409, fax 01 (442) 227 3427 y correo electrónico ocruz@filtrosbaldwin.com.mx y rrojas@filtrosbaldwin.com.mx	11, 38, 55, 57, 58, 60, 81, 83, 88, 90, 91, 93, 96, 98, 106, 109, 110, 112, 113, 116, 117, 118, 124, 125, 126, 127, 132, 134, 136, 137 Y 139. (31 PARTIDAS).	\$ 320,050.64
Cadeco, S.A. de C.V., domicilio: Av. Mundial No. 144, Parque Industrial Multipark, Mpio. Apodaca, Monterrey Nuevo León, C. P. 66633, Tel.01 (55) 5716 5180 Ext. 3102 Y Correo Electrónico szamora@cadeco.com.mx	69, 71, 89, 101, 115, 133, 135 Y 142. (8 PARTIDAS).	\$ 30,806.86

Camionera de Texcoco, S.A. de C.V., domicilio: Carretera Lechería-Los Reyes S/N., Col. San Bernardino, Mpio. de Texcoco, Edo. de México, C.P. 56238, Nos. Tels.: 01 (595) 92 20 136, 01 (595) 92 20 074, fax 01 (800) 2 1051 0850 y Correos Electrónicos jorge.nery@volvotexcoco.com y marionieto@yahoo.com.mx	1, 4, 9, 15, 19, 30, 31 Y 32. (8 PARTIDAS).	\$ 175,248.16
Camiones, Repuestos y Accesorios, S.A. de C.V., domicilio: Av. Tláhuac No. 220, Col. Sta. Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, Cd. de México, C.P. 09820, Tel. y fax 01 (55) 1454 3400, Correos Electrónicos: miguel.deanda@grupoandrade.com.mx y carmen.arrazola@grupoandrade.com.mx	34, 35, 36, 37, 56, 59, 80, 82, 84, 86, 92, 94, 100, 102, 103, 104, 107 Y 143. (18 PARTIDAS).	\$ 228,167.36
Casa Parrilla Refacciones, S.A. de C.V., domicilio: Av. Morelos No. 28, Col. San Javier, Mpio. de Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, C.P. 54000, Tels. 01 (55) 5565 0126 y 01 (55) 5565 1597, fax: 01 (55) 5565 1597 y correo electrónico gparrillac@hotmail.com .	3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 62, 128 Y 138. (22 PARTIDAS).	\$ 402,702.12
Compañía Importadora y Exportadora JM, S.A. de C.V., domicilio: Carrizos No. 64, Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53240, Tels. 01 (55) 5348-4419 y 01 (55) 5348-6119 y fax 01 (55) 5348 4462 y Correo Electrónico importadora_jm@yahoo.com.mx	51. (1 PARTIDA).	\$ 181,389.20
Impulsora de Filtros para Equipo Pesado, S.A. de C.V., domicilio: Vía Adolfo López Mateos, No. 73, Col. Sta. Mónica, Mpio. de Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, C.P. 54050, Tels. 01 (55) 5361 5665, 01 (55) 5397 1890 y 01 (55) 5361 6416, fax: 01 (55) 5361 6377 y Correo Electrónico jorge.galvan@ifilsa.com.mx	85, 87, 95, 97, 99, 105, 130, 140 Y 141. (9 PARTIDAS).	\$ 52,108.82
Kasa International Abastos, S.A. de C.V., domicilio: Calle Trabajadores Sociales, eje 6 Sur, No. 1001, Col. San José, Deleg. Iztapalapa, Cd. de México, C.P. 09000, No. Tel. 01 (55) 58043370 y fax 01 (55) 5804 3374, Correo Electrónico: jserrano@kasainternational.com.mx	33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 61, 66, 67, 68, 73, 76, 77, 78, 108, Y 144. (26 PARTIDAS).	\$ 1'316,872.60
Laboratorios y Refacciones Fuerza Diésel, S.A. de C.V., domicilio: Carretera Federal, México-Cuautla, Km. 35, Col. Emiliano Zapata, Mpio. de Chalco, Edo. de México, C.P. 56600, Tels. 01 (55) 1734 1324, 01 (55) 1734 1491 y 01 (55) 1734 1425 y Correo Electrónico carlos.aguilar@fuerzadiesel.com y dolores.flores@fuerzadiesel.com	79. (1 PARTIDA).	\$ 18,908.12
Secomp, S.A. de C.V., domicilio: Calle Ejido Segunda Fracción de Crespo, No. 212, Col. San Nicolás de Parra, Mpio de Celaya, Edo. de Gto., C.P. 38060, Tel. 01 (461) 215 0318 y Correos Electrónicos servicios@secomp.com.mx gerencia@secomp.mx y rentas@secomp.com	74, 111, 114, 119, 120, 122, 123 Y 129. (8 PARTIDAS).	\$ 109,617.45
Sistemas Técnicos de Reconstrucción, S.A. de C.V.; domicilio: Av. Jesús Reyes Heróles, No. 129, Col. Fraccionamiento Valle Ceylán, Mpio. Tlalnepantla, Edo. de México, C. P. 54150, Tels. 01 (55) 5388 4340, 01 (55) 5388 4457, 01 (55) 5388 4643 Y 01 (55) 5388 4606 Y Correo Electrónico turbosistecsol1@Yahoo.com	24, 64, 70 Y 72. (4 PARTIDAS)	\$ 111,220.80

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 433074)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES

Y VEHICULOS TERRESTRES

**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Segundo Párrafo, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Ciudad de México, Teléfonos: 01 (55) 5387 5213 Y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **10 de mayo de 2016**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-E140-2016**, referente a la **“adquisición de Lubricantes y Aditivos para el Parque Vehicular de las Dependencias y Organismos de la Secretaría de la Defensa Nacional y Unidades de la I Región Militar”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Bardahl de México, S.A. de C.V., domicilio: Eje 1 Norte No. 16, M. 1, Col. Parque Industrial Toluca 2000, en la Cd. de Toluca Edo. Méx., C.P. 50233, Tel. y fax 01 (722) 279 0079 y Correo Electrónico licitaciones@bardahl.com.mx	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 36 (8 PARTIDAS)	\$ 908,025.03
M&A Oil Co. de México, S.A. de C.V., domicilio: Sta. Rosa No. 50, Col. Ex-hacienda Coapa, Deleg. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04980, Tels. 01 (55) 5684 1234 y 01 (55) 5684 1277, fax: 01 (55) 5684 0728 y Correo Electrónico myaoil@prodigy.net.mx	1, 2 y 35 (3 PARTIDAS)	\$ 461,450.32

Con fecha **13 de mayo de 2016**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-E144-2016**, referente a la adquisición de **“Refacciones para el Mantenimiento del Chasis Ford F-550 en el que se ensamblaron los Vehículos Sandcat y DN-XI”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Automotriz Reynosa, S.A. de C.V., domicilio: Boulevard Hidalgo Kilómetro 215 Sin Número, Colonia Jardines Coloniales, De La Ciudad De Reynosa, Estado De Tamaulipas, Código Postal 88745, Teléfonos, 01 (899) 922 2840 Y 01 (899) 925 9314, Correo Electrónico Ffdz@automotrizreynosa.com .	43, 62 Y 63. (3 PARTIDAS)	\$ 34,827.52
Baldwin Filters, S. de R.L. de C.V., domicilio: Retorno el Marqués No. 4, Col. Parque Industrial el Marqués, Cd. de Santiago de Querétaro, Edo. de Querétaro, C.P. 76246, Tels. 01 (442) 227 3400 y 01 (442) 227 3409, fax 01 (422) 227 3427 y correo electrónico ocruz@filtrosbaldwin.com.mx y rrojas@filtrosbaldwin.com.mx	5 y 6 (2 PARTIDAS)	\$ 720,330.14
Cadeco, S.A. de C.V., domicilio: Av. Mundial No. 144, Parque Industrial Multipark, Mpio. Apodaca, Monterrey Nuevo León, C. P. 66633, Tel.01 (55) 5716 5180 Ext. 3102 Y Correo Electrónico szamora@cadeco.com.mx	1 y 7. (2 PARTIDAS)	\$ 345,398.24
Casa Parrilla Refacciones, S.A. de C.V., domicilio: Av. Morelos No. 28, Col. San Javier, Mpio. de Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, C.P. 54000, Tels. 01 (55) 5565 0126 y 01 (55) 5565 1597, fax: 01 (55) 5565 1597 y correo electrónico gparrillac@hotmail.com .	13 y 66. (2 PARTIDAS)	\$ 188,848.00
Central de Motores, Refacciones y Servicio Diésel, S.A. de C.V., domicilio: Av. Congreso de la Unión, No. 6209, Col. Aragón Ingurán, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07820, Nos. Tels: 01 (55) 5781 0908, 01 (55) 5781 8495, 01 (55) 5777 7437 y fax 01 (55) 5781 8480 y Correo Electrónico ezquerrom@prodigy.net.mx	9, 10, 11 y 12. (4 PARTIDAS)	\$ 2'488,200.00
Laboratorios y Refacciones Fuerza Diésel, S.A. de C.V., domicilio: Carretera Federal, México-Cuautla, Km. 35, Col. Emiliano Zapata, Mpio. de Chalco, Edo. de México, C.P. 56600, Tels. 01 (55) 1734 1324, 01 (55) 1734 1491 Y 01 (55) 1734 1425 y Correo Electrónico carlos.aguilar@fuerzadiesel.com y dolores.flores@fuerzadiesel.com	17. (1 PARTIDA)	\$ 89,451.25

Con fecha **18 de mayo de 2016**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-E155-2016**, referente a la adquisición de **“Neumáticos para las Unidades de Maquinaria Pesada”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., domicilio: Calzada la Viga, No. 1399, Col. El Retoño, Deleg. Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, Tels. 01 (55) 5532 7172, 01 (55) 5312 8740, Fax 01 (55) 5312 5308 y Correo Electrónico bdellantas@Prodigy.Net.Mx	1 (1 PARTIDA)	\$ 87,232.00
Multillantas Nieto, S.A. de C.V., domicilio: Av. 5 de Febrero, No. 230, Col. Zona Industrial Benito Juárez, Mpio. de Querétaro, Edo. de Qro, C.P. 76120, Tel. 01 442 209 6519, fax 01 442 209 6536 y Correos Electrónicos licitaciones@mni.com.mx y ricardosalvador_64@hotmail.com .	3 Y 9. (2 PARTIDAS)	\$ 250,908.00
Negocios Avante, S.A. de C.V., domicilio: Av. Manuel L. Barragán No. 6710, Col. Valle de Anáhuac, Mpio. de San Nicolás de los Garza, Edo. de Nuevo León, C.P. 66450, Tel. 01 (81) 8154 6100 ext. 1088 y Correos Electrónicos ventasgobierno1508@hotmail.com y rafael.lome@yahoo.com .	11. (1 PARTIDA)	\$ 63,791.30
Secomp, S.A. de C.V., domicilio: Calle Ejido Segunda Fracción de Crespo, No. 212, Col. San Nicolás de Parra, Mpio de Celaya, Edo. de Gto., C.P. 38060, Tel. 01 (461) 215 0318 y Correos Electrónicos servicios@secomp.com.mx gerencia@secomp.mx y rentas@secomp.com	5 Y 7. (2 PARTIDAS)	\$ 563,029.20
TBC de México, S.A. de C.V., domicilio: calle Eje 114 No. 150, Col. Zona Industrial, Cd. de San Luis Potosí, Edo. de S.L.P., C.P. 78395, Tels. 01 (800) 2882 2639, FAX: 01 (444) 8704050 y Correo Electrónico aaguilar@tbcmexico.com .	2, 4, 6, 8 Y 10. (5 PARTIDAS)	\$ 527,146.17

Con fecha **18 de mayo de 2016**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-E157-2016**, referente a la adquisición de **“Filtros para las Unidades de Maquinaria Pesada”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Alfa Comarese, S.A. de C.V., domicilio: Calle Claveles, M. 9, L. 22, Col. Jardines de Aragón, Mpio. de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55140, Tel. 01 (55) 5097-7195 y Correo Electrónico Jlqs4@Hotmail.Com .	11, 31, 34, 38, 39, 40, 43, 51, 52 Y 53. (10 PARTIDAS)	\$ 206,063.79
Baldwin Filters, S. de R.L. de C.V., domicilio: Retorno el Marqués No. 4, Col. Parque Industrial el Marqués, Cd. de Santiago de Querétaro, Edo. de Querétaro, C.P. 76246, Tels. 01 (442) 227 3400 y 01 (442) 227 3409, fax 01 (422) 227 3427 y correo electrónico ocruz@filtrosbaldwin.com.mx y rrojas@filtrosbaldwin.com.mx	44. (1 PARTIDA)	\$ 4,366.18
Cadeco, S.A. de C.V., domicilio: Av. Mundial No. 144, Parque Industrial Multipark, Mpio. Apodaca, Monterrey Nuevo León, C. P. 66633, Tel.01 (55) 5716 5180 Ext. 3102 Y Correo Electrónico szamora@cadeco.com.mx	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 33, 35, 36, 41, 48, 49, 50, 54 Y 58. (26 PARTIDAS)	\$ 279,534.34
Impulsora de filtros para Equipo Pesado, S.A. de C.V., domicilio: Vía Adolfo López Mateos, No. 73, Col. Sta. Mónica, Mpio. de Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, C.P. 54050, Tels. 01 (55) 5361 5665, 01 (55) 5397 1890 y 01 (55) 5361 6416, fax: 01 (55) 5361 6377 y Correo Electrónico jorge.galvan@ifilsa.com.mx	1, 4, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 29, 32, 37, 42, 45, 46, 47, 55, 56, 57 Y 59. (22 PARTIDAS)	\$ 227,986.28

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 433072)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2016

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, segundo párrafo, 43 y 81 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en oficinas de la Sedesol, ubicadas en Centro Cívico Palacio Federal No. 1005 Cuerpo "B", C.P. 21000, Mexicali, Estado de B.C, los días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas, hasta el 21 de Junio de 2016.

Número de Licitación	LA-020000885-E2-2016	Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo a la adquisición y suministro de materiales y útiles de oficina, de materiales de limpieza para la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2016		
Entrega de muestras	20/06/2016 a las 08:30 horas	Junta de Aclaraciones	20/06/2016 a las 09:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/06/2016 a las 09:30 horas	Emisión del Fallo	28/06/2016 a las 09:30 horas

Número de Licitación	LA-020000885-E3-2016	Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo a la prestación de servicios de limpieza e higiene para los Inmuebles de la Delegación Federal en el Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2016.		
Visita al sitio	20/06/2016 a las 08:00 horas	Junta de Aclaraciones	20/06/2016 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/06/2016 a las 12:00 horas	Emisión del Fallo	28/06/2016 a las 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado. Los presentes procesos licitatorios se llevarán a cabo a plazos reducidos, con base en la autorización que emitió el Lic. Carlos Ernesto Conde Cárdenas en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Baja California, mediante oficio N° SDS/122/16/O.T./00751 de fecha 09 de Junio del 2016.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE JUNIO DE 2016.
 EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON
 FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SUSCRIBE
 EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. CARLOS ERNESTO CONDE CARDENAS
 RUBRICA.

(R.- 432988)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA

DE INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-16**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00002-E9-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino, N° 479, Col. El Olmo, C.P. 91194, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, teléfono: 228 812 7392 y 228 813 5494 ext. 18, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, hasta el 24 de junio de 2016.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento simple de mobiliario sin opción a compra para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Fecha de Publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de Aclaraciones	24/06/2016 a las 11:00 Hrs.	Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/07/2016 a las 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	05/07/2016 a las 11:00 Hrs

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Subdirección de Administración ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VERACRUZ, A 16 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE ENLACE ADMINISTRATIVO "A" DE LA DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**C. NALLIELY RIVERA OLIVA**

RUBRICA.

(R.- 433062)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003, TIPO MIXTO PARA LA CONTRATACION OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1° y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E31-2016

Objeto de la licitación	IH.- Ampliación de perforación, equipamiento y electrificación del pozo para uso agrícola PM-10 (El Barro), Ejido Puerto México, municipio de San Agustín Tlaxiaca, a 300 metros de profundidad, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita a instalaciones	24/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E32-2016

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento y electrificación de pozo para uso agrícola IX-1 (Las Cajas), Ejido Ixcuinquitlapilco, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2016, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E33-2016

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento y electrificación de pozo para uso agrícola SJ-21 (El Llano), Ejido San Juan Solis, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E34-2016

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento y electrificación de pozo para uso agrícola TQ-17 (El Callejón), Ejido San Francisco Tecajique, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo

Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 09:30 horas

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones será en las oficinas de la Subdirección Técnica ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo, teléfono **01771 717-28-50**. Siendo atendidos por el **Ing. Salvador Alvarez Canales**, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para cada una de las licitaciones: **será de 99 días naturales**.

Para las licitaciones de la presente convocatoria no se entregarán anticipo.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuará en las oficinas de la Subdirección Técnica ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo. En la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (En sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en USB, que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la **Dirección Local Hidalgo**, ubicadas en Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, primer Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo C.P. 42084 Tel. 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 17 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTORA LOCAL HIDALGO
C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR
RUBRICA.

(R.- 433166)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Hidalgo No. 293, Col. Las Campanas, Querétaro, Qro., C.P. 76010 y Av. Hidalgo No. 36, Col. Centro, San Juan del Río, Qro., C.P. 76800, al teléfono: 01-442-256-17-00 extensiones 1400, 1420 y 1426, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00050-E1-2016	CN: DESHIERBE Y LIMPIA, CORTE Y DESBREÑE, REMOCION Y EXTRACCION DE PLANTAS ACUATICAS, Y DESCOPETE DE BORDOS EN CANAL PRINCIPAL "CONSTITUCION DE 1857", "LOMO DE TORO", "CONSTITUCION DE 1917", DREN "CARACOL", BORDO "LA VENTA" Y PRESA "CONSTITUCION DE 1917", MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RIO Y PEDRO ESCOBEDO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	28/06/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2016 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-016B00050-E2-2016	CD: CORTE Y DESBREÑE, REMOCION Y EXTRACCION DE PLANTAS ACUATICAS, Y DESCOPETE DE BORDOS EN DREN PRINCIPAL "CULEBRA", MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RIO Y PEDRO ESCOBEDO, DEL DISTRITO DE RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	29/06/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-016B00050-E6-2016	CD: SUPERVISION DE LOS TRABAJOS PARA EL CORTE Y DESBREÑE, REMOCION Y EXTRACCION DE PLANTAS ACUATICAS, Y DESCOPETE DE BORDOS EN DREN PRINCIPAL "CULEBRA", MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RIO Y PEDRO ESCOBEDO, DEL DISTRITO DE RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	29/06/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016 11:00 horas
Descripción de la licitación LO-016B00050-E4-2016	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LAS PRESAS "EL CENTENARIO" Y DERIVADORA "CONSTITUCION DE 1857", MUNICIPIOS DE TEQUISQUIAPAN Y SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	30/06/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-016B00050-E7-2016	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LAS PRESAS "EL CENTENARIO" Y DERIVADORA "CONSTITUCION DE 1857", MUNICIPIOS DE TEQUISQUIAPAN Y SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al lugar de los trabajos	30/06/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016 13:30 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

ING. JORGE LOBO CRENIER

RUBRICA.

(R.- 433173)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00017-E12-2016, LO-016B00017-E13-2016, LO-016B00017-E14-2016 y LO-016B00017-E15-2016**, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para su consulta en el Organismo de Cuenca Balsas en la Dirección General, con domicilio en Avenida Universidad No. 5, planta baja, Colonia Santa María Ahuacatitlán, C. P. 62100, Cuernavaca, Morelos, Teléfono (01 777) 311-30-22, ext. 1320, de 09:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No.	LO-016B00017-E12-2016.	LO-016B00017-E13-2016.	LO-016B00017-E14-2016.	LO-016B00017-E15-2016.
Descripción de la licitación	Estudio de factibilidad técnica, Económica, Social y de Impacto Ambiental de alternativas de la Presa de almacenamiento Los Sabinos, para riego agrícola y agua Potable de La Localidad de Iguala y Teloloapan en los Municipios de Iguala de la Independencia y Teloloapan, Gro.	Estudio de factibilidad técnica, Económica, Social y de Impacto Ambiental de alternativas de la Presa de almacenamiento San José del Pilón (La Cañita) para riego agrícola en el Municipio de Coyuca de Catalán, Gro	Proyecto ejecutivo para rehabilitar y modernizar los siguientes canales: Principal margen izquierda del km 7+800 al km 22+580; lateral 5+380 del C.P.M.I y su zona de riego; Lateral 7+158 del C.P.M.I. y su zona de riego, de la Asociación de Usuarios Hermenegildo Galeana, AC, del Distrito de Riego 057 Amuco-Cutzamala, en el Municipio de Cutzamala, Estado de Guerrero.	Proyecto ejecutivo para rehabilitar y modernizar los siguientes canales: Principal Vicente Guerrero del km 5+000 al km 15+805; lateral 4+535 del C.P.M.V.G. y su zona de Riego, de la Asociación de Usuarios Módulo II de la Presa Vicente Guerrero, A.C. del Distrito de Riego 057 Amuco-Cutzamala, en Los Municipios de Arcelia y Tlalchapa, Estado de Guerrero
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria			
Fecha de publicación en CompraNet	16 de junio de 2016			
Junta de aclaraciones	04 de julio de 2016, 12:00 horas	29 de junio de 2016, 17:00 horas	28 de junio de 2016, 16:00 horas	30 de junio de 2016, 16:00 horas
Visita al sitio de la obra	01 de julio de 2016, 11:00 horas	29 de junio de 2016, 8:00 horas	28 de junio de 2016, 8:00 horas	30 de junio de 2016, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2016, 9:30 horas	7 de julio de 2016, 9:30 horas	6 de julio de 2016, 9:30 horas	8 de julio de 2016, 9:30 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
COMISION NACIONAL DEL AGUA
MTRO. JOSE ELIAS CHEDID ABRAHAM
RUBRICA.

(R.- 433000)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-E44-2016 cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-E44-2016

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA PLANTA PARA DOSIFICACION DE CARBON ACTIVADO EN POLVO, PARA ATENDER ACCIONES DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA CUTZAMALA, ESTADO DE MEXICO	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	15 de junio de 2016
Visita al sitio de la obra	21 de junio de 2016 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2016 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2016 a las 10:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2016.
GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
RUBRICA.

(R.- 432989)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-E45-2016, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-E45-2016

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (CONSTRUCCION Y OPERACION TRANSITORIA) SEGUNDO MODULO DE 20.0 LPS PARA XOXOCOTLA, MPIO., DE PUENTE DE IXTLA, MOR. (CG-216 COMPROMISO PRIORITARIO).	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precio Unitario, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2016
Visita al sitio de la obra	22 de junio de 2016 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2016 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2016 a las 10:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.
GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
RUBRICA.

(R.- 433170)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E51-2016
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para los Inmuebles que ocupa esta Secretaría en Oficinas Administrativas Centrales, Parques Bicentenario, Bioparque Urbano San Antonio, Parque Viveros de Coyoacán y Almacén Popotla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Fecha y hora para visita a instalaciones	20/06/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/06/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/06/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/06/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 433160)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3136/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias –PROFORHCOM–, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-011000999-E732-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, PARA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	OPCIONAL
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 10:00 horas.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Dirección de Adquisiciones sita en Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54029, del día 17 de junio al día 8 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DR. HECTOR PEREZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 433180)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3136/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias –PROFORHCOM–, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-011000999-E731-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL; PARA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Junta de aclaraciones	05/07/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	OPCIONAL
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2016, 10:00 horas.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Dirección de Adquisiciones sita en Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54029, del día 17 de junio al día 13 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DR. HECTOR PEREZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 433181)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000938-E95-2016

Descripción de la licitación	Construcción de trabajos faltantes de modernización consistente en la ampliación mediante la construcción de terracerías, pavimento con concreto asfáltico, obra complementaria y señalamiento, en la Carretera Ciudad Valles - Tampico, tramo: Puente Prieto Canoas, subtramo: km 12+789 al km 15+560 cuerpo izquierdo, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000938-E96-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Puente “La Cortadura” y sus accesos, ubicado en el km 15+585 cuerpo izquierdo, en la Carretera Ciudad Valles - Tampico, tramo: Puente Prieto Canoas, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 432766)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica** que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 156, piso 14, Colonia Juárez C.P. 06600 Del Cuauhtémoc, Ciudad de México, de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012000990-E13 -2016
Objeto de la Licitación	"Adquisición de TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE LA GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR."
Fecha de publicación en Compra Net	15/junio /2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/junio /2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/julio/2016, 08:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/julio/2016, 14:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 432995)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Paseo de la Reforma N° 450 Piso 13, Colonia Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional No. LA-012T00999-E16-2016
Objeto de la Licitación	Subcontratación de Servicios con Terceros para realizar el análisis de solicitudes de actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.
Volumen a adquirir	Detalles se establecen en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/junio/2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/junio/2016, 09:00 horas previstas para celebrarse.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/julio/2016, 10:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	05/julio/2016, 17:00 horas previsto para este acto.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO NACIONAL

DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

JUAN ULISES SAN MIGUEL MEDINA

RUBRICA.

(R.- 433076)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-011H00001-E20-2016 y No. Interno de control LA-011H00001-N20-2016
Objeto de la Licitación	Contratación consolidada del servicio de fotocopiado para la Secretaría de Cultura e Instituciones adheridas del Sector Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/06/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/06/2016, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05/07/2016, 13:00 horas.

Conforme a lo establecido en los artículos segundo y séptimo transitorios del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 432985)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, No. LA-011H00001-E21-2016 y No. Interno de control LA-011H00001-N21-2016
Objeto de la Licitación	Contratación consolidada de los servicios de pre prensa, impresión, encuadernación, acabados, impresión de pendones, vinil adherible, serigrafía y recorte de vinil para la Secretaría de Cultura e Instituciones adheridas del Sector Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/06/2016, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/07/2016, 13:00 horas.

Conforme a lo establecido en los artículos segundo y séptimo transitorios del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 433193)

SECRETARIA DE TURISMO
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5251-5252, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:30 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Carácter Nacional Electrónica Número LA-021000999-E65-2016.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuario Institucional Femenino y Masculino, y Vestuario de Trabajo, para el personal operativo de la Secretaría de Turismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de junio de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de junio de 2016, 10:00 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2016, 11:00 a.m.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de julio de 2016, 11:00 a.m.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 432977)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE
LOS QUE MEXICO FORMA PARTE INTERNACIONAL MIXTA No. LA-017000999-E217-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-017000999-E217-2016, **con reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Propuestas**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 4818 y 4746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de 10 ambulancias para la Dirección de Servicios Médicos de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E217-2016, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de junio de 2016
Junta de Aclaraciones	21 de junio de 2016, a las 17:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de junio de 2016, a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 433078)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5174-4000, extensiones 2013 y 1996 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N16-2016
- Para consulta del 17 de junio al 05 de julio de 2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Calzado de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 11:00 horas

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N17-2016
- Para consulta del 17 de junio al 06 de julio de 2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 11:00 horas

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N18-2016
- Para consulta del 17 de junio al 07 de julio de 2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
LA GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
M.A.P. ALEJANDRA GURZA LORANDI
RUBRICA.

(R.- 433108)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004I00001-E92-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672820, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E92-2016
Objeto de la Licitación	"Material de limpieza"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/06/2016, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/07/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ANDRES LOPEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 433127)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Antón de Alaminos número 6 Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, de lunes a viernes del año 2016 de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E14-2016.
Objeto de la Licitación	"Servicio de mantenimiento en inmueble del Servicio de Administración Tributaria."
Volumen a adquirir	Detalles en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/06/2016 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	27/06/2016 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/07/2016 17:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 433091)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 001

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00036-E6-2016, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Subadministración de Recursos y Servicios en Naucalpan sita en la Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 2169-5474 y 2169-5425, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de los servicios	Servicio de Limpieza en diversos Inmuebles del SAT
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	07/06/2016
Junta de aclaraciones	14/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/06/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	22/06/2016, 11:00 horas.
Fallo	En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer la fecha y hora en la que se emitirá el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN
C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 433095)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-006E00024-E8-2016, LA-006E00024-E9-2016 y LA-006E00024-E10-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-E8-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Alimento Canino
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 10:00 horas

LA-006E00024-E9-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Agua en Pipa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 13:00 horas

LA-006E00024-E10-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 10:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
ALEJANDRO CHAVEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 433092)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales de Servicios** número LA-006E00033-E22-2016 y LA-006E00033-E23-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo Sonora s/n Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris Código Postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono: 01 (662) 2-259-70-11 ext. 77019, 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 20 de junio al 4 de julio del año en curso, respectivamente, de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00033-E22-2016

Descripción de la licitación	"Servicio, Mantenimiento y Conservación de Maquinaria, Equipo y Sistemas Eléctricos en Inmuebles en uso del SAT"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2016
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 11:00 horas

Licitación: LA-006E00033-E23-2016

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2016
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 15:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

LIC. FERNANDO BALDENEGRO SOLANO

RUBRICA.

(R.- 433093)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00997-E24-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. El Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Portón Eléctrico, Calentadores Eléctricos de Agua para Dormitorios de Nave 3, Circuito de Iluminación Solar y Sistema de Aire Acondicionado para el Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	17 de junio 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio de 2016, 11:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
 CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL
 RUBRICA.

(R.- 433090)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00997-E25-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. El Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Mayor a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Riego de Jardines del Centro de Formación Tributaria y de Comercio Exterior"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	21 de junio 2016, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2016, 11:00 hrs.

EL MARQUES, QUERETARO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
 CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL
 RUBRICA.

(R.- 433088)

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Abierta No. LA-011C00999-E38-2016, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien directamente en Río Rhin No. 9, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono 36017100 ext. 40460 y 40463, del 16 al 26 de junio de 2016 de las 09:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE "Viveres Perecederos, No Perecederos, Pan y Tortilla y Comedor"
Los bienes a Contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	21/06/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 16/06/2016 al 26/06/2016
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DR. JOAQUIN F. GUZMAN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 433057)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Benito Juárez Ciudad de México, del 21 de junio al 05 de julio de 2016, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-020L00001-E28-2016
Objeto de la Licitación	HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y TRANSPORTE LOCAL PARA LOS PARTICIPANTES EN LA 2ª. FERIA NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL EN MEXICO, EXPO INAES 2016
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/06/2016 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/07/2016 17:00 horas

21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ
RUBRICA.

(R.- 433081)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria de la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Del. Benito Juárez, Ciudad de México teléfono: 5322-7700 ext. 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-03890X001-E50-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de mensajería nacional e internacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	21/06/2016 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2016 10:00 HORAS
Fallo	30/06/2016 14:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SERGIO MANUEL HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 433052)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA SENCILLA 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, ubicadas en Av. Primero de Mayo 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, teléfonos (01722) 211-89-94 y 216-46-62, a partir de esta fecha y hasta el día de la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E42-2016

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de estancias para el Estado de México
Volumen de los trabajos	Cantidad mínima 358, cantidad máxima 484 niños por ciclo escolar
Fecha de publicación en compraNET	21 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Julio de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Julio de 2016 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	14 de Julio de 2016 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C. P. 50071

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
ARQ. MANUEL EDUARDO LICEAGA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 433126)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-009-16
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la continuidad de la ampliación de consulta externa, servicios auxiliares de tratamiento, servicios generales de apoyo, obra exterior y estacionamiento, de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 1 (UMF1), ubicada en Nuevo Casas Grandes, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 433194)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYN020-E1-2016 para la Adquisición de Equipo Médico para el ejercicio fiscal 2016, cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, Edificio Anexo, Planta Baja, Colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, Ciudad de México, teléfono 5606-8016, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYN020-E1-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico para el ejercicio fiscal 2016
Volumen a adquirir	982 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	01 de julio 2016 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	Los licitantes podrán realizar visitas a las unidades médicas a equipar.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2016 a las 09:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
EL JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO
LIC. JOSIMAR CARLOS GONZALEZ BETANZOS
RUBRICA.

(R.- 433001)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-019GYN56-E11-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la dirección de internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Venustiano Carranza No. 985, Colonia Moderna, C.P. 78260, en San Luis Potosí, teléfonos: 444-8124817 y 4448141468, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

LA-019GYN56-E11-2016

Descripción de la licitación	SERVICIO DE ESTANCIAS SUBROGADAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL EN LAS CIUDADES DE RIOVERDE, MATEHUALA Y CIUDAD VALLES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en las bases de la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21/06/16
Junta de Aclaraciones	06/07/16
Visita a instalaciones	15-19/07/16
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/16

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE MIGUEL MACIAS DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 433064)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-019GYN042-E37-2016, LA-019GYN042-E38-2016 LA-019GYN042-E39-2016 LA-019GYN042-E40-2016 y licitación pública internacional número LA-019GYN042-E41-16; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en: Ferrocarril Central casi esquina Av. Francisco Juárez s/n, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 615 1149, (461) 609 21 66 extensión 37019 y fax 01 (461) 614 32 43, los días 21 al 24, 27 al 30 de junio, 01 y 04 de julio del año en curso respectivamente, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación LA-019GYN042-E37-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/06/16
Junta de aclaraciones	30/06/16, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/16, 09:00 horas

Licitación LA-019GYN042-E38-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales Varios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/06/16
Junta de aclaraciones	30/06/16, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/16, 12:00 horas

Licitación LA-019GYN042-E39-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Químicos Básicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/06/16
Junta de aclaraciones	01/07/16, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/16, 09:00 horas

Licitación LA-019GYN042-E40-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/06/16
Junta de aclaraciones	01/07/16, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/16, 11:30 horas

Licitación LA-019GYN042-E41-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/06/16
Junta de aclaraciones	04/07/16, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/16, 10:00 horas

CELAYA, GUANAJUATO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS MANUEL JIMENEZ LEMUS
RUBRICA.

(R.- 433061)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-019GYN040-E11-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida siete de Noviembre esquina con sexta S/N, bodega 5, Colonia del maestro, C.P 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios subrogados de estancia para el bienestar y desarrollo infantil en los municipios de Victoria, Reynosa y Tampico, ISSSTE Tamaulipas 2016-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Junio de 2016.
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 10:00 horas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE JUNIO DE 2016.
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
LIC. JOSE PATRICIO CORTES MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 433079)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados, para la adquisición de: equipo médico; cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR067-E102-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	27 Bienes.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Junio de 2016.
Junta de aclaraciones	22 Julio 2016, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 Agosto 2016, 10:00 Horas.

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 433152)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción III, Inciso a) 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-E132-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	100 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	06/07/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016 11:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-E133-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de insumos para Bombas de Infusión
Volumen a adquirir	20,177 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	06/07/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016 12:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 21 DE JUNIO DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN CHIAPAS
MTI FERNANDO CANCINO PASCACIO
RUBRICA.

(R.- 433144)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/16

Número de Licitación	LO-019GYR099-E11-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Sustitución de plafón y Sistema de iluminación de sala del Teatro del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes, Segunda Vuelta.
Volumen a adquirir	380.00 m2 en bienes inmuebles
Fecha de publicación en Compra Net	21 de Junio del 2016
Junta de aclaraciones	29 de Junio del 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29 de Junio del 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Julio del 2016, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 449 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 21 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 433147)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E110-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Inversión.
Volumen a adquirir	41 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Junio de 2016.
Junta de aclaraciones	30 de Junio de 2016; 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Julio de 2016; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de las Tratados, autorizada por el Dr. Gilberto Tena Alavez, Director de la Unidad, el día 09 de Junio de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 433148)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E196-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios de Subrogación de muestras de Patología en los Hospitales Generales de Zonas Nos. 11 Xalapa, 24 Poza Rica, 36 Cardel, 50 Lerdo de Tejada y 28 Martínez de la Torre, en la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el Ejercicio Fiscal 2016	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Muestras	Cantidad Máxima Muestras
	3,100	7,751
Fecha de publicación en CompraNet	21-06-2016	
Junta de aclaraciones	24/06/2016 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E197-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de claves de Medicamentos grupo 010, lácteos y psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	179,869	449,671
Fecha de publicación en CompraNet	21-06-2016	
Junta de aclaraciones	24/06/2016 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016 11:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E198-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Conservación de las Sigüientes Especialidades: 1.-Ferretería, 2.-Plomería e Hidráulica, 3.-Herramienta, 4.-Focos Especiales y 5.-Material Eléctrico, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el Ejercicio Fiscal 2016 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	350	874
Fecha de publicación en CompraNet	21-06-2016	
Junta de aclaraciones	24/06/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016 10:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E200-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Laboratorio para la realización de Pruebas de Hemoglobina Glucosilada (HbA1c) del Programa de Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención "DIABETIMSS" para la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio Fiscal 2016 .	

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Pruebas	Cantidad Máxima Pruebas
	34,039	85,097
Fecha de publicación en CompraNet	21-06-2016	
Junta de aclaraciones	28/06/2016 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016 9:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Propositiones de las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Nos. LA-019GYR014-E196-2016 y LA-019GYR014-E200-2016, los autoriza el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, LA-019GYR014-E197-2016 Internacional Bajo Tratados Electrónica, la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y LA-019GYR014-E198-2016 Nacional Electrónica, el Ing. Daniel Gil Bravo, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con fecha 21 de junio del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 21 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 433161)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-E121-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental y Equipo Médico.
Volumen a adquirir	46 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	24/06/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposición de la licitación pública nacional fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/413/16 de fecha 13 de junio de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva

MERIDA, YUC., A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 433157)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 18, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción III, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Público, así como el Artículo 63 fracción II, 64 inciso A, 67 fracción II, 254 y 255 del Reglamento de la citada Ley, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Avenida César A. Sandino No. 102, Planta Sótano, Col. Primero De Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco, Teléfono Oficina: (01 993) 3-52-22-20, los días Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

No. de la Licitación	LO-019GYR083-E2-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil de Rehabilitación Integral de la Unidad de Medicina Familiar N°. 26 de Jalpa de Méndez, en la Delegación Estatal en Tabasco.
Volumen a adquirir	378 metros cuadrados de obra
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio del 2016
Visita a instalaciones	27 de junio del 2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	29 de junio del 2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de julio del 2016, 10:00 horas

La visita del lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de junio del 2016 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la Unidad de Medicina Familiar N°. 26 ubicada en Av. Constitución N°. 84, Colonia Barrio La Guadalupe, C.P. 86200, en Jalpa de Méndez, Tabasco.

Los actos de la Licitación se llevarán a cabo, en el Aula de Capacitación "José del Carmen Espinosa Ruiz", situada en Av. César A. Sandino No. 102, Planta Sótano, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, en Villahermosa, Centro, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 433142)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2 fracción I, 39, 43 y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Políticas, Bases y Lineamientos en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR120-E14-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos para el Combate al Dengue y Tratamiento del Agua para Consumo Humano durante el ejercicio 2016, IMSS-PROSPERA
Volumen a adquirir	668,200 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6 de julio de 2016, 10:00 horas

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Bienes no Terapéuticos, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso, Colonia Roma Norte, C. P. 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.
- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por la Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 13 de junio de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JESUS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 433153)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracciones I y II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones que se detallan, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR040-E15-2016.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para el H.G.Z. 165 camas en Villa de Alvarez, Colima (Binario).
Volumen a adquirir	373 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016.
Junta de aclaraciones	07/07/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/06/2016 al 24/07/2016, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR040-E16-2016.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para el H.G.Z. 165 camas en Villa de Alvarez, Colima (Puntos o Porcentajes).
Volumen a adquirir	18 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016.
Junta de aclaraciones	07/07/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/06/2016 al 25/07/2016, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en la plataforma CompraNet en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de forma electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- Las visitas a las instalaciones se realizarán conforme a lo señalado en el numeral 5.1.6. y 5.2.6 "Visitas a las instalaciones institucionales", respectivamente, en el Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, ubicado en Av. Lapslázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 433149)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2 fracción I, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia. Convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR120-E15-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de los grupos 311 papelería, 312 útiles de oficina, 370 materiales diversos y 372 material de uso en equipos de cómputo para Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Volumen a adquirir	Mínimo: 637,704 piezas Máximo: 910,793 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2016
Junta de Aclaraciones	30 de junio de 2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de julio de 2016, 11:00 horas

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Bienes No Terapéuticos, sita en Av. Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, teléfono: 5726-1700 Ext. 14284 y 14285, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
JESUS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 433155)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E166-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y laboratorio para diversas Unidades Médicas
Volumen a adquirir	103 equipos
Fecha de publicación en Compranet	21 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2016, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 6 de Junio de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 433159)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E195-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Camas Hospitalarias
Volumen a adquirir	22 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio 2016
Junta de aclaraciones	30 de junio 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio 2016 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 09 de junio del 2016.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515.

GUADALUPE, ZACATECAS, A 21 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LICENCIADO IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ
RUBRICA.

(R.- 433156)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 45, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-E245-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	21,117 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2016 a las 08:30 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 07 de junio del 2016, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 433141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
AVISO DE FALLO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle de Durango, número 291, piso 11, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México y con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante adjudicado en la licitación pública internacional realizada de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

No. de Licitación
LA-019GYR040-E4-2016

Fecha de Emisión del Fallo
05/05/2016

“Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de Elevadores”

Proveedor adjudicado	Domicilio	Número de la partida adjudicada	Monto Adjudicado por partida S/IVA M.N.
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL TORO S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.	Calle B # 38, C.P. 36730. Salamanca Guanajuato. Carretera Libramiento Tampico Mante, Km 12.8 Int. 105, C.P. 89605, Altamira Tamaulipas.	1	\$98,861,578.33
		2	\$215,135,612.98
		3	\$244,686,361.32
		Monto total Adjudicado S/IVA M.N.	\$558'683,552.63

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 433150)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-006AYI999-E8-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en Compra-Net para su consulta, en Av. Insurgentes Sur No. 954, 5° piso, Col. Insurgentes San Borja C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 12-05-90-00 ext. 1091, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hrs. y de 18:00 a 19:00 hrs., hasta el 28 de junio de 2016.

Descripción de la Licitación	Servicio para el registro, traslado, resguardo y administración de documentación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente "PRODECON"		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria.	Junta de Aclaraciones	24/06/2016 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/07/2016 11:00 horas	Fecha de Publicación en Compra-Net	17/06/2016
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Fallo	07/07/2016 11:00

- A. La contratación motivo de la Licitación Pública Nacional Mixta, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- B. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la PRODECON, en el Piso 11 del domicilio arriba especificado.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2016.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. IGNACIO XAVIER GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 433151)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del diecisiete al veintiocho de junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E66-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Alarmas y Monitoreo para los Inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/06/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/07/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE LEON ROMERO

RUBRICA.

(R.- 433087)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E110-2016

ASA-LPI-003/16

Descripción de la licitación	Adquisición de dispensadores autopropulsados, autotankes de suministro de turbosina con capacidad de 20,000 litros y 40,000 litros y autotankes para suministro de gas-avión con capacidad de 4,000 litros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/16
Junta de aclaraciones	23/06/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 433174)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E247-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura tránsito de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Tijuana – Ensenada, La Rumorosa – Tecate, San José del Cabo - Cabo San Lucas, Estación Don – Nogales (Estación Don - Navojoa y Hermosillo - Magdalena).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	22 de Junio de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Julio de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E248-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura tránsito de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Tijuana – Ensenada, La Rumorosa – Tecate, San José del Cabo - Cabo San Lucas, Estación Don – Nogales (Estación Don - Navojia y Hermosillo - Magdalena).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Junio de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Julio de 2016, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E249-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura tránsito de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Chamapa – Lechería, México – Querétaro (Tepalcapa – Palmillas), Querétaro – Irapuato, Libramiento Sur II Reynosa, Corredor Internacional Reynosa Pharr, Cadereyta – Reynosa, Puerto México – Carbonera, Durango – Mazatlán, Gómez Palacio- Corralitos, Monterrey – Nuevo Laredo y Carbonera – Ojo Caliente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Julio de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E250-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura tránsito de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: Chamapa – Lechería, México – Querétaro (Tepalcapa – Palmillas), Querétaro – Irapuato, Libramiento Sur II Reynosa, Corredor Internacional Reynosa Pharr, Cadereyta – Reynosa, Puerto México – Carbonera, Durango – Mazatlán, Gómez Palacio-Corralitos, Monterrey – Nuevo Laredo y Carbonera – Ojo Caliente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Junio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Julio de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E251-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura tránsito de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura Zona Sur, en los siguientes tramos carreteros: México – Cuernavaca, La Pera – Cuautla, Cuernavaca – Acapulco, Rancho Viejo – Taxco, Amecameca – Nepantla, México – Puebla, Puebla – Acatzingo, Acatzingo – Cd. Mendoza, Córdoba – Veracruz, Libramiento Poniente Tampico, Gutiérrez Zamora – Tihuatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Junio de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Julio de 2016, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E252-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura tránsito de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura Zona Sur, en los siguientes tramos carreteros: México – Cuernavaca, La Pera – Cuautla, Cuernavaca – Acapulco, Rancho Viejo – Taxco, Amecameca – Nepantla, México – Puebla, Puebla – Acatzingo, Acatzingo – Cd. Mendoza, Córdoba – Veracruz, Libramiento Poniente Tampico, Gutiérrez Zamora – Tihuatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016

Visita al sitio de los trabajos:	22 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Junio de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Julio de 2016, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E253-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura tránsito de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Sur, en los siguientes tramos carreteros: Isla – Acayucan, Agua Dulce – Cárdenas, Champotón – Campeche, Puente Zacatal, Salina Cruz – La Ventosa, Acayucan – Cosoleacaque, Cuacnopalan – Oaxaca y Las Choapas – Raudales –Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Julio de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E254-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura tránsito de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Sur, en los siguientes tramos carreteros: Isla – Acayucan, Agua Dulce – Cárdenas, Champotón – Campeche, Puente Zacatal, Salina Cruz – La Ventosa, Acayucan – Cosoleacaque, Cuacnopalan – Oaxaca y Las Choapas – Raudales – Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	24 de Junio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Julio de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JUNIO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 433138)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E246-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Culiacán.- Modernización de la Plaza de Cobro No. 10; Puente Sinaloa.- Modernización de la Plaza de Cobro No. 11.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	14 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	20 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	21 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de Junio de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JUNIO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 433133)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E244-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación estructural del pavimento asfáltico del km 0+000 al km 14+200, cuerpo único del Libramiento Poniente Tampico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Julio de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E245-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación estructural del pavimento asfáltico del km 0+000 al km 14+200, cuerpo único del Libramiento Poniente Tampico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	16 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	21 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	22 de Junio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	01 de Julio de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 433069)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 15 al 28 de junio de 2016, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados LA-011L6J001-E65-2016
Objeto de la licitación	Adquisición de Papel Offset y Cartulina para Portada
Volumen a adquirir	1,000 toneladas de papel offset 1,400 millares de cartulina para portada
Fecha de publicación en compranet	15 de junio de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de junio de 2016 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2016 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de junio de 2016 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 433165)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta Internacional número LA-03890U001-E92-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	REACTIVACION Y COMPLEMENTO DE ALARMAS CONTRA INCENDIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de junio de 2016
Visita a instalaciones	28/06/2016 10:30 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016 11:00:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 433041)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional LA-011L6W005-E12-2016, para el Material y Utiles de Bienes Informáticos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Fidel Velázquez número 1471, colonia 24 de Junio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos (961) 61 6 66 30, 6 20 25 extensiones 221 y 103, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria:

DIA:	15	MES:	JUNIO	AÑO:	2016

Junta de aclaraciones:

DIA:	21	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	12:00
LUGAR:	CompraNet						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	30	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	10:00
LUGAR:	CompraNet						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE JUNIO DE 2016.

DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LIC. RAUL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO

RUBRICA.

(R.- 432990)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional LA-011L6W005-E13-2016, para el Material y Utiles de oficina, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Fidel Velázquez número 1471, colonia 24 de Junio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos (961) 61 6 66 30, 6 20 25 extensiones 221 y 103, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria:

DIA:	15	MES:	JUNIO	AÑO:	2016

Junta de aclaraciones:

DIA:	21	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	17:00
LUGAR:	CompraNet						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	30	MES:	JUNIO	AÑO:	2016	HORA:	13:00
LUGAR:	CompraNet						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE JUNIO DE 2016.

DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LIC. RAUL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO

RUBRICA.

(R.- 432993)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E22-2016**, para la contratación del servicio de transporte terrestre de bienes muebles, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur 421, torre B, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06100, teléfono (55) 5241 7400 ext. 7146 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas,

Volumen a adquirir: Partida Unica, contratación del servicio de transporte terrestre de bienes muebles

Convocatoria:

Día:	15	Mes:	Junio	Año:	2016

Junta de aclaraciones:

Día:	23	Mes:	Junio	AÑO:	2016	Hora:	11:00
Lugar:	Compranet						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	30	Mes:	Junio	AÑO:	2016	Hora:	11:00
Lugar:	Compranet						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, participarán en forma electrónica.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

L.C. DANIEL VAZQUEZ CANALES

RUBRICA.

(R.- 432994)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Cuatrociénegas s/n, entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-00, Ext. 10353, a partir del día 21 de junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ002-E72-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Fusibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/Junio/2016
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	30/Junio/2016, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	06/Julio/2016, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ002-E86-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Kit Conector
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/Junio/2016
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	30/Junio/2016, 11:30 horas
Apertura de proposiciones	06/Julio/2016, 11:30 horas

FO-CON-07

GOMEZ PALACIO, DGO., A 21 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. NOE PAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 433125)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-08/16**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-E156-2016; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación del Area de los baños del Edificio Divisional, de la División de Distribución Golfo Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	21/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	29/06/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 433185)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales electrónicas números LA-018TOQ023-E54-2016 y LA-018TOQ023-E55-2016, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 14 de junio de 2016 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 2 Electrónica No. LA-018TOQ023-E54-2016
Descripción de la Licitación	Equipo de Línea Viva
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de julio de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2016, 09:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Electrónica No. LA-018TOQ023-E55-2016
Descripción de la Licitación	Transformador de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	06 de julio de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2016, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 433003)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009****LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los tratados, No. LA-018TOQ026-E93-2016 (024-LPI/16), para la adquisición de Sistema SICLE, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 16 de junio de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de junio de 2016 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de junio de 2016 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 29 de junio 2016 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 14 julio de 2016, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Ing. Francisco Miguel Estrada Ruiz Encargado del área responsable de la contratación mediante oficio No. GRTNE-JEF-0473/2016; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE JUNIO DE 2016.

JEFE OFICINA DE OBRA PUBLICA REGIONAL

ING. RAUL BERNAL MORENO

RUBRICA.

(R.- 433083)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
OBRA CIVIL PARA SISTEMA DE ARRANQUE DE VENTILADORES DE LAS SE'S AVL, CUN y ENO		El Indicado en la Convocatoria a la Licitación
No. de la Licitación LPN-18164084-011-2016		Fecha de Publicación en Compra Net 16/06/2016
Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
24/06/2016 a las 09:00 horas La Zona de Transmisión Chihuahua, Ubicada en la Avenida Ignacio Allende No. 1001, Colonia Veteranos de la Revolución en la Ciudad de Chihuahua, Chih. C.P. 31090 y de ahí al sitio de los trabajos.	24/06/2016 a las 13:00 horas En la Sala de Juntas, Ubicada en la Avenida Ignacio Allende No. 1001, Colonia Veteranos de la Revolución en la Ciudad de Chihuahua, Chih. C.P. 31090.	04/07/2016 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE

REGIONAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CON LAS MISMAS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

L. C. ROLANDO RANGEL REBOLLOSO

RUBRICA.

(R.- 433203)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION**PUBLICA NACIONAL No. DCO-012/16**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión Zona Manzanillo
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-E42-2015
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al sitio de los trabajos	28/06/2016 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en: a) Zona Manzanillo.- Av. Manzanillo No. 200, Col Gpe Victoria, Salahua, Col.
Junta de aclaraciones	29/06/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Adecuación de espacios de la caseta de la S.E. Condembaro
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-E43-2015
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al sitio de los trabajos	28/06/2016 10:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en: a) Zona Manzanillo.- Av. Manzanillo No. 200, Col Gpe Victoria, Salahua, Col.
Junta de aclaraciones	29/06/2016 10:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016 10:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Objeto de la licitación	Conversión aéreo - subterráneo Pátzcuaro 5a etapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-E44-2015
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al sitio de los trabajos	29/06/2016 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en: a) Zona Pátzcuaro.- Lib. Ignacio Zaragoza # 1409, Pátzcuaro Mich.
Junta de aclaraciones	30/06/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 433190)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: **<http://compranet.gob.mx>**, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fallo
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ040-E77-2016 (D.C.O. 019-16)	Instalación Montaje y Pruebas de SE SF6	29-jun-2016 10:00 hrs	08-jul-2016 10:00 hrs	18-jul-2016 14:00 hrs

La publicación en CompraNet se realizó el 16 de junio de 2016.

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIVISION CENTRO ORIENTE
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 432984)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/16

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (diferenciada Dos) Electrónica, Número Interno 18164061-035-16 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-E88-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jal. para la adquisición de Equipos para Sistemas SCADA, la cual fue publicada en CompraNet el día 16 de Junio de 2016, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 20 de Junio de 2016 a las 09:00 Hrs.; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Junio de 2016 a las 09:00 hrs.; emisión de fallo: 01 de Julio de 2016 a las 14:00 hrs. y fecha o plazo para suscribir el contrato: 07 de Julio de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE.

ZAPOPAN, JALISCO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 433119)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Internacional No. LPI-GRTN-18164060-019-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E190-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: "MCAD Y SERVIDORES SCADA"
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	16/06/2016
Junta de Aclaraciones	30/06/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/07/ 2016 a las 08:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 16 DE JUNIO DE 2016.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y AREA DE CONTROL NORTE

LIC. ROLANDO RANGEL REBOLLOSO

RUBRICA.

(R.- 433077)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-028-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORAS A LA RED DE MEDIA TENSION (APLICACION A LAS NOMENCLATURAS A RAMALES Y EQUIPOS EPROSEC ASI COMO LA INSTALACION DE PROTECCION DE CONCRETO A POSTES) DE LAS AREAS DE DISTRIBUCION AGUILAS, OLIVAR, CUAJIMALPA, HUIXQUILUCAN, SAN ANGEL Y SAN JERONIMO EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E95-2016
Fecha de publicación en Compranet	15/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016, 18:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas ubicada en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2016, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	OPTIMIZACION DEL CIRCUITO CRS-53135, RECALIBRACION DE 5 KM, CABLE ASCR 336 1C-3F-4H-23 KV. Y CONSTRUCCION DE 1C-3F-4H-0.332 KM CONDUCTOR AL-XLP-500 EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E96-2016
Fecha de publicación en Compranet	15/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016, 18:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad ubicada en Insurgentes Sur N. 3202 Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2016, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	OPTIMIZACION DE 1.8 KM DE MEDIA TENSION DE RED SUBTERRANEA DE LA COLONIA NARCISO MENDOZA EN EL CIRCUITO COA-53090 EN LA ZONA DE DISTRIBUCION COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E97-2016
Fecha de publicación en Compranet	15/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016, 19:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2016, 12:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 433002)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica fuera de la cobertura de tratados; cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto, Kilómetro 26.5 Carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Código Postal 21700, Mexicali Baja California. Teléfono (686)523 8122 y (686)523 8125, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ034-E44-2016
Objetivo de la Licitación	Discos de ruptura de diferentes medidas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/Junio/2016
Junta de aclaraciones	28/Junio/2016, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05/Julio/2016, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MARQUEZ MONTENEGRO
RUBRICA.

(R.- 432937)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E28-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>., de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "280 SLT 1721 DISTRIBUCION NORTE" (4a. FASE) CLAVE 1118TOQ0026
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 1 (una) subestación con relación de transformación de 115/34.5 Kv, con una capacidad de 30 MVA, 1.8 MVAR de compensación con 1 (un) alimentador y 2 (dos) líneas de transmisión con voltaje de 115 kV con una longitud total de 17.2 km-C, que se localizarán en los Estados de Chihuahua y Coahuila, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	21/06/2016, 09:00 horas Residencia de Obra Zona Chihuahua, ubicada en Calle Mercurio No. 3510, Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 432978)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-029-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA DE LINEAS Y REDES DE MEDIA TENSION EN ZONA VOLCANES DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E98-2016
Fecha de publicación en Compranet	17/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 08:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes ubicada en Av. Cuauhtémoc Esquina Hermenegildo Galeana, S/N Col Barrio de Santa María Isabel, c.p. 56619 Chalco Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MEJORAS A LA RED ELECTRICA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE CONDUCTOR DESNUDO POR SEMIAISLADO, CAMBIO DE POSTERIA DAÑADA, CORRECCION DE PUNTOS DE RIESGO, INSTALACION DE PROTECTORES DE POSTES EN LAS AREAS SAN ANDRES NAVAL MILITAR, TAXQUEÑA, COYOACAN, TLALPAN Y CONTRERAS EN EL AMBITO DE LA ZONA UNIVERSIDAD.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E99-2016
Fecha de publicación en Compranet	17/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad ubicada en Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 433202)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Diferenciada 1** número **LA-018TOQ014-E61-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46**, los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E61-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Postes y Muretes de Concreto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016
Junta de aclaraciones	14/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2016, 09:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 21 DE JUNIO DE 2016.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

L.C.P. FRANCISCO AZAHIEL GUZMAN JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 432939)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número: **LA-018TOQ003-E149-2016**, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, quedó disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494 y Fax 83486, a partir del día 15 de junio de 2016, hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-E149-2016 Adquisición de Combustible Alterno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/junio/2016
Junta de aclaraciones	23/junio/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/julio/2016, 10:00 horas
Fallo	15/julio/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 432975)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-E125-2016 (18164041-032-16).
Objeto de la Licitación	Arnés de seguridad
Volumen a adquirir	3 partidas, 941 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de junio de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de junio de 2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de julio de 2016 a las 14:00 horas
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E129-2016 (18164041-033-16).
Objeto de la Licitación	Equipo de protección personal
Volumen a adquirir	8 partidas, 8,267 piezas y 3,200 pares.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de junio de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23 de junio de 2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de julio de 2016 a las 14:00 horas
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E128-2016 (18164041-034-16).
Objeto de la Licitación	Cable ACSR 795
Volumen a adquirir	1 partida, 21,117 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de junio de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de junio de 2016 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de julio de 2016 a las 14:00 horas
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO
ING. JESUS CERVANTES MEZA
RUBRICA.

(R.- 433082)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL
AVISOS DE FALLOS A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados el aviso de los fallos siguientes:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados **No. LPI-SROP-GEIC-002/16 y CompraNet No. LO-018TOQ051-E63/2016** la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil ubicada en Augusto Rodín No. 265, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, informa que el licitante ganador de la licitación Pública Internacional resultó ser la empresa: **Arma Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Arizona No. 123, despacho 3, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, por un importe de \$43,499, 200.53 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos pesos con 53/100 M.N.) y cuyo objeto consiste en el **Servicio de apoyo técnico para la coordinación del control de accesos, revisión de vehículos y del personal en el polígono del NAICM**. El Fallo se emitió por el área de Concursos de Obra Pública de la GEIC el día 16 de mayo de 2016.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados **No. LPI-SROP-GEIC-003/16 y CompraNet No. LO-018TOQ051-E67/2016** la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil ubicada en Augusto Rodín No. 265, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, informa que el licitante ganador de la licitación Pública Internacional resultó ser la empresa: **Fezacon Ingeniería y Consultoría Empresarial, S.A. de C.V.** con domicilio en Calle Miguel Alemán No. 1304, Interior 102, Colonia Alvaro Obregón, Municipio de San Mateo Atenco, C.P. 52105, Estado de México, por un importe de \$45, 036,075.96 (Cuarenta y cinco millones treinta y seis mil setenta y cinco pesos con 96/100 M.N.) y cuyo objeto consiste en el **Servicio de apoyo para la operación de la infraestructura en instalaciones actuales, en favor de la movilidad al interior del polígono del terreno donde se construirá el NAICM**. El Fallo se emitió por el área de Concursos de Obra Pública de la GEIC el día 23 de mayo de 2016.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL
ING. GUSTAVO ARVIZU LARA
RUBRICA.

(R.- 432943)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 08
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo mixta número LA-020VSS005-E58-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, del 16 al 24 de junio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Maíz Envasado de las Sucursales VERACRUZ (Unidades Operativas Acayucan, Orizaba y Poza Rica), SUR (Unidades Operativas Puebla, Morelos y Guerrero), OAXACA (Unidades Operativas Istmo y Valles Centrales), NORTE (Unidad Operativa San Luis Potosí), HIDALGO (Unidad Operativa Pachuca) y SURESTE (Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez) de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	16/06/2016
Junta de aclaraciones	24/06/2016, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
GERENTE DE ADQUISICIONES
FRANCISCO RAFAEL YGLESIAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 433167)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E17-2016 (API-ZLO-17-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 13, 14, 15 y 16 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a bitas y reparación de defensas de los muelles de la Bandas A, muelle fiscal y muelle de cruceros en el puerto interior de san pedrito.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2016
Visita a instalaciones	16/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	16/06/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 13/06/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 13 DE JUNIO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES.
RUBRICA.

(R.- 432952)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E18-2016 (API-ZLO-18-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 14, 15, 16 y 17 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento mediante aplicación de pintura a cubiertas metálicas y techumbres de los edificios API base 3, Gestiones Portuarias y cubierta ferroviaria en el Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016
Visita a instalaciones	17/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	17/06/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 14/06/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 13 DE JUNIO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 432958)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E19-2016 (API-ZLO-19-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 15, 16, 17 y 20 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento barda perimetral y mantenimiento a rejillas pluviales, en el Puerto Interior de San Pedrito en Manzanillo Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2016
Visita a instalaciones	20/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	20/06/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 15/06/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 15 DE JUNIO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 433049)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E192-2016**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COCINA PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/Junio/2016
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	21/Junio/2016
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	27/Junio/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/Julio/2016 11:00 horas
Fallo	11/Julio/2016 11:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 16 DE JUNIO DE 2016.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JAVIER SANCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA
RUBRICA.

(R.- 433075)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-009J2T001-E31-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para Personal Administrativo y de Operaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2016
Junta de aclaraciones	17/06/2016, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 11:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 14 DE JUNIO DE 2016.

ENCARGADO DE LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. AGUSTIN ORTEGA VALDES

RUBRICA.

(R.- 432967)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-021W3J001-E71-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 2o piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5278 4200, Ext. 1220, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de una agencia que proporcione los servicios de Relaciones Públicas y Comunicación en el mercado nacional para promover la imagen de México y estimular la demanda y servicios turísticos del país.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	05/07/2016, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARCO A. JAIMES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 433012)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABC /011/2016

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12 fracción XIII, 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como el artículo 25 fracciones VIII y X del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABC/011/2016.

- Objeto. Compra de vehículos de transporte terrestre 2016**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen brevemente las partidas primera y última del requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	1.1	Vehículo nuevo marca Nissan, tipo Urvan, versión NV350, modelo 2017, 12 pasajeros, gasolina, con paquete de seguridad, color exterior Blanco.	9	Pieza
	1.2	Película anti-asalto en cristales laterales (tono a elegir)	9	Juego
	1.3	Kit de seguridad	9	Juego
8	8.1	Vehículo Nuevo Marca RAM, Tipo Promaster, Versión 1500 V6, Modelo 2016, Color exterior Blanco.	1	Pieza
	8.2	Película Anti-Asalto en Cristales Laterales (Tono a elegir)	1	Juego
	8.3	Kit de Seguridad (debe incluir protección de espejos y birlos de seguridad en las 4 ruedas)	1	Juego

- Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** En las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México del 21 al 28 de junio de 2016, en días hábiles y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2016.aspx
- Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974 Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 116102400000141NGQ62055291.
-
-
- Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
21 al 28 de junio 2016	29 de junio 2016	30 de junio 2016	12 de julio de 2016

6. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: glunav@mail.scjn.gob.mx o ahernandez@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word.
7. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección de Recursos Materiales en el domicilio indicado en el punto 2.
8. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, registrando previamente su asistencia.
9. **Lugar de entrega de los bienes y servicios.** El lugar de entrega de los bienes y servicios está especificado para cada una de las partidas, en el Anexo 3 "Formato de propuesta económica".
10. **Plazo de entrega de los bienes y servicios.** Los bienes y servicios deberán ser entregados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un plazo no mayor a 30 días naturales para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, para las partidas 6 y 8 será de 45 días naturales, siguientes de la notificación de adjudicación.
11. **Condiciones de pago.** Todos los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
12. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
13. La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 433053)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.

El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/023/2016	Servicio de comedor general para los edificios sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada (12 comedores).	Del 21 al 24 de junio de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Servicio de comedor general para los edificios sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada (12 comedores).	1	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 01 de julio de 2016 a las 17:00 horas.	27 y 28 de junio de 2016 10:00 horas	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 05 de julio de 2016 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700 y 2708, durante el periodo comprendido del 21 al 24 de junio de 2016, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 21 al 24 de junio de 2016, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente el representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 433136)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/015/2016

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la actualización y extensión del sistema de almacenamiento centralizado XSAN.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/015/2016	Actualización y extensión del sistema de almacenamiento centralizado XSAN	Del 21 al 27 de junio de 2016	1,200.00	28 de junio de 2016 11:00 horas	05 de julio de 2016 10:00 horas	13 de julio de 2016 10:00 horas	29 de julio de 2016 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5489.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de compra de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- La Visita a las Instalaciones** se llevará a cabo en la Cabina del Estudio de Televisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en el piso 1 del edificio administrativo de la Sala Superior con dirección en Carlota Armero No 5000, colonia CTM Culhuacán, delegación Coyoacán C.P. 04480. Ciudad de México.
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes y servicios se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 433200)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-16-0269-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-16-0269-2 con el objeto de adquirir bienes de audio y video y contratar la instalación y puesta en marcha de algunos de ellos, incluyendo sin costo adicional para el Banco la asistencia técnica, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante el período de garantía. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de acuerdo a lo que se indica en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 06 de Julio de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de Julio de 2016.
- c) Comunicación del fallo: 02 de Agosto de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de Junio de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

GREGORIO RAMIREZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

ENRIQUE SALAZAR LIMA

RUBRICA.

(R.- 433116)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 016

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-016-16

Objeto de la licitación	Contratación del servicio de impresión de publicaciones
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	21/6/2016.
Junta de aclaraciones	28/6/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/7/2016, 11:00 horas.
Fallo	15/7/2016, 12:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 21 al 28 de junio de 2016; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA

RUBRICA.

(R.- 433177)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica Núm. LA-043D00001-E57-2016
Objeto de la licitación	Asesoría para el análisis e identificación de mercados susceptibles de regulación ex ante en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/07/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 433154)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 003**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 01(449) 910-5300, ext. 5196, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-040100993-E5-2016

Descripción de la licitación	Adecuación del sistema central de aire acondicionado para la automatización, control y monitoreo de los equipos de agua fría y de condensados de las torres de enfriamiento, en el Edificio Sede del INEGI, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes", segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016 09:30 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 09:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 433008)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E14-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los Derechos de Uso de Programas de Software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	24/06/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 433055)

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA FEDERAL
MJM-LPNP-001-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número **No. : MJM-LPNP-001-16**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., Teléfonos 01 (449) 965-00-88 Ext. 109 re-ext 105, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION Y FECHAS
No. : MJM-LPNP-001-16	ADQUISICION DE UNIFORMES POLICIALES REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL JESUS MARIA, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compra NET	15/06/2016
Junta de aclaraciones	21/06/2016, 09:00, horas
Visita a instalaciones	16/06/2016, 15:00 horas
Fecha límite de presentación de proposiciones	27/06/2016, 12:00 horas
Apertura de proposiciones	27/06/2016, 12:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 16 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.
ING. DAVID ALEJANDRO DE LOERA ZARAGOZA.
RUBRICA.

(R.- 433018)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E29-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E29-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8414, a partir del día 21 de junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE ARTE DIGITAL Y CINEMATOGRAFIA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/junio/2016
Junta de aclaraciones	24/junio/2016 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/junio/2016 a las 13:30 horas
Fallo	01/julio/2016 a las 14:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 433178)**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E32-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E32-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1722, a partir del 21 de Junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento para la Orquesta Infantil y Juvenil Río Nuevo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/Junio/2016.
Junta de aclaraciones	24/Junio/2016, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/Julio/2016, 13:30 horas.
Fallo	05/Julio/2016, 12:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 433184)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA: 098

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional para la contratación del "Suministro de Ambulancias para Unidades Médicas del ISSSTECALI", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-ISSSTECALI-098-2016	Sin Costo	05/julio/2016 13:30 horas	11/julio/2016 10:00 horas	15/julio/2016 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	AMBULANCIA DE TRASLADO	2	UNIDAD
2	AMBULANCIA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	1	UNIDAD

- Las bases de la Licitación Pública Internacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las bases son sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de julio de 2016 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día 11 de julio de 2016 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 11 de julio de 2016 a las 10:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 15 de julio de 2016 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LORETO QUINTERO QUINTERO

RUBRICA

(R.- 433118)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SURSUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **SFABCS-LPSP-E24-040-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **21 de Junio al 01 de Julio de del 2016**, en horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica licitacionesgbcs@gmail.com

No. De Licitación	SFABCS-LPSP-E24-040-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Combustible en vales.
Volumen a adquirir	En bases
Fecha de publicación en CompraNet	21/Junio/2016
Número para CompraNet	LA-903011992-E24-2016
Junta de aclaraciones	01/Julio/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Julio/2016, 09:00 horas.
Fallo	13/Julio/2016, 09:00 horas.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
RUBRICA.

(R.- 433070)

DRAGADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE DRAGADOS DE BCS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial **LA-903013976-E1-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Gerencia de Dragados de Baja California Sur, S.A. de C.V., en días hábiles del **21 de Junio al 6 de Julio del 2016**, en horario comprendido de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas, Ubicado en el Puerto Comercial de Pichilingue Carr. a Pichilingue KM. 17 Planta Baja del Edificio Administrativo, Colonia Pichilingue, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121236500 ext.123, con dirección electrónica licitaciones@dragadosbcs.com.mx y aclaraciones@dragadosbcs.com.mx

Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial	LA-903013976-E1-2016
Descripción	Suministro, instalación y mantenimiento de equipamiento turístico, para los cinco municipios del estado de B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Junio 2016
Junta de aclaraciones	29 de Junio 2016, 13:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de Julio 2016, 13:00 Horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de Juntas Edificio 1 de la Terminal de Transbordadores 2do Piso, domicilio ubicado en Carretera a Pichilingue Km. 17, La Paz, B.C.S., Teléfono 123-65-00 Ext. 123

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE JUNIO DE 2016.
GERENTE GENERAL
ING. JOSE HUMBERTO ESPINOZA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 433110)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-021/2016
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Servicio de instalación de nodos de red, empleando el sistema TX de la empresa fabricante PANDUIT
Fecha de publicación en INE	15 de junio 2016
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2016, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 432998)

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARMERIA

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERIA DEL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LO-806001995-E1-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Manuel Alvarez No. 71, Colonia Centro, Armería, Col. C.P. 28300, teléfono: (313)-32 20111, de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs., de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	ACTUALIZACION DEL PADRON DE USUARIOS DE LAS COMUNIDADES DE COFRADIA DE JUAREZ Y LA CABECERA MUNICIPAL DE ARMERIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	22/06/2016, 11:00:00 AM
Visita a instalaciones	22/06/2016, 09:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2016, 09:00:00 AM

ARMERIA, COLIMA, A 16 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. OSCAR GUERRERO GUARDADO
RUBRICA.

(R.- 433050)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA

COL-COQUIMATLAN-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la CAPACO, sita en el Auditorio de la Casa de la Cultura, sita en calle Venustiano Carranza esquina con calle Constituyentes, colonia Centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, Colima, Al teléfono. (312) 32 3 09 42, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 AM a 14:00 P.M. o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación pública nacional número: LO-806004996-E1-2016

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de Biodigestores en la localidad de Cruz de Piedra municipio de Coquimatlán, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016, 09:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 11:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, 09:00:00 AM horas

Licitación pública nacional número: LO-806004996-E2-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento del proceso de Lectura, Facturación y Cobro en la CAPACO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 11:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 09:00:00 AM horas

COQUIMATLAN, COL., A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA CAPACO

ING. CARLOS POLANCO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 433058)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO MINATITLAN, COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 001-2016

**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LO-806008994-E3-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> **Los días 21, 22, 23 y 24 de Junio hasta las 12:00 hrs. del 2016** o bien sólo para consulta en: Las oficinas de la CAPAMI, sita en: Calle Zaragoza No. 3, Colonia Centro, Minatitlán, Col., C.P. 28750, tel. 314 33 6 00 90, **los días 21, 22, 23 y 24 de Junio del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.**

Descripción licitación LO-806008994-E3-2016	MEJORAMIENTO DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO "LA LOMA", REPOSICION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DESDE LA LOCALIDAD DE LA LOMA A LA CABECERA MUNICIPAL DE MINATITLAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	04/07/2016, 09:00 horas
Fallo	11/07/2016, 14:00 Horas
Firma de contrato	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo
Fecha de inicio y terminación	18/07/2016 al 31/12/2016
Periodo de ejecución en días	167

MINATITLAN, COLIMA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE LA CAPAMI

C. IVAN IONE OJEDA ANGUIANO

RUBRICA.

(R.- 433128)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número **LO-806006998-E1-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Morelos No. 1, Colonia Centro, Ixtlahuacán, Col. C.P. 28700, teléfono: (313)-32 49607, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs., de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 1,200 MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN (CAPAI)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 11:00:00 AM
Visita a instalaciones	29/06/2016, 09:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 09:00:00 AM

IXTLAHUACAN, COLIMA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

LIC. HORACIO CHAVEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 433051)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
 SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número abajo indicada, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-E33 -2016	E.P. Heliodoro Silva Palacios, Col. Fovissste, Colima, Colima.- Mejoramiento E.P. Primero de Mayo, Ocotillo, Cuauhtémoc, Colima.- Mejoramiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al Lugar de los trabajos	24/06/2016 08:30 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27/06/2016 09:00 Hrs
Fecha y hora límite para registrar su participación:	27/06/2016 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 09:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-E34 -2016	E.P. J. Concepción Rivera, Rancho de Agosto, Comala, Colima.- Mejoramiento ML. Centro de Atención Múltiple, Carretera Comala – Suchitlán, Comala, Colima.- Mejoramiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al Lugar de los trabajos	24/06/2016 08:30 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27/06/2016 10:00 Hrs
Fecha y hora límite para registrar su participación:	27/06/2016 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 10:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-E35 -2016	E.P. Leonardo B. Gutiérrez, La Culebra, Manzanillo.- Mejoramiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al Lugar de los trabajos	24/06/2016 08:30 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27/06/2016 11:00 Hrs
Fecha y hora límite para registrar su participación:	27/06/2016 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 11:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-E36 -2016	J.N. Sin Nombre, El Garcero, Manzanillo, Colima.- Mejoramiento E.P. Sin Nombre, El Garcero, Manzanillo, Colima.- Mejoramiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al Lugar de los trabajos	24/06/2016 08:30 Hrs.

Junta de Aclaraciones	27/06/2016 12:00 Hrs
Fecha y hora límite para registrar su participación:	27/06/2016 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 12:00 Hrs.
Licitación no. LO-906016999-E37 -2016	E.P. J. Jesús Mancilla Rodríguez, Centro, Minatitlán, Colima.- Mejoramiento J.N. Carmen G. Robles, Patitajo, Minatitlán, Colima.- Mejoramiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al Lugar de los trabajos	24/06/2016 08:30 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27/06/2016 13:00 Hrs
Fecha y hora límite para registrar su participación:	27/06/2016 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 13:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-E38 -2016	E.P. Salvador Pérez Mancilla, Col. Fovissste, Manzanillo, Colima.- Mejoramiento E.P. Ignacio Zaragoza, La Tolva, Manzanillo, Colima.- Mejoramiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al Lugar de los trabajos	24/06/2016 08:30 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27/06/2016 14:00 Hrs
Fecha y hora límite para registrar su participación:	27/06/2016 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 14:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-E39 -2016	E.P. Rafael Ramírez Castañeda, Centro, Manzanillo, Colima.- Mejoramiento E.P. Carlos Sevilla del Río, Veladero de Camotlán, Manzanillo.- Mejoramiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al Lugar de los trabajos	24/06/2016 08:30 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27/06/2016 15:00 Hrs
Fecha y hora límite para registrar su participación:	27/06/2016 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 15:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-E40 -2016	E.P. Constitución de 1857, Los Asmoles, Colima.- Mejoramiento E.P. Miguel Hidalgo, Zinacamilán, Ixtlahuacán, Colima.- Mejoramiento
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al Lugar de los trabajos	24/06/2016 08:30 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27/06/2016 16:00 Hrs
Fecha y hora límite para registrar su participación:	27/06/2016 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 16:00 Hrs.

COLIMA, COLIMA, A 21 JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 433188)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. LO-808023944-E1-2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el municipio de Galeana, Chihuahua, avenida Progreso número 301, Código Postal 31870, teléfono 6366611105, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la LOPSRM.

No. de licitación	LO-808023944-E1-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Centro Deportivo y Cultural Gerónimo en el Municipio de Galeana del Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Junio del 2016.
Visita a la obra	17 de Junio del 2016, 09:00 Horas.
Junta de aclaraciones	17 de Junio del 2016, 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Junio del 2016, 09:00 Horas.
Inicio de la obra	27 de Junio del 2016.

A 14 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, CHIH.

C. HECTOR ALAN ARREOLA LOZANO

RUBRICA.

(R.- 433189)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPyS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que deriven de los procedimientos de contratación que se indican en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números CE-910018998-E41-2016, CE-910018998-E42-2016, CE-910018998-E43-2016, CE-910018998-E44-2016, cuyo resumen es el siguiente:

No. de licitación	CE-910018998-E41-2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Rehabilitación de sistema de agua potable: red de distribución, tomas domiciliarias, a ejecutarse en la localidad Arnulfo R. Gómez, del municipio de Canatlán
Fecha de publicación en el compraNET	21/06/2016

Junta de aclaraciones	05/07/16 en punto de las 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/16 en punto de las 13:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/07/16 en punto de las 10:00 hrs.

No. de licitación	CE-910018998-E42-2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Rehabilitación de sistema de agua potable: rehabilitación de pozo profundo pistoneo, cepillado, prueba de bombeo, equipo de bombeo, línea de conducción, rehabilitación de tanque de almacenamiento, red de distribución y tomas domiciliarias, a ejecutarse en la localidad Saucedá, del municipio de Canatlán
Fecha de publicación en el compraNET	21/06/2016
Junta de aclaraciones	05/07/16 en punto de las 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/16 en punto de las 11:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/07/16 en punto de las 11:00 hrs.

No. de licitación	CE-910018998-E43-2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Ampliación de sistema de alcantarillado: red de atarjeas y descargas domiciliarias, a ejecutarse en la localidad Nogales, del municipio de Coneto de Comonfort
Fecha de publicación en el compraNET	21/06/2016
Junta de aclaraciones	05/07/16 en punto de las 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	28/06/16 en punto de las 11:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/07/16 en punto de las 12:00 hrs.

No. de licitación	CE-910018998-E44-2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable: perforación de pozo profundo, aforo y análisis de calidad de agua, equipamiento de pozo, descarga hidráulica, caseta de cloración, electrificación, línea de conducción, a ejecutarse en la localidad San José de Sauces, del municipio de General Simón Bolívar
Fecha de publicación en el compraNET	21/06/2016
Junta de aclaraciones	05/07/16 en punto de las 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/16 en punto de las 11:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/07/16 en punto de las 13:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, ubicada en la calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, CP 34139, de la ciudad de Durango, Dgo., tel. (01 618) 137 42 00, del día **21 de junio al 09 de julio** del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE JESUS LEON CABRERA

RUBRICA.

(R.- 433131)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas aplicables en la materia; se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de adquisición de bienes para el PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA) APARTADO DE AGUA LIMPIA (AAL), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-E40-2016
Fecha de publicación en el compraNET	21/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016 en punto de las 10:00 hrs en CAED.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2015 en punto de las 10:00 hrs en CAED.
Descripción	Suministro de desinfectante (Hipoclorito de calcio AHC)
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La convocatoria a la licitación pública se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ING. JORGE JESUS LEON CABRERA

RUBRICA.

(R.- 433120)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E137-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 21 de abril al 05 de julio de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y rehabilitación de los colectores sanitarios marginales en el río Chiquito y Tejalpa, segunda etapa de tres, Municipio de Zinacantepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 433171)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E138-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 21 de junio al 11 de julio de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del drenaje sanitario en San Miguel Ixtapan, Municipio de Tejupilco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 433175)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES
 DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Boulevard Manuel Avila Camacho 1829 3er Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) 53 95 57 41, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915114885-E8-2016 (SIEM-DGV-RG23-16-RF-19-C)

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Av. Pichardo Pagaza, Ecatepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2016
Junta de aclaraciones	21/06/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	21/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2016, 10:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Licitación Pública Nacional LO-915114885-E9-2016 (SIEM-DGV-FRG23-16-RF-20-C)

Descripción de la licitación	Reforzamiento estructural de puente vehicular de la Av. Central en su cruce con la Carretera Texcoco - Lechería y adecuaciones geométricas para la comunicación entre ambas vialidades (Puente Zona Oriente).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016, 13:30 horas
Visita a instalaciones	23/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016, 10:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Licitación Pública Nacional LO-915114885-E10-2016 (SIEM-DGV-FRG23-16-RF-21-C)

Descripción de la licitación	Reforzamiento estructural de puente vehicular de la Av. Central en su cruce con la Carretera Texcoco - Lechería y adecuaciones geométricas para la comunicación entre ambas vialidades (Puente Zona Poniente).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	23/06/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016, 11:30 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 432991)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

FO-JCLAC-64-A

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 21 al 24 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-APAD-OF-026-C
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Descripción general de la obra	Construcción de boulevard en San Marcos Tlaxalpan. (Morelos, San Marcos Tlaxalpan).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	05/07/2016 a las 09:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2016 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicada en Av. Mario Colín Sánchez No. 10, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicada en Av. Mario Colín Sánchez No. 10, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-APAD-OF-027-C
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Descripción general de la obra	Pavimentación de la carretera Santo Tomás de las Flores - La Unión. (Sultepec).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	05/07/2016 a las 11:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2016 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan ubicada en calle Morelos No. 36, Barrio de San Pedro, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan ubicada en calle Morelos No. 36, Barrio de San Pedro, Estado de México.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-APAD-OF-028-C
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Descripción general de la obra	Camino Espíritu Santo - Chiluca. Municipios de Jilotzingo y Atizapán de Zaragoza.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	05/07/2016 a las 13:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2016 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convenio de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicada en calle Convenio de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-APAD-OF-029-C
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Descripción general de la obra	Pavimentación de 11 kilómetros de la carretera a Santa Clara de Juárez - San José la Epifanía, del entronque con Las Fuentes a la carretera a Jilotepec. (Jilotepec).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	05/07/2016 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2016 a las 14:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicada en Av. Mario Colín Sánchez No. 10, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2016 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Atlacomulco ubicada en Av. Mario Colín Sánchez No. 10, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-APAD-OF-030-C
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Descripción general de la obra	Construcción de cuatro carriles en el tramo Ejido de Loma de San Nicolás – Otzolotepec. (Temoaya).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	06/07/2016 a las 09:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2016 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-APAD-OF-031-C
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Descripción general de la obra	Construcción de gasa de conexión de vía Adolfo López Mateos a Paseo Tollocan. (Toluca).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	06/07/2016 a las 11:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2016 a las 14:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2016 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-APAD-OF-032-C
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Descripción general de la obra	Pavimentación de calles de las diferentes localidades y de la cabecera municipal de Ecatzingo; calle a San Juan (km. 0+440 al km 0+722) y calle del Salto (km. 0+000 al km. 0+808).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	06/07/2016 a las 13:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2016 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Barrio La Trinidad, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Barrio La Trinidad, Texcoco, Estado de México.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-APAD-OF-033-C
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Descripción general de la obra	Construcción de la calle Noé Fragoso, entre la calle Mexiquense y Benjamín Argumedos del Pozo. (Ecatepec)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	06/07/2016 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27/06/2016 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámec – Ecatepec, ubicada en avenida Nuestra de Guadalupe No. 26, Colonia La Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	27/06/2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámec – Ecatepec, ubicada en avenida Nuestra de Guadalupe No. 26, Colonia La Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA, MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

LIC. VERONICA VALDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 433067)

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815054915-E2-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140; teléfonos (722) 219 21 10 y 219 21 11 ext. 2000 y 2011, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-815054915-E2-2016

Descripción General de la Obra	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet
“Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados. (Teatro Quimera en Metepec). (Obra Nueva) Metepec, Cabecera Municipal”	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/06/2016

Visita a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
27/06/2016 10:00 horas	27/06/2016 11:00 horas	06/07/2016 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

EDMUNDO BAEZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 433176)

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. MMO/DOPYDU/LPN/FORTFIN/001/2016

CONVOCA

El Municipio de Melchor Ocampo Estado de México, a Través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Convoca a participar a todas las Personas Físicas y Morales con Capacidad legal en la LICITACION PUBLICA NACIONAL a ejecutarse por contrato a PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, de la Obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y REHABILITACION DEL DRENAJE DE LA AVENIDA FELIPE CARRILLO PUERTO, ENTRE CALLE PEÑA Y PEÑA Y AVENIDA MORELOS, UBICADA EN SAN FRANCISCO TENOPALCO, Autorizados Mediante ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, NUMERO VIGESIMO NOVENA, de fecha Dos de Junio de 2016, con cargo a recursos FORTFIN ejercicio fiscal 2016. No se otorgará anticipo para compra de material ni para inicio de trabajos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MMO/DOPYDU/LPN/FORTFIN/001/2016	\$17,000	23/06/2106	24/06/2016 10:00 horas	25/06/2016 12:00 horas	30/07/2016 09:00 horas	30/07/2016 09:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación del drenaje de la avenida Felipe Carrillo Puerto, entre calle Peña y Peña y Avenida Morelos, ubicado en San Francisco Tenopalco.	05/07/2016	92 días	\$ 15,000,000.00

MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

MTRO. RAYMUNDO MIRANDA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 433158)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 002**

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E4-2016

Descripción de la Licitación	Repavimentación de calles del segmento comprendido de Av. Carmelo Pérez a Av. Tepozanes y de Av. Chimalhuacán a Av. Texcoco.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a Instalaciones	28/06/2016, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	28/06/2016, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Propositiones	06/07/2016, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E5-2016

Descripción de la Licitación	Construcción de Ciclovía en las Avenidas Víctor, Nuestra Señora de Lourdes y 4ta. Avenida en el tramo de Av. Nezahualcóyotl a Lázaro Cárdenas.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a Instalaciones	28/06/2016, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	28/06/2016, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Propositiones	06/07/2016, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E6-2016

Descripción de la Licitación	Repavimentación de calles del segmento comprendido de Av. Ferrocarril del Sur a Av. Río de los Remedios y de la Av. Carlos Hank González a Av. Periférico.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a Instalaciones	28/06/2016, 11:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	28/06/2016, 13:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Propositiones	06/07/2016, 14:00 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Planeación, Presupuestación y Licitación de Obra Pública, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 21 al 28 de junio del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 433163)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. El H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, a través de la Dirección de Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra.

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
	A título gratuito	14/06/2016	15/06/2016 10:00 hrs	15/06/2016 11:30 hrs	20/06/2016 12:00 horas	20/06/2016 12:00 horas
Clave FSC	Nombre y descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plaza de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mejoramiento integral de la imagen urbana de San Martín de las Pirámides			27 de junio de 2016	144 días calendario	\$3'000,000.00

- Lugar de los Trabajos: San Martín de las Pirámides
- Lugar de reunión para la visita a la obra y junta de aclaraciones: Dirección de obras públicas de San Martín de las Pirámides, ubicada en Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, San Martín de las Pirámides, México C.P. 55850, con número telefónico (01-594) 95 820 11, en fecha y hora señalados en el recuadro.
- Experiencia: Haber ejecutado trabajos de mejoramiento de imagen urbana de características y magnitudes similares y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos completos con sus respectivas actas de recepción.
- La licitación se formalizará mediante el contrato No. SMP-OP/16-01-LPN/TURISMO

Origen de Recursos para la incitación: Programa de Acciones para el Desarrollo y oficio de autorización No. 203200-APAD-OF-0356/16

CONSIDERACIONES GENERALES • La obra y el servicio son por encargo del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México • El • El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. No podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica. • Existencia Legal: Para personas jurídicas acta constitutiva y modificaciones a la misma, para personas físicas acta de nacimiento, en ambos casos el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) con actividad empresarial para personas físicas. • Capacidad Técnica: Técnicos con experiencia en obras y servicios similares (según corresponda) y la forma de acreditarlo es presentando la currícula y las constancias que así lo demuestren. • Capacidad Financiera: Última declaración anual o los últimos estados financieros auditados por Contador Público titulado externo y autorizado por la S.H.C.P. con original o copia certificada de la cédula profesional y dictamen del auditor. • Bases de licitación: Sin Costo; la consulta, entrega de las mismas y el acto de presentación y apertura de proposiciones será en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Plaza Juárez s/n, Col. Centro, San Martín de las Pirámides, Estado de México, de acuerdo a las fechas señaladas en el cuadro de referencia, los días Lunes 13 y Martes 14 de Junio de los corrientes de 10:00 a 13:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español. Para mayor información, favor de comunicarse al Teléfono (01-594) 95 820 11, Ext. 133.

SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO FRANCISCO ROBLES BADILLO

RUBRICA.

(R.- 432992)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA: 001

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 27, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de obra, la cual se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Procedimiento COMPRANET	Fechas para adquirir las bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Presentación de Proposiciones
LO-815092902-E1-2016	Del 14 de Junio al 16 de Junio de 2016 09:00 a 11:00 hrs.	17 de Junio de 2016 10:00 hrs.	17 de Junio de 2016 11:00 hrs.	21 de Junio de 2016 10:00 hrs.	Presencial

Asignación de Recursos	Nombre y descripción general de la Obra	Fecha de Inicio de Obra	Fecha de Término de Obra	Capital Contable requerido
Acuerdo de Coordinación de Obra por Encargo en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO	3a. Etapa del Sendero Interpretativo Ecológico y Cultural puerta 1 a la Av. 16 de Septiembre en Teotihuacán	28 de Junio de 2016	24 de Noviembre de 2016	\$ 16,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y adquisición en el sistema CompraNet o en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal en Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, Teotihuacán, Estado de México, de 09:00 a 11:00 hrs. Los planos y especificaciones sólo estarán disponibles en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento.
- La cita para la visita de obra, es en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, el día y la hora indicada.
- La cita para la Junta de Aclaraciones, es en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, el día y la hora indicada.

- El acto de Presentación de Propositiones y Aperturas de las Propuestas Técnicas y Económicas, se efectuarán en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio, de conformidad a los horarios señalados en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases de manera impresa y digital.
- Ubicación de la obra: tramo entre puerta 1 a la Av. 16 de Septiembre, Municipio de Teotihuacán, Estado de México.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para el caso de esta licitación no se otorgará anticipo.
- La experiencia técnica y financiera que deberán acreditar los interesados con documentos que compruebe su capacidad y su experiencia en obras similares a las de esta convocatoria, documentar la certificación de conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la superintendencia de construcción, relación de contratos de obras similares con experiencia probada en obras ejecutadas para el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), testimonio de acta constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza jurídica, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Registros vigentes (se deberán presentar originales para su cotejo), Firma Electrónica entre otros requerimientos especificados en las bases de concurso de la presente licitación.
- El capital contable mínimo requerido será con base a los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015 declaración anual 2015 (incluir anexos), así como los tres últimos pagos provisionales a cuenta del ejercicio fiscal 2016 a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Garantías: el licitante ganador deberá presentar fianzas físicas de Cumplimiento y Vicios Ocultos por el 10% del monto del contrato con I.V.A. así como en digital con archivo xml para su cotejo.
- La procedencia de los recursos es en referencia al Acuerdo de Coordinación de Obra por encargo en materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO ejercicio fiscal 2016.
- Los actos de la licitación serán presididos por el Arq. Gonzalo Jaime Rodríguez Torres, Director de Obras Públicas.
- La fecha del fallo se comunicará a los participantes al final de los actos de apertura de propuestas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Entre los licitantes, aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a experiencia, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que presente el contratista con un periodo máximo de treinta días, efectuándose el pago en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la autorización de la estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. GONZALO JAIME RODRIGUEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 432983)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SIMON DE GUERRERO

2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No.: MSSG/DOP/LP/APAD-01/2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **MSSG/DOP/LP/APAD-01/2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Rivapalacion No. 3, Col. Centro, San Simón de Guerrero, Méx. C.P. 51470**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **01 716 2 65 31 05**, correo: **ayuntamientosansimon2016_2018@hotmail.com**

Licitación Pública Nacional	MSSG/DOP/LP/APAD-01/2016
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE SAN SIMON DE GUERRERO - LA CUMBRE
Localidad:	BARRIO SAN JOSE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, publicada en la página del ayuntamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a las instalaciones	28/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 10:00 horas

SAN SIMON DE GUERRERO, MEX., A 17 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. RENE ALVAREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 433103)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **21/06/2016 AL 07/07/2016 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS**.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PENJAMO-TIERRAS NEGRAS
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E7-2016
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21/06/2016
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	27/06/2016 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	27/06/2016 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 10:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 433201)

MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, previsto en el Ramo 23 provisiones salariales y económicas del presupuesto general de egresos de la federación para el ejercicio 2016, según convenio núm. SEDESHU-GTO-FORTALECE-25/2016 de fecha 29 de abril de 2016 y Anexo de Ejecución núm. AE-25-FORTALECE-2016-Q0407-011 de fecha 30 de mayo de 2016, mismos que se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en calle Ma. Concepción Sánchez no. 100, fraccionamiento la Barda, Purísima de Bustos, Purísima del Rincón, Guanajuato, teléfono: 01 (476) 70-60-485, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 21 veintiuno de junio de 2016 dos mil dieciséis y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Descripción de la Licitación LO-811025987-E2-2016	Pavimentación de Calle Golondrina comunidad Monte Grande, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio del 2016
Visita al sitio de los trabajos	27 de junio de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016 a las 09:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	05 de julio del 2016

Descripción de la Licitación LO-811025987-E1-2016	Construcción de plaza comunitaria en Col. Ampliación del Carmen, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio del 2016
Visita al sitio de los trabajos	27 de junio de 2016 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	05 de julio del 2016

Descripción de la Licitación LO-811025987-E3-2016	Construcción de plaza comunitaria en Col. Lomas de Obrajeros, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio del 2016
Visita al sitio de los trabajos	27 de junio de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016 a las 11:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de julio de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	06 de julio del 2016

Descripción de la Licitación LO-811025987-E4-2016	Pavimentación de calle Maclovio Barrera en Col. Francisco Villa, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio del 2016
Visita al sitio de los trabajos	27 de junio de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016 a las 12:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de julio de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	06 de julio del 2016

Descripción de la Licitación LO-811025987-E5-2016	Pavimentación de calle Ramo de la Novia en Col. Bello Horizonte, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio del 2016
Visita al sitio de los trabajos	27 de junio de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de julio de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	07 de julio del 2016

Descripción de la Licitación LO-811025987-E6-2016	Pavimentación de calle Venustiano Carranza en Col. el Carmen, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio del 2016
Visita al sitio de los trabajos	27 de junio de 2016 a las 15:00 horas en las oficinas de la convocante.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de julio de 2016 a las 13:00 horas en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	07 de julio del 2016

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO
PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 433006)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO/ DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número UGU/LP/NF-07/2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Departamento de Administración de la construcción, Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 ext. 8212, 8217 y 8273; del 21 al 29 de junio del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	“Remodelación del Edificio Administrativo Planta Baja Ala Sur de la División de Ciencias Económico Administrativas Campus Guanajuato, Sede Marfil”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 12:00 horas

“LA VERDAD OS HARA LIBRES”

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ING. HILARIO YAÑEZ TREJO

RUBRICA.

(R.- 433168)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E70-2016 Expediente 1086567	Adquisición de equipo de cómputo, científico, de laboratorio, de sonido, deportivo.
Disponibilidad de convocatoria	Del 21 de Junio al 1 de Julio de 2016.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Junio de 2016.
Junta de aclaraciones	24 de Junio de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de Julio de 2016.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

OPERADOR DE COMPRANET DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 433199)

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LO-811014983-E4-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811014983-E4-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., ubicada Nuevo Edificio Administrativo, Calzada de los Héroes No. 77, Fraccionamiento San Cristóbal C.P. 37800, Teléfono 01 (418) 6880020, los días 21 al 24 de abril de 2016 de las 09:00 a 16:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE ARROYO GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE BOULEVARD MIGUEL HIDALGO FRACCIONAMIENTO SAN CRISTOBAL CABECERA MUNICIPAL DOLORES HIDALGO C.I.N. GTO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	21/junio/2016
Visita de Obra	27/junio/2016, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/junio/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/julio/2016, 10:00 horas

DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., A 21 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. JUAN RENDON LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 433124)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Pról. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) 60-69-100 ext. 112, y 132, y fax. Al (462) 606-9100 ext. 112.

Licitación Pública Nacional No. LA-811017998-E4-2016

Consulta los días 21, 22, 23, 24, 27, 28, y 29 de Junio del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 20 macromedidores y 1 medidor ultrasónico transport
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 10:00 horas

IRAPUATO, GTO., A 30 DE MAYO DE 2016.
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
J. SALVADOR PEREZ GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 433123)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 010

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-062-16 al 912062998-066-16 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 21 de Junio del 2016 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-062-16
Descripción de la licitación	Sectorización del sistema de agua potable en la localidad de Taxco municipio de Taxco de Alarcón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-063-16
Descripción de la licitación	Sectorización del sistema de agua potable en la localidad de Taxco municipio de Taxco de Alarcón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 11:30 horas.

No. de Licitación	912062998-064-16
Descripción de la licitación	Construcción de la planta potabilizadora para eliminar fierro y manganeso al agua extraída de pozos del pedregoso para suministrar agua de calidad a las zonas del pedregoso, san isidro y pie de la cuesta, gasto de producción de 40 lps en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 13:00 horas.

No. de Licitación	912062998-065-16
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de dos estaciones de bombeo de las líneas de conducción del rebombeo cruces hacia el túnel alto, incluye cámaras de aire para amortiguación de golpe de ariete. en la ciudad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 14:30 horas.

No. de Licitación	912062998-066-16
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico y cámaras de aire en la estación de bombeo puerto Marqués en la ciudad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 21 DE JUNIO DE 2016.

EL REPRESENTANTE LEGAL

DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

DEL ESTADO DE GUERRERO

JOSE ESCOBAR NERI

RUBRICA.

(R.- 433137)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PETATLAN, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, cita en Palacio Municipal s/n Centro C.P. 40830 Petatlán, Gro. Tels: 01 (758) 538-2019 / 538-3077 / Fax 538-2119. De Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Remodelación de unidad deportiva en la localidad de San Jeronimito Municipio de Petatlán, Guerrero.
No. MPG-LP-002-2016	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$ 4,000,000.00
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 13:00 horas

PETATLAN, GUERRERO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PETATLAN, GUERRERO

C. ARTURO GOMEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 433085)

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente el costo del Proyecto Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en el Mendoza, Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Dengantzha y Ampliación de Drenaje Sanitario en Col. Emiliano Zapata (Los Morales), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-813023967-E2-2016; LO-813023967-E3-2016; LO-813023967-E4-2016 (respectivamente); cuyo resumen son los siguientes:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en el Mendoza
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	12/Julio/2016 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones, en su caso	24/Junio/2016 11:00 hrs.
Visita a instalaciones, en su caso	24/Junio/2016 10:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12/Julio/2016 09:00 hrs.

Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Dengantzha
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	12/Julio/2016 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones, en su caso	24/Junio/2016 12:00 hrs.
Visita a instalaciones, en su caso	24/Junio/2016 10:30 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12/Julio/2016 11:00 hrs.

Descripción de la contratación objeto de licitación	Ampliación de Drenaje Sanitario en Col. Emiliano Zapata (Los Morales)
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	12/Julio/2016 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones, en su caso	24/Junio/2016 13:00 hrs.
Visita a instalaciones, en su caso	24/Junio/2016 10:45 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12/Julio/2016 13:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, de Francisco I. Madero, Hgo., del día 21 de Junio de 2016, al día 24 de Junio del año en curso en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

TEPATEPEC DE FRANCISCO I. MADERO, HGO., A 16 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO
PROFR. JOEL GONZALEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 433164)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-913069969-E3-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza S/N, Col. Centro, Tenango de Doria, Hidalgo; teléfono: (01 776) 755 39 83, los días 16 al 22 de junio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de papelería y material para bienes informáticos
Volumen a adquirir	88 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de junio del 2016
Junta de aclaraciones	22 de junio del 2016 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio del 2016 a las 11:00 hrs.

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RECTORA
DRA. VERONIKA CHRISTIANE KUGEL
RUBRICA.

(R.- 433169)**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-918002995-E26-2016. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Planta Alta, sito en Av. México y Abasolo s/n. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 215-20-00 ext. 20232 y 20241, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

Descripción de la Licitación	LA-918002995-E26-2016 Contratación de Servicio para el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016
Usuario	Instituto para la Mujer Nayarita
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21/Junio/2016
Junta de Aclaraciones	01/Julio/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	06/Julio/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE DE JESUS JIMENEZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 433080)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. LA-919002997-E7-2016 y No. LA-919002997-E8-2016, cuyas convocatorias que contienen las Bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, 20-20-17-92, 20-20-17-04 y 20-20-17-02. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de estas licitaciones serán en el 4º Piso del domicilio antes señalado. Las Convocatorias que contienen las Bases de las licitaciones, estarán a disposición de los interesados a partir del día 16 de junio del año 2016, hasta el día 22 de junio del 2016 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-E7-2016.

Descripción de licitación	Suministro de uniformes de trabajo para elementos de Fuerza Civil, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/06/16
Junta de Aclaraciones	23/junio/16 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/junio/16 a las 10:00 horas

Licitación No. LA-919002997-E8-2016.

Descripción de licitación	Suministro de materiales para kit de operación de primer respondiente, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	16/06/16
Junta de Aclaraciones	23/junio/16 a las 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/junio/16 a las 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. GONZALO PADILLA OROZCO
RUBRICA.

(R.- 433044)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYALA DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación CompraNet LO-817004990-E5-2016

Descripción de la Licitación	PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCION DE 3.8 KM DE LINEA DE CONDUCCION DEL MANATIAL DENOMINADO "EL ALMEAL" CON TUBERIA DE PVC DE 8" Y 6" DE DIAMETRO DE RD 26 CON CONEXION TIPO CAMPANA CON LIGA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21/Junio/2016
Visita al sitio de los trabajos	27/Junio/2016 8:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/Junio/2016 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/Julio/2016 8:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, únicamente informes en: la Dirección General de Obras Públicas. Rodrigo Avelar S/N, Colonia Centro, Municipio de Ayala, Morelos, C.P. 62700. Teléfonos, 01 (735)308 87 27, con los siguientes horarios de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 09:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

AYALA, MORELOS, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS

LIC. JUAN LUIS MARTINEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 433139)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV) y Sin Hambre, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número que se detalla en cada licitación; cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E06-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL RIO, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL RIO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E07-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE TRINIDAD IXTLAN, MUNICIPIO DE SANTIAGO XIACUI.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E08-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1A. ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN ATENANGO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ATENANGO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E09-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TAMAZOLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TAMAZOLA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E010-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1A. ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ PAPALUTLA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ PAPALUTLA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 2 DEL NIVEL 3.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E011-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (1A. ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SANTA GERTRUDIS.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E012-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LOS PALACIOS (SECCION LOS PALACIOS), MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E013-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JUAN LALANA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E014-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PASO DE AGUILA, MUNICIPIO DE SAN JUAN LALANA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E015-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA DE AMOLAR, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA

Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E016-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PLAYA LECUONA (MIGUEL HIDALGO), MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E017-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE ORILLAS DE SAN JUAN (TIKUTIACNA), MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIAHUJE.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 2 DEL NIVEL 3.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E018-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL ALTO, MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E019-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E020-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE YOGORENTE, MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E021-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL COMUN, MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA.

Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E022-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE OBRERO PASO ANCHO, MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E023-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL VIGIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E024-2016

Descripción de la licitación	TERMINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTOS REYES ZOCHILAZOLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E025-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CERRO DE AGUILA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E026-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E027-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE CURVA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E028-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN GONZALO PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E029-2016

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CUIXTLA, MUNICIPIO DE SANTOS REYES NOPALA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E030-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SISTEMA MULTIPLE) 2A ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE COBERTURA MUNICIPAL VILLA SOLA DE VEGA, MUNICIPIO DE VILLA SOLA DE VEGA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E031-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE MALVARISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO EL ALTO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E032-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2A ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS YUCUNICOCO, MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016

Junta de aclaraciones	30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E033-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 93 SANITARIOS RURALES (2A. ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE CHACAHUA, MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E034-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 81 SANITARIOS RURALES (2A. ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE EL AZUFRE, MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E035-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 135 SANITARIOS RURALES, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E036-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 60 SANITARIOS RURALES, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA CAMPO REAL, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, del día 21 de junio al 15 de julio de 2016, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 21 de Junio de 2016.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 433140)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del 21 de Junio al 06 de Julio del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E044-2016

Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario, en la localidad de San Pedro Comitancillo, municipio de San Pedro Comitancillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2016
Visita a instalaciones	27 de junio de 2016 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2016 a las 09:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E045-2016

Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad de Loma Bonita, municipio de Loma Bonita.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2016
Visita a instalaciones	27 de junio de 2016 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2016 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2016 a las 11:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E046-2016

Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (5a. etapa), en la localidad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2016
Visita a instalaciones	27 de junio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2016 a las 13:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E047-2016

Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2a. etapa), en la localidad de Reyes Etla, municipio de Reyes Etla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2016
Visita a instalaciones	27 de junio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2016 a las 13:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 4.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 21 de Junio de 2016.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 433145)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2016/022
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 25 47 43; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: **LO-921002954-E121-2016**

Número de licitación: **SFA-OP-LPN-2016-032**

Descripción de la licitación	"REMODELACION DE EDIFICIO PARA TRANSFORMAR EN OFICINAS DE DIF MUNICIPAL Y UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO"
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	20/06/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	22/06/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2016, 10:00 horas
Fallo	01/07/2016, 17:30 horas

Número de Identificación en CompraNet: **LO-921002954-E122-2016**

Número de licitación: **SFA-OP-LPN-2016-033**

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION A PRECIO ALZADO DE ESTACION DE FERROCARRIL PUEBLA CHOLULA "ESTACION MOMOXPAN" DE SAN PEDRO CHOLULA"
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	17/06/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 10:00 horas
Fallo	29/06/2016, 17:30 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LAURA E. GARCIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 433192)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACATENO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: OBRA2016PUB/04

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE EVENTOS.**

CONCURSO							
LICITACION No.: OBRA2016PUB/04							
OBRA: "PAVIMENTACION DE LA CALLE PRINCIPAL DE SAN JOSE ACATENO-TIERRA NUEVA"							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES	INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION
24 DE JUNIO DE 2016 09:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	24 DE JUNIO DE 2016 10:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	24 DE JUNIO DE 2016 11:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	4 DE JULIO DE 2016 12:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	6 DE JULIO DE 2016 11:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	11 DE JULIO DE 2016 120 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

ACATENO, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE ACATENO, PUEBLA

C. JULIO CESAR CABAÑAS MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 433143)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. **COPSRMT-LO-16093-001/2016**, **COPSRMT-LO-16094-002/2016**, **COPSRMT-LO-16095-003/2016**, cuyas Convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia Oriente No. 735, Segundo piso, Departamento de Obras Públicas, OMNI PLAZA, Colonia Centro, C.P. 75700, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3803541, los días 21 de Junio al 06 de Julio de 2016 de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	COPSRMT-LO-16093-001/2016
Descripción de la licitación	"Parque San Lorenzo"
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	09:00 horas, el 29/06/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita al lugar de los trabajos	09:00 horas, el 27/06/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	9:00 horas, el 06/07/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

Licitación Pública Nacional Número	COPSRMT-LO-16094-002/2016
Descripción de la licitación	"Parque San Vicente"
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	11:00 horas, el 29/06/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita al lugar de los trabajos	11:00 horas, el 27/06/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas, el 06/07/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

Licitación Pública Nacional Número	COPSRMT-LO-16095-003/2016
Descripción de la licitación	"Parque San Pedro"
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	12:00 horas, el 29/06/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita al lugar de los trabajos	12:00 horas, el 27/06/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	12:00 horas, el 06/07/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

"POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACAN"
TEHUACAN, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 433109)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **COPSRMT-LO-16096-001/2016**, cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia Oriente No. 735, Segundo piso, Departamento de Obras Públicas, OMNI PLAZA, Colonia Centro, C.P. 75700, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3803541, los días 21 de Junio al 06 de Julio de 2016 de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	COPSRMT-LO-16096-001/2016
Descripción de la licitación	"Parque Magdalena Cuayucatepec"
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	14:00 horas, el 29/06/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita al lugar de los trabajos	14:00 horas, el 27/06/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	14:00 horas, el 06/07/2016; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

"POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACAN"
 TEHUACAN, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2016.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 433112)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LO-922022996-E6-2016, LO-922022996-E7-2016, LO-922022996-E8-2016, LO-922022996-E9-2016, LO-922022996-E10-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 217, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO922022996E62016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	OFICINAS DE DEFENSORIA PUBLICA, EN SAN JUAN DEL RIO.
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21/06/2016
VISITA A INSTALACIONES	24/06/2016 A LAS 9:00 HORAS, CITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	24/06/2016 A LAS 14:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2016 A LAS 11:30 HORAS

LO922022996E72016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	OFICINAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21/06/2016
VISITA A INSTALACIONES	24/06/2016 A LAS 9:00 HORAS, CITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	24/06/2016 A LAS 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2016 A LAS 09:30 HORAS

LO922022996E82016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CAMINO SAN JUAN BUENAVENTURA-EL QUIRINO
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21/06/2016
VISITA A INSTALACIONES	24/06/2016 A LAS 9:00 HORAS, CITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/06/2016 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 A LAS 11:00 HORAS

LO922022996E92016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CAMINO ACATITLAN DEL RIO-PIEDRAS ANCHAS, MPIO. JALPAN DE SERRA, QRO.
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21/06/2016
VISITA A INSTALACIONES	24/06/2016 A LAS 9:00 HORAS, CITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/06/2016 A LAS 13:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 A LAS 14:00 HORAS

LO922022996E102016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CAMINO SAN ANTONIO-SAN CRISTOBAL
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21/06/2016
VISITA A INSTALACIONES	24/06/2016 A LAS 9:00 HORAS, CITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/06/2016 A LAS 13:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 A LAS 12:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS
ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI
RUBRICA.

(R.- 433094)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-N13-2016, LO-922021999-N14-2016, LO-922021999-N15-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Reemplazo de línea de conducción del tanque Chichimequillas I - Penal 2da. Etapa, Querétaro, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita a instalaciones	23/06/2016 09:00
Junta de aclaraciones	29/06/2016 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016 09:00

Descripción de la licitación	Reemplazo de línea de conducción del tanque de rebombeo Chichimequillas II al tanque de rebombeo Penales y equipamiento, Querétaro, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita a instalaciones	24/06/2016 09:00
Junta de aclaraciones	29/06/2016 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 09:00

Descripción de la licitación	Reemplazo de líneas de distribución de agua potable en tramos críticos, en las Colonias: Menchaca I (1 tramo): calle Río San Pedro entre Río Yanqui e Industriales, Menchaca II (1 tramo): calle Río Actopan entre Río Mayo Río Mezcalapa, San Pedrito Peñuelas (2 tramos): calle Obreros entre Choferes y Cima y calle Granete entre Turmalina y Jadeíta y Arboledas (1 tramo): calle Nogal entre Huejote y Paseo de la Constitución, Querétaro, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita a instalaciones	24/06/2016 09:00
Junta de aclaraciones	30/06/2016 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 09:00

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 21 DE JUNIO DE 2016.
ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 433196)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>

Licitación No. LO-823001999-E3-2016

Descripción de la licitación	Parque Altamar
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 08:00 horas

Licitación No. LO-823001999-E4-2016

Descripción de la licitación	Parque Enrique Borja
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 10:00 horas

Licitación No. LO-823001999-E5-2016

Descripción de la licitación	Chentuk
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 12:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HUMBERTO A. SUAREZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 433004)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-923045999-E4-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante, ubicada en la Av. Benito Juárez No. 49 Colonia Centro, Ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Q. Roo, y Tel. (983) 83 31323 ext. 107, los días 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de Junio de 2016.

Licitación núm. LA-923045999-E4-2016

Descripción de la licitación	"Contratación de Servicios de Consultoría"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación pública
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita al sitio	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 11:00 hrs.

CHETUMAL QUINTANA ROO, A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IQM

C. WILBERTH ALEJANDRO CANTO SANSORES

RUBRICA.

(R.- 432849)**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. LA-925006998-E18-2016****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925006998-E18-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	21 de junio de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de junio de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	05 de julio de 2016, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURRO

RUBRICA.

(R.- 433046)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ROSARIO, SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Angel Flores No. 67, Col. Centro, El Rosario, Rosario, Sinaloa, tel/fax 01 (694) 952-2970, los días del 21 de Junio al 06 de Julio del año en curso de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación LO-825014976-E2-2016	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario 2° Etapa, en La Localidad de Apoderado, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016.
Junta de aclaraciones	06/07/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	06/07/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, 11:00 horas.

EL ROSARIO, SINALOA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

GERENTE GENERAL

C. JUAN ALCARAZ MANJARREZ

RUBRICA.

(R.- 433191)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 008, referente a la licitación número LO-925004998-E15-2016; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E15-2016

Descripción de la licitación	Trabajos adicionales (Terminación de: Obra exterior, edificio de museo y edificio de academia), en la academia de béisbol, ubicada en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	30/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO

RUBRICA.

(R.- 433115)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E7-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E7-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/FORTALECE-10)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE PLAZUELA DE AGUARUTO, SINDICATURA DE AGUARUTO, CULIACAN ROSALES, CULIACAN SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	10/06/2016
Fecha de cierre de inscripción	27/06/2016 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/06/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/06/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 433042)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E9-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E9-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/FORTALECE-05)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE CENTRO CULTURAL VALLE DE SAN LORENZO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA SINDICATURA DE QUILA, CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	13/06/2016
Fecha de cierre de inscripción	29/06/2016 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/06/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 433045)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388 ext. 151, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No. : 54331002-008-16

Descripción de la Licitación	Estadio Deportivo de Béisbol El Taballal, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	21/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/06/2016 09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016 09:00 Hrs.

LICITACION No. : 54331002-009-16

Descripción de la Licitación	Parque Deportivo de Vóleibol La Victoria, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	21/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/06/2016 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016 11:00 Hrs.

LICITACION No. : 54331002-010-16

Descripción de la Licitación	Estadio Deportivo de Fútbol La Escalera, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	21/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/06/2016 13:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016 13:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 16 DE JUNIO DE 2016.
EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 433186)

MUNICIPIO DE COXCATLAN, SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo **3133/OC-ME** del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto **Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable San Juanito Para Las Localidades De Ajacaco, Cuilonico, Ixpatlach, Mahuajco, San Pablo, Suchiaco, Tampuchon, Tionamel, Tlaxco, Rancho Pescadito, Tazaquil, Municipio De Coxcatlán, S.L.P.**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **CE-824014971-E5-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable San Juanito Para Las Localidades De Ajacaco, Cuilonico, Ixpatlach, Mahuajco, San Pablo, Suchiaco, Tampuchon, Tionamel, Tlaxco, Rancho Pescadito, Tazaquil, Municipio De Coxcatlán, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	2106/2016
Junta de aclaraciones, en su caso	04/07/2016; 12:00 HORAS
Visita a instalaciones, en su caso	04/07/2016; 09:00 HORAS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/07/2016; 12:00 HORAS

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx del día **21 de Junio** al día **10 de Julio** del año en curso en un horario de **09:00 a 14:00 horas**.

COXCATLAN, S.L.P., A 21 DE JUNIO DE 2016.

MUNICIPIO DE COXCATLAN, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MANUEL MORALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 433187)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-926060991-E8-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en paseo del Río Sonora No. 76, interior 207 la Grand Plaza, en Hermosillo, Sonora, los días de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Licitación Pública	LO-926060991-E8-2016
Descripción de la Licitación	Construcción de 89 recámaras adicionales de 16.48 M2, a base de losa de Cimentación, muros de Block, techo de Vigueta e instalaciones eléctricas, en varias localidades del Municipio de Etchojoa, Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de Conceptos
Fecha de publicación en compra net	14 de Junio de 2016
Junta de Aclaraciones	23 de Junio de 2016
Visita a Instalaciones	20 de Junio de 2016
Presentación y Apertura de propensiones	30 de Junio de 2016
Fecha prevista para la contratación	05 de Julio de 2016

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 433063)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL**DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont, en parte posterior, 2do. Nivel, No. S/N, Colonia Benito Juárez, C.P 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1135, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

**Licitación Pública Nacional
No. LO-826048990-E4-2016**

Descripción de la licitación	PERFORACION DE 2 POZOS EN LA CAPTACION KENNEDY (POZOS 12 Y 13), EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MPIO. DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	21/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 14:00 horas

ATENTAMENTE

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 21 DE JUNIO DE 2016.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ING. VERONICA JUDITH GONZALEZ MADRID

RUBRICA.

(R.- 433065)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional número **LO-827007990-E9-2016** (MEZ/COPM/0014/R23/PSE/FF/2016) y **LO827007990-E10-2016** (MEZ/COPM/0015/R23/PSE/FF/2016), cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en calle Alvaro Obregón entre Gregorio Méndez Magaña y José María Morelos y Pavón, Col. Centro, C.P. 86990, Emiliano Zapata, Tabasco, teléfonos: 934-34-3-18-84, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas.

LO-827007990-E9-2016 (MEZ/COPM/0014/R23/PSE/FF/2016)

Descripción de la licitación	I0028.- CONSTRUCCION DE SALONES DE USOS MULTIPLES EN LA UNIDAD DEPORTIVA "VENTURA MARIN OCAMPO" EMILIANO ZAPATA. Localidad: 0001.-Cd. Emiliano Zapata (dentro de la deportiva Ventura Marín). I0029.- CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL. Localidad: 0096 Poblado Chacama. I0031.- CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL. Localidad: 0009.- Villa Chable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 10:00 horas

LO-827007990-E10-2016 (MEZ/COPM/0015/R23/PSE/FF/2016)

Descripción de la licitación	I0027.- REMODELACION DE ESCENARIO Y AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA "JOSE CARLOS BECERRA RAMOS" DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 13:00 horas

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITE DE LA OBRA PUBLICA
PROFESORA MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 433172)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 21 de Junio al 05 de Julio del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-001/2016
Descripción de la licitación	Construcción de la planta potabilizadora de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco. (2da. Etapa)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 09:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 432681)**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Presencial No. LA-927026980-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones sitas en: Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315-80-72 ext. 2946, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas. La adquisición de los Bienes serán cubiertos con Recursos Federales del Programa PROAGUA apartado Agua Limpia del Ejercicio Presupuestal 2016.

Número de la licitación	LA-927026980-E1-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos Cloradores (Reposición de Cloradores) y Kit de Refacciones para equipo" (Proagua) Apartado Agua Limpia del Ejercicio Fiscal 2016.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 433195)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 24 No. 291 x 17 y 19, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E62-2016

Descripción de la licitación	Construcción de 190 sistemas de saneamiento en la localidad de Kimbila del municipio de Izamal del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E63-2016

Descripción de la licitación	Construcción de 140 sistemas de saneamiento en la localidad de Sacalum del municipio de Sacalum del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 09:45 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E64-2016

Descripción de la licitación	Construcción de 95 sistemas de saneamiento en la localidad de Tzucacab del municipio de Tzucacab y construcción de 13 sistemas de saneamiento en la localidad de Thadziú del municipio de Thadziú del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E65-2016

Descripción de la licitación	Construcción de 80 sistemas de saneamiento en la localidad de Tecoh del municipio de Tecoh (primera etapa) del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 12:15 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E66-2016

Descripción de la licitación	Construcción de 50 sistemas de saneamiento en la localidad de Tixcacalcupul del municipio de Tixcacalcupul y construcción de 11 sistemas de saneamiento en la localidad de Chikindzonot del municipio de Chikindzonot del estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E67-2016

Descripción de la licitación	Construcción de 20 sistemas de saneamiento en la localidad de Popolá (primera etapa), construcción de 20 sistemas de saneamiento en la localidad de Yalcobá y construcción de 20 sistemas de saneamiento en la localidad de Kanxoc del municipio de Valladolid del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 14:45 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 27 No. 280 x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 21 DE JUNIO DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

LIC. CARLOS HERNANDO SOBRINO ARGAEZ

RUBRICA.

(R.- 433135)

MUNICIPIO DE HOCTUN, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2016

LICITACION PUBLICAS NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafo primero y segundo, 26 Fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorios** cuya Convocatorias que contienen la bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en Compranet para consulta en domicilio conocido Palacio Municipal de Hochtún, Teléfono (999)3308321, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-831086974-E2-2016	Fecha de Publicación en Compranet	16/06/2016
Descripción de la Licitación	Reconstrucción de una Cancha de usos Múltiples Techada en la localidad de San José Oriente Municipio de Hochtún.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al Sitio de los Trabajos	24/06/2016 17:00 horas	Junta de Aclaraciones	24/06/2016 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/07/2016 17:00 horas	Emisión del Fallo	04/07/2016 17:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Palacio Municipal de Hochtún, Yucatán

HOCTUN, YUCATÁN, A 16 DE JUNIO DE 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HOCTUN, YUCATÁN

C. HEBERTH ISMAEL SARABIA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 433132)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-2016

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56111, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E94-2016

Descripción de la licitación	Servicio Integral de farmacia y Suministro, Almacenaje y Distribución de Material de Curación, 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	21/06/2016
Junta de aclaraciones	04/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E110-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes y Calzado para el personal del HRAEPY, 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	21/06/2016
Junta de aclaraciones	05/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, 09:00 horas

***Lugar donde se llevará a cabo los eventos:** Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA
RUBRICA.

(R.- 433130)

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN**DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, por conducto de la Dirección Administrativa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Jefatura de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, ubicado en la calle 56 no. 419 47 y 49 Centro, en la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-70 extensiones 1413 y 1411, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931034978-E72-2016

Descripción de la licitación	Para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de materiales para construcción de pisos de cemento y su entrega en las diversas localidades del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	24/06/2016, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2016, 08:00 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN
LIC. CESAR ARMANDO ESCOBEDO MAY
RUBRICA.

(R.- 433198)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E46-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160344) Mejoramiento y construcción de techumbre, en la primaria José Esteban Solís [31EPR0045L], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 09:30 horas
Fallo	11/07/2016, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E47-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160227) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Carlos Castro Morales [31EJN0214B], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 10:10 horas
Fallo	11/07/2016, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E48-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160228) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Miguel Cervantes Saavedra [31EJN0025H], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 10:50 horas
Fallo	11/07/2016, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E49-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160229) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Francisco I. Madero [31EJN0043X], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 11:30 horas
Fallo	11/07/2016, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E50-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160345) Mejoramiento, en la primaria Ignacio Manuel Altamirano [31DPR1696U], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 12:10 horas
Fallo	11/07/2016, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E51-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160230) Mejoramiento, en el preescolar Felipe Carrillo Puerto [31EJN0038L], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 12:50 horas
Fallo	11/07/2016, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E52-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160231) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar In Yaax Kaanbal [31DCC2014A], ubicado en la localidad y municipio de Chemax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 13:30 horas
Fallo	11/07/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E53-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160232) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Alfonso Caso Andrade [31DCC0270D], ubicado en la localidad y municipio de Chemax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 14:10 horas
Fallo	11/07/2016, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E54-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160233) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar In Yaax Xiik Nal [31DCC2017Y], ubicado en la localidad de Mucel, municipio de Chemax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 14:50 horas
Fallo	11/07/2016, 15:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E55-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016.

Descripción de la licitación	(160346) Mejoramiento y construcción de techumbre, en la primaria Adolfo López Mateos [31DPB0038B], ubicada en la localidad de San Pedro Chemax, municipio de Chemax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 15:30 horas
Fallo	11/07/2016, 15:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E56-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(161004) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el Centro de Atención Múltiple Halachó [31DML2028S], ubicado en la localidad y municipio de Halachó, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 09:30 horas
Fallo	12/07/2016, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E57-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(160234) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Niño Artillero [31DCC0171D], ubicado en la localidad de Sihó, municipio de Halachó, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 10:10 horas
Fallo	12/07/2016, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E58-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(160235) Mejoramiento, en el preescolar Rafael Ramírez [31DJN0044X], ubicado en la localidad y municipio de Kinchil, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 10:50 horas
Fallo	12/07/2016, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E59-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(161005) Mejoramiento, en el Centro de Atención Múltiple No. 23 [31EML0010E], ubicado en la localidad y municipio de Hunucmá, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 11:30 horas
Fallo	12/07/2016, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E60-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(160236) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Kukulcán [31DCC0131C], ubicado en la localidad de Sitalpech, municipio de Izamal, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 12:10 horas
Fallo	12/07/2016, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E61-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(160237) Mejoramiento y construcción de techumbre, en el preescolar Jacinto Canek [31DCC0132B], ubicado en la localidad de Xanabá, municipio de Izamal, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 12:50 horas
Fallo	12/07/2016, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E62-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(161006) Mejoramiento, en el Centro de Atención Múltiple No. 08 [31EML0003V], ubicado en la localidad y municipio de Izamal, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 13:30 horas
Fallo	12/07/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E63-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(160347) Mejoramiento, en la primaria Felipe Carrillo Puerto [31EPR0018O], ubicada en la localidad y municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 14:10 horas
Fallo	12/07/2016, 14:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E64-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(160347) Mejoramiento y construcción de techumbre, en la primaria Benito Juárez García [31EPR0020C], ubicada en la localidad y municipio de Dzemul, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 14:50 horas
Fallo	12/07/2016, 15:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E65-2016**
- Para su consulta los días: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016, y 01 de julio de 2016.

Descripción de la licitación	(161007) Mejoramiento, en el Centro de Atención Múltiple No. 20 [31EML0008Q], ubicado en la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Visita a instalaciones	29/06/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 15:30 horas
Fallo	12/07/2016, 15:30 horas

MERIDA, YUCATAN, A 21 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 433197)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

COORDINACION JURIDICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" Primer Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., teléfono: 01 492 491 50 55 EXT. 34121, de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

APARTADO APAUR

No. de Licitación	LO-932075967-E6-2016
Descripción de la licitación	MIG (Mejoramiento Integral de Gestión) (Segunda Etapa de Dos) en los Municipios de Zacatecas y Guadalupe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 09:00 horas

PROSAN

No. de Licitación	LO-932075967-E7-2016
Descripción de la licitación	Estudio de Reingeniería de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Sistema Dual: Lagunar con Lodos Activados en la Cabecera Municipal de Jerez de García Salinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 21 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
M. EN I. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIC. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 433060)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Principal S/N Colonia Centro, C.P. 98920 Pinos, Zacatecas, teléfono: 01 496 86 4 51 17 de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

No. De licitación	LO-832038971-E3-2016
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL TRAMO A SANTA GERTRUDIS-ESPIRITU SANTO DEL KM. 2+000 AL KM. 3+000
Volumen de la Licitación	SE DESCRIBE EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en Compranet	21/06/2016
Junta de Aclaraciones	30/06/2016 11:00 horas
Visita al lugar de los Trabajos	30/06/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de las Proposiciones	05/07/2016 08:00 horas

PINOS, ZAC., A 7 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. HERMINIO BRIONES OLIVA
RUBRICA.

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL
ING. JOSE ADAN MUÑOZ LOZANO
RUBRICA.

(R.- 432682)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MIUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-832050963-E7-2016

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los art. 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza principal s/n col. Centro C.P. 98140, Vetagrande, Zac., teléfono: 01 492 98 5 60 20, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. Convocatoria a plazo recortado autorizado mediante oficio No 993 por el Lic. Valente Cabrera Hernández.

No. de Licitación	LO-832050963-E7-2016
Descripción de la licitación	Const. de cancha de futbol con pasto sintético
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	24/06/2016, 1:00 horas pm
Visita a instalaciones	24/06/2016, 10:00 horas am
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016, 11:00 horas am

VETAGRANDE, ZACATECAS, A 16 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. VALENTE CABRERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 433005)

21 DE JUNIO

ANIVERSARIO DE LA VICTORIA DE LAS ARMAS NACIONALES SOBRE EL IMPERIO, EN 1867

Tras el reembarco de las fuerzas de intervención francesa de Napoleón III, el avance de las fuerzas armadas de la República redujo el dominio militar del Segundo Imperio a las ciudades de México, Puebla y Querétaro. El 2 de abril Porfirio Díaz recuperó Puebla, el 15 de mayo Mariano Escobedo derrotó a Maximiliano, Miramón y Mejía en Querétaro. El archiduque y sus generales fueron sometidos a juicio y ejecutados. Sólo restaba tomar la capital defendida por el general Leonardo Márquez.

Cumpliendo órdenes del Gobierno, el general Díaz trasladó al Ejército de Oriente al Valle de México, ocupando los últimos días de abril Chapultepec, Tacubaya y la Villa de Guadalupe, sin decidirse a efectuar un asalto formal sobre la ciudad para evitar un inútil derramamiento de sangre.

Con los hombres bajo su mando, el general Díaz instaló un cerco en torno a la ciudad e inició al mismo tiempo negociaciones con el representante diplomático de Prusia a fin de obtener la capitulación de los voluntarios austriacos que permanecían al servicio de la causa imperial. El acuerdo con los militares extranjeros se consiguió el día 18, conviniendo que éstos, enarbolando la bandera blanca se concentrarían en un punto y se abstendrían de tomar parte en la defensa de la ciudad.

El general Márquez al comprender la imposibilidad de ofrecer una resistencia efectiva, decidió renunciar al mando y depositarlo en el general Ramón Tavera, quien casi de inmediato comunicó a los republicanos su deseo de capitular.

Esa situación fue comunicada vía telegráfica al ministro de Guerra por el general Díaz, informando que había tenido lugar una primea entrevista con el nuevo jefe de los sitiados.

El 20 de junio en el Castillo de Chapultepec el general republicano Ignacio R. Alatorre se reunió con sus similares imperialistas Miguel Piña, Carlos Palafox y Manuel Díaz de la Vega y juntos elaboraron el convenio que puso fin a las hostilidades y pactó las condiciones para la entrega de la plaza.

Al amanecer del 21 de junio de 1867 el general Alatorre con elementos de la Tercera Brigada de la Primera División, traspasó la línea imperialista y recibió La Ciudadela y los puntos artillados de la plaza. A las seis de la mañana, proveniente de Chapultepec, Porfirio Díaz acompañado de su estado mayor hizo su entrada en la capital. Este acontecimiento fue comunicado al gobierno de la República mediante un telegrama, que fue contestado por el ministro de Guerra, general Ignacio Mejía felicitando al general triunfador y a los hombres bajo su mando.

La toma de la ciudad de México el 21 de junio de 1867 por los efectivos del Ejército de Oriente, puso fin a una larga lucha contra la intervención francesa y el Segundo Imperio.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México